3 108084082
3204972026
gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5 NIT

HOJA DE VIDA
PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
FORERO	CERQUERA	MARIA PAULA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GÉNERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E () PAS () No. 1075267513	F (X) M () NS ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA O ASE ()	SEGUNDA CLASE ()	NÚMERO	D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 16 MES 04 AÑO 1996	CARRERA 38D 29 38 Sur Casa El Limonar			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA		
MUNICIPIO	NEIVA	TELÉFONO	8708079	EMAIL	paula1996@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 3o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 8o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2011

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PhD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	11	2021	1075267513
PREGRADO	9	X		ENFERMERIA	05	2019	1075267513

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, CON LA MODALIDAD ESCRITA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA: REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X				X		X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD RED S.A.S		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3108834C8	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 01 Año 2025			FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA TECNICA	DEPENDENCIA AUDITORA EN SALUD			DIRECCIÓN CALLE 6B 13 48 Barrio Calixto

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD RED S.A.S.		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3138C8409	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 01 Año 2024			FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA TECNICA	DEPENDENCIA AUDITORIA EN SALUD			DIRECCIÓN CALLE 6B 13 48 Barrio Calixto

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE COLOMBIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	COLOMBIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3105539563	Día	02	Mes	09	Año	2024	Día	30	Mes	12	Año	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
APOYO PROFESIONAL PAMEC	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	CALLE 6 3 74

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE TERUEL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	TERUEL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3127 82417	Día	17	Mes	01	Año	2024	Día	22	Mes	06	Año	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL - CONTRATISTA	ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD	CALLE 5 3 59 Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE TERUEL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	TERUEL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3144719362	Día	18	Mes	05	Año	2023	Día	15	Mes	12	Año	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL CONTRATISTA	ALCALDIA SECRETARIA DE SALUD	CALLE 5 3 59 CALLE 5 3 59

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
BCR S A S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3134657608	Día	15	Mes	01	Año	2023	Día	14	Mes	12	Año	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA SALUD	ALCALDIA DE SALUD	CALLE 5 OESTE 4B 43

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE TESALIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	TESALIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3166911805	Día	18	Mes	05	Año	2023	Día	14	Mes	11	Año	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL ENSALUD	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CARRERA 9 6 11

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 443 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD BDD S.A.S	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3134687569	FECHA DE INGRESO Día 04 Mes 01 Año 2021		FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AUDITORIA DE SALUD		DIRECCIÓN CALLE 8 OESTE 48 40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD BDD S.A.S	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3108067956	FECHA DE INGRESO Día 04 Mes 07 Año 2021		FECHA DE RETIRO Día 02 Mes 07 Año 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AUDITORIA DE SALUD		DIRECCIÓN CALLE 8 OESTE 48 40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD BDD S.A.S	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3108067956	FECHA DE INGRESO Día 04 Mes 04 Año 2021		FECHA DE RETIRO Día 02 Mes 07 Año 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AUDITORIA DE SALUD		DIRECCIÓN CALLE 8 OESTE 48 40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD BDD S.A.S	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3205689705	FECHA DE INGRESO Día 04 Mes 01 Año 2021		FECHA DE RETIRO Día 03 Mes 04 Año 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AUDITORIA DE SALUD		DIRECCIÓN CALLE 8 OESTE 48 40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS INTEGRALES COOSERVITOTA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3157963150	FECHA DE INGRESO Día 07 Mes 01 Año 2020		FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 12 Año 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AUDITORIA DE SALUD		DIRECCIÓN CARRERA 4 9 25

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA CREER EN LO NUESTRO	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3203062552	FECHA DE INGRESO Día 10 Mes 01 Año 2018		FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 12 Año 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PRESTADOR DE SERVI	DEPENDENCIA AUDITORIA DE SALUD		DIRECCIÓN CALLE 30 OESTE 46 40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA CREER EN LO NUESTRO	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3203062662	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 07 Año 2018		FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 12 Año 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AUDITORIA DE SALUD		DIRECCIÓN CALLE 35 10W 145

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día: Mes: Año:		FECHA DE RETIRO Día: Mes: Año:
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO		DIRECCIÓN

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neiva - Huila, 07 enero 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ACÁ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUIP 1.075.287.5[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1995

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. R.H.

F
SEXO

18-ABR-2013 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

0-1902010-00442466-F-1075287513-20130418 0035589A 1 4028142

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consecutivo: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14860641538

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1075298751 3

6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Sucursal o agencia: 001

IDENTIFICACIÓN

20. Número de identificación: 1 3 1075298751 3

27. Fecha expedición: 2013 04 18

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento: 2 Cédula de Ciudadanía

26. País: COLOMBIA

Lugar de expedición

29. Departamento: 1 6 9 Huila

30. Ciudad/Municipio: 4 1 Neiva 0 0 1

31. Primer apellido: FORERO

32. Segundo apellido: CERQUERA

33. Primer nombre: MARIA

34. Otros nombres: PAULA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

UBICACIÓN

37. Dirección principal: CR 29 B 23 33 SUR BRR EL LIMONAR

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 1 6 9 Huila

40. Ciudad/Municipio: 4 1 Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 29 B 23 33 SUR BRR EL LIMONAR

42. Correo electrónico: paulo1a95@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 2 7 1 5 2 4 3 7

45. Teléfono 2:

46. Código: 9 2 9 9

47. Fecha inicio actividades: 2 0 1 9 0 1 0 1

48. Código: 8 4 1 5

49. Fecha cese actividades:

50. Código: 8 4 1 5 8 6 9 9

51. Cargo: 2 2 2 4

52. Número establecimientos:

Actividad económica

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

20- Obligación NIT

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma:

56. Tipo:

Sección:

57. Marca:

58. Código:

ADVERTENCIA: Sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no es exigible renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de folios: 0

61. Fecha: 2023 - 09 - 25 20 : 31 55

Bajo gravedad de juramento manifiesto que la información suministrada a través del formulario (Para actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), diligenciado y firmado en cada una de sus hojas y anexos) es veraz y corresponde a la verdad de los hechos y actividades económicas que declaro. Igualmente, declaro que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 126 del Decreto 1070 de 2013 (Único Reglamentario del Sector Administrativo de Comercio, Industria y Turismo), según el caso. Particularmente, en el artículo 1.5.12.6 del Decreto 1625 de 2016 (Único Reglamentario en Materia Tributaria). Así mismo, declaro que la información suministrada es veraz y corresponde a la verdad de los hechos y actividades económicas que declaro. Igualmente, declaro que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 126 del Decreto 1070 de 2013 (Único Reglamentario del Sector Administrativo de Comercio, Industria y Turismo), según el caso. Particularmente, en el artículo 1.5.12.6 del Decreto 1625 de 2016 (Único Reglamentario en Materia Tributaria). He informado y acepto la política de SIN PERJUICIO.

Si no pagaren dentro de los términos señalados por la DIAN incurre en sanción. Para uso oficial.

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

201. Nombre: FORERO CERQUERA MARIA PAULA

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALIDEZ

República de Colombia

ARSANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22219 Mineducación DIC V 83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

MARIA PAULA FORERO CERQUERA

C.C. Nº. 1075287513

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 22 de Julio de 2024

Rector

Secretario General

Decano

Fundación Universitaria del Área Andina

ACTA DE GRADO No. 1013

En Bogotá D.C., el 22 de julio de 2024 a las 09:00 horas, se reunieron:

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional
PAOLA RUIZ DÍAZ, Decana Nacional de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Para presidir la ceremonia de graduación de:

MARIA PAULA FORERO CERQUERA

Identificada con C.C. No. 1075287513, quien cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Por lo anterior, la Fundación Universitaria del Área Andina en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, la Asamblea y el Consejo Superior, le otorgan el título de **MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL** y proceden al registro de su diploma y acta de grado en el libro 3, folio 181, registro 40642.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes julio de 2024.

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Código Seguro de Verificación: VSpuNXSsRng1Zl

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 15 de 1976 y reconocimiento Institucional por Resolución No. 9068 del 25 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N

Acta de Grado No. **687**

En atención a que el estudiante de Pregrado:

MARÍA PAULA FORERO CERQUERA

C.C. No. 1.075.287.513 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

ENFERMERA

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Secretario General tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los **22 días del mes de junio de 2016.**

Rector

Vicerrector Académico

Decana de la Facultad

Secretario General

Registrado en el Folio 1048 del Libro de Diplomas No. 3

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la ley 33 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 0038 del 30 de octubre de 1986
expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Considerando que:

María Paula Forero Cerquera

Con Cédula de Ciudadanía No. 1075287519 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

Enfermera

En la ciudad de Neiva - Huila, a los 22 días del mes de julio de 2018

Rector

Secretario General

Decana de la Facultad

Acta de Grado No. 687 Registrado en el folio 1048 del Libro de Diplomas No. 5

GOBIERNO DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERA

MARIA PAULA POKERO CERQUERA
C.C. 1.075.287.513
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
Neiva
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DUPLICADO: 2018-06-22
FECHA DE EXPEDICIÓN PRIMERA VEZ: 2018-06-08



16717

Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010.
Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la Organización Colegial de Enfermería.

FIRMA DEL PROFESIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

COLEGIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Inscripción Dane 141001001593

Inscripción S.E. 006

En la ciudad de Neiva Huila, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2011, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria Académica en la Rectoría del **COLEGIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DEL BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Municipal de Neiva - Huila, según Resolución No 072 del 25 de marzo de 2009.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

FORERO CERQUERA MARÍA PAULA

T.I. 95041013932

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 029 del 07 de diciembre de 2011, consta de 59 estudiantes, comienza con el nombre de ABELLA DÍAZ JUAN SEBASTIÁN y cierra con el nombre de YÁÑEZ FLÓREZ LEIDY NATALIA. Firmada y sellada por el Señor Mayor **CARLOS JAVIER LÓPEZ CUARTAS** (Rector) y Sargento Viceprimero **ELEXI HINCAPIÉ HERRERA** (Secretaría Académica).

Dada en Neiva Huila a los (07) días del mes de diciembre de 2011.

En constancia se firma por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 186 de 1981

No requiere ser registrada en la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994.

MY. CARLOS JAVIER LÓPEZ CUARTAS
Rector
C.C. 6.998.131 Villamaría (Caldas)

SV. ELEXI HINCAPIÉ HERRERA
Secretaria Académica
C.C. 32.742.013 de Barranquilla

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio San Miguel Arcángel
Bienestar Social de la Policía Nacional

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal de Neiva - Huila,
según Resolución No. 672 del 23 de Marzo de 2003

Confiere a:

FORERO CERQUERA MARÍA PAULA

T.I. 950410B933

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Mayor (r) Carlos Javier López Cuartas
Rector

Edwin Rincón Ho-
Ingeniero Electrónico Edwin Rincón Herrera
Secretario Académico

Registro Interno No. ___ Acta No. 009
Dado en Neiva - Huila a 7 de Diciembre de 2011

El registro Registro de la Secretaría de Educación
de conformidad con el Decreto No. 3011 del 6 de Mayo de 1997

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

MARIA PAULA FORERO CERQUERA

C.C 1.075.287.513

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 07 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 765014933000

310 838 40 82
320 54760 47

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **MARIA PAULA PORERO CERQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.075.287.513 de Neiva (Huila), trabajó en la empresa BCD SAS desde el día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Realizar la Coordinación Técnica en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

2. Desarrollar acciones en pro de la implementación, planeación y ejecución de procesos de inspección y vigilancia a las EPS de régimen subsidiado y contributivo en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 y Circular externa 0000001 de 2020, la cual establece auditoria bajo metodología GAUDI.

3. Realizar la verificación de los Informes realizados atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

4. Crear, ajustar y utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas soportes) suministrados por BCD S.A.S, para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

5. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.

6. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

7. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución de este.

8. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.

9. Las demás actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud, en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2025.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

3235869709
3176982163
ocd.sas1@gmail.com
901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **MARIA PAULA FORERO CERQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.075.287.513 de Neiva (Huila), trabajó en la empresa BCD SAS desde el día 01 de enero al 31 de diciembre de' año 2024, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Realizar la Coordinación Técnica en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

2. Realizar la verificación de los informes realizados atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

3. Desarrollar acciones en pro del seguimiento y monitoreo de la implementación de auditorías GAUDI en los diferentes municipios donde exista relación contractual.

4. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

5. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.

6. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

7. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución de este.

8. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.

9. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo de este y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

10. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

Actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los seis (06) días del mes de enero del 2025.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

	CERTIFICACIONES	**FOR-GDC-04** **Versión:** 01 **Vigente desde:** Enero 31 de 2024	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA

C E R T I F I C A :

Que **MARÍA PAULA FORERO CERQUERA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.287.513 de Neiva Huila, ejecutó para el Municipio de Colombia Huila, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 105 DE SEPTIEMBRE 2 DE 2024, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD PAMEC, SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA Y AL MODELO DE ATENCION INTEGRAL MAITE Y APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN SALUD". Dicho contrato por el término de CUATRO (4) MESES, a partir del Dos (2) de Septiembre y hasta el Treinta (30) de Diciembre de 2024 y por un valor total de $20.000.000, oo..

El presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en la Alcaldia Municipal de Colombia Huila, a los Catorce (14) días del mes de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025).

YOBANY GAMBOA CHALA
Secretario de Gobierno

Elaboró texto:
Mirrain Méndez Méndez
Técnico Operativo

Aprobó
Yobany Gamboa Chala
Secretario de Gobierno

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA

C E R T I F I C A :

Que **MARÍA PAULA FORERO CERQUERA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.287.513 de Neiva Huila, ejecutó para el Municipio de Colombia Huila, el siguiente contrato:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 105 DE SEPTIEMBRE 2 DE 2024, CUYO OBJETO ES:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD PAMEC, SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA Y AL MODELO DE ATENCION INTEGRAL MAITE Y APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN SALUD". Dicho contrato por el término de CUATRO (4) MESES, a partir del Dos (2) de Septiembre y hasta el Treinta (30) de Diciembre de 2024 y por un valor total de $20.000.000, oo..

El presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Colombia Huila, a los Catorce (14) días del mes de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025).

YOBANY GAMBOA CHALA
Secretario de Gobierno

Elaboró texto:
Mirrain Méndez Méndez
Técnico Operativo

Aprobó
Yobany Gamboa Chala
Secretario de Gobierno

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA CERT:122

C E R T I F I C A:

Que la señora **MARÍA PAULA FORERO CERQUERA**, identificado con la cédula de ciudania No. CC 1.075.287.513 NEIVA - HUILA, suscribió con la Alcaldía del Municipio de Teruel Huila, los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N.° 033 DE 2024.

OBJETO:	APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE LA POBLACIÓN AFILIADA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA.
FECHA DE INICIO:	DIES Y SIETE(17) DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024
PLAZO INICIAL:	CATORCE DIAS Y TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL:	VEINTIDOS DIAS Y UN MES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO INICIAL DE EJECUCION
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	SEIS (06) DÍAS Y CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION FINAL:	VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2024
ESTADO:	TERMINADO

ACTIVIDADES

3. **GENERALES**. En el desarrollo de sus actividades, EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Cumplir con el objeto, desarrollando en forma eficiente con las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato. 2) Prestar los servicios con idoneidad y responsabilizarse de todas las herramientas e implementos que le sean entregados, para el ejercicio de las actividades convenidas. 3) Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 4) Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato, el informe de las actividades realizadas en el desempeño del servicio, con sus respectivas evidencias y comprobantes de pago del sistema de seguridad social. 5) Dar recomendaciones al contratante para la mejora de la prestación de los servicios relacionados con el objeto del contrato. 6) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

4. **LAS ESPECÍFICAS**: 1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la SuperSalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 20221510000000046-5 de 2022. en la planeación y ejecución de auditorias a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoria, utilizando el aplicativo GAUDÍ dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD. 2. Apoyo en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorias a realizar conforme a la metodología establecida por la SuperSalud (GAUDÍ). 3. Apoyo en la verificación del componente prestación de servicios de Promoción y Dolección, a través de las auditorias a realizar conforme a la metodologia establecida por la Supersalud (GAUDÍ). 4. Apoyo en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS. 5. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorias realizadas 6. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio y a quienes no aplique auditoria bajo la metodologia GAUDI. 7. Desarrollar análisis de la Red integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de volumenes entre IPS y EPS. 8. Apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio como instrumento de calificación RANKING, entrega que se hará de acuerdo al cronograma establecido por la secretaria de Salud Departamental. .

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada

Dado en Teruel Huila a los OCHO (08) dias del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

HAROLD STEVEN DIAS LAGUNA
Secretario de Planeación

Proyectó: Maria Isabel Sánchez R
Apoyo Planeación

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DA-C01-P01-F01
Fecha Aprobación: 30 de octubre de 2024	OFICIO	Versión: 1 Página 1 de 1

Oficio No. [illegible] 0392

Fecha: 09 de abril de 2025

Señora:

MARIA PAULA FORERO CERQUERA

paufc1095@gmail.com

Asunto RESPUESTA A SOLICITUD RAD 733 DE 2025

Cordial saludo

Comedidamente me dirijo a usted, para enviar el certificado laboral del contrato N°098 de 2022 de acuerdo a lo solicitado mediante radicado N°733 de 2025.

Sin otro particular,

HAROLD STEVEN DIAS LAGUNA
Secretario de Planeación

ANEXO.
- Certificado N°052 de 2025

Elaboró.
María Isabel Sánchez Navarro
(Apoyo contratación)

Revisó.
Harold Steven Dias Laguna
(Secretario de Planeación)

Aprobó.
Harold Steven Dias Laguna
(Secretaria de Planeación)

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio [illegible] en la página [illegible] cualquier otra copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y sin responsabilidad alguna de la Alcaldía de Tunja

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN

DEL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA

CERT.052

C E R T I F I C A:

Que la señora MARIA PAULA FORERO CERQUERA identificada con cedula de ciudadania No1.075.287.513 de Neiva Huila, suscribió con la Alcaldía del Municipio de Teruel Huila, el siguiente contrato

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 098 DE 2023

OBJETO:	"APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL EN LA GESTION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LA POBLACION AFILIADA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA
FECHA DE INICIO:	DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO	SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ESTADO:	TERMINADO

ACTIVIDADES

GENERALES: En el desarrollo de sus actividades, LA CONTRATISTA se obliga a:

En el desarrollo de sus actividades, LA CONTRATISTA se obliga a:

1) Cumplir con el objeto, desarrollando en forma eficiente con las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato 2. Prestar los servicios con idoneidad

La copia en digital de esta copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio http://www.teruelhuila-gov.co. La copia o impresión de este documento en papel (PDF), será considerada como documento no controlado y no responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

y responsabilizarse de todas las herramientas o implementos que le sean entregados. para el ejercicio de las actividades convenidas. 3.Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 4.Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato, el informe de las actividades realizadas en el desempeño del servicio, con sus respectivas evidencias y comprobantes de pago del sistema de seguridad social.5. Dar recomendaciones al contratante para la mejora de la prestación de los servicios relacionados con el objeto del contrato 6 Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio. 7 No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes 8 Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros. 9. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias, de seguridad social y de riesgos profesionales

LAS ESPECÍFICAS:

1 Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 20221510000000046-5 de 2022, en la planeación y ejecución de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD. 2. Apoyo en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI) 3. Apoyo en la verificación del componente prestación de servicios de Promoción y Detección, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). 4. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 del 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio y a quienes no aplique auditoría bajo la metodología GAUDI. 5. Apoyo en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS. 6. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas 7 Apoyar el análisis de la Red integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS. 8apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link: https://www.alcaldiabucaramanga.gov.co/ La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y no se responsabiliza el cambio de la Alcaldía de Bucaramanga

EAPB que operan en el municipio como instrumento de calificación REANKING, entrega que se hará de acuerdo al cronograma establecido por la secretaria de salud departamental. 9. Brindar apoyo a la Secretaria de Salud e Inclusión Social en el reporte, seguimiento y monitoreo trimestral de acuerdo a la Resolución 4505 de 2012. 10.Brindar capacitaciones mensuales sobre la normatividad establecida en la Resolución 4505 de 2012, de acuerdo a los hallazgos encontrados.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dado en Teruel Huila a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

HAROLD STEVEN DIAS LAGUNA
Secretario de Planeación

Proyectó: María Isabel Sánchez M

Apoyo Planeación

3235869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **MARIA PAULA FORERO CERQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.075.287.513 de Neiva (Huila), trabajó en la empresa BCD SAS desde el dia 15 de enero del año 2023 hasta el 14 de diciembre del año 2023, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Prestar los Servicios de auditoria en el proceso de Promoción y Prevención incluyendo la ruta de Promoción y Mantenimiento, materno perinatal y demanda inducida, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

2. Desarrollar acciones en pro del seguimiento y monitoreo de la implementación de las RIAS de promoción y mantenimiento y materno perinatal en los Municipios de Palermo y Colombia

3. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativas listas de chequeo-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

4. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.

5. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

6. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución de este.

7. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.

8. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

9. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S

Actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los cinco (05) días del mes de enero del 2024.

MARIA PAULA FORERO CERQUERA
C.C 5.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA HUILA

HACE CONSTAR:

Que la Señora MARIA PAULA VORESS CARDUEÑA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.075.287.513 expedida en Neiva - Huila, formalizó un contrato con la Alcaldía Municipal de Tesalia-Huila, bajo las siguientes especificaciones:

Contrato de Prestación de Servicios Nº 111 de 2023 cuyo objeto es: "**Prestar los servicios profesionales con autonomía e independencia para realizar los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en los regímenes subsidiados y contributivo en el municipio de Tesalia Huila**", con plazo de ejecución de cinco (05) meses y catorce (14) días, contados a partir del dieciséis (16) de mayo de 2023.

Dado en Tesalia, Huila, a los veintiséis (26) días de abril de 2025.

JORGE ENRIQUE VIEDMA
Secretario de Gobierno

Proyectó: Jorge Pablo Viedma Medina
Secretario de Gobierno
Firma:

Revisó: Jorge Pablo Viedma Medina
Secretario de Gobierno
Firma:

Aprobó: Oscar Gustavo Ramos Cuenca
Alcalde Municipal
Firma:

3235869739
3176982163
bcd.sas13@gmail.com
901.181.378-5

S.A.S.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que MARIA PAULA FORERO CERQUERA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.075.287.513 de Neiva (Huila), trabajó en la empresa BCD SAS desde el día 4 de enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2022, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Prestar los Servicios de auditoria en el proceso de Promoción y Prevención incluyendo la ruta de Promoción y Mantenimiento, materno perinatal y demanda inducida, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

2. Desarrollar acciones en pro del seguimiento y monitoreo de la implementación de las RIAS de promoción y mantenimiento y materno perinatal en los Municipios de Palermo y Colombia

3. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

4. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.

5. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

6. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución de este.

7. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.

8. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

9. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S

S.A.S.

3135069709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.151.770-5

Actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los tres (03) días del mes de enero del 2023.

María Angélica Paredes G.

MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
C.C 1.013.660.992 De Bogotá DC.
Representante legal.

3235869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5

BCD S.A.S.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S.

CERTIFICA:

Que **MARIA PAULA QUIVANO CERQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.287.513 de Neiva - Huila, prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD Y NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 035 DE 2021	6 MESES 04/07/2021 al 03/01/2022	ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA BCD S.A.S. EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÉSTA CON DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". **OBLIGACIONES REALIZADAS:** 1. Prestar los Servicios de auditoria en el proceso de Promoción y Prevención en los municipios ya mencionados en el objeto contractual que incluye la ruta de Promoción y Mantenimiento, materno permatal y demanda inducida de manera especial en la población de riesgo por COVID 19, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. 2. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos,-listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. 3. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S. 4. Participar en la socialización de Informes mensuales o bimestrales ante los Municipios. 5. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo. 6. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S. 7.Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar. 8. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

La presente se expide en Neiva, a los 4 días del mes de enero de 2022.

YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO
C.C. Nro. 1.079.608.992 de Palcal.
Representante Legal

3235869/09
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S.

CERTIFICA:

Que **MARIA PAULA FORERO CERQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.287.513 de Neiva - Huila, prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD Y NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS No. 022 DE 2021	3 MESES 04/04/2021 al 03/07/2021	ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA BCD S.A.S. EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÉSTA CON DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". **OBLIGACIONES REALIZADAS**: **1.** Prestar los Servicios de auditoria en el proceso de Promoción y Prevención en los municipios ya mencionados en el objeto contractual que incluye la ruta de Promoción y Mantenimiento, materno perinatal y demanda inducida de manera especial en la población de riesgo por COVID 19, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **2.** Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos.-listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **3.** Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S. 4. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios. **5.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo. **6.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S. 7.Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar. **8.** Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

La presente se expide en Neiva, a los 6 días del mes de julio de 2021.

Yeny Paola Quevano Trujillo

YENY PAOLA QUEVANO TRUJILLO
C.C. Nro. 1.079.508.997 de Paicol.
Representante Legal

3235869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S.

CERTIFICA:

Que **MARIA PAULA FORERO CERQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.287.513 de Neiva - Huila, prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD Y NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 009 DE 2021	3 MESES 04/01/2021 al 03/04/2021	ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA BCD S.A.S. EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÉSTA CON DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". **OBLIGACIONES REALIZADAS:** **1.** Prestar los Servicios de auditoria en el proceso de Promoción y Prevención en los municipios ya mencionados en el objeto contractual que incluye la ruta de Promoción y Mantenimiento, materno perinatal y demanda inducida de manera especial en la población de riesgo por COVID 19, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. 2. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos,-listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. 3. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S. 4. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios. 5. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo. 6. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S. 7.Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar. 8. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

La presente se expide en Neiva, a los 4 días del mes de abril de 2021.

Yeny Paola Quevano Trujillo

YENY PAOLA QUEVANO TRUJILLO
C.C. Nro. 1.079.508.992 de Paicol.
Representante Legal

COOSERVIT C.T.A.
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS INTEGRALES
NIT 813.013.330-3

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que MARIA PAULA FORERO CERQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.207.513 expedida en Neiva-Huila, prestó sus servicios profesionales, apoyando el desarrollo de los Contratos suscritos entre "COOSERVIT CTA" y los entes territoriales del departamento del Huila, durante la vigencia del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD DE CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 006 DE 2020	3 MESES 07/01/2020 AL 30/03/2020	APOYO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES LA AUDITORIA AL ASEGURAMIENTO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL DEBER DE INFORMACIÓN A CARGO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO QUE OPERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL HUILA.
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 020 DE 2020	3 MESES 01/04/2020 AL 30/06/2020	APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LABORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTABLECIDO ENTRE COOSERVIT C.T.A Y LOS MUNICIPIOS DE AGRADO, PAICOL, TESALIA, IQUIRA, TERUEL, PALERMO, AIPE, BARAYA, VILLAVIEJA, CAMPOALEGRE Y ALGECIRAS- HUILA. DESARROLLANDO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1. DESARROLLAR ACCIONES EN PRO DE VERIFICAR LOS CRITERIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PVP, COMO LO SON: "DEMANDA INDUCIDA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO". 2. DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ENLACE ENTRE EL ENTE TERRITORIAL Y COOSERVIT CTA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA - HUILA 3. UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO (APLICATIVOS - LISTAS – ACTAS -SOPORTES) SUMINISTRADOS POR COOSERVIT CTA. PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS ANTES MENCIONADOS. 4. ASISTIR A LOS COMITÉS Y REUNIONES DE TRABAJO QUE CONVOQUE COOSERVIT CTA. 5. PARTICIPAR DE LA SOCIALIZACIÓN DE INFORMES BIMESTRALES ANTE EL MUNICIPIO 6. INFORMAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE PRESENTE EN EL MUNICIPIO, QUE AFECTE EL NOMBRE DE COOSERVIT CTA Y TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS SUSCRITO ENTRE COOSERVIT CTA Y LOS MUNICIPIOS QUE SE LE ASIGNE, PARA DESARROLLO DEL MISMO Y DEMÁS ADHERENTES AL PROCESO A AUDITAR.

COOSERVIT C.T.A.
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS INTEGRALES
NIT 813.013.930-3

MODALIDAD DE CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 050 DE 2020	6 MESES 01/07/2020 AL 30/12/2020	APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LABORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTABLECIDO ENTRE COOSERVIT C.T.A Y LOS MUNICIPIOS DE AGRADO, PAICOL, TESALIA, IQUIRA, TERUEL, PALERMO, AIPE, BARAYA, VILLAVIEJA, CAMPOALEGRE, PITALITO, SAN AGUSTIN, SALADOBLANCO, ISNOS Y ALGECIRAS -HUILA DESARROLLANDO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1. PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGRADO, PAICOL, TESALIA, IQUIRA, TERUEL, PALERMO, AIPE, BARAYA, VILLAVIEJA, CAMPOALEGRE, PITALITO, SAN AGUSTIN, SALADOBLANCO, ISNOS Y ALGECIRAS -HUILA QUE INCLUYE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO, MATERNO PERINATAL Y DEMANDA INDUCIDA DE MANERA ESPECIAL EN LA POBLACIÓN DE RIESGO POR COVID 19. 2. UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO (APLICATIVOS – LISTAS - ACTAS -SOPORTES) SUMINISTRADOS POR COOSERVIT CTA. PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS ANTES MENCIONADOS. 3. ASISTIR A LOS COMITÉS Y REUNIONES DE TRABAJO QUE CONVOQUE COOSERVIT CTA. 4. PARTICIPAR DE LA SOCIALIZACIÓN DE INFORMES BIMESTRALES ANTE EL MUNICIPIO 5. INFORMAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE PRESENTE EN EL MUNICIPIO, QUE AFECTE EL NOMBRE DE COOSERVIT CTA. 6. TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS SUSCRITO ENTRE COOSERVIT Y LOS MUNICIPIOS QUE SE LE ASIGNE, PARA DESARROLLO DEL MISMO Y DEMÁS ADHERENTES AL PROCESO A AUDITAR.

La presente se expide en Neiva, a los Quince (15) días del mes de Enero de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA VICTORIA CACHAYA CALDERON
C.C. 26.651.500 expedida en Rivera-Huila
Representante Legal

Cooperativa de Profesionales de Colombia
"Creer en lo Nuestro"
NIT No 813009568-1

COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
"CREER EN LO NUESTRO"

LA SUSCRITA COORDINADORA GENERAL DE AUDITORIA
DE LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
"CREER EEN LO NUESTRO"
NIT: 813 009 568-1

CERTIFICA

Que ***MARIA PAULA FORERO CERQUERA,*** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.287.513 de Neiva – Huila. Prestó los servicios profesionales a la Cooperativa "Creer en lo Nuestro" mediante contrato bajo la modalidad de Prestación de Servicios, en desarrollo al objeto "Profesional del Área de la salud en los Procesos de Auditoría al Régimen Subsidiado y Contributivo en Salud" donde la Cooperativa llevo a cabo contratos intermunicipales para la Auditoria del régimen Subsidiado y Contributivo en Salud.

Funciones Realizadas:

- Verificar que la EPS cuente con una organización funcional de prestadores de servicios de salud para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la atención en salud de la población afiliada.
- Verificar que La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.
- Verificar que la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.
- Verificar que la EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP.
- Seguimiento a lo dispuesto en la Resolución 4505 de 2012 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Apoyar con la auditoría de las cuentas por servicios de salud de la Población no Asegurada.

Periodos Contratados:	
Nro. De Contrato	**Periodo Contratado**
005	Del 01 de julio al 30 de diciembre del 2018.
004	Del 10 de enero al 30 de diciembre del 2019.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Neiva Huila, a los 30 días del mes de diciembre del 2019.

LUZ DARY DEL CARMEN
CC. 55.164.291 de Neiva
Coordinadora General de Auditoria

COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
"CREER EN LO NUESTRO"

Cooperativa de Profesionales de Colombia
"Creer en lo Nuestro"
NIT No: 823009568-1

LA SUSCRITA COORDINADORA GENERAL DE AUDITORIA
DE LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
"CREER EEN LO NUESTRO"
NIT: 813 009 568-1

CERTIFICA

Que ***MARIA PAULA FORERO CERQUERA,*** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.287.513 de Neiva – Huila. Prestó los servicios profesionales a la Cooperativa "Creer en lo Nuestro" mediante contrato bajo la modalidad de Prestación de Servicios, en desarrollo al objeto "Profesional del Área de la salud en los Procesos de Auditoría al Régimen Subsidiado y Contributivo en Salud" donde la Cooperativa llevo a cabo contratos intermunicipales para la Auditoria del régimen Subsidiado y Contributivo en Salud.

Funciones Realizadas:

- Verificar que la EPS cuente con una organización funcional de prestadores de servicios de salud para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la atención en salud de la población afiliada.
- Verificar que La EPS cuenta con estrategias de demanda Inducida.
- Verificar que la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.
- Verificar que la EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP.
- Seguimiento a lo dispuesto en la Resolución 4505 de 2012 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Apoyar con la auditoria de las cuentas por servicios de salud de la Población no Asegurada.

Periodos Contratados:	
Núm. De Contrato	**Periodo Contratado**
005	Del 01 de julio al 30 de diciembre del 2018.
004	Del 10 de enero al 30 de diciembre del 2019.

La presente certificación se expide a solicitud de la Interesada.

Dada en Neiva Huila, a los 30 días del mes de diciembre del 2019.

LUZ DARY DEL CARMEN
CC. 55.164.291 de Neiva
Coordinadora General de Auditoria

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 13:31:47, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075287513
Código de Verificación	1075287513260108133147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287944091

F S
16:48:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA PAULA FORERO CERQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075283613:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan carta de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo, de acuerdo a los incisos 3o y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaratorias de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra empleados, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagesvalidar-antecedentes.aspx

Carlos Wilfaur Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:47:00 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1075287513**

Apellidos y Nombres: **FORERO CERQUERA MARIA PAULA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida c. Carrera 75
- 25 sede Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
viernes 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y
2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Líneas de atención a ciudadanía:
01 8000 91 8057 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 91 8057
(gratuita nacional)
atencionciudadano

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MARIA PAULA FORERO CERQUERA identificado(a) con CC 1075267513 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/09/2019**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA NEIVA CENTRO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 7 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA PAULA FORERO CERQUERA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 1075287513**, se encuentra afiliado/a desde **09/08/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de enero de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno

Bogotá [illegible] de 2020

La [illegible] ORGANISMOS ORGANISMOS [illegible]

Que VARIA [illegible] CARGO [illegible] con documento de identidad [illegible] se encuentra afiliado(a) a [illegible] con [illegible] SEGUROS DE VIDA SURA [illegible] con fecha de [illegible] con [illegible] 0107508701A3.

A continuación se relaciona la [illegible] de afiliación.

Periodo Cotizado							
Desde	Hasta	Ocupación	Clase de riesgo	Valor [illegible]	Centro de trabajo	Tipo cotizante	Estado afiliación
2019-03-01	3000-12-31	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	INDEPENDIENTES VOLUNTARIOS	0000000001	3	7436	EN COBERTURA

Servicios Médicos Especializados

SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN PROTECCIÓN IPS S.A.S.

NIT 901.057.957-7
Lic. SST 0970 de 2017 S S H
CODIGO PRESTADOR 4100101870 S S H

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA: 2025-03-20 HORA: 08:20

DATOS DEL TRABAJADOR

PACIENTE: MARIA PAULA FORERO CERQUERA ID: CC 1075287513

FECHA DE NACIMIENTO: 1995-04-10 EDAD: 29 Años TEL: 3127152417

DIRECCION: CARR 39B #23-33 SUR NEIVA (HUILA) SEXO: F

TIPO DE SANGRE: O+ TALLA: 1.60 PESO: 73

EPS: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A - NUEVA EPS

ARL: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA

CONVENIO: PARTICULAR NEIVA

ANTIGÜEDAD EN EL CARGO: 0 CARGO: ENFERMERA AUDITORA

EMPRESA USUARIO:



Trabajo en Alturas : --

Manipulación de Alimentos : --

Espacios Confinados: --

TIPO DE EXAMEN

- [x] Ingreso
- [] Periódico
- [] Egreso
- [] Postincapacidad
- [] Valoración especial
- [] Certificado discapacidad
- [] PCL
- [] Prioritaria

¿OTRA? :

ÉNFASIS A EVALUAR

- [x] OSTEOMUSCULAR
- [] DERMATOLOGICO
- [] CARDIOVASCULAR
- [] TRABAJO EN ALTURAS
- [] MANIPULADOR ALIMENTOS
- [] ESPACIOS CONFINADOS
- [] OTRO ¿Cual?:

EXÁMENES A REALIZAR DE TAMIZAJE

- [] Visiometria
- [] Optometria
- [] Audiometria
- [] Espirometria
- [] Psicotecnico
- [] Psicosensométrico

LABORATORIOS CLÍNICOS

- [] Perfil lipidico
- [] Cuadro hematico
- [] VDRL
- [] Glicemia
- [] Colesterol
- [] Trigliceridos
- [] Reinoclasificación
- [] Koh uñas
- [] Frotis de garganta
- [] Serologia

¿OTRO?:

RECOMENDACIONES

Higiene postural: SI Pausas activas: SI Restricción para el manejo de cargas: NO Uso epp: NO

Edu. en manejo cargas: NO Fomento de hab. saludables : NO

Ingreso a programa de vigilancia epidemiológica:

Entrenamiento y supervisión en movilización segura de cargas:

Remisión:

Observaciones:

PLANES DE VIGILANCIA

☐ CARDIOVASCULAR ☐ BIOMECANICO ☐ VISUAL ☐ PSICOSOCIAL ☐ AUDITIVO

¿OTRO?:

CONCEPTO

CONCEPTO DE INGRESO: APTO PARA LABORAR SIN RESTRICCIONES

CONCEPTO PERIÓDICO : --

CONCEPTO RETIRO: --

Observaciones: MANEJO ADECUADO DE CARGAS Y POSTURAS, PAUSAS ACTIVAS

CONDUCTA

Recomendación especialista:	-Recomendaciones hábitos:	-Recomendaciones remisiones:
☐ a. Capacitación en manejo de cargas y posturas	☑ a. Actividad física	☐ a. Remisión EPS
☑ b. Higiene posturas	☑ b. Control de peso	☐ b. Seguimiento ARL
☑ c. Uso de epp	☑ c. Dieta Balanceada	☐ c. Continuar manejo medico
☑ d. Inducción en cargo		

-Recomendaciones específicas:

☐ a. Entrenamiento y supervisión en movilización segura de cargas. ☐ b. Restricción de levantar 5 KGMS

☐ c. Restriccion de halar o levantar peso superior a 5 KGMS ☐ d. Restricción de levantar peso superior a 10 KGS

☐ e. Restricción para desarrollar labores sin lentes ☐ f. Restricción para conducir de noche sin lentes

☐ g. Restricción de montar en motocicleta ☐ h. No subir ni bajar escaleras

☐ i. No exponer a ruido de más de 80 decibeles sin protección auditiva adecuada.

Otras:

OBSERVACIONES: LAS RESTRICCIONES SON LABORALES Y EN HABITO DE CASA.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA AQUÍ CONSIGNADA ES VERAZ Y PUEDE SER VERIFICADA, QUE RECIBIDO TODAS LAS RECOMENDACIONES DEL MEDICO TRATANTE Y QUE NO HE OCULTADO NINGUNA PATOLOGÍA. AUTORIZO LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL A MI EMPLEADOR BAJO MI ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.

En atención a información suministrada por la OMS (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD), la cual acogió la recomendación del Comité de Emergencia de declarar el fin de la emergencia de salud pública internacional por la COVID-19. Teniendo en cuenta que la declaración de que la COVID-19 ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional implica que es el momento que los países pasen del modo de emergencia al manejo y control de la COVID-19 con otras enfermedades infecciosas. La COVID-19 no ha terminado. El riesgo continúa. Por esa razón, los países, ni sus sistemas de salud, al igual que sus poblaciones, pueden bajar la guardia y deben seguir todas las recomendaciones de bioseguridad para los recintos cerrados.

Actualmente se tiene información de METAPNEUMOVIRUS HUMANO virus conocido como gestacional que por ahora no debe generar alarma pero debe contextualizarse a la población sobre sus síntomas que se comporta como una infección respiratoria estacional como gripa. los cuales deben tener en cuenta síntomas como fiebre, estornudos frecuentes, síntomas de dificultad respiratoria hacer uso de tapabocas y asistir a su centro médico de atención con el fin de no facilitar y propagar la transmisión del virus.

MD. JORGE MAURICIO ESCOBAR LOPEZ
ESP. MEDICINA LABORAL
R.M. 1976/2010

PACIENTE: MARIA PAULA FORERO CERQUERA
ID. CC 1075287513

SEDE Neiva: CALLE 11 N°2 - 31 B/ CENTRO
Cel. 3108584868
SEDE GARZON: CLL 9 N 6 68 B/PRIMAVERA
Cel. 3112618888
SEDE ADMINISTRATIVA: CRA 11 A N°58 B/ EL ALTICO
Cel. 3103135775151
Web: www.senep.com.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARÍA PAULA FORERO CERQUERA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E T.I. Nº 1.075.287.513 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento HUILA Municipio NEIVA

Dirección CARRERA 39 B # 28-00 Teléfonos 3127152417

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARÍA ELSA CERQUERA TRIANA	36.170.409	MADRE
JORGE ELIECER FORERO CHAVARRO	12.119.249	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3º, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION

PARA INDICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ¡QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA

DE FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	4.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 4.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	760030407 98	NEIVA	$ 500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MOTO	DMW SDC	$ 3.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

V.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

b) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

V.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
	C.C. C.E. T.I	

2 ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

NEIVA - HUILA, 07 ENERO DE 2026
CIUDAD Y FECHA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075267513 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2026 03:07 PM

Código Verificación B8VJ46A2E5

Válida hasta: 08/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

3108084082
3004972026
gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5 NIT

HOJA DE VIDA
PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Uaeh/Cor

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Campuzano	Conde	Andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GÉNERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 39030293	F ⊗ M ○ NS ○	COL ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO: — D.M.: —

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 30 MES 05 AÑO 1967

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 9B 35 BC CASA LA FLORESTA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA

TELÉFONO: EMAIL: correo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10° A 11° DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 8° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA				FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°		MES	12	AÑO	1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN MODALIDAD ACADÉMICA (ARRIBA)

TG (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

(RELACIONE A CONTINUACIÓN EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
POSTGRADO	4	X		MAESTRÍA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	12	2014	
PREGRADO	9	X		ENFERMERÍA	07	2008	704408
PREGRADO	4	X		LICENCIATURA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	06	2003	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN LA MODALIDAD ACTUAL

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) ED (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DE USO HABITUAL (ESPAÑOL, LENGUA MATERNA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR, BIEN, BILINGÜE)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X				X		X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL CON POSTERIORIDAD DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	12	Mes	01	Año	2025	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL APOYO GESTION	DEPENDENCIA APOYO GESTION DE SALUD PUBLICA						DIRECCIÓN CALLE 8 # 10 - 5					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD BOOSAS			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA						CORREO ELECTRONICO ENTIDAD					
TELEFONOS 3108381052	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	13	Mes	01	Año	2025	Día	15	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA PROFESIONAL DE APOYO	DEPENDENCIA APOYO DIAGNOSTICO PRESTACION DE						DIRECCION CALLE 8B 15 43 Oficina					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBIERNO			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	13	Mes	12	Año	2024	Día	17	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR AREA DE SALUD DEL MU	DEPENDENCIA ACCIONES EN SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN CALLE 5 1E 54 CAJIBIO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASMET SALUD			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3185198635	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	11	Mes	02	Año	2022	Día	12	Mes	07	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA GESTION RIESGO	DEPENDENCIA ENFERMERIA PROFESIONAL					DIRECCIÓN CALLE 14 6A 76						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASMET SALUD EPS			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	07	Año	2021	Día	16	Mes	08	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTACTO	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA SALUD					DIRECCIÓN CALLE 14 6B 06						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASMET SALUD EPS			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	24	Mes	01	Año	2021	Día	01	Mes	02	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL GESTION COVID	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA EN SALUD					DIRECCIÓN CALLE 14 5D 01						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASMET SALUD EPS			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	07	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ACCESO A SERVICIOS	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA SALUD					DIRECCIÓN CALLE 14 6B 06						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley* 190 de 1995, 489 y 4410 de 1995)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ASMET SALUD EPS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 06 Año 2020		FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 06 Año 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA PROFESIONAL LIDER DE	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA SALUD		DIRECCIÓN CALLE 14 NB 26

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ASMET SALUD EPS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO Día 07 Mes 01 Año 2020		FECHA DE RETIRO Día 01 Mes 04 Año 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL INTERVENTORIAS	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA SALUD		DIRECCIÓN CALLE 14 NB 26

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día 20 Mes 03 Año 2019		FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 12 Año 2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SALUD PUBLICA		DIRECCIÓN CALLE 5 N 64

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 01 Año 2018		FECHA DE RETIRO Día 20 Mes 12 Año 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA 4145 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA		DIRECCIÓN carrera 5 no calle 5

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA	PUBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día 20 Mes 10 Año 2017		FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 12 Año 2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA 4145 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA		DIRECCIÓN Sin direccion

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995 Arts. 1º, 2º, 3º y 4º Decreto 1083 de 1996)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELEFONOS 8726363	FECHA DE INGRESO Día 25 Mes 10 Año 2017		FECHA DE RETIRO Día 26 Mes 10 Año 2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD		DIRECCIÓN CARRERA 5 # 74

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 8711041	FECHA DE INGRESO Día 19 Mes 10 Año 2016		FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 12 Año 2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD		DIRECCIÓN CARRERA 5 # 74 piso 3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS 6307727	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 12 Año 2015		FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 09 Año 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SALUD		DIRECCIÓN CARRERA 14 #82 40 BOGOTA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELEFONOS 8631980	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 10 Año 2015		FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 12 Año 2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA Area SECRETARIA DE SALUD PUBLICA		DIRECCIÓN CARRERA [illegible]

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL HUILA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO Día 03 Mes 06 Año 2014		FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD		DIRECCIÓN CARRERA 20 N 35

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	País
ASMET SALUD EPS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	01	Año	2014	Día	01	Mes	05	Año	2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL INTERVENTORIAS	ADMINISTRATIVA SALUD	CALLE 14 #8-25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COOCHUILA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	06	Año	2013	Día	07	Mes	01	Año	2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		Encargado

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GLOBAL COMMUNITIES - FUNDACION CATALINA MUÑOZ		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	07	Mes	01	Año	2013	Día	23	Mes	05	Año	2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL DE ENLACE VIH	ACCIONES EN SALUD PUBLICA	CALLE 57 29 31

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	País
OIM INTERNACIONAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	03	Año	2012	Día	23	Mes	02	Año	2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL DE ENLACE VIH		Sin dirección

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	País
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS - PALERMO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	PALERMO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	12	Año	2011	Día	30	Mes	11	Año	2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA PROMOCION Y PREV	ADMINISTRATIVA SALUD	CALLE 12 5 42

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS - PALERMO	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA

DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PALERMO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día 21 Mes 07 Año 2011	FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 11 Año 2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA PROMOCION Y PREVE	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA SALUD	DIRECCIÓN CALLE 12 7 40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS - PALERMO	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA

DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 01 Año 2010	FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 06 Año 2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA PROMOCION Y PREVE	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA SALUD	DIRECCIÓN CALLE 12 6 40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS - PALERMO	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA

DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PALERMO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día 02 Mes 10 Año 2010	FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA PROMOCION Y PREVE	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA SALUD	DIRECCIÓN CALLE 12 5 40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS - PALERMO	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA

DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PALERMO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día 15 Mes 07 Año 2010	FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 10 Año 2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA PROMOCION Y PREVENCI	DEPENDENCIA COORDINADORA DE ENFERMERIA PYP	DIRECCIÓN CALLE 12 6 40

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS PALERMO	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PALERMO		CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 01 Año 2010		FECHA DE RETIRO Día 12 Mes 07 Año 2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA PROMOCION Y PREVENC	DEPENDENCIA COORDINADORA DE ENFERMERIA PYP		DIRECCIÓN CALLE 12 6 40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS PALERMO	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PALERMO		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 01 Año 2010		FECHA DE RETIRO Día 28 Mes 06 Año 2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA PROMOCION Y PREVEN	DEPENDENCIA ENFERMERA JEFE		DIRECCIÓN CALLE 12 6 40

EMPLEO O CONTRATO ACTUAL

EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS PALERMO	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PALERMO		CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 07 Año 2009		FECHA DE RETIRO Día 01 Mes 12 Año 2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA PROMOCION Y PREVEN	DEPENDENCIA ENFERMERA JEFE		DIRECCIÓN CALLE 12 6 40

E EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 07 Año 2010		FECHA DE RETIRO Día 15 Mes 12 Año 2010
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO		DIRECCIÓN

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 08 Año 2011		FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 05 Año 2012
ÁREA DE CONOCIMIENTO MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO		DIRECCIÓN

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA		PÚBLICA X	PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONO	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	02	Mes:	05	Año:	2010	Día:	30	Mes:	11	Año:	2019
CAMPO DE CONOCIMIENTO MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO						CARGO DOCENTE					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	0
EXPERIENCIA DOCENTE	1	1

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, NO ME HALLO DENTRO DE NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE TODOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES (ARTÍCULO 5º DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y O CONTRATOS

EL (LA) SUSCRITO (A) INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO [illegible]

CAMPUZANO CONDE
APELLIDOS

ANDRES
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1982
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-ENE-2001 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1900100-50093102-F-0036804793-20020301 0006000060A 01 1152444124

Asociación Nacional de Instituciones de Enfermería

ANIE

TARJETA PROFESIONAL DE ENFERMERA(O)



REGISTRADO

NOMBRE ANDREA CAMPUZANO CONDE

C.C. 36.309.783 NEIVA

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

RUN No. 20408
REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERA(O)

EXPEDIDO 09/FEB/2009

FECHA DE ACTUALIZACION DATOS 09/FEB/2019

THOMAS GREG & SONS 305 103 31 71408

No.

Beatriz Camacho

REGISTRADOR ANEC

Esta tarjeta es documento público, se expide de acuerdo
a la Ley 266 de 1996 y es válida en todo el Territorio Nacional.

Si es encontrada por favor devolverla a ANEC

HACE CONSTAR QUE

La enfermera **ANDREA CAMPUZANO CONDE** identificada con la cédula de ciudadania número 36.309.793, no registra antecedentes de responsabilidad deontológica disciplinaria, de acuerdo con la ley 911 de 2004 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de enfermeria en Colombia: se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones"

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses contados desde la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado. Dada en Bogotá, D.C., República de Colombia, a los (02) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

EMPERATRIZ EUGENIA SANTAMARÍA MUÑOZ
Abogada Secretaria

NOTA: El correo electrónico actual del Tribunal Nacional Ético de Enfermería para los certificados es tribunaleticoco@gmail.com y para la información en general es tnenfer@gmail.com

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL



Nombres: **ANDREA**

Apellidos: **CAMPUZANO CONDE**

C.C 36.309.793 de NEIVA (H)

Resolución Autorización **1662**

Fecha: 08/09/2008

SECRETARIA DE SALUD DEL HUILA

Firma

EL SECRETARIO DE SALUD DEL HUILA
HACE CONSTAR

Que: **ANDREA CAMPUZANO CONDE**

Ha cumplido con los requisitos legales para ejercer como

ENFERMERA

JOSE EUGENIO CARRERA QUINTANA
Secretario de Salud

PIEDAD ROJAS GARCIA
Profesional Universitario

Fecha 08/09/2008

La Universidad Surcolombiana

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Acta de Grado No. 605

La Universidad Surcolombiana, creada por la Ley 13 de Enero de 1976 y reconocimiento institucional por Resolución N°. 9062 del 26 de Octubre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que el estudiante:

ANDREA CAMPUZANO CONDE

C.C. No. 36.309.793 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos Reglamentarios de la Universidad, le otorga el título de:

ENFERMERA.

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Señor Vicerrector Académico tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los 25 días del mes de JULIO de 2006

Rector

Decano de la Facultad

Vicerrector Académico

Secretario General

Registrado al Folio No. 657

del Libro de Diplomas No. 2

No. 20544

REPUBLICA DE COLOMBIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia
ANEC

RESOLUCION No. 20408 de FEBRERO 09 DE 2009

Por la cual se expide el Registro Unico Profesional de Enfermeria

La Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC en uso de las facultades que le confiere el Capitulo V, articulos 13,14 y 15 de la Ley 266 de 1996,

CONSIDERANDO

A) Que, ANDREA CAMPUZANO CONDE Identificada(o) con la cédula de ciudadania No 36 309 793, expedida en NEIVA, ha solicitado a esta Asociacion se le expida su Registro Unico Nacional para ejercer la profesion de enfermeria en Colombia y su Inscripción como Enfermera(o) Registrada(o).

B) La(El) peticionaria (o) presentó: fotocopia de la cédula de ciudadania, original del recibo de pago de los derechos de la expedición del Registro y Tarjeta Profesional, fotocopia del Titulo otorgado por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA de NEIVA, expedido el 25 del mes JULIO de 2008 y registrado a folio No del libro de Diplomas de la Universidad, con lo cual se reunen los requisitos legales para otorgarle el Registro Unico Nacional.

C) LA ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA ANEC, en uso de las atribuciones que le concede la Ley 266 de 1996, en especial el articulo 14, de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada según acta numero 330 del 09 de FEBRERO de 2.009.

RESUELVE

Articulo Unico. Reconocer como en efecto se hace con el presente acto, la calidad de Enfermera(o) a ANDREA CAMPUZANO CONDE, al tenor de los articulos 13 y 14 de la Ley 266 de 1996, otorgar el Registro como Profesional de Enfermeria No 20408, su inscripcion en el libro correspondiente y expedir la Tarjeta Profesional que acredita la calidad de la Enfermera (o).

Parágrafo: La documentación aportada por el solicitante, en el caso de no ser consistente con la realidad, el Registro y la Tarjeta aqui promulgados, serán anulados oficiosamente, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la oficina de la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, a los 09 dias del mes de FEBRERO de 2009 en Bogotá, D C

BEATRIZ CARVAJAL SUAREZ
Revisadora Nacional ANEC

ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA ANEC

Hoy: _____ a las _____ Notifique

Personalmente del contenido de la Resolución No. 20408

De Fecha: FEBRERO 9 DE 2009 A: ANDREA CAMPUZANO CONDE

Identificada (o) Con C.C. No. 35.309.793 de Neiva, en condición de Enfermera (o).

REGISTRADA (O):

La (El) Notificada (o): X _____

C.C. No. _____

La Notificadora: _____

Entrega Tarjeta Profesional No. 20408

Firma: X _____

C.C. No. _____

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUE

ANDREA CAMPUZANO CONDE

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 36.309.793 EXPEDIDA EN NEIVA

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2020

RECTORA

DIRECTOR DE POSTGRADOS

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTOR DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11.155 del 4 de agosto de 1978 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

24129

Registro 24609 Folio 1424 Vigilada Mineducación

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, la salud y el bienestar

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 12 de febrero del año 2020, según consta en el Acta No. 1178 y Acuerdo No. 16442 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

ANDREA CAMPUZANO CONDE
C.C. No. 36.309.793 DE NEIVA

del programa de Maestría en Salud Sexual y Reproductiva, quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

MAGÍSTER EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

En ceremonia solemne del día cinco (05) de marzo del año 2020, se le hará entrega del diploma No. 24129, el cual aparece registrado con el No. 24509, al folio 1424 del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente al año 2020.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de acta de grado, en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

MARÍA CLARA RANGEL GALVIS
RECTORA

LUIS ARTURO RODRÍGUEZ BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

POSITIVA Compañía de Seguros S.A. a través de su Línea de Acción de POSITIVA EDUCA y contando con el respaldo técnico académico de la Corporación Universitaria Iberoamericana

certifican que

ANDREA CAMPUZANO CONDE

Identificado con CC1036097193

Realizó y aprobó el curso virtual:

Primeros auxilios psicológicos - Brigadistas emocionales

Con una intensidad de 10 horas, en cumplimiento de la gestión de asesoría y asistencia técnica, educación y comunicación en SST realizada por la Administradora de Riesgos Laborales siguiendo las disposiciones legales vigentes.

Se expide el presente certificado en:

2 de octubre de 2025

IBERO

Carlos Iván Heredia Carrera

Hacienda

DIAN

personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

210

Año 2024

4. Número de formulario: 21180818106876

CAMPUZANO

CONDE

ANDREA

3 8 3 0 1 7 9 3 1

158.000,000

6,809,000

148.091,000

46,215,000

4,692,000

41,523,000

15,089,000

15,089,000

15,089,000

25,134,000

25,667,000

15,543,000

50,124,000

50,124,000

50,124,000

4,109,000

53,000

35,000

4,109,000

35,000

4,109,000

223,000

223,000

2025-10-21 10:07:36 PM

2025320539354

9190039746284 3

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 18:26:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

[redacted]

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2001, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288108046

PI3
19:30:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de enero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA CAMPUZANO CONDE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36309799

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

[redacted]

Carlos William Rodriguez Villán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (G)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:32:03 PM horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con.

Cédula de Ciudadania N° **36309793**

Apellidos y Nombres. **CAMPUZANO CONDE ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el articulo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:32:03 PM. horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36309793**

Apellidos y Nombres: **CAMPUZANO CONDE ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2026 06:35:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36309793** y Nombre: **ANDREA CAMPUZANO CONDE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132119270** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL

SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA S.A.S. - NIT 900.967.509-7

Centro de Diagnóstico Ocupacional

Código de Habilitación de Prestador de Salud (REPS): [illegible] Licencia SST No. 3010-01-2025

CERTIFICADO MEDICO LABORAL B346971

Sede de atención: NEIVA (Calle [illegible] No. [illegible]) - Fecha de atención: 20/05/2026 - Fecha de impresión: 20/05/2026 [illegible] - Versión: 03



Datos de la Empresa Contratante

RAZÓN SOCIAL:	PARTICULARES EN SEDE	TELEFONOS:	NO APLICA
DIRECCIÓN:	NO APLICA	PROFESIOGRAMA:	NO
NIT:	888888889	CIUDAD:	NO APLICA - NO APLICA
ARL:	NO TIENE / NO REFIERE	SECTOR:	SECTOR COMERCIO Y ESTABLECIMIENTOS

Datos de la Empresa Misión

RAZON SOCIAL:	PARTICULARES EN SEDE		
NIT:	888888888	ARL:	NO TIENE / NO REFIERE
SECTOR:	SECTOR COMERCIO Y ESTABLECIMIENTOS		

Datos del Usuario

NOMBRE:	ANDREA CAMPUZANO CONDE	IDENTIFICACION:	CC 36.309.793
DIRECCIÓN:	CALLE E B # 35 -80	EDAD:	40 AÑOS
CARGO:	CONTRATISTA	GÉNERO:	FEMENINO
DOMINANCIA:	DIESTRO	TELEFONOS:	3169815745
TIPO DE EXAMEN:	PRE - INGRESO	ESTADO CIVIL:	CASADO(A)
EPS:	NUEVA EPS	AFP:	AI P COLPENSIONES

Servicios Realizados

Las recomendaciones medicas se definieron con base a los resultados de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA DE MEDICINA OCUPACIONAL

Conducta Medico Laboral para el Cargo

CONDICIONES DE SALUD ADECUADAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Vacunación COVID19

¿Esta vacunado para COVID19?	Cantidad de Dosis Aplicadas	Marca de la Vacuna
Si	2	PFIZER

Estilos de vida Saludables para el Usuario

Biomecánico	✓ Tenga en cuenta las técnicas de higiene postural al manipular y/o transportar cargas.
Cardiovascular	✓ Acoplar una dieta baja en carbohidratos para favorecer un equilibrio nutricional saludable. ✓ Seguir una dieta baja en grasas para contribuir al mantenimiento de la salud cardiovascular. ✓ Consumir líquidos adecuadamente para asegurar una buena hidratación. ✓ Realice actividad física regular en su tiempo libre para promover el bienestar físico y mental.
Visual	✓ Actualice la fórmula para corrección óptica de manera regular para asegurar una visión óptima.
Generales de SST	✓ Incorporar pausas activas durante la jornada laboral para promover la salud física y mental. ✓ Practicar higiene postural tanto en el entorno laboral como en la vida personal para prevenir molestias musculoesqueléticas. ✓ Utilizar elementos de protección personal (EPP) adecuados según las actividades realizadas, para garantizar la seguridad en el trabajo. ✓ Participar activamente en capacitaciones sobre seguridad y salud en el trabajo para fortalecer conocimientos y habilidades. ✓ Promover el uso de técnicas de relajación y manejo del estrés para mejorar la salud mental y el bienestar en el trabajo.
Remisión EPS	✓ Continuar el manejo con el médico tratante de EPS para asegurar un seguimiento adecuado de la salud.

Recomendaciones Laborales

NINGUNA

Temporalidad o Vigencia de Recomendaciones Laborales: *NO APLICA*

Restricciones Laborales

Powered by [illegible]

NINGUNA

Temporalidad o Vigencia de Restricciones Laborales: *NO APLICA*

Consentimiento Informado y Autorización para Tratamiento de Datos Personales

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA QUE EL EMPLEO LA CONTINUACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA EMPRESA SOLICITANTE. Verificar la aptitud del puesto de trabajo a través de [illegible]

ALEXANDER DELIS DEDIN
C.C. 903.089
PROFESIONAL DE LA SALUD - MEDICO ESPECIALISTA SST
TARJETA PROFESIONAL No. 2952 /RCC SST 6987 DE 2022

ANDREA CAMPUZANO CONDE
C.C. 26.209.793
PACIENTE

[illegible]

Una vez firmado el presente Certificado Medico Laboral, usted dispone de un plazo de tres (3) días calendario para solicitar aclaraciones o modificaciones respecto a la información contenida en el mismo. Transcurrido este tiempo, no se podrán realizar cambios ni modificaciones."

Powered by

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	36309793
NOMBRES	ANOREA
APELLIDOS	CAMPUZANO CONDE
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	01/08/2026 20:56:54	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de la reportada por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos,

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a ANDREA CAMPUZANO CONDE identificado/a con documento de identidad Cédula de Ciudadanía número 36309793, se encuentra afiliado/a desde 01/01/2016 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de enero de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno

Una vez consultada la base de datos no se encuentra información relacionada con el número de identificación CC 1[illegible] A NOMBRE DE [illegible] EN EL REGISTRO DE PERSONAS CON SANCIONES VIGENTES.

Esta consulta se realizó en cumplimiento del Artículo 6 de la Ley 1266 de 2008 y la Circular Externa 002 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se expide en Bogotá el 15 de 2026-04-21 17:13:31

Código Verificación: [illegible]

Verificación: 2026-7367

ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA
NIT. 891.180.091-4
CERTIFICADO

VIGENCIA 2019 **VERSION 03**

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO HUILA.

CERTIFICA:

Que la señora **ANDREA CAMPUZANO CONDE**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 55.309.793., ejecutó sin ninguna novedad en la **ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS**, identificada con el NIT No. 891180091-4 los siguientes contratos de prestación de Servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 136 DE 2009.

PERIODO:	Ciento ochenta (180) días (Del 1 de julio al 31 de Diciembre de 2009)
VALOR:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.800.000.oo)
OBJETO:	Prestar sus servicios como jefe de enfermería de la ESE Hospital San Francisco De Asís De Palermo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 009 DE 2010.

PERIODO:	Sesenta días (60) días (Del 1 de enero al 28 de febrero de 2010)
VALOR:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.400.000.oo)
OBJETO:	Prestar sus servicios como jefe de enfermería de la ESE Hospital San Francisco De Asís De Palermo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 072 DE 2010.

PERIODO:	Ciento veinte (120) días (Del 03 de marzo al 19 de julio de 2010)
VALOR:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.400.000.oo)
OBJETO:	Prestar sus servicios como jefe de enfermería de la ESE Hospital San Francisco De Asís De Palermo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 125 DE 2010.

PERIODO:	Sesenta [illegible] días (Del 1 de [illegible] al [illegible] de octubre de 2010)
VALOR:	[illegible] MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.300.000.oo)

Elaborado por: [illegible] Revisado por: [illegible] Aprobado por: [illegible]

Certificado No 1903

LA PROFESIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL AREA DE PERSONAL (e)

UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTA OFICINA

HACE CONSTAR:

Que la señora ANDREA CAMPUZANO CONDE, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.309.793 de Neiva, estuvo vinculada esta Universidad como Profesora Catedrática durante los siguientes periodos académicos:

Periodos	Asignatura	Programa
II-2010	Bioquímica – 96h	Enfermería
I-2011	Bioquímica – 96h	Enfermería
II-2013	Cuidados de Enfermería individual y Colectivo a la madre, el niño y el adolescente - 192h	Enfermería

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada.

Neiva, 28 de julio de 2014

MERCEDES QUINTERO DIAZ

Amparo R

[illegible]

THT INTERNATIONAL COLOMBIA certifica que:

La Señora **ANDREA CAMPUZANO CONDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.309.793 de Neiva, laboró para la Organización desde el 12 de Marzo de 2012 hasta el 28 de Febrero de 2013, con un contrato de trabajo a Término Indefinido, siendo su último cargo el de **PROFESIONAL DE ENLACE**, el último salario mensual devengado fue de $2.100.000.oo. Las funciones realizadas fueron:

• Brindar asesoría, orientación técnica y tecnológica y de acuerdo a los lineamientos del proyecto a los Subreceptores, autoridades y demás actores involucrados en el ámbito territorial a su cargo.
• Coordinar actividades propias del proyecto con el equipo de gerencia, coordinadores regionales, subreceptores, autoridades territoriales, organizaciones de la sociedad civil y comunidades para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas, el logro de los efectos e impactos de los resultados que se adelanten en el nivel territorial a su cargo.
• Dar seguimiento, supervisión y asesoría a las actividades desarrolladas por los SR y contratistas en desarrollo de los objetivos del proyecto de acuerdo con los lineamientos establecidos por THT.
• Apoyar la ejecución del plan de capacitación y fortalecimiento técnico de los SR, servicios complementarios tipo A y de autoridades e instituciones de salud de la red pública.
• Apoyar las actividades de monitoreo y evaluación programadas y lineamientos del proyecto y el cierre oportuno de los informes periódicos a cargo de SR y entidades operativas trabajando en el ámbito territorial a su cargo.
• Dar seguimiento y reportar a los coordinadores regionales el cumplimiento de los lineamientos del proyecto en el ámbito territorial a su cargo.
• Informar periódicamente a los coordinadores regionales sobre los riesgos que puedan presentar en desarrollo del proyecto y dar seguimiento a las intervenciones de ajuste propuestas.
• Apoyar a los coordinadores del programa para desarrollar acciones de gestión interinstitucional al interior de las secretarías de salud departamentales y municipales y demás instancias de coordinación.
• Apoyar a los coordinadores regionales para lograr la articulación del proyecto con los programas de VIH de los municipios y departamento.

[illegible]

Sistema de Gestión de Calidad

Es compromiso y divulgación de las políticas y objetivos del SGC
Poner para el clientes y partes interesadas cuando se lo requiera
Para cumplir los requisitos de nuestro sistema de calidad cuando se lo requiera
Mejorar de su compromiso con [illegible] la satisfacción de [illegible]
[illegible]
Cumplimiento de las auditorías internas y externas [illegible]

Se expide la presente certificación dirigida a **QUIEN INTERESE**, a los Cinco (05) días del mes de Junio del año 2013.

Atentamente,

CATALINA TAPIAS ARANA
Gerente Administrativo

Catalina Muñoz
fundación
Con las manos construimos sueños

A QUIEN INTERESE:

YO, GONARO GIRALDO CHICA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y Representación de la FUNDACIÓN CATALINA MUÑOZ, legalmente constituida e identificada con NIT No. 830.504.284-1, en calidad de representante legal suplente.

CERTIFICO QUE:

ANDREA CAMPUZANO CONDR, identificado con C.C. No. 36.309.799 de Neiva, trabaja para la Fundación Catalina Muñoz como Profesional de Enlace, bajo la modalidad de contrato laboral a término fijo durante el periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2013 al 27 de Junio de 2013, devengando un salario mensual de $2.160.000

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Junio de 2013.

GONARO GIRALDO CHICA
C.C. 91.071.710 de Bonacá
Representante Legal Suplente
Fundación Catalina Muñoz

COVOLHUILA
COORDINACIÓN DE VOLUNTARIADOS DEL HUILA

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que ANDREA CAMPUZANO CONDE, identificado con la cedula de ciudadanía No 36.309.793 de Neiva, presta sus servicios como Tecnico en Salud Sexual y Reproductiva el marco del Convenio Celebrado Entre CHF Y COVOLHUILA No. CHF-FM-CONV-62-0'2 cuyo Objeto es crear capacidad comunitaria para la adopción de comportamientos seguros, la reducción de la vulnerabilidad social al VIH y al empoderamiento de los grupos clave priorizados; y a su vez fortalecer la capacidad institucional y de trabajo en red para la atención integral de los grupos clave priorizados así: Personas con VIH y SIDA (PVS), Hombre que tienen relaciones sexuales con otros Hombre (HSH), Transexuales, trans sexuales y travestis (TRANS), Trabajadoras Sexuales (TS), Habitantes de Calle (HC), en desarrollo del convenio suscrito entre la CHF CooperativeHousingFoundation y The Global Fund - El Fondo Mundial.

Que prestó sus servicios desde el 1 de Septiembre de 2013 al 7 de Enero de 2014.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de Dos mil catorce (2014).

SANDRA GISELA RODRIGUEZ C
C.C 36.068.818 de Neiva

Calle 2 No. 15 – 99 / Barrio Diego de Ospina
Tel: 8702250 – Neiva – Huila
E-mail: covolhuilaneiva@gmail.com
www.covolhuila.org

Certificado CO12/4699
Aplicación Formulación y Ejecución
De Proyectos Sociales
www.sgs.com

Rad.caso.
2020CS006202-1
Fecha: 2020-02-27

20202ALDA007501

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA

Que la Enfermera, **ANDREA CAMPUZANO CONDE**, identificado con cédula de ciudadanía número **36.309.793** de Neiva (Huila) suscribió con el Departamento del Huila Nit. 800.103.913-4,- Secretaría de Salud Departamental los contratos de Prestación de Servicios de acuerdo con la siguiente relación:

CONTRATO:	**N° 536 de 2015**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS 37 MUNICIPIOS, EN EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN "SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS" EN LOS COMPONENTES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (ITS Y VIH).
VALOR CONTRATO:	$ 27.475.000
PLAZO:	Siete (7) meses
FECHA DE INICIACIÓN:	Trece (13) de marzo de 2015
FECHA DE RECIBO FINAL:	Treinta (30) de diciembre de 2015

OBLIGACIONES EJECUTADAS:

1. Actualizar el diagnostico de capacidad instalada para el programa de ITS Y VIH en los 37 municipios del departamento

2. Actualizar de manera trimestral la situación de los indicadores por municipios establecidos en el plan de desarrollo para los programas de ITS y VIH en el departamento.
3. Realizar visitas de acompañamiento, asesoria, asistencia técnica y supervisión a las IPS públicas y privadas de los 37 municipios del Departamento del Huila, aplicando los instrumentos para la recolección de la información estandarizados por el MSPS en la ejecución de los componentes de la dimensión de sexualidad, derechos Sexuales y Reproductivos como: ITS y VIH donde se realice verificación de cumplimiento de la Resolución 412 del 2000 o la que la modifique, y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en la asistencia técnica previa. Acorde al diagnóstico de la capacidad instalada, se realizara una clasificación de óptimo, aceptable y deficiente con el fin de priorizar los municipios en las asistencias técnicas con una frecuencia de 4 municipios al mes.
4. Realizar Tres (3) mesas intersectoriales transectoriales, con participación comunitaria para gestionar acciones que incidan en la garantía de los derechos sexuales y reproductivos con énfasis en las violencias de género y sexual, prevención de las infecciones de Transmisión Sexual ITS-VIH Sida, la promoción de la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, la garantía de la maternidad segura, la planificación familiar y el control del cáncer de cérvix
5. Fortalecer la operación de redes y movilización social para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos como el acceso y uso de los servicios de salud de planificación familiar, uso de métodos de anticoncepción modernos, control prenatal, prevención del aborto inseguro, atención de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), atención del parto y puerperio
6. Gestionar y articular acciones para la promoción de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, a través de la realización trimestral del Comité de Salud Sexual y Reproductiva
7. Realizar gestión y acompañamiento al laboratorio de salud pública para identificar el flujo y entrega de resultados para establecer un sistema de alerta ante resultados alterados en la red de laboratorios del departamento
8. Gestionar alianzas estratégicas mediante cinco (5) reuniones con las EAPB para la implementación y seguimiento de la adopción de la Guía de prácticas Clínicas para la atención de la infección por VIH/Sida en niños/niñas, adolescentes (con 13 años o más de edad) y adultos. Sífilis gestacional. Sífilis congénita.
9. Elaborar, publicar y desarrollar el plan de 2 capacitaciones por zonales en: Normatividad vigente, Taller de asesoría prueba voluntaria para VIH Nueva GPC para VIH (menores de 13 años y adultos). Nueva GPC para sífilis gestacional y congénita, Protocolo para la notificación del evento al SIVIGILA. Estigma y discriminación
10. Actualizar instrumentos para la recolección de datos, con establecimiento de la periodicidad y fuentes de información (previa revisión de instrumentos existentes en el área. EPS e IPS), para: VIH de forma unificada, base de datos de coinfección, base de datos de sífilis gestacional y congénita
11. Realizar acciones de prevención de la transmisión materno-infantil de la sífilis congénita, VIH y Hepatitis B y hacer seguimiento al 100% de los casos notificados en su proceso de diagnóstico, tratamiento, control y curación de la enfermedad para la infección que corresponda.
12. Hacer seguimiento al Plan de Respuesta Nacional ante las ITS y el VIH/SIDA 2014-2017 con la participación de todos los actores involucrados en la respuesta a la epidemia de ITS y VIH/Sida.

13. Realizar seguimiento en la ejecución de los POAS municipales y de las EAPB, en los componentes de la Política de Salud Sexual y Reproductiva.
14. Participar de los COVES y Unidad de análisis de para los eventos de sífilis Congénita, Transmisión materno infantil para VIH, Hepatitis congénita.
15. Consolidar y presentar trimestralmente la información con indicadores objeto de las metas del Plan de Desarrollo Territorial generada desde los componentes de la política de salud sexual y reproductiva de los 37 municipios y del departamento, de acuerdo a las matrices establecidas por la Secretaría de Salud del Huila y el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Realizar un análisis de los casos notificados para sífilis Congénita del año 2014 para identificar las barreras de acceso en el programa.
17. Realizar la busqueda al 100% de usuarios y usuarias con VIH de las EAPB para gestionar la aplicación de profilaxis acorde a los lineamientos del ministerio.
18. Consolidar base de datos de los profesionales en salud de las diferentes IPS que estan certificados en Asesoria y Prueba Voluntaria.
19. Gestionar con las direcciones locales de salud acciones colectivas para la demanda inducida a la asesoria y prueba voluntaria para toda la población priorizando los grupos claves
20. Reportar los informes solicitados por el nivel nacional, departamental y entes de control relacionados con el programa de salud sexual y reproductiva.
21. Difundir por redes sociales articulos y/o mensajes alusivos a VIH, ITS, Derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género como minimo dos en el mes.
22. Asistir a las convocatorias del Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Nacional de Salud en relación con el programa de Salud Sexual y Reproductiva
23. Gestionar y Participar en el observatorio de salud sexual y reproductiva del departamento y participar en el COVE Departamental.
24. Presentar el informe mensual y final de actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
25. Cumplir con el pago de la Seguridad Social de acuerdo a la normatividad vigente, pagando en los primeros 5 días de cada mes.

CONTRATO: **N° 0523 de 2014**

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD PARA REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, EN RELACION CON LAS LÍNEAS DE ACCIÓN 'MATERNIDAD SEGURA', 'CONTROL DE CÁNCER DE CÉRVIX' Y 'CONTROL DE LAS ITS-VIH/SIDA' DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

VALOR CONTRATO: $25.550.000

PLAZO: SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIACIÓN: Tres (03) de Junio de 2014

FECHA DE RECIBO FINAL: Treinta y uno (31) de Diciembre de 2014

OBLIGACIONES EJECUTADAS:

1. Realizar 4 reuniones zonales para promover acciones intersectoriales e interinstitucionales (Directores Locales de Salud, ICBF Red Unidos, Familias en acción, ESE Municipal entre otros), para la intervención de los determinantes sociales que inciden en la garantía de los derechos sexuales y reproductivos con énfasis en la prevención de las infecciones de transmisión sexual ITS-VIH Sida, el control del Cáncer de Cérvix y la garantía de la maternidad segura
2. Gestionar alianzas estratégicas mediante cuatro (4) reuniones con las EAPB para la implementación y seguimiento de la adopción de la Guía de prácticas Clínicas para la prevención, detección temprana de las complicaciones del embarazo, parto a puerperio.
3. Gestionar el fortalecimiento y operación de redes y movilización social para el acceso y uso de los servicios de salud para el control prenatal, prevención del aborto inseguro, atención de la interrupción voluntaria del embarazo, atención del parto y puerperio
4. Realizar monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las actividades de inducción de la demanda, atención integral y acceso a servicios de salud de la mujer en edad fértil, en gestación y después de la terminación del embarazo, así como la atención del recién nacido por parte de las IPS y EPS
5. Socializar y hacer seguimiento a la operatividad de las rutas integral de atención a la primera infancia que incluye la ruta de atención a la mujer en edad fértil, en gestación y después de la terminación del embarazo, la atención del recién nacido, al igual que a la ruta de atención del Cáncer de Cérvix.
6. Realizar actividades de monitoreo y seguimiento en articulación con las áreas de vigilancia epidemiológica, aseguramiento y prestación de servicios, para eliminar barreras de acceso a la atención obstétrica en el marco del proyecto de servicios integrales.
7. Realizar gestión ante las IPS y EPS e intervención del riesgo de los eventos de morbilidad materna extrema, interrupción voluntaria de embarazo-IVE, y embarazo en adolescentes en articulación con las áreas de vigilancia epidemiológica, aseguramiento, CRUE y prestación de servicios
8. Gestionar y participar en el desarrollo de la "Estrategia departamental para la reducción de la Morb-mortalidad materno-perinatal", en coordinación con las áreas de vigilancia epidemiológica, aseguramiento, Crue y prestación de servicios.
9. Realizar seguimiento y monitoreo a las gestantes hospitalizadas con diagnóstico de morbilidad materna extrema y realizar auditoria concurrente a los casos hospitalizados en la ciudad de Neiva.

10. Gestionar y desarrollar estrategias intersectoriales, transectoriales y comunitarias para la prevención y reducción de las infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, Sífilis gestacional y Hepatitis B, y de las infecciones de sífilis congénita.
11. Participar en las Unidades de Análisis de la Mortalidad materna y perinatal y de las ITS-VIH/SIDA y realizar seguimiento en terreno al cumplimiento a los planes de mejoramiento concertados
12. Realizar acciones de prevención de la transmisión materno-infantil de la sífilis congénita, VIH y Hepatitis B y hacer seguimiento a los casos notificados en su proceso de diagnóstico, tratamiento, control y curación de la enfermedad.
13. Hacer seguimiento al Plan de Respuesta Nacional ante las ITS y el VIH/SIDA 2014-2017, con la participación de todos los actores involucrados en la respuesta a la epidemia de ITS y VIH/Sida, en la población materno-infantil.
14. Crear base de datos de la población objeto de la Guía de Cáncer de cérvix, conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social
15. Gestionar la aplicación de encuestas de cobertura de tamizaje para Cáncer de cérvix.
16. Realizar seguimiento a las mujeres con tamizaje positivo para Cáncer de cérvix.
17. Entregar informe trimestral analizado en medio físico y magnético de los componentes de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva: "Maternidad Segura" "Control del cáncer de cérvix" e "Infecciones de Transmisión Sexual - VIH/SIDA", a partir de la información generada por los 37 municipios del departamento y de acuerdo a las matrices establecidas por la Secretaría de Salud del Huila y el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Reportar los informes solicitados por el nivel nacional, departamental y entes de control relacionados con los componentes Maternidad Segura, Control del cáncer de cérvix e infecciones de transmisión sexual incluyendo VIH/SIDA del programa de salud sexual y reproductiva.
19. Presentar el informe mensual y final de actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales
20. Cumplir con el pago de la Seguridad Social de acuerdo a la normatividad vigente, pagando en los primeros 5 días de cada mes.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)

CLAUDIA ELENA RUIZ JARAMILLO
Secretaria de Salud del Huila

LA SUSCRITA COORDINADORA DE CONTRATACIONES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **ANDREA CAMPUZANO CONDE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 36.309.793 de Neiva, presta(o) sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente a través de la suscripción del Contrato de prestación de servicios PS-13255; inició actividades el 31 de diciembre de 2015 y finaliza(o) las mismas el 30 de septiembre de 2016

El contrato tuvo por objeto: ejecutar las actividades técnicas necesarias para el desarrollo de capacidades para el fortalecimiento de los Consejos Regionales, Consejo Nacional de Jóvenes de Prevención de Embarazo Adolescente y Veedurías Juveniles a los Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes -SSAAJ, así como, en la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos en los municipios focalizados por tener el mayor promedio de tasas específicas de fecundidad en adolescentes de 10 a 14 y 15 a 19 años en condiciones de vulnerabilidad (menor instrucción, bajo nivel de riqueza, en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2018 en la ciudad de Bogotá.

ELIZABETH CARVAJAL
Coordinadora Contrataciones
Misión OIM-Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, ORDENADOR DEL GASTO Y DELEGADO PARA CONTRATAR,

CERTIFICA

Que la Profesional **ANDREA CAMPUZANO CONDE** , identificada con cedula de ciudadanía No. 36.309.793 de Neiva (Huila), suscribió y ejecuto a plena satisfacción con el Municipio de Neiva – Secretaria de Salud Municipal de Neiva, el contrato de prestación de servicios profesionales descrito a continuación, de las siguientes especificaciones:

*** Contrato No. 1136 de 2016**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales. en forma autónoma e independiente. por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, para el apoyo en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y seguimiento como profesional en la ejecución de las estrategias Maternidad Segura y Prevención del Aborto Inseguro, Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) – Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH y SIDA), y violencia sexual y de género, en el marco de la política de SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, incluida en el Plan Territorial de Salud, todo ello a partir de las competencias funcionales asignadas a la Secretaria de Salud Municipal de Neiva.

Obligaciones del Contratista:
1. Presentar el cronograma de actividades a partir de la ejecución del contrato, con identificación, discriminación de las actividades mensualmente.
2. Proyectar el contenido del plan de movilizacion social con enfoque etnocultural para el desarrollo de estrategias de informacion educacion y comunicación que beneficien las acciones de salud sexual y repoductiva en las Politicas de Maternidad segura y Prevencion del aborto inseguro. Infecciones de Transmision Sexual – VIH y SIDA, Violencia Sexual y de Género.
3. Brindar asesoria y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control al 100% de las red Prestadora de servicios de Salud contratada por las Empresas Promotoras de Salud (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) autorizadas para operar en el municipio de Neiva, en todo lo relativo al cumplimiento de la normatividad que regula prioridad de salud sexual y reproductiva (las Politica de Maternidad segura y Prevencion del aborto inseguro, Infecciones de Transmision Sexual – VIH y SIDA, Violencia Sexual y de Género), que han sido incluidas en el Plan de Salud Territorial del eje programático de salud pública, adelantando en tal orden las siguientes actividades: a. Verificar y hacer seguimiento a los Planes Operativos de Inversión de tales entidades b. Difundir y apoyar las gestiones de vigilancia a la aplicación de las normas técnicas y guias de atención integral basadas en la evidencia; c. Hacer seguimiento y evaluación a las acciones de detección temprana y atención en salud del Plan Obligatorio en Salud de los regimenes contributivo y subsidiado de seguridad social en salud; d. Difundir y Apoyar las tareas de vigilancia que adelanta la Secretaria de Salud Municipal de Neiva para con la aplicación de las normas técnicas y guías

La versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada a través del sitio Web www.saludneiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será

de atención integral basadas en la evidencia para estandarizar los procesos de atención en el Plan Obligatorio en Salud de los regímenes contributivo y subsidiado de seguridad social en salud; e. Apoyar los procesos de vigilancia y seguimiento al desarrollo de servicios diferenciales por ciclo vital que adelanta la Secretaria de Salud Municipal de Neiva para la atención y rehabilitación de las poblaciones especiales f. Realizar seguimiento a la atención diferencial inmediata y sin daño de la población víctima del conflicto armado; g. Apoyar las tareas de seguimiento que adelanta la Secretaría de Salud Municipal de Neiva para con el acceso a los servicios de salud de la población a cargo de las Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud autorizadas para operar en el municipio.

4. Hacer monitoreo y seguimiento a los planes de mejoramiento, de contingencia y de choque que se generen en lo relativo al eje programático y prioridad para con la cual presta su asistencia.

5. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional y la entrega de bienes y servicios con altos estándares de calidad, en aquello que corresponda a su objeto contractual.

6 Aportar en la elaboración de las respuestas a los Derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de los informes de gestión de la dependencia cuando sea necesario y en lo propio de su objeto contractual.

7. Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen y acrediten las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado.

8. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, asignadas por el despacho de la Secretaria de Salud Municipal.

VALOR INICIAL: OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.550.000)

TERMINO DE EJECUCION INICIAL: Tres (03) meses

FECHA INICIACIÓN: 13 de octubre de 2016

FECHA TERMINACION: 30 de diciembre de 2016

Se expide en la ciudad de Neiva (H), a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON FIRMA
Secretario de Salud Municipal de Neiva

Proyecto: Marcela O

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, ORDENADOR DEL GASTO Y DELEGADO PARA CONTRATAR,

CERTIFICA

Que la Profesional **ANDREA CAMPUZANO CONDE** , identificada con cedula de ciudadania No. 36.309.793 de Neiva (Huila), suscribió y ejecuto a plena satisfacción con el Municipio de Neiva – Secretaria de Salud Municipal de Neiva, el contrato de prestación de servicios profesionales descrito a continuación, de las siguientes especificaciones:

*** Contrato No. 0311 de 2017**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, para el apoyo en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y seguimiento como profesional en la ejecución de las estrategias maternidad segura y prevención del aborto inseguro. infecciones de transmisión sexual (its) -- virus de inmunodeficiencia adquirida (vih y sida), y violencia sexual y de género, en el marco del proyecto "desarrollo de la dimensión sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, en el municipio de Neiva. departamento del Huila", incluida en el plan territorial de salud, todo ello a partir de las competencias funcionales asignadas a la Secretaria de Salud Municipal de Neiva.

Obligaciones del Contratista:
1. Presentar el cronograma de actividades a partir de la ejecución del contrato, con identificación, discriminación de las actividades mensualmente.
2. Proyectar el contenido del plan de movilizacion social con enfoque etnocultural para el desarrollo de estrategias de informacion educacion y comunicación que beneficien las acciones de salud sexual y repoductiva en las Politicas de Maternidad segura y Prevencion del aborto inseguro, Infecciones de Transmision Sexual – VIH y SIDA, Violencia Sexual y de Género.
3. Brindar asesoría y asistencia técnica, inspeccion , vigilancia y control al 100% de la red prestadora de servicios de salud contratada por las Empresas Promotoras de Salud(EAPB). Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS). autorizadas para operar en el municipio de Neiva, en todo lo relativo al cumplimiento de la normatividad que regula priorioad de salud sexual y reproductiva (las Politica de Maternidad segura y Prevencion del aborto inseguro, Infecciones de Transmision Sexual – VIH y SIDA, Violencia Sexual y de Género), que han sido incluidas en el Plan de Salud Territorial del eje programático de salud pública; adelantando en tal orden las siguientes actividades: **a.** Verificar y hacer seguimiento a los Planes Operativos Anuales de Inversión de tales entidades **b.** Difundir y apoyar las gestiones de vigilancia a la aplicación de las normas técnicas y guías de atención integral basadas en la evidencia; **c.** Hacer seguimiento y evaluación a las acciones de detección temprana y atención en salud del Plan Obligatorio de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado de seguridad social en salud; **d.** Difundir y apoyar las tareas de vigilancia que adelanta la Secretaria de Salud Municipal de Neiva para con la aplicación de las normas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La impresa o información diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, ORDENADOR DEL GASTO Y DELEGADO PARA CONTRATAR,

CERTIFICA

Que la Profesional **ANDREA CAMPUZANO CONDE** , identificada con cedula de ciudadanía No. 36.309.793 de Neiva (Huila), suscribió y ejecuto a plena satisfacción con el Municipio de Neiva – Secretaria de Salud Municipal de Neiva, el contrato de prestación de servicios profesionales descrito a continuación, de las siguientes especificaciones:

Contrato No. 1137 de 2017

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente. por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, para el apoyo en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y seguimiento como profesional en la ejecución de las estrategias Maternidad Segura y Prevención del Aborto Inseguro. Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) – Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH y SIDA), y violencia sexual y de género, en el marco del proyecto "DESARROLLO DE LA DIMENSION SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", incluida en el Plan Territorial de Salud, todo ello a partir de las competencias funcionales asignadas a la Secretaría de Salud Municipal de Neiva.

Obligaciones del Contratista:
1. Presentar el cronograma de actividades a partir de la ejecución del contrato, con identificación, discriminación de las actividades mensualmente.
2. Desarrollar acciones de estrategias de informacion educacion y comunicación con enfoque etnocultural y poblaciones especiales que beneficien las acciones de salud sexual y repoductiva en las Politicas de Maternidad segura y Prevencion del aborto inseguro, Infecciones de Transmision Sexual – VIH y SIDA, Violencia Sexual y de Género.
3. Brindar seguimiento al 100% de las Instituciones Prestadoras de Salud -IPS privadas y públicas del municipio con visitas de IVC y asistencia técnica, en torno al cumplimiento de las metas que en la dimensión de salud sexual y reproductiva (las Politica de Maternidad segura y Prevencion del aborto inseguro, Infecciones de Transmision Sexual – VIH y SIDA, Violencia Sexual y de Género), que han sido incluidas en el Plan de Salud Territorial del eje programático de salud pública; adelantando en tal orden las siguientes actividades: **a.** Difundir y apoyar las gestiones de vigilancia a la aplicación de las normas técnicas y guias de atención integral basadas en la evidencia; **b.** Realizar seguimiento y gestión a las acciones de prevención de la transmisión materno infantil (ITS- VIH) en la red prestadora; **d.** Apoyar las tareas de seguimiento que adelanta la Secretaría de Salud Municipal de Neiva para el acceso a los servicios de salud de la población que requiera; **e.** Seguimiento a las acciones a la reducción de la morbi-mortalidad materna perinatal (VIH, ruta materna- perinatal). **f.** Realizar seguimiento al inventario del Recurso Humano capacitado en asesoria pre y pos VIH, sentencia 355 de 2006, violencia sexual a nivel de la red prestadora.

La versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada a través de la WEB SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. Hacer monitoreo y seguimiento a los planes de mejoramiento, de contingencia y de choque que se generen en lo relativo al eje programático y prioridad para con la cual presta su asistencia.
5. Garantizar la operatividad del comité de Salud Sexual y Reproductiva, mediante la realización de una reunión intersectorial a fin de socializar resultados y avances de la dimensión.
6. Apoyar la conmemoración del Día Internacional del VIH, y de la No Violencia hacia la mujer.
7. Elaborar un (1) boletin relacionado con la Dimensión Salud Sexual y Reproductiva adelantados en el municipio de Neiva.
8. Participar y apoyar las acciones educativas con enfoque etno-cultural, en los espacios de COVECOM y lúdicos pedagógicos programados para jóvenes, padres, población vulnerable y poblaciones especiales con enfoque diferencial, y ferias de la salud sexual a nivel comunitario.
9. Participar en las reuniones intersectoriales de las unidades de análisis municipales Y COVE, con La Red Local de Salud Municipal.
10. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional y la entrega de bienes y servicios con altos estándares de calidad, en aquello que corresponda a su objeto contractual.
11. Aportar en la elaboración de las respuestas a los Derechos de petción, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de los informes de gestión de la dependencia cuando sea necesario y en lo propio de su objeto contractual.
12. Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen y acrediten las actividades especificas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado.
13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, asignadas por el despacho de la Secretaria de Salud Municipal.

VALOR INICIAL: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)
TERMINO DE EJECUCION INICIAL: Dos (02) meses y Quince (15) dias
FECHA INICIACIÓN: 20 de octubre de 2017
FECHA TERMINACION: 30 de diciembre de 2017

Se expide en la ciudad de Neiva (H), a los veintidós (22) dias del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON
Secretario de Salud Municipal de Neiva FIRMA

Proyectó: Marce a O.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, ORDENADOR DEL GASTO Y DELEGADO PARA CONTRATAR,
CERTIFICA

Que la Profesional **ANDREA CAMPUZANO CONDE** , identificada con cedula de ciudadanía No. 36.309.793 de Neiva (Huila), suscribió y ejecuto a plena satisfacción con el Municipio de Neiva – Secretaria de Salud Municipal de Neiva, el contrato de prestación de servicios profesionales descrito a continuación, de las siguientes especificaciones.

Contrato No. 0670 de 2018

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, para el desarrollo de actividades de asistencia técnica, inspección, vigilancia y seguimiento a la red prestadora de servicios de salud en la ejecución de las estrategias maternidad segura, prevención del aborto inseguro, infecciones de transmisión sexual (its) – virus de inmunodeficiencia adquirida (vih y sida), violencia sexual y de género, en el marco del proyecto "desarrollo de la dimensión sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, en el municipio de Neiva, departamento del Huila", incluido en el plan territorial de salud, todo ello a partir de las competencias funcionales asignadas a la secretaría de salud municipal de Neiva

Obligaciones especificas:

1. Presentar el cronograma de actividades a partir de la ejecución del contrato, con identificación, discriminación de las actividades mensualmente.

2. Desarrollar acciones de estrategias de información educacion y comunicación con enfoque etnocultural, poblaciones especiales, y redes juveniles que beneficien las acciones de salud sexual y repoductiva en las Politicas de Maternidad segura y Prevención del aborto inseguro, Infecciones de Transmisión Sexual – VIH y SIDA, Violencia Sexual y de Género; como las de Demanda Inducida efectiva.

3. Realizar acciones de asistencia técnica, inspección y vigilancia al 100% de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS privadas y públicas del municipio que oferten los servicios consignados en el objeto, mediante visitas institucionales. en torno al cumplimiento de las metas inmersas en la dimensión de salud sexual y reproductiva, y asociadas a la Politica de Maternidad Segura y prevencion del aborto inseguro Infecciones de Transmisión Sexual – VIH y SIDA, Violencia Sexual y de Género; adelantando en tal orden las siguientes actividades: **a.** Difundir y apoyar las gestiones de vigilancia a la aplicación de las normas técnicas y guías de atención integral basadas en la evidencia. **b.** Realizar seguimiento y gestión a las acciones de prevención de la transmisión materno infantil (ITS- VIH) en la red prestadora, **c.** Seguimiento a las acciones a la reducción de la morbi-mortalidad materna perinatal (VIH, ruta materna- perinatal, consulta preconcepcional). **d.** Realizar seguimiento al inventario del recurso humano capacitado en asesoría pre y pos VIH, Sentencia C-355 de 2006- IVE, violencia sexual a nivel de la red prestadora.

4. Hacer monitoreo y seguimiento a los planes de mejoramiento, que se generen en durante las visitas institucionales

5. Adelantar acciones intersectoriales mediante las siguientes actividades: **a.** Participar en los espacios intersectoriales municipales programados por otras dependencias alusivos a las líneas de acción de la Dimensión. **b.** Actualizar, socializar y realizar seguimiento a los indicadores, metas y objetivos del Plan de Acción en Salud de la dimensión salud sexual y reproductiva de acuerdo a cada una de las lineas de acción consignadas en el objeto. **c.** Garantizar la operatividad del comité de Salud Sexual y Reproductiva, mediante la realización de una reunión trimestral intersectorial a fin de

... consulta a través del link SIO www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada será ...

socializar resultados y avances de la dimensión. d. Articular las acciones de Salud Sexual y Reproductiva de forma transversal con los demás ejes programáticos del Plan de Acción en Salud Territorial. e. Articular con el PIC y hacer seguimiento al desarrollo de las actividades orientadas a salud sexual y reproductiva de las estrategias Maternidad Segura, Prevención del Aborto Inseguro. Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) – Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH y SIDA), Violencia Sexual y de Género.

6. Gestionar la coordinación de la conmemoración del Día Internacional del VIH, y apoyar la conmemoración del día internacional de la No Violencia contra la mujer.

7. Elaborar un (1) informe de gestión trimestral relacionado con las acciones y cumplimiento de indicadores de la Dimensión Salud Sexual y Reproductiva.

8. Asistir y participar en las reuniones intersectoriales de las Unidades de Análisis Municipales y Comités de Vigilancia Epidemiológica- COVE, programadas por el área de Vigilancia.

9. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional y la entrega de bienes y servicios con altos estándares de calidad en aquello que corresponda a su objeto contractual.

10. Aportar en la elaboración de las respuestas a los Derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de los informes de gestión de la dependencia cuando sea necesario y en lo propio de su objeto contractual.

11. Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen y acrediten las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado.

12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, asignadas por el despacho de la Secretaria de Salud Municipal.

VALOR INICIAL: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL: Ocho (08) meses.
FECHA INICIACIÓN: 26 de enero de 2018
ACTA DE SUSPENSION POR LICENCIA MATERNA: 17 de julio de 2018
ACTA DE REINICIO: 16 de noviembre de 2018
EN EJECUCION

Se expide en la ciudad de Neiva (H), a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON
Secretario de Salud Municipal de Neiva

FIRMA

Proyectó: Marcela O

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, ORDENADORA DEL GASTO Y DELEGADA PARA CONTRATAR,

CERTIFICA

Que la profesional **ANDREA CAMPUZANO CONDE**, identificada con cedula de ciudadanía **No.36.309.793** de Neiva (H), suscribió y ejecuto a plena satisfacción con el Municipio de Neiva – Secretaria de Salud Municipal de Neiva, el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales descrito a continuación, de las siguientes especificaciones:

Contrato No. 0543 de 2019

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, para el apoyo en el desarrollo de las actividades de asistencia técnica, inspección y vigilancia a la red prestadora de servicios de salud, en el marco del proyecto desarrollo de la dimensión sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, en el municipio de Neiva, departamento del Huila.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Obligaciones generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia .
2. El contratista se obliga a presentar informes mensuales de ejecución y gestión, en medio electrónico a través del SECOP II de las actividades asignadas, dentro de los cinco (05) días al siguiente mes ejecución de cumplido.
3. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
5. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
7. Apoyar en la elaboración de respuestas a los derechos de petición, quejas y

La versión y gestión y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado y su uso podrá ser responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

solicitudes, así como en la elaboración de informes de gestión de la dependencia respectiva, cuando sea necesario.

8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
9. El contratista se obliga a desarrollar su actividad contractual con un computador portátil propio, el cual debe ser registrado al ingreso y salida de las instalaciones del Municipio de Neiva.
10. Participar de manera activa en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y las demás políticas de calidad entre otras a adoptar en el Municipio de Neiva Huila de acuerdo a la normativa vigente.
11. Asumir con responsabilidad el manejo de la plataforma virtual SECOP II del Municipio de Neiva en los roles y modalidades de contratación que le asigne el supervisor y le habilite el administrador del usuario del Municipio.
12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales

Obligaciones especificas:

1. Apoyar el desarrollo de estrategias de informacion educacion y comunicación con enfoque etnocultural y poblaciones especiales, que beneficien las acciones de salud sexual y repoductiva en las Politicas de Maternidad segura, Prevencion del aborto inseguro, e Infecciones de Transmision Sexual – ITS.
2. Apoyar las acciones de asistencia técnica, inspección y vigilancia al 100% de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS privadas y públicas del municipio que oferten los servicios de salud sexual y reproductiva en los componentes de Maternidad Segura, Prevención del Aborto Inseguro e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
3. Apoyar con la participación en los espacios interinstitucionales o intersectoriales alusivos a las lineas de acción de la Dimensión: Unidades de Análisis Municipales y Comités de Vigilancia Epidemiológica- COVE y PAMEC.
4. Apoyar con el seguimiento, análisis y actualización de indicadores y metas del Plan de Acción, y Plan de Desarrollo, alusivos con la salud sexual y repoductiva en los componentes de Maternidad Segura, Prevención del Aborto Inseguro e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
5. Apoyar en la operatividad del Comité de Salud Sexual y Reproductiva, de manera trimestral.
6. Apoyar en la articulación y seguimiento a las acciones del Plan de Acciones Colectivas- PIC relacionadas con los componentes de Maternidad Segura, Prevención del Aborto Inseguro e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
7. Apoyar en la coordinación de la conmemoración del Día de respuesta al VIH, y Hepatitis Virales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web www.alcaldianeiva.gov.co. La versión impresa o descargada de la página web, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: $ 31.500.000.oo

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Diez (10) meses y quince (15) dias

FECHA INICIACIÓN: 20 de febrero de 2019.

FECHA TERMINACION: Diciembre 30 de 2019

Se expide en la ciudad de Neiva (H), a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

LINA MARIA RIVAS DUSSAN
Secretaria de Salud Municipal de Neiva

FIRMA

Proyecto: Marcela O.

Cra 5 No. 9-74 Tel.: XXXXXXX
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: marcelaortico@hotmail.com
www.alcaldianeiva.gov.co

La vigencia, vigencia y contenido de este documento, solo podrá ser consultado a través de la WEB www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y sin responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

REY EDISON MOSQUERA GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16778362 de Cali (Valle) quien obra en calidad de Coordinador Servicios al Persona de **ASMET SALUD EPS S.A.S.** con NIT 900.935.126-7, con personería jurídica No. 154868 del 16 de diciembre del 2015.

HACE CONSTAR QUE:

ANDREA CAMPUZANO CONDE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36309793, tiene contrato laboral a término fijo con ASMET SALUD EPS S.A.S. identificada con el Nit: 900.935.126-7 desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020 desempeñando el cargo de **PROFESIONAL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DPTAL** de la sede **HUILA**. Con una asignación mensual de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS ($ 2.926.500) MCTE**.

Las funciones para este cargo son:

- ✓ Gestionar, articular y dinamizar el procedimiento de solicitudes de servicios de salud, de referencia y contra referencia, en el marco del modelo de atención integral de Asmet Salud EPS.
- ✓ Capacitar de manera permanente sobre el cambio o ajustes normativos, de procedimiento y políticas de acceso a los Asesores de Servicio.
- ✓ Articular con el proceso de referencia y contra referencia la ubicación de usuarios con eventos urgentes o prioritarios que requieran movilidad dentro de la red de prestadores de servicios de salud.
- ✓ Brindar soporte en la pertinente y correcta autorización de servicios de salud solicitados por los usuarios o por las instituciones de salud de acuerdo con el plan de beneficios y la modalidad de contratación.
- ✓ Realizar las autorizaciones de las tecnologías en salud correspondientes a su rol.
- ✓ Articular el agenciamiento y la gestión pertinente de los afiliados hospitalizados y de los casos asignados para seguimiento de continuidad, tanto en actividades incluidas en el Plan de beneficios (PBS) como en sus exclusiones, de casos priorizados para gestión de riesgo y alto costo.
- ✓ Tramitar los requerimientos para el acceso a los servicios de salud de los afiliados pertenecientes a las cohortes y casos especiales.
- ✓ Reportar ante los diferentes procesos las novedades de sistematización de tecnologías en salud.
- ✓ Participar activamente en la Unidad técnica de coordinación y gestión operativa de la red y de regulación de la demanda y de la oferta (UTC).
- ✓ Brindar soporte para la respuesta de requerimientos de concepto técnico médico o del área de la salud (tutelas, PQRDS y solicitudes de organismos de IVC), en caso de servicios NO PBS dar el trámite al proceso correspondiente a través del formato de justificación de tutela integral.
- ✓ Interactuar en tiempo real con personal médico asistencial de las IPS que refiere

opayán (Cauca):
ra 4 # 12N - 46
léfono: 8319000

adas

mapaz (Guajira):
Bolívar 124 C20
léfono: (095) 7484362 -
460584 - 7560733

ogotá (Cundinamarca):
ra 7 # 958 - 23 Teusaquillo
léfono: (091) 3858553 -
952779

ucaramanga (Santander):
ll 18 # 21 - 34
léfono: (097) 6453419 -
452187

ali (Valle):
ra 39 # 5a - 36 Iequendama
léfono: (092) 5581004

ereira (Risaralda):
ra 88 # 6 - 52 Barrio los
ores
léfonos: (098) 3341819 -
341835 - 3346726 -
341830 - Planta telefónica
165254312

ogué (Tolima):
ra 43 # 95 - 28 B/Cocic
léfonos: (098) 2648281 -
267300

untavita (Boyacá):
ra 24 # 62 - 85
léfono: (096) 7655994 -
203503 - 7655982

eiva (Huila):
ll 1a # 08 - 96
léfonos: (098) 8719533 -
719239 - 8720161 -
718305

ucio (Nariño):
ra. 24 # 14 - 86 Centro
léfonos: (092) 7293103 -
196027 - 7273268

reira (Risaralda):
. 30 de agosto # 32-59
léfono: (096) 3357869

opayán (Cauca):
ra 4 # 12N - 46
léfono: (092) 8238013

ucaramanga (Santander):
. 17 # 15 - 20 B/Cabecera
léfonos: (097) 6602010 -
01661

o contra refiere cada vez que se considere necesario para definir conducta.
- ✓ Coordinar oportunamente con los servicios de medicina domiciliaria los egresos hospitalarios garantizando la continuidad de la atención, sea esta de corto o largo plazo.
- ✓ Analizar mensualmente de manera sistemática las solicitudes de referencia recibidas, gestionadas y pendientes. Número de solicitudes de autorizaciones recibidas y número de autorizaciones con respuesta. Número de notificaciones de atención inicial de urgencias con su respectivo trámite. Descripción de casos relevantes: por estado clínico crítico, gestión de referencia prolongada, paciente de grupos de riesgo o población prioritaria definida por la organización.
- ✓ Realizar medición y reporte de los indicadores definidos para el proceso, evaluar los resultados y establecer acciones de mejora.

Anterior a este contrato tuvo los siguientes contratos laborales:

- Desde el 1 de junio de 2020, hasta el 30 de junio de 2020 desempeñando el cargo de **PROFESIONAL LIDER RIESGOS EN SALUD DPTAL** de la sede **HUILA**

Las funciones para este cargo fueron:

- ✓ Conocer todos los elementos de gestión del riesgo y prestación de servicios de salud nacional y departamental de su competencia: modelo de atención en salud (MAIAS), rutas integrales de atención en salud (RIAS), red de prestación, guías de practica clínica, caracterización de la población, estimaciones de promoción y mantenimiento de la salud, eventos de interés en salud pública, contratación, acceso, auditoria integral, entre otras
- ✓ Participar con el equipo de salud en el análisis de la demanda a partir de la caracterización poblacional y de las cohortes y la priorización de los riesgos a intervenir en el territorio.
- ✓ Participar en la planificación y organización de la red de servicios requerida para atender las necesidades de la población afiliada establecidas en la caracterización, la demanda efectiva a los servicios de salud y el diseño de rutas integrales de atención en salud con enfoque territorial, liderada por la dirección de salud departamental
- ✓ Apoyar a la dirección de salud en la planeación operativa para la gestión del riesgo en salud de la población afiliaca de la sede departamental que hace parte de las cohortes de sanos, población con riesgos, población vulnerable, enfermedades crónicas no transmisibles y las cohortes de alto impacto, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la sede nacional.
- ✓ Participar con el equipo de salud de la sede departamental en la socialización del

...
...
...

[redacted]

ayayán (Cauca)
ra 4 # 1bN - 46
léfono: 8211200

[redacted]

ereira (Risaralda)
v 30 de agosto # 22-49
léfonos: (096) 3257865 -
7360753

gotá (Cundinamarca):
ra 7 # 32A - 33 Teusaquillo
léfonos: (091) 2850553 -
653779

ucaramanga (Santander):
l 18 # 21 - 34
léfonos: (097) 6455419 -
452187

li (Valle):
ra 39 # 3a - 38 Tequendama
léfono: (092) 556 1104

lorencia (Caquetá):
ra 08 # 6 - 53 Barrio Los
ándes
léfonos: (098) 434 1819 -
434 1835 - 434 6726 -
434 1830 - Planta telefónica
(1)3294015

ogué (Tolima):
ra. 4C # 15 - 25 3/Cada
léfonos: (098) 2440341 -
667300

anizales (Caldas):
ra. 24 # 63 - 65
léfonos: (096) 8851994 -
1883903 - 8855642

elva (Huila):
l. 14 # 8B - 24
léfonos. (098) 8715321 -
1719139 - 8720261 -
1718535

ereira (Risaralda):
v. 30 de agosto # 22-49
léfono: (096) 3257865

opayán (Cauca):
ra. 4 # 1bN - 46
léfono. (092) 8238013

[redacted]

Para constancia se firma en Popayán, a los tres (03) del mes de Diciembre de 2020

REY EDISON MOSQUERA GUERRERO
Coordinador Servicios al Personal

Proyectó: Lorena Garcia
Personas autorizadas para confirmar estos datos:
Auxiliar Talento Humano Tel 8312000 ext 1115
Técnico Servicios al Personal Tel 8312000 ext 1127
Coordinador de Servicios al Personal Tel 8312000 ext 1110

LEIDRA BRIYIT MENESES GARCES, identificada con cédula de ciudadanía No.1007377413 de Balboa (Cauca) quien obra en calidad de Coordinadora Administrativa Talento Humano de **ASMET SALUD EPS S.A.S.** con NIT 900.935.126-7, con personeria jurídica No. 154868 del 16 de diciembre del 2015.

HACE CONSTAR QUE:

ANDREA CAMPUZANO CONDE, identificada con la cédula de ciudadanía N°36309793, tuvo contrato laboral a término Indefinido con ASMET SALUD EPS S.A.S. identificada con el Nit: 900.935.126 7 desde el 11 de mayo de 2021, hasta el 12 de febrero de 2024 desempeñando el cargo **PROFESIONAL RIESGOS EN SALUD DEPARTAMENTAL** de la sede **HUILA.**

Las funciones para este cargo son:

- ✓ Conocer a detalle todos los elementos de gestión del riesgo y prestación de servicios de las cohortes asignadas: modelo de atención en salud (MAIAS), rutas integrales de atención en salud (RIAS), red de prestación, guías de práctica clínica, caracterización de la población, estimaciones de promoción y mantenimiento de la salud, eventos de interés en salud pública, contratación, acceso, auditoria integral, entre otras.
- ✓ Participar en la adopción y adaptación de los lineamientos nacionales para la gestión de los grupos de riesgo y el relacionamiento con los prestadores asignados y las entidades territoriales para la implementación del MAIAS y las RIAS, de acuerdo a las particularidades de la población y los municipios asignados.
- ✓ Participar en el proceso departamental para la identificación de las necesidades de contratación y operación de la ruta de atención integral de las cohortes asignadas, de acuerdo con la caracterización de este grupo de riesgo y lo establecido en el MAIAS.
- ✓ Establecer el cronograma de actividades concertado con el Líder de riesgo departamental, para la gestión de las cohortes de riesgo, así como las actividades de articulación con la entidad territorial municipal y demás actores.
- ✓ Organizar y analizar la información requerida para el seguimiento a cohortes de riesgo y a la prestación de servicios de salud: caracterización, efectividad de la demanda, coberturas de actividades de promoción y mantenimiento de la salud y materno perinatal, seguimiento

al comportamiento de los indicadores de resultados en salud y eventos de interés en salud pública, entre otros.

- ✓ Desarrollar los procesos de articulación y relacionamiento con los prestadores y la entidad territorial para la operación del Modelo de atención, las rutas integrales y la gestión de las cohortes de riesgo.
- ✓ Ejecutar el cronograma de actividades establecido para la gestión de los grupos de riesgo y las actividades contingentes que requieran de su gestión.
- ✓ Coordinar con los analistas de salud (técnicos de riesgo en salud) o prestadores de servicios de salud, las acciones de inducción de demanda, visitas domiciliarias, gestión y seguimiento a casos requeridos para la población asignada.
- ✓ Hacer seguimiento, control y evaluación a la gestión del riesgo de la población asignada y cohortes priorizadas, en relación con la captación de usuarios, implementación del modelo de atención, operación de las rutas integrales, cumplimiento de metas clínicas y de resultados en salud.
- ✓ Liderar la investigación de los eventos de interés en salud pública en los territorios asignados de acuerdo a los lineamientos de la sede nacional, participar en las unidades de análisis y los COVEs de eventos trazadores.
- ✓ Notificar al director de salud la necesidad de interventoría y/o auditoría integral frente a fallas en la calidad de la prestación de servicios de salud, a la ocurrencia de eventos trazadores o al incumplimiento de metas.
- ✓ Realizar acompañamiento, seguimiento y monitoreo a solicitudes y requerimientos relacionados con la gestión de las cohortes de riesgo, efectuadas por organismos de dirección, inspección, vigilancia y control.
- ✓ Presentar mensualmente al Líder de riesgo en salud, un informe de la prestación de servicios y gestión del riesgo a las cohortes asignadas; proponiendo acciones de mejoramiento en relación con la operación del Modelo de atención, las rutas integrales y los resultados en salud obtenidos.
- ✓ Realizar evaluación del cumplimiento trimestral de los indicadores de gestión, coberturas de actividades de promoción y mantenimiento de la salud, metas clínicas, resultados en salud y planes de mejoramiento instaurados con los prestadores de la red asignados.
- ✓ Conocer a detalle todos los elementos de gestión del riesgo de las poblaciones vulnerables: normatividad vigente, caracterización de la población, modelo de atención, rutas y protocolos de atención, contratación, acceso, auditoría integral, entre otras.
- ✓ Participar en la adopción y adaptación de las directrices nacionales para la identificación y gestión de las poblaciones vulnerables, en concordancia con los lineamientos de las entidades territoriales.
- ✓ Definir en conjunto con la Gerencia departamental y la dirección de salud de la sede, la ruta interna para la atención prioritaria de la población

vulnerable y la red de prestadores para el acceso efectivo a los servicios de salud requeridos, en cumplimiento de los lineamientos nacionales.

- ✓ Desarrollar procesos de coordinación con los referentes de la red de prestadores y la entidad territorial encargados de la población vulnerable para gestionar el acceso y seguimiento a la prestación efectiva de servicios con enfoque diferencial y psicosocial.
- ✓ Concertar con GTH los procesos de socialización, sensibilización, inducción y formación al personal interno sobre humanización de los servicios de salud, enfoque diferencial, su diferencial y la gestión para la garantía de la prestación de servicios a la población vulnerable.
- ✓ Desarrollar actividades de capacitación a la red de prestadores sobre humanización de los servicios de salud, enfoque diferencial, su diferencial y psicosocial para la garantía de la prestación efectiva de servicios a la población vulnerable con calidad y oportunidad, en el marco del modelo de atención y las rutas integrales.
- ✓ Gestionar la entrega de las bases de datos de población vulnerable a la red prestadores y verificar que se garantice la prioridad en la atención y la aplicación de exención en el cobro de copagos y cuotas moderadoras, según aplique.
- ✓ Asistir a las mesas de trabajo convocadas por la entidad territorial para cada una de las poblaciones vulnerables, concertando las acciones de mejora dentro del alcance de la EPS y presentando los avances al cumplimiento de las mismas.
- ✓ Gestionar con actores del territorio la inclusión de las personas con discapacidad y otras poblaciones vulnerables en programas sociales del gobierno y de asistencia social.
- ✓ Efectuar seguimiento a la prestación de servicios de salud a la población vulnerable de acuerdo a los protocolos y rutas de atención, identificando barreras de acceso, fallas en el proceso de atención y personas inherentes o insistentes.
- ✓ Coordinar con los analistas de salud (técnicos de riesgo en salud) o prestadores de atención primaria en salud las acciones de inducción de demanda, visitas domiciliarias, gestión y seguimiento a casos a la población vulnerable.
- ✓ Apoyar los procesos sociales que se requieran para el desarrollo del programa de cuidado paliativo, en los territorios priorizados por la organización.
- ✓ Notificar al director de salud la necesidad de interventoría y/o auditoría integral frente a fallas en la calidad de la prestación de servicios de salud, la aplicación de protocolos o al incumplimiento de obligaciones contractuales relacionadas con la atención a población vulnerable.

- ✓ Liderar la respuesta pertinente y oportuna a solicitudes y requerimientos relacionados con la gestión de casos de población vulnerable, efectuados por organismos de dirección, inspección, vigilancia y control, en articulación con otros procesos.
- ✓ Presentar mensualmente al Líder de Riesgo en salud, un informe de la gestión realizada y el comportamiento de los indicadores de gestión de población vulnerable establecidos por la sede nacional y entidades territoriales, proponiendo las acciones de mejora en relación con la operación del Modelo de atención, las rutas integrales y otros servicios asociados a la atención requerida.

Anterior a este contrato tuvo los siguientes vínculos laborales:

Desde el 02 de febrero de 2021 hasta el 10 de mayo de 2021 desempeñó el cargo de **PROFESIONAL GESTION COVID (COVID)** de la sede **HUILA.**

Desde el 04 de enero de 2021, hasta el 01 de febrero de 2021 desempeñó el cargo de **PROFESIONAL GESTION COVID** de la sede **HUILA.**

Desde el 01 de julio de 2020, hasta el 30 de diciembre de 2020 desempeñó el cargo **PROFESIONAL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DPTAL** de la sede **HUILA.**

Las funciones para este cargo fueron:

- ✓ Articular el desarrollo oportuno de las actividades definidas en los manuales, procedimientos, políticas de Acceso con los demás procesos de la Sede Departamental.
- ✓ Articular con el proceso de referencia y contra referencia la ubicación de usuarios con eventos urgentes o prioritarios que requieran movilidad dentro de la red de prestadores de servicios de salud.
- ✓ Brindar soporte oportuno en la pertinencia y correcta autorización de las tecnologías asignadas a su rol autorizador de servicios de salud y servicios complementarios solicitados por los usuarios o por las instituciones de salud de acuerdo a la normatividad vigente, procedimientos y la red contratada.
- ✓ Brindar soporte en la pertinencia y correcta autorización de las tecnologías asignadas a su rol autorizador de servicios de salud solicitados por los usuarios o por las instituciones de salud de acuerdo con el plan de beneficios y la modalidad de contratación.
- ✓ Realizar pertinencia de las tecnologías en salud correspondientes a su rol de manera oportuna dejándolas en estado PARA AUTORIZAR de acuerdo a los tiempos normativos definidos.

- ✓ Desarrollar correcta y oportunamente las actividades definidas en los procedimientos de autorizaciones ambulatorias PBS, MiPres Ordinario y MiPres Tutela.
- ✓ Notificar a contratación departamental las dificultades de sistematización y contratación de los servicios de salud y servicios complementarios.
- ✓ Participar activamente en la Unidad técnica de coordinación y gestión operativa de la red y de regulación de la demanda y de la oferta (UTC).
- ✓ Brindar soporte para la respuesta de requerimientos de concepto técnico médico o del área de la salud (tutelas, PQRDS y solicitudes de organismos de IVC).
- ✓ Coordinar oportunamente la interoperabilidad con los procesos pertinentes para la garantía del Acceso de atención domiciliaria de eventos crónicos.
- ✓ Realizar seguimiento semanal de las solicitudes de servicios correspondiente a su rol Autorizacor y la generación oportuna de la autorización dentro de los tiempos definidos normativamente.
- ✓ Ejecutar las acciones de los planes de mejora que defina la Sede Departamental; frente a los resultados de los indicadores definidos para el proceso.

Desde el 01 de junio de 2020, hasta el 30 de junio de 2020 desempeñó el cargo **PROFESIONAL LIDER RIESGOS EN SALUD DPTAL** de la sede **HUILA**.

Las funciones para este cargo fueron:

- ✓ Conocer todos los elementos de gestión del riesgo y prestación de servicios de salud nacional y departamental de su competencia: modelo de atención en salud (MAIAS), rutas integrales de atención en salud (RIAS), red de prestación, guías de práctica clínica, caracterización de la población, estimaciones de promoción y mantenimiento de la salud, eventos de interés en salud pública, contratación, acceso, auditoria integral, entre otras
- ✓ Participar con el equipo de salud en el análisis de la demanda a partir de la caracterización poblacional y de las cohortes y la priorización de los riesgos a intervenir en el territorio.
- ✓ Participar en la planificación y organización de la red de servicios requerida para atender las necesidades de la población afiliada establecidas en la caracterización, la demanda efectiva a los servicios de salud y el diseño de rutas integrales de atención en salud con enfoque territorial, liderada por la dirección de salud departamental
- ✓ Apoyar a la dirección de salud en la planeación operativa para la gestión de riesgo en salud de la población afiliada de la sede departamental que hace parte de las cohortes de sanos, población con riesgos, población vulnerable, enfermedades crónicas no transmisibles y las cohortes de

alto impacto, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la sede nacional.

- ✓ Participar con el equipo de salud de la sede departamental en la socialización del modelo de atención en salud (MAIAS), rutas integrales de atención en salud (RIAS), red de prestación, guías de práctica clínica, caracterización de la población, estrategias de promoción y mantenimiento de la salud, eventos de interés en salud pública y la priorización de los riesgos a intervenir al personal de la empresa, la red de prestadores de servicios y las entidades territoriales del nivel departamental y municipal
- ✓ Coordinar funcionalmente con los profesionales de riesgo y analistas de salud (técnicos de riesgo), la planeación operativa y táctica y la ejecución de sus actividades como apoyo a la Dirección de Salud conforme los resultados esperados de la gestión del riesgo y los objetivos del proceso definidos para cada vigencia.
- ✓ Efectuar el monitoreo, seguimiento, control, evaluación y análisis de la implementación de las rutas de atención y la gestión del riesgo de las cohortes; identificando desviaciones con respecto a la línea de base y las metas establecidas.
- ✓ Verificar la identificación de afiliados correspondientes a las cohortes de riesgo definidas por la empresa, su confirmación, registro y seguimiento en el sistema de información de ASMET SALUD EPS SAS, de acuerdo al lineamiento nacional.
- ✓ Consolidar los resultados de la investigación y gestión de la vigilancia en salud en salud pública de la sede departamental y participar en los Coves Departamentales.
- ✓ Presentar a la Unidad Técnica Administrativa, la Unidad técnica de riesgo y al Comité MAIAS los resultados del seguimiento a las rutas integrales y la gestión del riesgo de las cohortes, así como las propuestas de intervención para el mantenimiento o mejoramiento de los resultados en salud.
- ✓ Implementar las acciones definidas en los comités, unidades técnicas y lineamientos nacionales para el mantenimiento y mejoramiento de los resultados en salud y la mitigación de los riesgos priorizados.
- ✓ Requerir la auditoria integral frente a las desviaciones detectadas en el comportamiento de los indicadores de gestión del riesgo de las cohortes para la identificación de causas y establecimiento de planes de mejora.
- ✓ Liderar con el equipo de riesgo, la ejecución de planes de acción, en respuesta a requerimientos internos o por entidades de inspección, vigilancia y control, definidos por la sede nacional o por la sede departamental que sean de su competencia.
- ✓ Participar en la construcción de los informes de gestión y de resultados conforme la periodicidad definida por la empresa.

ASMET

Desde el 07 de enero de 2020, hasta el 01 de abril de 2020 desempeñó el cargo **PROFESIONAL INTERVENCION DE RIESGO DPTAL** de la sede **HUILA.**

Las funciones para este cargo fueron:

- ✓ Definir los lineamientos, instructivos y directrices a sedes departamentales en función de la gestión del riesgo de las cohortes asignadas.
- ✓ Realizar coordinación con el Ministerio de salud respecto a los lineamientos nacionales y el respaldo a procesos territoriales de gestión de las cohortes asignadas.
- ✓ Orientar los procesos de articulación y relacionamiento con los prestadores para la operación de las rutas integrales y la gestión del riesgo de las cohortes asignadas.
- ✓ Liderar la revisión, adopción y adaptación de los lineamientos para la atención integral de las cohortes asignadas y la documentación requerida para la operación.
- ✓ Definir las necesidades de contratación y operación de la ruta de atención integral de las cohortes asignadas, de acuerdo con la caracterización de este grupo de riesgo y lo establecido en el MIAS.
- ✓ Realizar gestión con las sedes departamentales para conformar y operatividad el proceso de gestión del riesgo para las cohortes asignadas.
- ✓ Coordinar con gestión de operaciones y acceso a servicios de salud el seguimiento y acompañamiento de los afiliados priorizados en las cohortes.
- ✓ Diseñar la metodología y plan de análisis para los resultados en salud de los usuarios de las cohortes asignadas y los eventos trazadores que ameriten gestión individual y/o intervención de auditoría.
- ✓ Formular y ejecutar el plan de asistencia técnica a las sedes departamentales para la gestión del riesgo de las cohortes asignadas.
- ✓ Orientar y hacer seguimiento a la implementación del proceso en las sedes departamentales para la gestión del riesgo de las cohortes asignadas.
- ✓ Coordinar con el equipo de trabajo nacional y departamental el análisis de los resultados de la gestión de las cohortes asignadas y la generación de planes de mejora correspondientes.
- ✓ Socializar a las sedes departamentales, las estrategias definidas para la gestión del riesgo y el seguimiento a los usuarios de las cohortes asignadas.
- ✓ Realizar seguimiento y control trimestral a los indicadores de las cohortes asignadas.

ASMET

- ✓ Realizar acompañamiento, seguimiento y monitoreo a las solicitudes y requerimientos de los organismos de dirección, inspección Vigilancia, relacionados con las cohortes asignadas.
- ✓ Proponer planes de mejoramiento en relación a la gestión del riesgo de las cohortes asignadas.
- ✓ Presentar mensualmente al Coordinador de Cohortes de alto impacto, un informe de la gestión realizada de las cohortes asignadas.
- ✓ Coordinar con el proceso de Gestión de Vigilancia Epidemiológica, las estrategias de reporte de patologías de notificación obligatoria de acuerdo a las cohortes asignadas.
- ✓ Proponer ajustes a los programas y estrategias con base en el seguimiento y evaluación de las cohortes asignadas.
- ✓ Acompañamiento de los procesos de desarrollo tecnológico de aplicativos vinculados a las tablas paramétricas de sistematización de la red de servicios, cuentas médicas y recobros.
- ✓ Apoyo a la sede nacional en la elaboración de docs. requeridos por E.C.
- ✓ Conciliación con los prestadores para la aplicación de descuentos.

Desde el 22 de enero de 2014, hasta el 21 de mayo de 2014 desempeñó el cargo **PROFESIONAL INTERVENCION DEL RIESGO DPTAL** de la sede **HUILA.**

Para constancia se firma en Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2024.

Briyit Meneses G.

BRIYIT MENESES GARCES
Coordinador Administrativo Talento Humano

Para la confirmación de los anteriores datos laborales se puede comunicar a:
certificacioneslaborales@asmetsalud.com
Adjuntando la certificación laboral o al
Teléfono 8274242 ext. 1115.
Consultó y Elaboró: Oscar Fernando Muñoz.

3108084082
3204972026

bcdcapacitacion@gmail.com
coordinacion@bcdsas.co

901. 6. 778 5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **ANDREA CAMPUZANO CONDE**, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.309.793 de Neiva (H), trabajó en la empresa **BCD SAS** desde el día 13 de febrero del año 2024 hasta el 12 de diciembre del año 2024, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Desarrollar sesiones en pro de verificar los criterios del proceso de Atención al Usuario del sistema de atención a la comunidad SAC en los municipios que le sean asignados

2. Desarrollar sesiones en pro de verificar los criterios del proceso de Atención al Usuario de las EAPB e IPS en los municipios que le sean asignados.

3. Desarrollar actividades como enlace entre BCD S.A.S. y los municipios que le sean asignados.

4. Brindar apoyo en el cargue del anexo técnico de la política de participación social de los municipios que los requieran y tengan relación contractual con BCD SAS.

5. Realizar la actualización de las cuentas de cobro de los municipios que le sean asignados

6. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila

7. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S

8. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios

9. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo.

10. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.

11. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

12. Las demas que sean asignadas por BCD S.A.S

Actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los ocho (08) días del mes de abril del 2025.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

3235869709
3176987163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5 NIT

LA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN:

Que **ANDREA CAMPUZANO CONDE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **36.309.793 de Neiva-Huila**, viene vinculado a la empresa **BCD S.A.S** desde el día 15 de enero de 2025 hasta la fecha, con objeto ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA BCD S.A.S. EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÉSTA CON DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva -Huila, a los doce (12) días del mes de agosto de 2025.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

EDWIN LOPEZ LARA
C.C. 12.139.435 Neiva
Contador Público
T.P. 14510-T

310 808 40 82
320 847 60 47

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

NIT 901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **ANDREA CAMPUZANO CONDE**, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.309.795 de Neiva (H), trabajó en la empresa **BCD SAS** desde el día 15 de enero hasta el 15 de diciembre de año 2025, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de proceso en Atención al Usuario con énfasis de oportunidad a la comunidad SAC en los municipios que le sean asignados.

2. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de proceso en Atención al Usuario de los TAPD o PS en los municipios que le sean asignados.

3. Desarrollar actividades como enlace entre BCD S.A.S y los municipios que le sean asignados.

4. Brindar apoyo en el cargue del anexo técnico de la política de participación social de los municipios que los requieran y tengan relación contractual con BCD SAS.

5. Realizar la alimentación de las cuentas de cobro de los municipios que le sean asignados.

6. Utilizar las herramientas de trabajo colectivas libres de cheques como carpetas-soportes suministradas por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

7. Asistir a las comités y reuniones de trabajo que cite el equipo BCD S.A.S.

8. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

9. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que obstaculice la ejecución de este.

10. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la entidad BCD S.A.S.

11. Tener en cuenta las cláusulas de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios para desarrollo de este y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

12. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

Actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Hu a, a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2025

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.444 De Bogotá DC
Representante legal.

NEIVA	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL	
	FOR-GSCO-04	Versión: 01 Vigente desde: Agosto 31 de 2016

CONTRATO 0070 DEL 23 DE ENERO DE 2018, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE NEIVA FONDO LOCAL DE SALUD Y ANDREA CAMPUZANO CONDE

OBJETO	Prestación de servicios profesionales en forma autónoma e independiente, con plena [illegible] CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, para el apoyo en el desarrollo de actividades de vigilancia [illegible] vigilancia y seguimiento a la red prestadora de servicios de salud en la aplicación de las estrategias Maternidad Segura y Prevención del Riesgo Preconcepcional, Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) –Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH y SIDA), y violencia sexual y de genero, en el marco del proyecto "DESARROLLO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", radicado en el plan Territorial de Salud, todo ello a partir de las competencias funcionales asignadas a la Secretaría de Salud Municipal de Neiva
FECHA	23 de Enero de 2018
PLAZO INICIAL	Inicial: 5 meses
INICIO DE EJECUCIÓN	26 de Enero de 2018
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se fijó en VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MCTE, pagaderos al contratista de la siguiente manera: cuatro (4) mensualidades vencidas, cada una por el valor de [illegible] SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) descontado todos los impuestos de ley, previa [illegible] (30) días siguientes a su expedición, previa expedición de certificado de cumplimiento de las obligaciones expedido por el Supervisor del Contrato, radicado con los soportes requeridos contractual y reglamentariamente anexando el acta de inicio.
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos con la MUNICIPIO SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, con cargo al [illegible] rentas y fuentes apropiadas para el presente periodo fiscal a los siguientes códigos presupuestales: 0220100702480010100, [illegible] del presupuesto complementario los Nacidos Vivos A.O Vías Distritales y Provinciales, conforme certificado previo de disponibilidad presupuestal N°1011 del 16 de enero de 2018 código 0220100702480010100] denominado "Construir Promover de Campuzano De Comunicación de Proyectos De Vivienda" mediante certificado previo de disponibilidad presupuestal N°2114 del 19 de enero de 2018

[illegible]

NEIVA	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL	
	POR-GSCO-04	Versión: 01 Vigente desde: Agosto 31 de 2018

	rincipal 3120400224010102601, Fuente 0101 denominado "Incremento En Las Comunas Y Centros Poblados El Modelo Integral De Atención En Salud (Mias) Identificando Las Principales Causas De Morbimortalidad Por Salud Sexual Y Derechos Reproductivos" conforme certificado previo de disponibilidad presupuestal N°1114 del 18 de enero de 2018. Codigo 3120400224010102601 , Fuente 0101 denominado "Incremento En Las Comunas Y Centros Poblados El Modelo Integral De Atención En Salud (Mias) Identificando Las Principales Causas De Morbimortalidad Por Salud Sexual Y Derechos Reproductivos" conforme certificado previo de disponibilidad presupuestal N°1114 del 18 de enero de 2018; Codigo 0401010224010102601 , Fuente 0101 denominado "ICBF e IS con inspección, vigilancia y control VC" conforme certificado previo de disponibilidad presupuestal N°1114 del 18 de enero de 2018
REGISTRO PRESUPUESTAL GARANTÍA	N° 1167 del 25 de Enero de 2018
	Póliza de Liberty Seguros N°2586086 del 29 de enero de 2018

En el despacho de la Secretaria de Salud Municipal de Neiva, a los 30 días del mes de Enero de 2018, se reunieron, de una parte, **MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON**, mayor de edad, vecino de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía No. 7.711.170 expedida en Neiva (H), quien obra en su condición de Secretario de Salud Municipal, designado a la fecha mediante Decreto 0145 del 15 de agosto de año 2017 y posesionado según acta 0224 de misma fecha, debidamente facultado para contratar en nombre del municipio de Neiva, como Ordenador del Gasto del Fondo Municipal de Salud conforme a lo establecido en el artículo Decreto 124 del 18 de febrero de 2016 y quien en lo sucesivo denominando dentro de este contrato **EL MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL** y, por otra, **ANDREA CAMPUZANO CONDE** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.309.794 de Neiva y quien en lo sucesivo denominado dentro de este acuerdo **EL CONTRATISTA**, todo lo cual de procedes, de común acuerdo a la terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 030 del 24 de enero de 2018, cuyo objeto, condiciones y demás aspectos convencionales

Primero – Que el día 24 de enero de 2018 se celebró, entre **EL MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y ANDREA CAMPUZANO CONDE** contrato de prestación de servicios profesionales No. 030 de 2018, cuyo objeto relevo "Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO –SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, para el apoyo en el desarrollo de actividades

Asesoría técnica, empresarial y gerencial y seguimiento a la ejecución de servicios de salud en la ejecución de las estrategias Maternidad Segura y Prevención del Aborto Inseguro, Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH y SIDA) y violencia sexual y de género, en el marco del proyecto "DESARROLLO DE LA DIMENSION SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", incluida en el Plan Territorial de Salud, todo ello a cargo de las competencias funcionales asignadas a la Secretaría de Salud Municipal de Neiva".

Segunda: Que mediante Otrosí No. 1 de fecha 25 de Enero de 2018, se modificó de común acuerdo el Item de especificación del objeto contrato de prestación de servicios profesionales 670 de 25 de Enero de 2018 y el 135 de Octubre de 2018 "...terminación".

Tercera: Que dentro del concepto de vigencia inicial, se dejó como término de ejecución del mismo, ocho meses (8), los cuales sin exceder el 30 de Diciembre de la vigencia actual, se hace necesario proceder a la terminación y liquidación bilateral del mismo, conforme lo establecido en el mismo contrato, el cual establece que el mismo tendrá lugar de común acuerdo a los términos del artículo 60 y siguientes de la ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

Cuarta: Que a través del acta de suspensión N° 01 del 14 de Julio de 2018 se efectuó la suspensión del contrato de prestación de servicios profesionales N° 0670 de 2018 teniendo en cuenta que se dio la siguiente circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito: "Que a través del acta de reinicio de 01 de Noviembre se efectuó reinicio del contrato suscrito el 10 de diciembre de 2018".

Quinto. Que en atención a lo anterior, se ha configurado imposibilidad de hecho, procede a la terminación y liquidación bilateral del acuerdo, conforme a lo establecido en el mismo contrato, el cual prevé que el mismo tendrá lugar de común acuerdo en los términos del artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

Sexta: Que no hubo término previsto en el contrato para la liquidación del contrato en mención, toda vez que proceden a declararse en paz y compensaciones a que haya lugar a favor y en contra de las partes.

Séptima: Que se cuenta con los aportes soportes que acreditan la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de EL CONTRATISTA, para un debido Paz y Salvo en los siguientes términos así:

La información contenida en este documento es propiedad de la Alcaldía de Neiva y puede ser consultada, almacenada y/o reproducida en medios físicos o digitales siempre y cuando se cite la fuente y no se modifique su contenido, de acuerdo con la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales.

VALOR TOTAL	VALOR YA CANCELADO	VALOR EJECUTADO	VALOR A CANCELAR	SALDO A FAVOR MUNICIPAL
$24.000.000 cop	$19.800.000 cop	$19.800.000 cop	$1.800.000 cop	$2.200.000 cop

Octava: Que el día 30 de julio de 2018 se declaró la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales Nº 0570 de 2018 teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad el objeto contractual.

Novena: Que frente a esta situación la entidad contratante expidió el visto bueno a la gestión contratada y ejecutada según el objeto desarrollado y de conformidad con el informe de supervisión adjunto el cual fue oportunamente revisado y avalado por este despacho.

Decima: Que habiéndose comprobado el cumplimiento cabal de las obligaciones según lo convenido y liquidado, en la forma ya especificada, ya en vera etapa de ejecución del contrato y de conformidad con lo antes manifestado, las partes contratantes mediante la aprobación a la presente liquidación, de forma que EL MUNICIPIO DE NEIVA, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, cancelará al CONTRATISTA, las erogaciones generadas del cumplimiento de las obligaciones pendientes causadas hasta la fecha, de conformidad con las obligaciones aquí descritas.

Conforme lo señalado, las partes contratantes dan por terminado y liquidado el contrato de prestación de servicios ya descrito, declarando a paz y salvo en lo pertinente a las obligaciones pactadas.

Por el Municipio

MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHÓN
Secretario de Salud Municipal

Por el contratista

ANDREA CAMPUZANO CONDE
C.C. 36.309.786 de Neiva

YENETH QUINTERO MALLUNGO
SUPERVISORA

JULIO ALBERTO CUELLAR SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.314.552 de Girardot (Cundinamarca) quien obra en calidad de Representante legal "ASMET MUTUAL" con NIT 817.000.248-3, con personería jurídica No. 3393 del 23 de Noviembre de 1.995.

CERTIFICA QUE

ANDREA CAMPUZANO CONDE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36309793, tuvo contrato laboral a término fijo con ASMET MUTUAL, desde el día 22 de enero de 2014, hasta el día 21 de mayo de 2014 desempeñando el cargo de **PROFESIONAL INTERVENCION DEL RIESGO DPTAL** de la sede **HUILA.**

Las funciones para este cargo fueron:

- ✓ Participar en la ejecución de las campañas y jornadas en salud de la departamental
- ✓ Apoyar el seguimiento periódico a la ejecución de las campañas y jornadas en salud
- ✓ Apoyar la concertación de los compromisos que asumirá la EPS con los entes territoriales y asistir a las convocatorias que realicen para tal fin
- ✓ Apoyar la elaboración y aprobación de los planes de salud municipal y departamental de la EPS
- ✓ Participar en la evaluación del cumplimiento de los planes de salud municipal y departamental
- ✓ Gestionar la ejecución de las actividades de demanda inducida en los municipios asignados
- ✓ Revisar y analizar la demanda inducida realizada para los programas y gestiona las acciones de mejora pertinentes
- ✓ Analizar la información sobre la programación y ejecución de las actividades de PE y DT en el marco de los programas asignados
- ✓ Gestionar con los prestadores la mejora de los resultados
- ✓ Analizar los eventos de interés en salud pública relacionados con el programa asignado y gestionarlo con los prestadores
- ✓ Adoptar y adaptar los lineamientos y políticas que orientan la ejecución de los programas, formulados por el nivel nacional.
- ✓ Caracterizar la población objeto del programa a su cargo
- ✓ Elaborar la nota técnica del programa para la contratación de los servicios incluidos a la red de servicios
- ✓ Comunicar los requerimientos de red de servicios y contratación al proceso Gestión de Prestación de Servicios de Salud según la ruta de atención definida en el programa a su cargo y verificar su cumplimiento

- ✓ Apoyar el análisis de capacidad de los prestadores para implementar los programas de gestión del riesgo de responsabilidad del proceso Gestión de Prestación de Servicios de Salud principalmente en municipios priorizados
- ✓ Definir los requerimientos de Información para la gestión del programa a su cargo y solicitarla a los encargados a nivel departamental y nacional
- ✓ Apoyar la inducción a la red de servicios frente al modelo de atención en salud y los programas para la intervención temprana del riesgo en municipios priorizados
- ✓ Realizar taller de sensibilización, análisis situacional y de concertación de plan de trabajo con la red de servicios frente al modelo de atención en salud y los programas en municipios priorizados
- ✓ Recibir, procesar y consolidar los datos e información de los programas enviada por los prestadores
- ✓ Realizar análisis de la implementación de los programas y Generar informe de seguimiento semestral a los programas
- ✓ Realizar visitas periódicas de asistencia técnica y acompañamiento de acuerdo al cronograma establecido
- ✓ Realizar mesas de trabajo en las cuales se involucren a la Asociación de usuarios, Comités locales y usuarios de los programas, para promover la participación comunitaria y mejorar la implementación de los programas en municipios priorizados
- ✓ Realizar seguimiento al plan de intervención y al impacto generado en la implementación de los programas y generar los informes respectivos
- ✓ Revisar el reporte de seguimiento de cumplimiento de las actividades de PE y DT e identifica las actividades, procedimientos y usuarios que presentan incumplimientos relacionados con el programa
- ✓ Reportar a entes de vigilancia y control municipales y departamentales: secretarias de salud y supersalud los prestadores que no responden de manera reiterativa por las actividades de PE y DT con copia a GRS a la sede nacional
- ✓ Establecer y actualizar la base datos de pacientes con los diagnósticos definidos objeto de los programas
- ✓ Generar reportes de variables trazadoras del programa
- ✓ Priorizar los pacientes objeto de intervención por IPS y reportar al prestador y al proceso de auditoria las actividades de recuperación y rehabilitación de la salud a realizar de manera mensual
- ✓ Reportar a GSAF pacientes de alta prioridad para gestión de continuidad y hacer seguimiento a que la gestión se cierre
- ✓ Revisar reportes para gestión de eventos de interés en salud pública relacionados con el programa, complementarlos con eventos identificados en otras fuentes, definir y ejecutar las gestiones e identificar aspectos a mejorar en los programas
- ✓ Priorizar los municipios con desviaciones de importancia el comportamiento

endémico y promover acciones en los espacios de participación intersectorial.

- ✓ Priorizar los prestadores con más bajos niveles de desempeño o resultados poco confiables en los programas, desviaciones en el cumplimiento de las actividades de PE y DT, en indicadores de desempeño del programa, en el impacto de las acciones de recuperación y rehabilitación o con eventos que reflejan fallas en la calidad de los programas
- ✓ Definir cronograma de visitas a prestadores que sean priorizados de manera concertada con el equipo departamental, realizar las visitas, proalimentar con el prestador el seguimiento realizado, analizar las causas de las desviaciones detectadas, concertar compromisos de mejora para cerrar las desviaciones y generar acta
- ✓ Hacer seguimiento periódico a los compromisos concertados y reportar a Gestión de Prestación de Servicios de Salud las desviaciones que se mantienen en el tiempo, las causas de las mismas y el seguimiento a los compromisos de mejora concertados
- ✓ Coordina actividades de capacitación dirigidas a la red de servicios para mejora en los resultados de los programas
- ✓ Define los prestadores y personal de salud con mejor desempeño en la ejecución de los programas con base en el análisis de indicadores de gestión y resultado para asignar incentivos definidos
- ✓ Gestionar la solución de manera concertada con Gestión de Prestación de Servicios de Salud en un registro de solicitudes de mejora entre procesos misionales (Documento compartido)
- ✓ Identificar oportunidades interna de mejora asociados a los eventos analizados y notificar al proceso responsable

Para constancia se firma en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2020.

JULIO ALBERTO CUELLAR SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC.11.314.552 Girardot (Cundinamarca)

Proyectó: Johana García
Personas autorizadas para confirmar estos datos:
Auxiliar Talento Humano Tel 8312020 ext. 1115
Técnico Servicios al Personal Tel 8312020 ext. 1298_1127
Coordinador de Servicios al Personal Tel 8312020 ext. 1510

3108054682
3204972026

bcdsas1@gmail.com
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778 5 NIT

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 001 DE 2025 CELERRADO ENTRE BCD S.A.S. Y ANDREA CAMPUZANO CONDE

OBJETO	ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA BCD S.A.S. EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÉSTA CON DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".
CONTRATISTA:	ANDREA CAMPUZANO CONDE
C.C. No.	36.309.793 de Neiva (H)
VALOR	DIECIOCHO MILLONES CIENTOCINCUENTA MIL PESOS ($ 18.150.000) MTCL
PLAZO	A partir del quince (15) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y hasta el día treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Entre **BCD S.A.S.**, identificado con Nit 901.181 778-5 representada por su gerente y Representante Legal **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, vecina y domiciliado en el Municipio de Neiva Huila, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.804.644 expedida en Bogotá D.C, y quién para los efectos legales del presente contrato en lo sucesivo se denominara EL **CONTRATANTE**, y por otra **ANDREA CAMPUZANO CONDE**, quien es igualmente mayor de edad, vecina y domiciliada en Neiva - Huila, identificada con la cedula de ciudadanía número **36.309.793** expedida en Neiva (Huila), quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO:** El objeto del presente contrato se define a partir de la ejecución en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de BCD S.A.S., de las ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA BCD S.A.S. EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÉSTA CON DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, - en relación con el objeto del presente contrato, las siguientes: **1.** Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios del proceso de Atención al Usuario del sistema de atención a la comunidad SAC en los municipios que le sean asignados. **2.** Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios del proceso de Atención al Usuario de las EAPB e IPS en los municipios que le sean asignados. **3.** Desarrollar actividades como enlace entre BCD S.A.S y los municipios que le sean asignados. **4.** Brindar apoyo en el cargue del anexo técnico de la política de participación social de los

municipios que los requieran y tengan relación contractual con BCD SAS. 5. Realizar la alimentación de las cuentas de cobro de los municipios que le sean asignados. 6. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. 7. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S. 8. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios. 9. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo. 10. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S. 11. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar. 12. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales es por la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTOCINCUENTA MIL PESOS ($ 18.150.000) MTCE. Pagaderos de cinco mensualidad vencida por valor de tres millones trescientos mil pesos ($3.300.000.00) y un último pago por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos ($1.650.000.00) M/cte. **PARAGRAFO 1:** las sumas de dinero a pagar enunciadas con anterioridad, serán pagaderas al contratista siempre y cuando "BCD S.A.S" reciba por parte de los municipios asignados el desembolso respectivo, previo al pago de estos valores, deberá presentarse el respectivo informe específico del trabajo realizado por la contratista, anexando a la cuenta de cobro los soportes del pago de la seguridad social del mes correspondiente y el visto bueno de la representante legal, o de quien ésta autorice. **PARAGRAFO 2:** El último pago se realizará previo informe final detallado de las funciones ejecutadas con ocasión del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **PARAGRAFO 3:** Los gastos en que incurra el contratista para el desarrollo del presente contrato, deberán ser previamente autorizados por la coordinación y los mismos deberán estar enmarcados dentro de los valores establecidos en circular interna dada a conocer previamente y que hará parte formal del presente contrato. Para su reconocimiento y pago deberá presentar con la respectiva cuenta de cobro del mes vencido, y sin excusa alguna a BCD S.A.S los documentos (facturas o documentos equivalentes) o en su defecto el Documento Soporte Según Art. 1.6.1.4.12 Decreto 358 del 2020, que acrediten su erogación. **CUARTA. AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA:** El CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales con la debida diligencia que acostumbra en sus actividades profesionales, en forma autónoma e independiente, bajo su propia cuenta y riesgo, declarando que conoce la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios profesionales y por tanto la vigilancia que ejerza el CONTRATANTE sobre su ejecución no constituirá subordinación de ninguna índole. **QUINTA. NATURALEZA CIVIL Y EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Las partes expresamente entienden que la naturaleza y consecuente ejecución del presente contrato es de carácter civil, por lo que el CONTRATISTA prestara sus servicios en forma independiente, autónoma, bajo su propia cuenta y riesgo, el CONTRATISTA no podrá reclamar a el

CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, prestaciones o derecho alguno reconocido por las leyes laborales, ya que se trata de un convenio civil para la prestación de los servicios regulados por el código de la materia según sus normas generales, sin subordinación o dependencia, con total autonomía de ella en la dirección y realización de lo pactado. **SEXTA. SERVICIOS EJECUTADOS Y/O MAL EJECUTADOS:** El CONTRATISTA autoriza expresamente a el CONTRATANTE a contratar por cuenta y riesgo de aquel, todos aquellos servicios que el CONTRATISTA no haya ejecutado dentro de los plazos previstos y entrega final de las actividades ejecutadas, y/o las actividades mal ejecutadas, para lo cual el CONTRATISTA autoriza expresamente a el CONTRATANTE, a descontar el valor de dichas labores de cualquier saldo que tenga a su favor, de las cuentas por pagar por concepto del contrato. En caso de que los valores sean asumidos por el CONTRATANTE, este podrá repetir contra El CONTRATISTA, mediante proceso ejecutivo, para lo cual bastara presentar las facturas pagadas para la realización de las actividades y la afirmación de que fueron necesarias porque no fueron ejecutadas, o fueron mal ejecutadas por parte del CONTRATISTA, sin necesidad de previo reconocimiento o requerimiento para constituirlo en mora. **SEPTIMA CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso El CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso El CONTRATISTA, solo podrá ser usada para fines inherentes a sus actividades en desarrollo del presente convenio. Así como toda aquella información que por cualquier medio reciban, conozcan administren, analicen y/o procesen. El CONTRATISTA en virtud de esta cláusula se obliga a: 1) no divulgar, ni comunicar, ni utilizar con la competencia, con sus proveedores y/o con terceros, los datos, informaciones o documentos que reciba, los cuales solo podrá usar para el cumplimiento del presente contrato. Tampoco podrán transmitir información oral o escrita. 2) No hacer uso a favor de terceros o para operaciones distintas de las prestaciones correlativas derivadas del presente contrato, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtengan por razón del presente contrato o que les sea revelada por el otro, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas, empleados por las partes. 3) abstenerse de usar la información derivada del presente contrato para otro asunto. La siguiente información se considera pública y por lo tanto no detenta el carácter de confidencial, siempre y cuando la parte reveladora lo demuestre: (i) La información que sea de dominio público en forma anterior a la suscripción de este contrato. (ii) La información que con posterioridad a la suscripción de este acuerdo se tornare de dominio público por causas ajenas a las partes. (iii) la información que fuese desarrollada o recibida legítimamente de terceros en forma absolutamente independiente de su relación con la parte interesada. (iv) La información revelada en cumplimiento de una orden judicial o administrativa impartida por autoridad competente en cuyo caso la parte receptora deberá informar inmediatamente a la otra parte. (v) La información que la parte interesada autorice expresamente y por escrito a la otra a divulgar al público. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato. PARAGRAFO: DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL O

3109084089
3004972026

bcdsas1@gmail.com
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5 NIT

INTELECTUAL. La entrega de información sea confidencial o no, no concede ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, lemas, enseñas, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual que sea de propiedad de El CONTRATANTE. Los descubrimientos know how, técnicas procesos, mejoramientos, invenciones, modelos industriales, códigos informáticos cualquiera sea su denominación, formulas, productos y demás bienes resultado de la realización del objeto del presente contrato o suministrados con anterioridad a su suscripción son de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE, absteniéndose EL CONTRATISTA de hacerlos suyos, implementarlos, registrarlos, patentarlos, inscribirlos o depositarlos directamente o por interpuestas personas (natural o jurídica o bajo cualquier forma asociativa) ante las autoridades competentes, así como hacer cualquier uso comercial de los mismos. En desarrollo de las presentes estipulaciones, junto con el material y productos que lo soportan serán una obra de creación de EL CONTRATANTE con su total y exclusiva explotación. **OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es a partir del quince (15) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y hasta el día treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025) **NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **DECIMA. SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y visto bueno del cumplimiento del presente contrato respecto de las obligaciones de El CONTRATISTA, estarán a cargo del **Coordinador** o en su efecto por parte del representante legal de CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y por escrito de BCD S.A.S. dejando constancia escrita de su entero sometimiento a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo sin que El CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista, tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o al instaurar acciones en su contra por esta causa. **DECIMA SEGUNDA. RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con El CONTRATISTA ni con quién este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma, y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la función, dentro de las jornadas que estime convenientes y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DECIMA TERCERA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones, para lo cual al inicio del convenio se deberá acreditar la respectiva afiliación. **DECIMA CUARTA. TERMINACION:** El presente contrato podrá finiquitar por la ocurrencia de las siguientes situaciones: a). Muerte del CONTRATISTA, b). por incumplimiento sistemático

de una de las partes respecto de las obligaciones pactadas en el contrato, el. Disolución y liquidación definitiva del CONTRATANTE, d). por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito e) De manera unilateral por el CONTRATANTE sin que medie justificación alguna dando previo aviso por escrito con una antelación no inferior a un (01) día entendiendo a la otra parte. PARAGRAFO: La terminación unilateral no generara para el CONTRATISTA indemnización o sanción a su favor de ningún tipo, sin que la misma exonere a el CONTRATANTE de pagar a el CONTRATISTA los honorarios devengados y no pagados hasta la fecha de terminación, f). De manera unilateral por el CONTRATANTE, sin necesidad de previo aviso por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. tales como la demora injustificada en la entrega total o parcial de los informes de visita que trata el objeto de este contrato, quejas de los clientes en la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. que a juicio de el CONTRATANTE sean graves y fundadas. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO**: De común acuerdo entre las partes, en el momento de terminarse la totalidad de las actividades contratadas, se suscribirá un acta de liquidación definitiva del contrato dónde expresamente se deje constancia de que el contrato se ejecutó y los servicios prestados por el CONTRATISTA se llevaron a cabo a entera satisfacción del CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Neiva Huila. - En constancia se suscribe el presente contrato hoy quince (15) de enero de 2025.

POR BCD S.A.S

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA.
C.C. Nro. 51.868.614 de Bogotá D.C
Representante Legal

CONTRATISTA

ANDREA CAMPUZANO CONDE
C.C. Nro. 36.309.798 de Neiva (H)
Contratista

Vo.Bo

ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA
NIT. 891.180.091-4
CERTIFICADO

VIGENCIA 2019 **VERSION 03**

OBJETO: Prestar sus servicios como jefe de [illegible] en la ESE Hospital San Francisco De Asis De Palermo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 196 DE 2010.

PERIODO: Treinta (30) días (Del 02 de octubre al 1 de noviembre de 2010)
VALOR: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.200.000 oo)
OBJETO: Prestar sus servicios como coordinadora PYP de la ESE Hospital San Francisco De Asis De Palermo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 231 DE 2010.

PERIODO: Cuarenta (40) días (De 19 de noviembre al 31 de diciembre de 2010)
VALOR: TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000 oo)
OBJETO: Prestar sus servicios como coordinadora P.P de la ESE Hospital San Francisco De Asis De Palermo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 14 DE 2011.

PERIODO: Ciento ochenta (180) días (Del 01 de Enero al 30 de junio de 2011)
VALOR: TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($13.649.000 oo)
OBJETO: Prestar sus servicios como coordinadora PYP de la ESE Hospital San Francisco De Asis De Palermo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 106 DE 2011.

PERIODO: [illegible]
VALOR: [illegible]
OBJETO: Prestar sus servicios como coordinadora PYP de la ESE Hospital San Francisco De Asis De Palermo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 170 DE 2011.

PERIODO: Treinta (30) días (Del 01 al 30 de Diciembre de 2011)

[illegible] Revisado por: [illegible] Aprobado por: [illegible]

ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA
NIT. 891.180.091-4
CERTIFICADO

VIGENCIA 2019 **VERSION 03**

VALOR: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.275.000.oo)

OBJETO: Prestar sus servicios como coordinadora PYP de la ESE Hospital San Francisco De Asis De Palermo.

La presente certificación se expide a solicitud de interesado para los fines pertinentes

Dada en Palermo Huila, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2020

YINED CORTES PASTRANA
PROFESIONAL ESPECIALIZADA.

técnicas y guías de atención integral basadas en la evidencia para estandarizar los procesos de atención en el Plan Obligatorio de Salud, de los regímenes contributivo y subsidiado de seguridad social en salud; e. Apoyar los procesos de vigilancia y seguimiento al desarrollo de servicios diferenciales por ciclo vital que adelanta la Secretaría de Salud Municipal de Neiva para la atención y rehabilitación de las poblaciones especiales; f. Realizar seguimiento a la atención diferencial inmediata y sin daño de la población víctima del conflicto armado; g. Apoyar las tareas de seguimiento que adelanta la Secretaría de Salud Municipal de Neiva para con el acceso a los servicios de salud de la población a cargo de las Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud autorizadas para operar en el municipio.

4. Hacer monitoreo y seguimiento a los planes de mejoramiento, de contingencia y de choque que se generen en lo relativo al eje programático y prioridad para con la cual presta su asistencia.

5. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional y la entrega de bienes y servicios con altos estándares de calidad, en aquello que corresponda a su objeto contractual.

6. Aportar en la elaboración de las respuestas a los Derechos de petición, quejas y solicitudes así como en la elaboración de los informes de gestión de la dependencia cuando sea necesario y en lo propio de su objeto contractual.

7. Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen y acrediten las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado.

8. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza dol contrato, asignadas por el despacho de la Secretaria de Salud Municipal.

VALOR INICIAL: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)
TERMINO DE EJECUCION INICIAL: Siete (07) meses
FECHA INICIACIÓN: 25 de febrero de 2017
FECHA TERMINACION: 26 de septiembre de 2017

Se expide en la ciudad de Neiva (H), a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON
Secretario de Salud Municipal de Neiva

FIRMA

Proyectó: Marcela O

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado y sin ningún tipo de responsabilidad de la Administración.

3106080482
3204972026
gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901181778-5 NIT

HOJA DE VIDA
PROFESIONAL EN
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Decreto

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: OJEVARA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): CADENA	NOMBRES: MARIA FERNANDA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 51824944	GENERO: F (X) M () NR ()	NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ()	PAÍS: COLOMBIA
LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE ()	NÚMERO		D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA DIA 04 MES 12 AÑO 1955	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 10 5 111 APARTAMENTO		
PAIS: COLOMBIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPTO: HUILA	
DEPTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA		
MUNICIPIO: PALOL	TELÉFONO: 4817000	E-MAIL: colegiomariacadena@hotmail.com	

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DEL BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES 12	AÑO 1993

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE EN ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, LA MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN DIRECCION FINANCIERA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	06	2005	31695
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	02	2003	21095

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO Y LA MODALIDAD ESCRIBA

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR (DES (EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	UBICACIÓN	No. TOTAL AÑOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	PUBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO BOGOTA. D.C	MUNICIPIO BOGOTA. D.C		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6014897360	FECHA DE INGRESO Día 22 Mes 09 Año 2025		FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA ADMINISTATIVA	DEPENDENCIA AREA ASESORA		DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 26 ESB 59 oficina 604	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELEFONOS 6014897360	FECHA DE INGRESO Día 11 Mes 02 Año 2025		FECHA DE RETIRO Día 19 Mes 08 Año 2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA ADMINISTATIVA	DEPENDENCIA OFICINA ASESORA DE APOYO		DIRECCIÓN CALLE 26 ESB 59 oficina 604	

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOGOTA. D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO Día 28 Mes 06 Año 2024		FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 12 Año 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA TERRITORIAL	DEPENDENCIA CONTRATISTA		DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 26 69B 51 oficina 504

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOGOTA. D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 02 Año 2024		FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 07 Año 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA	DEPENDENCIA CONTRATISTA		DIRECCIÓN AVENICA CALLE 26 69B 51 Oficina 504

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOGOTA. D.C.	MUNICIPIO BOGOTA. D.C		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELEFONOS 4897060	FECHA DE INGRESO Día 15 Mes 01 Año 2023		FECHA DE RETIRO Día 15 Mes 12 Año 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	DEPENDENCIA AREA ASESORA		DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 26 - 69B 51

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día 03 Mes 01 Año 2022		FECHA DE RETIRO Día 25 Mes 12 Año 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE OFICINA ASESORA	DEPENDENCIA APCA ASESORA		DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 26 - 69B 51

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 4897060	FECHA DE INGRESO Día 04 Mes 01 Año 2021		FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE OFICINA ASESORA	DEPENDENCIA APCA ASESORA		DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 26 - 69B 51

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOGOTA D.C.	MUNICIPIO BOGOTA D.C.		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO Día 31 Mes 01 Año 2000		FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA ASESORA		DIRECCION Av. Calle 26 No. 69 B 45

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 8671300	FECHA DE INGRESO Día 08 Mes 01 Año 2018		FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA OFINA DE DESPACHO GOBERNADOR		DIRECCIÓN carrera 4 calle 8 esquina

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELEFONOS 4917000	FECHA DE INGRESO Día 21 Mes 07 Año 2014		FECHA DE RETIRO Día 07 Mes 01 Año 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA		DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELEFONOS 8671300	FECHA DE INGRESO Día 02 Mes 02 Año 1995		FECHA DE RETIRO Día 02 Mes 05 Año 2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DEPENDENCIA DESPACHO DEL GOBERNADOR		DIRECCIÓN carrera 4 calle 8 esquina

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE HUILA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 8710304	FECHA DE INGRESO Día 15 Mes 01 Año 2000		FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 01 Año 2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA CONTROL FISCAL		DIRECCIÓN GOBERNACION DEL HUILA PISO 5

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALTAMIRA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO ALTAMIRA		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS 8202555	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 06 Año 2007		FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE		DIRECCIÓN ALTAMIRA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 8731202	FECHA DE INGRESO Día 08 Mes 10 Año 1998		FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 07 Año 1999
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA OPERATIVA		DIRECCION Transversal 5 No. 5 - 212

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PAICOL	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PAICOL		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS 8278031	FECHA DE INGRESO Día 19 Mes 10 Año 1995		FECHA DE RETIRO Día 28 Mes 07 Año 1997
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR DE POLICIA RURAL	DEPENDENCIA ALCALDIA MUNICIPAL		DIRECCION CALLE 4 N 5 74

E EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO Día 31 Mes 05 Año 2007		FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 10 Año 2008
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO		DIRECCION CALLE 9A - 41 34

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	24	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	12	0
EXPERIENCIA DOCENTE	2	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

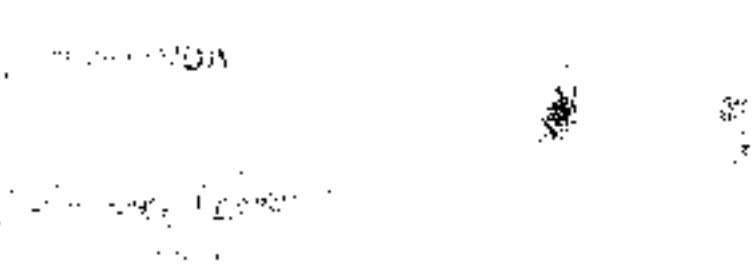
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

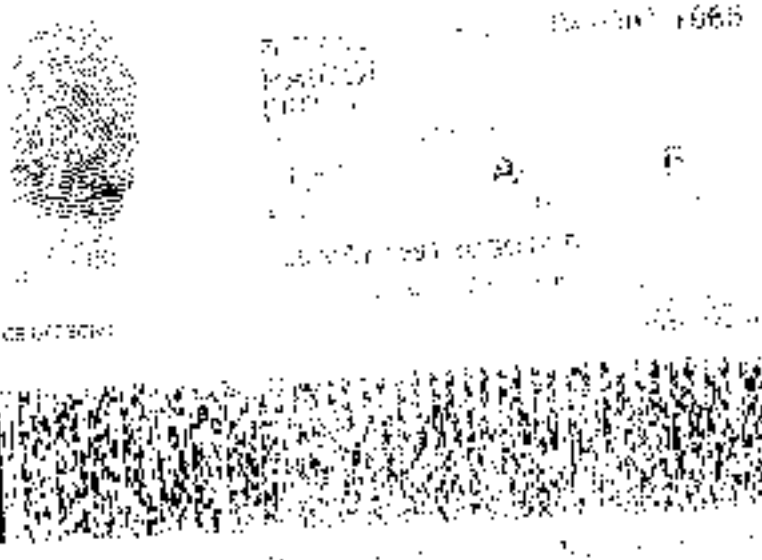
9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONFRONTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

_____ _____

Ciudad y fecha NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

2. Casilla: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14908632729

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 6 3 4 6 4 4 1

6. DV: 1

7. Dirección seccional: Especial y Aduanera de Neiva

13. Form diligenciado:

14. Canal electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida

25. País: COLOMBIA

26. Tipo de documento: 2 Cédula de Ciudadanía

27. Departamento: 1 6 Bogotá D.C.

28. Número de identificación: 5 8 0 1 6 4 4

30. Primer apellido: GUEVARA

31. Segundo apellido: CADENA

32. Primer nombre: MARIA

33. Otros nombres: FERNANDA

34. Ciudad/Municipio: 0 0 Bogotá D.C.

35. Dirección seccional:

36. Buzón electrónico:

37. Sigla:

38. Nombre comercial:

UBICACIÓN

39. País: COLOMBIA

40. Departamento: 1 6 Bogotá

41. Ciudad/Municipio: 0 0 1 Bogotá

42. Dirección principal: CL 15 5 111 AP 301 A

43. Correo electrónico: mafeguevaracadena@hotmail.com

44. Teléfono 1: 8 7 1 3 2 9

45. Teléfono 2: 3 1 3 8 0 6 4 0 8

46. Código postal:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código: 0 0 1 0 | 47. Fecha inicio actividad: 1 8 9 0 0 6 0 1

Actividad secundaria: 48. Código: 7 0 2 0 | 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 0 6 1 6

Otras actividades: 50. Código: 7 4 9 3

Ocupación: 51. Código: 2 4 2 1

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 5 2 2

54. Inicio vigencia: 05

55. Obligado a cumplir deberes formales: S

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

56. Código: 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

65. Forma: 66. Tipo: Semana: 1 2 3

67. Modo:

68. CIIU:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Anexos: SI [] NO [X]

62. No. de Folios: 0

La información contenida en el RUT goza de la presunción de veracidad y corresponde a la que suministra el inscrito, quien responderá por la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1625 de 2016. Cualquier inexactitud en la información aquí suministrada podrá ser sancionada por la DIAN de acuerdo con el artículo 651 del Estatuto Tributario.

Sin perjuicio de las verificaciones a que haya lugar, la DIAN inscribe a:

Firma autorizada.

Firma: GUEVARA CADENA MARIA FERNANDA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS



T.P.31895 No. Res. 8807 Fecha 11/15/06

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

C.C. 51804644 BOGOTA D.E.

Universidad: U.N.A.D.

Profesión: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha Título 02/17/03

28112

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su Delegado

JUAN PABLO VARGAS MALAGON
Presidente CPAE

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la Administración de Empresas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y ley 19 de 1990.

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a

Ley 396 del 5 de Agosto de 1997

Teniendo en cuenta que,

María Fernanda Guevara

C. C. N° 51.904.264 *de Bogotá D.C.*

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,

Administrador de Empresa

Registro SNIES 2102

Dado en Bogotá, D. C. el 17 *del mes de* Febrero

Rector

Decano

Acta de Grado N° 029 *Fecha* 19 Feb. 02 *Registro de Diploma N°*

Secretario General

11543

REPUBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACION UNIVERSIDAD CEN

Personería Jurídica No. [illegible] del 5 de junio de 1961

DEBIDAMENTE RECONOCIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACI

EN VIRTUD DEL CONVENIO CON

LA CORPORACION UNIVERSITARIA D

Personería Jurídica No. 2120 del 12 de octubre de 1990

TENIENDO EN CUENTA QUE:

María Fernanda Guevara

C.C. 51.804.644 de Bogotá D.E.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE FORMACION AVANZADA PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON

REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Dirección Financiera y Desarr

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE A

Neiva (Huila), Mayo 12 de 2006

Rector
Universidad Central

Secretario General
Universidad Central

Director
Especialización
Universidad Central

Rector
Corporación Universitaria
del Huila

EL COLEGI ATENEU

C O N F E R E I X

[illegible]

EL TITOL DE

BATXILLER ACADÈMIC

PER HAVER CURSAT I APROVAT ELS ESTUDIS
CORRESPONENTS AL NOU PLA D'EDUCACIÓ I ENSENYA
VOCACIONAL SEGONS ELS PLANS I PROGRAMES VIGENTS.

[illegible]

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

Otorga a:

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C. 51.804.644 expedida en Bogotá

EL DIPLOMADO EN:

DOCENCIA UNIVERSITARIA

Intensidad 192 horas - Neiva, Julio de: 2007

MARIA LIGIA LAVAO DE SERRATO
Decana Facultad de Educación

LUIS CARLOS RODRIGUEZ R.
Coordinador Diplomado

ICONTEC

Certifica que:

María Fernanda Guevara Cadena

Asistió al

DIPLOMADO DE CALIDAD PARA LA GESTIÓN PÚBLICA

Con una intensidad de 96 horas

El contenido del Programa comprendió:

- Fundamentos de Calidad
- Documentación y el Manual de Calidad
- Planificación y Control de Gestión
- Recurso Humano
- Monitoreo, Análisis y Mejoramiento
- Auditoría de Calidad del Servicio

Neiva Huila, octubre de 2005

Constanza Cornejo Gómez
Directora de Educación y Desarrollo

CA-0601-2005

ICONTEC

Certifica que:

María Fernanda Guevara Cadena

Asistió y aprobó el Programa

FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD

Con una intensidad de 40 horas

Neiva, Huila, octubre de 2005

Constanza Cornejo Gómez
Directora de Educación y Desarrollo

CR-2501-2005

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
" FUNDAUSCO"

CONFIERE A:

María Fernanda Guevara

C.C. 51.804.644 de Bogotá

DIPLOMADO
DERECHO ADMINISTRATIVO Y FINANZAS PUBLICAS

Con una intensidad de 120 horas
Neiva - Huila, Noviembre 28 de 2003

LIBIA MARINA PRECIADO S.
Directora Ejecutiva

ALFONSO MANRIQUE MEDINA
Presidente

Hace Constar Que:

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA

C.C. 51.804.644

Participó en el II Foro Internacional
"Norma ISO 37001:2016"

CONCEPTOS CLAVE Y LA DEBIDA DILIGENCIA

Certificado No. CMD-L-0616

Realizado en la ciudad de Bogotá, el 21 de octubre de 2021 con una duración de tres (3) horas.

ALBERTO GUEVARA VALENCIA
Gerente

Para confirmar validez de este certificado, escriba un correo electrónico a info@cmdcertification.com.co indicando el nombre de la persona y el número del certificado.

La Organización de Estados Iberoamericanos (OE

CERTIFICA QUE

Maria Fernanda Guevara

identificado con el numero de cédula: 51804644

Realizó satisfactoriamente el diplomado virtual en

FINANZAS PÚBLICAS TERRITORIA

FINALIZADO October 18, 2020

Con una intensidad horaria de 80 hor

FND Federación Nacional de Departamentos

NAVARRA

Fundación Universitaria Navarra

Certifica que

María Fernanda Guevara Cadena

C.C

Asistió al

Realizado en la ciudad de Neiva del 8 de julio al 10 de septiembre de 2016,
con una intensidad horaria de 100 horas.

En constancia de lo anterior se firma el 10 de septiembre de 2016.

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA

Otorgan el presente

Diploma

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

y asistencia y participación en el ***DIPLOMADO DE AUDITORIA EN SALUD****, realizado entre el 4 de septiembre y el abril de dos mil quince (2015), con una intensidad de ciento veinte (120) horas académicas.*

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

JOSÉ ALEJANDRO CHEYNE GARCÍA
Decano

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ C
Directora
Escuela de Formación Continua

Otorgan el presente

DIPLOMA

a

María Fernanda Guevara Cadena

que acredita haber superado satisfactoriamente el curso denominado

Derecho Internacional de la Seguridad Social: Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

que tuvo lugar del 29 de septiembre al 16 de noviembre de 2014
bajo la dirección de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social

Madrid, a 1 de diciembre de 2014

Dra. Gina Magnolia Riaño Barón
Secretaria General
Organización Iberoamericana de la Seguridad Social

D. Miguel Angel Faho Hernández
Director General de la Fundación CEDDET

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PMI.0060.2025 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA

CONTRATANTE	:	**FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS** **NIT. 800.244.322-6**
CONTRATISTA	:	**MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA** **C.C. No. 51.804.644 DE BOGOTÁ D.C.**
OBJETO	:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA FND, PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, INHERENTE AL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A. (COLTABACO) - PHILIP MORRIS INTERNATIONAL (PMI).**
VALOR TOTAL	:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.500.000)**
PLAZO	:	**EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

Entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, entidad pública de segundo grado que no ejerce funciones públicas y que en el desarrollo de las funciones que le competen de acuerdo con los Estatutos, se rige en sus actos y contratos por las normas de derecho privado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT. 800.244.322– 6; representada por **DIDIER TAVERA AMADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.490.530 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo, debidamente facultado para contratar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27, numeral 4 de los Estatutos, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA FEDERACIÓN**, y **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.804.644 expedida en Bogotá, D.C., quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** con fundamento en las siguientes consideraciones: 1° Así mismo, la Federación tiene como fines **i.)** Velar por el fortalecimiento de la descentralización administrativa y financiera de los Departamentos como desarrollo de los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política. **ii.)** Asesorar a los Departamentos en el estudio de programas y actividades que le favorezcan y que requieran el adelanto de trámites ante el Gobierno Nacional. **iii.)** Promover ante el Congreso de la República y ante el Gobierno Nacional las iniciativas y reformas que se consideren necesarias para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a los Departamentos y para obtener el desarrollo regional. **iv.)** Defender los intereses de los Departamentos ante las diversas instancias nacionales al igual que ante las entidades o personas del sector privado. **v.)** Impulsar las relaciones de los Departamentos con organismos nacionales e internacionales, con el fin de fomentar el intercambio de tecnología y experiencias en materia de administración y desarrollo. **vi.)** Velar por el diseño y elaboración de planes y programas integrales de desarrollo de los niveles regional y nacional para que se enmarquen

a la atención de las necesidades de las comunidades departamentales. vii.) Trabajar por la integración y coordinación de aquellas instancias interesadas en abanderar el proceso descentralista viii.) Representar a los Departamentos ante los diferentes organismos, entidades e instancias en los que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, tenga que participar. ix.) Ser organismo consultivo del Gobierno Nacional. x.) Servir de interlocutor ante el Gobierno Nacional, el Congreso de la República y las Entidades Nacionales e Internacionales, tanto públicas como privados. xi.) Organizar y administrar fondos de manejo, compensación o cofinanciación de recursos tributarios o presupuestales cuando así lo disponga la Ley. xii.) Promocionar el relacionamiento con los demás gremios, tanto públicos como privados. xiii.) Velar por los intereses de los Departamentos en procura de su defensa y su fortalecimiento. 2°. En relación con los objetivos de la **FEDERACIÓN**, en el año 2009, la República de Colombia, los mandatarios de los 32 Departamentos y el Distrito Capital suscribieron con la compañía Colombiana de Tabaco S.A (COLTABACO) - Philip Morris International (PMI), Acuerdo de Inversión y Cooperación (AI&C), para combatir el comercio ilegal de cigarrillos, financiar programas para mejorar la calidad de la semilla del tabaco y las técnicas de cultivo, garantizar un mercado para cantidades sustanciales de tabaco cultivado localmente, crear y operar un laboratorio del tabaco, patrocinar foros internacionales que promuevan la inversión y la creación de empleo, y proporcionar fondos para contra partida de programas de sustitución de cultivos, incluyendo aquellos que fomentarían el cultivo del tabaco. Mediante Otrosí No. 01 al AI&C del año 2009, se estableció que los recursos entregados para el desarrollo del citado Acuerdo serían recibidos y ejecutados por la FND. Decisión ratificada en la LVI Asamblea General de Gobernadores el día 25 de marzo de 2010. El 26 de marzo de 2019, se suscribió el Segundo Acuerdo de Conformidad con la Cláusula VI (E) (2) del AI&C, en el cual se pactaron acuerdos y compromisos de las partes, respecto de distintos temas en materia de contabilidad, auditorías a la ejecución financiera de los recursos, procesos de contratación, asignaciones previas, entre otros, que son tenidas en cuenta en la ejecución de las líneas del AI&C. 3°. Desde que se asignó dicha responsabilidad a la **FND**, se adelantan todas las actividades tendientes a garantizar la correcta ejecución del AI&C, lo cual incluye la concertación con los departamentos y con el Distrito Capital, respecto de los proyectos y acciones a ejecutar en su marco. En este orden de ideas la FND, diseñó el Programa Anticontrabando, que beneficia a los 32 departamentos y el Distrito Capital, aunando esfuerzos para la planificación, diseños y puesta en marcha de planes contra la introducción ilegal de estas mercancías, llevando a cabo planes operativos y mecanismos preventivos para la no comercialización de estos productos, fortaleciendo así las funciones y competencias asignadas a las entidades territoriales por la normatividad vigente. Así, la **FND** con el apoyo de la Subdirección de Proyectos Especiales en el marco del Programa Anticontrabando, celebra convenios, contratos y otras formas asociativas con los departamentos y con personas naturales y jurídicas, para el desarrollo del Acuerdo de Inversión y Cooperación suscrito con la compañía Colombiana de Tabaco S.A. (COLTABACO) - Philip Morris International (PMI). 4°. En el marco de lo anterior, la Subdirección de Proyectos Especiales debe contar con un grupo de asesores regionales que realicen el apoyo a la supervisión a la ejecución de los convenios interadministrativos suscritos con los 32 departamentos y con el Distrito Capital, y son quienes deben coadyuvar a la FND en velar por la correcta articulación y generación de estrategias interinstitucionales comunes entre las entidades territoriales, la **FND**, demás aliados estratégicos del Programa Anticontrabando para garantizar la efectividad de las acciones articuladas y para propender por la disminución de este flagelo en el territorio nacional. 5°. En ese orden de ideas, la **FND** requiere la contratación de servicios profesionales para que apoye en el seguimiento y articulación en la ejecución de los convenios interadministrativos suscritos con los

entidades territoriales en desarrollo del Programa Anticontrabando y de los objetivos previsto en el AI&C. **6°**. Por lo tanto, la Subdirección de Proyectos Especiales requiere contratar un profesional en Administración de Empresas con estudios de Postgrado y con experiencia certificada superior a diez (10) años, para brindar apoyo en la supervisión de los convenios interadministrativos suscritos entre la FND y las entidades territoriales, en el marco del Programa Anticontrabando, inherentes al Acuerdo de Inversión y Cooperación suscrito con la Compañía Colombiana de Tabaco S.A (Coltabaco) - Philip Morris International (PMI). **7°**. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el AI&C inicial, suscrito en el año 2009, en su capítulo IV "*Iniciativas Conjuntas Para Combatir Los Cigarrillos Ilegales*", *numeral 8. "Apoyo para iniciativas conjuntas", en el numeral 2, literal b; y en el Segundo Acuerdo de Conformidad suscrito el 26 de marzo de 2019, en el "Anexo III Proceso De Contratación"* numeral 3, literal b, la FND queda facultada para contratar servicios de apoyo que se requieran para el buen desarrollo del Acuerdo. **8°**. Que el Área solicitante, como responsable del proceso precontractual, elaboró los estudios de oportunidad y conveniencia donde verificó el cumplimiento de la idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA**. Asimismo, definió el objeto y las obligaciones específicas de acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer y estimó el valor del contrato, el plazo de ejecución, la forma de pago, la modalidad de selección del **CONTRATISTA** y los riesgos propios de la ejecución del contrato y la forma de mitigarlos. **9°**. Que se verificó que, en atención de lo establecido en el Manual de Contratación de **LA FEDERACIÓN**, esta contratación se enmarca en la modalidad de selección de Contratación Directa. **10°**. Que se recibió la hoja de vida del **CONTRATISTA** y el área solicitante verificó el lleno de los requisitos exigidos por **LA FEDERACIÓN**; así mismo se recibió la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual es coherente en su objeto, obligaciones específicas, valor y tiempo de ejecución con los requerimientos formulados en los estudios de oportunidad y conveniencia por **LA FEDERACIÓN. 11°**. Que el área requirente verificó y solicitó oportunamente la disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones dinerarios que se derivan de esta contratación, por lo que se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025000107** del **2025-09-15. 12°**. Que **LA CONTRATISTA** manifestó, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad constitucional o legal, así como no tener conflicto de intereses para celebrar el contrato y ejecutar las actividades inherentes al desarrollo del objeto contractual. **13°**. Que se consultó: **a)** El "Boletín de Responsables Fiscales" publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reporte negativo del **CONTRATISTA. b)** Que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fundamento en lo previsto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, observándose que **LA CONTRATISTA** no se encuentra en mora en el pago de multas impuestas con ocasión del Código Nacional de Convivencia Ciudadana. **c)** Que **LA CONTRATISTA** no reporta antecedentes disciplinarios ni penales, según las verificaciones efectuadas por el área requirente en los registros administrados para el efecto por la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, respectivamente. De conformidad con lo anterior, el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. – PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA FND, PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, INHERENTE AL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A. (COLTABACO) - PHILIP MORRIS INTERNATIONAL (PMI). CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. – LA CONTRATISTA** se compromete a cumplir con el

objeto precisado en su oferta, la cual hace parte integral del contrato, y en especial se obliga a: **1**. Ejercer el apoyo en la supervisión de los convenios interadministrativos suscritos entre la FND y las entidades territoriales, que determine la entidad, mediante el control efectivo de los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, de acuerdo con las obligaciones pactadas en los convenios. **2.** Realizar apoyo en el seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de los recursos incorporados en los convenios interadministrativos suscritos entre la FND y las entidades territoriales, que le sean asignados. **3.** Apoyar a las entidades territoriales en la elaboración del Plan de Acción e Inversión de los convenios interadministrativos que le sean asignados y sus modificaciones, para posteriormente revisarlo y aprobarlo, previo visto bueno del Jefe de Anticontrabando de la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND. Así mismo, realizar un estricto seguimiento al desarrollo del Plan de Acción e Inversión aprobado. **4.** Gestionar la programación y realización de los Comités Técnicos y Operativos y los Comités Interinstitucionales, dando cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Acción e Inversión suscrito en el marco de los convenios interadministrativos asignados. **5.** Solicitar a las entidades territoriales, la entrega oportuna de los informes trimestrales de ejecución de los convenios interadministrativos asignados; y realizar la revisión y aprobación de estos informes de manera ágil y oportuna, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato. **6.** Apoyar en el seguimiento mensual a la ejecución de los convenios interadministrativos asignados, en los formatos que determine la FND. **7.** Elaborar y presentar oportunamente el informe final de supervisor de los convenios asignados como requisito necesario para realizar la liquidación, el cual debe incluir los soportes de ejecución del convenio correspondiente, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato. **8.** Brindar acompañamiento y apoyo a la FND para el diseño, desarrollo y puesta en marcha de las acciones relacionadas con las estrategias operativas, eventos y campañas del Programa Anticontrabando. **9.** Acompañar a la FND en la interlocución con las entidades territoriales, en aras de impulsar la suscripción de convenios interadministrativos Anticontrabando o de cualquier novedad contractual de los convenios ya suscritos, de conformidad con los recursos girados anualmente por la compañía COLTABACO - PMI, según lo estipulado en el A&C. **10.** Responder oportunamente a las peticiones que sean elevadas por las entidades territoriales asignadas e informar al supervisor del contrato. **11.** Acompañar la articulación de las estrategias interinstitucionales que lidere la FND con las entidades territoriales, la fuerza pública y los demás aliados estratégicos para propender por la disminución del contrabando en el territorio nacional. **12.** Apoyar en la interlocución y relacionamiento entre la FND y las entidades territoriales asignadas, realizando el seguimiento de las comunicaciones, reuniones y demás asuntos que la SPE requiera, en el marco de sus competencias. **13.** Las demás actividades que por la naturaleza y objeto del contrato se requieran y que pueda suplir las necesidades solicitadas por la Subdirección de Proyectos Especialesnecesidades solicitadas por la Subdirección de Proyectos Especiales. **CLÁUSULA TERCERA – DURACIÓN DEL CONTRATO.** – El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato podrá superar el 31 de diciembre del año en que se celebra este contrato. **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA. –** En la ejecución del presente contrato **LA CONTRATISTA** se obliga con **LA FEDERACIÓN** a: **1.** Cumplir con el objeto y las obligaciones que se hubieren precisado en la propuesta y en los términos y condiciones establecidos en este contrato, esto teniendo en cuenta que la misma hace parte integral del proceso, en caso de diferencia o duda en lo contenido entre la propuesta y el contrato, prevalecerá lo definido o contenido en el presente contrato. **2.** Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del

cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de cuenta y vigencia e informar a la supervisión cualquier cambio o novedad que se genere durante la ejecución del contrato respecto de la cuenta bancaria. **3.** Presentar los recibos o certificaciones de pago de las obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la legislación vigente, para cada uno de los respectivos pagos. Dicho certificado deberá ser presentado al Supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades y la factura o documento equivalente respectivo, de conformidad con la forma de pago definida en el contrato. **4. LA CONTRATISTA** al finalizar el contrato deberá devolver en buen estado los elementos que se hubieren entregado para el desarrollo del objeto contractual, entre ellos, sin limitarse a los siguientes: **(i)** la tarjeta o carné institucional de ingreso a las instalaciones y; **(ii)** el buzón de correo electrónico institucional. **5.** Al terminar el plazo de ejecución contractual, **LA CONTRATISTA** deberá hacer entrega de un informe final de su gestión de acuerdo con los lineamientos definidos por **LA FEDERACIÓN.** El cumplimiento de esta obligación será verificado por el Supervisor del contrato. **6.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o normatividad vigente o tengan relación con la naturaleza del contrato, así como con los requerimientos que le sean formulados, cuando se considere que el contrato no se está ejecutando a cabalidad o dentro de los mínimos exigidos por **LA FEDERACIÓN**. **7.** Acatar y cumplir las recomendaciones que en materia sanitaria y de movilidad impartan las autoridades nacionales y locales, así como los reglamentos que la administración del edificio donde funcionan las oficinas de **LA FEDERACIÓN** imponga para el acceso a sus instalaciones. En el evento en que tales medios correspondan a la utilización de sistemas de identificación biométrica o cualquier otro que implique captura de datos, se entenderá que **LA CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato expresamente autoriza a **LA FEDERACIÓN** el uso de dichos datos. **8.** Con la firma del contrato **LA CONTRATISTA** autoriza a **LA FEDERACIÓN** para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen. **9.** Participar en las jornadas programadas por **LA FEDERACIÓN**, incluyendo inducción y reinducción, así mismo registrar su asistencia y presentar la evaluación de conocimientos a que haya lugar. **10.** Cumplir a cabalidad con las políticas, lineamientos institucionales y demás normatividad de **LA FEDERACIÓN. CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN. – LA FEDERACIÓN** se obliga a: **1.** Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos previstos en este contrato para la realización de pagos. **2.** Ejercer por medio del supervisor la vigilancia y el control necesarios para verificar la cabal ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Prestar toda la colaboración **AL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del contrato de conformidad con los términos del presente documento y de la oferta presentada por **LA CONTRATISTA**. **4.** Exigir **AL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **5.** Exigir **AL CONTRATISTA** el cumplimiento de las políticas antisoborno y anticorrupción de **LA FEDERACIÓN. CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO. –** Para todos los efectos legales, el valor monetario del presente contrato es hasta la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.500.000).** El valor antes referido incluye cualquier clase de impuesto que se cause o llegare a causarse, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO. – LA FEDERACIÓN** pagará el contrato de la siguiente manera: a) **UN PRIMER PAGO** equivalente a los días transcurridos entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y el día 30 del mismo mes, en caso de que aplique. **b) PAGOS MENSUALES VENCIDOS** por un valor de **ONCE MILLONES**

QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.500.000). c) UN ÚLTIMO PAGO proporcional a los días ejecutados hasta la terminación del plazo del contrato, en caso de que aplique. Para los pagos, **LA CONTRATISTA** deberá anexar a la factura o documento equivalente respectivo los documentos indicados en la lista de chequeo establecida para tal fin. Para el último pago, **LA CONTRATISTA** además de los documentos anteriormente mencionados, deberá hacer entrega a la supervisión de: i) Certificado de paz y salvo de acuerdo con el formato que para el efecto tenga **LA FEDERACIÓN** y ii) un informe final de Gestión de cumplimiento de las obligaciones contractuales junto con los soportes respectivos en los términos que se encuentren definidos por **LA FEDERACIÓN. PARÁGRAFO:** En aquellos casos en que **LA CONTRATISTA** deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes del lugar de ejecución en **Bogotá, D.C.**, **LA FEDERACIÓN,** no costeará los tiquetes de viaje respectivos y no reconocerá valores adicionales al costo del servicio que cancelará por la suscripción del contrato derivado del presente estudio. **CLÁUSULA OCTAVA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** – El valor monetario que **LA FEDERACIÓN** se compromete a pagar por el presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de **LA FEDERACIÓN** para la vigencia fiscal 2025 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000107** del **2025-09-15**. **CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA.** – En consideración de lo definido por el área requirente en los estudios de oportunidad y conveniencia, no se exigirá A **LA CONTRATISTA** la constitución de garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA – CESIÓN.** – **LA CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita de **LA FEDERACIÓN. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** – **LA FEDERACIÓN** ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Jefe del Programa Anticontrabando conforme a lo establecido en la Resolución No. 019 de 2020, *"por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Federación Nacional de Departamentos"*. En todo caso el Director Ejecutivo o quien haga sus veces podrá variar unilateralmente las condiciones de designación del supervisor, para lo cual comunicará su decisión por escrito a **LA CONTRATISTA** y al supervisor correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y PENAL MORATORIA.** – En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo **DE LA CONTRATISTA**, este se obliga a pagar a **LA FEDERACIÓN**, por el simple retardo, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que **LA CONTRATISTA** no ejecute todas o algunas de sus obligaciones, **LA CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor de **LA FEDERACIÓN**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento de **LA CONTRATISTA. LA FEDERACIÓN**, se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización adicional correspondiente, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas por parte de **LA FEDERACIÓN**, quien podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA**, cobrar la garantía si la hubiere, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss del Código Civil, se entiende que, con la suscripción de este contrato, **LA CONTRATISTA** autoriza a **LA FEDERACIÓN** a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUSPENSIÓN.** – Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE**

CONTROVERSIAS. – De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO del Manual de Contratación de la FND, las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual podrán solucionarse a través de arreglo directo y/o conciliación, como mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con la normatividad vigente en la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** – El presente contrato será ejecutado por **LA CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre **LA FEDERACIÓN** y **LA CONTRATISTA** ni cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.** – **LA CONTRATISTA**, declara con la firma del presente contrato que al momento de su suscripción no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad constitucional o legal, así como no tener conflicto de intereses por la celebración y el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD.–** **LA CONTRATISTA** en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **a)** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios; **b)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial; **c)** Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato y/o el Director Ejecutivo de **LA FEDERACIÓN** presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición, **d)** Informar inmediatamente al Supervisor del contrato y/o Director Ejecutivo de **LA FEDERACIÓN** sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. – LA CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Seguridad y Salud en el trabajo de la FND emitidas con fundamento en el Decreto 1072 de 2015, cuando se encuentre en las instalaciones de la FND. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** – Serán causales de terminación del presente contrato: **a.** El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por contratista y contratante. **b.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del contrato. **c.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. **d.** El hecho sobreviniente de una causal de inhabilidad o de un conflicto de interés con posterioridad al inicio de ejecución del contrato. **e.** La condena en firme y debidamente ejecutoriada en contra de **LA CONTRATISTA** por actos de corrupción tipificados como delito en la legislación colombiana o por cualquier condena cuando la misma signifique la suspensión de derechos civiles. **f.** La no realización efectiva y oportuna de las prestaciones establecidas en las cláusulas segunda y cuarta del Contrato, dará lugar a la activación del plazo alternativo y extintivo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso **AL CONTRATISTA** por el Supervisor, al cabo del cual las Partes aceptan poner fin al vínculo contractual. **g.** La ejecución del 100% de los recursos del contrato. **h.** La muerte del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** – El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requerirá el Registro Presupuestal y la afiliación a la ARL, cuando aplique. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MODIFICACIONES.** – El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes mediante documento escrito de conformidad con lo previsto en el Manual

de Contratación de LA **FEDERACIÓN.** En todo caso el presente contrato no podrá ser objeto de modificaciones si **LA CONTRATISTA** no se encuentra al día en el pago de las multas que eventualmente se encuentren reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a cargo de la Policía Nacional, con sujeción al numeral 4° del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o en cualquier caso en que sobrevengan inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses de acuerdo con las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN. -** Se establece como lugar de ejecución del contrato la ciudad de Bogotá, D.C. Para efectos legales y judiciales, la sede se tendrá en la ciudad de Bogotá D.C. En constancia se firma en Bogotá D.C., de conformidad con la fecha de firma del último participante, la cual consta en el registro de firmas electrónicas.

EL CONTRATANTE,

DIDIER TAVERA AMADO
Director Ejecutivo

LA CONTRATISTA,

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C. No. 51.804 644 de Bogotá D.C.

SUPERVISIÓN,

ALONSO CARLOS ANGULO FERNÁNDEZ
Jefe del Programa Anticontrabando
En señal de conocimiento de sus obligaciones.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Edith Vanessa García Ballesteros - Profesional Jurídico Jefatura de Contratación	
Revisó:	Diana Carolina Camargo Cuéllar - Jefe de Contratación	
Aprobó:	Diana Carolina Villa De Graza - Subdirectora Administrativa y Financiera	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él es precisa, concisa, veraz y completa, y por lo cual lo presentamos para la firma del Director Ejecutivo de la FND.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250919 Contrato PMI.0060.2025

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

gestionado por anexos contratos

Id Acuerdo: 20250919-160753-9b1939-63095702 Creación: 2025-09-19 16:07:53

Estado: Finalizado Finalización: 2025-09-19 16:59:46

Escanee el código para verificación

Firma: Supervisor

ALONSO CARLOS ANGULO FERNANDEZ
1065808673
alonso.angulo@fnd.org.co
Jefe del Programa Anticontrabando
Federación Nacional de Departamentos

Aprobación: Subdirectora Administrativa y Financiera

Diana Carolina Vitaba Eraso
52997332
diana.vitaba@fnd.org.co
Subdirectora Administrativa y Financiera
Federación Nacional de Departamentos

Revisión: Jefe de Contratación

Diana Carmina Camargo Quijano
52085968
diana.camargo@fnd.org.co
Jefe de Contratación
Federación Nacional de Departamentos

Elaboración: Profesional Juridico Jefatura de Contratación

Edith Vanessa García Ballesteros
52712797
vanessa.garcia@fnd.org.co
Profesional Jurídico
Federación Nacional de Departamentos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250919 Contrato PMI.0060.2025

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

gestionado por: carpeta.czfu.co

Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20250919-160753-9b1939-63095702

Creación: 2025-09-19 16:07:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-09-19 16:59:46

Firma: Director Ejecutivo

DIDIER TAVERA AMADO
91 490930
director.ejecutivo@fnd.org.co
Director Ejecutivo
Federación Nacional de Departamentos

Firma: Contralista

María Fernanda Guevara Cadena
51 804644
maleguevaracadena@hotmail.com
Contralista
Federación Nacional de Departamentos

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20250919 Contrato PMI.0060.2025

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

gestionado por avansic.com.co

Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20250919 160753 9b1939-63395702 — Creación: 2025-09-19 16:07:53

Estado: Finalizado — Finalización: 2025-09-19 16:59:46

Elaboración	Edith Vanessa García Ballesteros vanessa.garcia@fnd.org.co Profesional Jurídico Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2025-09-19 16:08:32 Lec.: 2025-09-19 16:09:17 Res.: 2025-09-19 16:08:40 IP Res.: 181.204.226.43
Revisión	Diana Carolina Camargo Cifuentes diana.camargo@fnd.org.co Jefe de Contratación Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2025-09-19 16:09:44 Lec.: 2025-09-19 16:14:03 Res.: 2025-09-19 16:17:24 IP Res.: 79.0.142.185
Aprobación	Diana Carolina Villalba Erazo diana.villalba@fnd.org.co Subdirectora Administrativa y Financiera Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2025-09-19 16:17:29 Lec.: 2025-09-19 16:42:15 Res.: 2025-09-19 16:42:17 IP Res.: 181.204.226.43
Firma	ALONSO CARLOS ANGULO FERNANDEZ alonso.angulo@fnd.org.co Jefe del Programa Anticontrabando Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2025-09-19 16:42:22 Lec.: 2025-09-19 16:42:54 Res.: 2025-09-19 16:43:00 IP Res.: 191.156.154.206
Firma	María Fernanda Guevara Cadena mafeguevaracadena@hotmail.com Contratista Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2025-09-19 16:43:05 Lec.: 2025-09-19 16:44:59 Res.: 2025-09-19 16:46:45 IP Res.: 181.235.219.226
Firma	DIEGO RIVERA AVADO director.ejecutivo@fnd.org.co Director Ejecutivo Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2025-09-19 16:48:50 Lec.: 2025-09-19 16:59:35 Res.: 2025-09-19 16:59:46 IP Res.: 181.204.226.43

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
NIT. 800.244.322-6

CERTIFICA:

Que, revisados los documentos que reposan en los archivos de esta entidad, se encontró que la señora **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.804.644** expedida en Bogotá D.C., suscribió con la Federación Nacional de Departamentos el siguiente contrato:

1. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PMI.0007.2025**

OBJETO	: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA FND PARA ACOMPAÑAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y ENTIDADES TERRITORIALES; Y EN LA ARTICULACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS INTERINSTITUCIONALES CON LOS DEMÁS ALIADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A. (COLTABACO) - PHILIP MORRIS.
FECHA DE INICIO	: 11 de febrero de 2025
PLAZO	: seis (06) meses
VALOR INICIAL	: sesenta y nueve millones de pesos m/cte ($69.000.000)
ESTADO	: en ejecución
SUPERVISOR	: Jefe del Programa Anticontrabando
ACTIVIDADES	:

1. Apoyar a la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND en el seguimiento a la

ejecución de los convenios interadministrativos suscritos con las entidades territoriales que le sean designados, ejerciendo la supervisión de los mismos, mediante el control efectivo de los aspectos técnicos, administrativos y financieros, de acuerdo con las obligaciones pactadas en dichos convenios.

2. Apoyar a la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND en el seguimiento a la ejecución de los convenios interadministrativos suscritos con las entidades públicas en el marco del Programa Anticontrabando, de acuerdo a lo que se indique por parte de la supervisión del contrato.
3. Apoyar a la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND en el seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de los recursos incorporados en los convenios interadministrativos suscritos con las entidades territoriales, que le sean asignados.
4. Apoyar a la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND y a las entidades territoriales en la elaboración, revisión y seguimiento del Plan de Acción e Inversion - PAI de los convenios interadministrativos que le sean asignados.
5. Apoyar a la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND en la solicitud, revision y aprobación de los informes trimestrales de ejecución de los convenios interadministrativos que le sean asignados, utilizando para el efecto los formatos que sean definidos por la FND.
6. Acompañar a la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND en la interlocución y relacionamiento con las entidades territoriales, realizando el seguimiento de las comunicaciones, reuniones, novedades contractuales, y demás asuntos que la SPE requiera; así como dar respuesta oportuna a las comunicaciones y/o peticiones que sean formuladas por las entidades territoriales.
7. Asistir a las reuniones que le sean convocadas, así como a los Comités Técnicos Operativos y Comités Interinstitucionales que se realicen en los convenios interadministrativos asignados.
8. Apoyar a la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND en la articulación de las estrategias interinstitucionales que lidere la FND con las entidades territoriales, la fuerza pública y los demás aliados estratégicos públicas y privados para propender por la disminución del contrabando en el territorio nacional.
9. Las demás actividades que por la naturaleza y objeto del contrato se soliciten y que pueda suplir las necesidades requeridas por la Subdirección de Proyectos Especiales.

La presente constancia se expide a petición del interesado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de abril del año 2025.

DIANA CAROLINA CAMARGO QUIJANO
Jefe de Contratación

Proyectó: María Alejandra Valero Contreras – Auxiliar Administrativa
Nota: Las firmas electrónicas de este documento se encuentran en la siguiente página

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025001490

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

gestionado por [illegible].com.co

Id Acuerdo: 20250404-155437-041030-80925589 Creación: 2025-04-04 15:54:37

Estado: Finalizado Finalización: 2025-04-04 17:09:08

Escanee el código para ver la versión

Firma: Jefe de contratación

Diana Carolina Camargo Quijano
52985988
diana.camargo@ind.org.co
Jefe de Contratación
Federación Nacional de Departamentos

Elaboración: Auxiliar Administrativa

María Alejandra Valero Contreras
1015437958
alejandra.valero@ind.org.co
Auxiliar administrativa
FND

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025001490

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250404-155437-541080-80925589 | Creación: 2025-04-04 15:54:37

Estado: Finalizado | Finalización: 2025-04-04 17:09:08

Escanea el código para verificación

Elaboración	María Alejandra Valero Contreras alejandra.valero@fnd.org.co Auxiliar administrativa FND	Aprobaron	Env.: 2025-04-04 15:54:38 Leí.: 2025-04-04 15:56:49 Res.: 2025-04-04 16:26:51 IP Res.: 181.204.226.43
Firma	Diana Carolina Camargo Quijano diana.camargo@fnd.org.co Jefe de Contratación Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2025-04-04 16:26:51 Leí.: 2025-04-04 17:06:59 Res.: 2025-04-04 17:09:07 IP Res.: 170.248.115.239

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.

CONTRATANTE	**: FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**
CONTRATISTA	**: MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA** **C.C. No. 51.804.644 DE BOGOTÁ D.C**
OBJETO	**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR REGIONAL PARA EL IMPULSO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN CON LOS ENTES TERRITORIALES DERIVADOS DE LA LÍNEA ANTICONTRABANDO DEL AI&C, ADEMÁS DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL TERRITORIO NACIONAL**
VALOR TOTAL	**: NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($94.500.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**
PLAZO	**: EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2023 HASTA EL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2023**

Entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)**, con personería jurídica y domicilio en Bogotá D.C., con NIT 800.244.322-6, representada por **DIDIER TAVERA AMADO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.490.930 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo, debidamente facultado de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, y que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará la **FND,** y **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA,** identificada con C.C. No. 51.804.644 de Bogotá D.C., y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural, previas las siguientes consideraciones: **1.** La FND, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que reúne a los 32 Gobernadores del país, cuyo objetivo es trabajar en la defensa y fortalecimiento de estas entidades territoriales como pieza estratégica y esencial entre la Nación y el Municipio, cuyos objetivos son: i) Velar por el fortalecimiento de la descentralización administrativa y financiera de los departamentos en desarrollo de los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política. ii) Asesorar a los departamentos en estudios de programas y actividades que los favorezcan y requieran adelanto de trámite ante el Gobierno Nacional. iii) Promover ante el Congreso de la República y ante el Gobierno Nacional las iniciativas y reformas que se consideren necesarias para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a los departamentos con miras a obtener el desarrollo regional. iv) Defender los intereses de los departamentos ante las diversas instancias nacionales, al igual que ante las entidades o personas del sector privado. v) Impulsar las relaciones de los

departamentos con organismos nacionales e internacionales con el fin de fomentar el intercambio de tecnología y experiencias en materia de administración y desarrollo. vi) Velar por el diseño y elaboración de planes y programas integrales de desarrollo de los niveles regional y nacional, para que se enmarquen en la atención de las necesidades de las comunidades departamentales. vii) Trabajar por la integración y coordinación de aquellas instancias interesadas en abanderar el proceso descentralista. viii) Representar a los departamentos ante los diferentes organismos, entidades e instancias en los que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, tenga que participar. ix) Ser organismo consultivo e interlocutor en el Gobierno Nacional, en el Congreso de la República y en las Entidades Nacionales e Internacionales, tanto público como privado, que lo requieran. **2.** A fin de dar cumplimiento de estos propósitos, los Estatutos han previsto dentro de los órganos de administración y de ejecución de la **FND** la Dirección Ejecutiva, a cargo de un Director Ejecutivo nombrado por la Asamblea General de Gobernadores y cuyas funciones son: 1. Dirigir el funcionamiento ordinario de la Federación y administrar su patrimonio, para lo cual es promotor de la iniciativa del gasto y ejecutor del mismo. **2** Ser representante legal de la Federación. **3.** Ejecutar las resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea General de Gobernadores. **4.** Celebrar contratos que tengan como finalidad cumplir los objetivos de la Federación de acuerdo con el presupuesto, planes y programas determinados por el Consejo Directivo, siempre y cuando se cuente con las autorizaciones respectivas. 5. Convocar y organizar los eventos que deban adelantarse para el desarrollo de los objetivos de la Federación. **6.** Actuar como Secretario de la Asamblea General y del Consejo Directivo; delegar esta función en otro delegado de la Federación. **7.** Ser vocero de la Federación, representándola en los actos que lo requieran. **8.** Contratar asesores temporales con el fin de cumplir con la ejecución de los programas de la Federación, previa autorización del Consejo Directivo. **9.** Llevar las cuentas de la Entidad, celebrar los contratos de depósito, abrir y manejar las cuentas bancarias o asignar estas funciones a otros funcionarios de la Entidad, bajo su directa supervisión y control. **10** Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para la defensa de los intereses de la Federación o de los departamentos en asuntos de interés común, especialmente en acciones públicas que interesen a dichos departamentos, a juicio del Consejo Directivo y previa autorización de éste. **11.** Designar el personal administrativo que sirva a la Federación. **12.** Celebrar contratos y convenios que comprometan a la Federación, distintos de la contratación directa a que hace alusión el numeral 6 art 28 de los estatutos, cuya monto no supere los 1000 SMLMV. Los contratos de cuantía superior deberán ser aprobados por el Consejo Directivo. (Modificado por la CIV Asamblea General de Gobernadores). **13** Recibir los dineros que perciba la Federación por cualquier concepto; ordenar los pagos que la Federación necesitase; hacer llevar la contabilidad de la Federación y presentar anualmente o cada vez que el Consejo Directivo lo solicite, el balance de ingresos y egresos de la Federación y el estado de ejecución presupuestal, previa aprobación del Revisor Fiscal. Estas funciones podrán ser delegadas por el Director Ejecutivo en un funcionario de la Federación que él designe; llevar el Libro de Actas de la Asamblea General de Gobernadores y del Consejo Directivo; autenticar con su firma las resoluciones que expida la Asamblea general de Gobernadores y el Consejo Directivo y coordinar las tareas de las comisiones técnicas a que se refieren estos Estatutos. Estas labores podrán ser delegadas por el Director Ejecutivo en el funcionario que él designe. **14.** Administrar fondos de manejo, cofinanciación o compensación tributaria presupuestal, cuando así lo disponga la Ley y dentro de las atribuciones y facultades que ésta, sus decretos reglamentarios o el Consejo Directivo de la

Federación determinen. **15.** Presentar informe anual de Gestión ante la Asamblea General de Gobernadores. (Adicionado por la CIV Asamblea General de Gobernadores) **16.** Cumplir las demás funciones que el Consejo Directivo y la Asamblea General de Gobernadores le asigne. **3.** De esta manera y concordante a los objetivos de la **FND**, en el año 2009, la República de Colombia, los mandatarios de los 32 Departamentos y el Distrito Capital suscribieron con la compañía Colombiana de Tabaco S.A (COLTABACO) - Philip Morris International (PMI), Acuerdo de Inversión y Cooperación (AI&C), para combatir el comercio ilegal de cigarrillos, financiar programas para mejorar la calidad de la semilla del tabaco y las técnicas de cultivo, garantizar un mercado para cantidades sustanciales de tabaco cultivado localmente, crear y operar un laboratorio del tabaco, patrocinar foros internacionales que promuevan la inversión y la creación de empleo, y proporcionar fondos para contra partida de programas de sustitución de cultivos, incluyendo aquellos que fomentarían el cultivo del tabaco. **4.** En el año 2010, se evidencia que la misión de la **FND** tiene relación con las líneas del AI&C y que además se trata de una entidad que apoyó en el proceso de suscripción del acuerdo, por lo que lo dos gran receptor y ejecutor de los recursos. **5.** Desde que se entregó dicho encargo a la **FND**, se adelantan todas las actividades tendientes a garantizar la correcta ejecución del AI&C, lo cual incluye la concertación con los departamentos, respecto de los proyectos y acciones a ejecutar en su marco. En este orden de ideas la **FND**, diseñó un "Programa para la Lucha Anticontrabando de Licores, cigarrillos y cervezas", que benefician a los treinta y dos (32) departamentos y el Distrito Capital, aunando esfuerzos para la planificación, diseños y puesta en marcha de planes contra la introducción ilegal de estas mercancías, llevando a cabo planes operativos y mecanismos preventivos para la no comercialización de estos productos, fortaleciendo así las misiones, funciones y competencias asignadas por la constitución y las leyes, promovidas y desarrolladas por los entes territoriales. **6.** Así mismo, la **FND**, adelanta constantemente una interlocución con los departamentos, para identificar la problemática, prioridades y necesidades, para de esta manera brindar asesoría y apoyo y lograr el efectivo y eficaz desempeño en la Lucha Anticontrabando en las entidades territoriales. **7.** En la vigencia 2022 se presentó el estudio de "Incidencia de Cigarrillos Ilegales en Colombia 2021" realizado por la **FND** por medio de la firma INVAMER vigencia 2021, donde se evidenció que la tendencia del consumo de cigarrillos ilegales disminuyó un punto porcentual pasando del 34% en la vigencia 2020 al 33% en 2021. Superando el aumento que se venía dando desde el 2016 con un 13%, 2017 con un 18%, 2018 con un 25%, 2019 con un 30%. La disminución del contrabando es el resultado del trabajo mancomunado liderado por la **FND**, con el apoyo de los departamentos y aliados estratégicos del Programa. Pese a lo anterior, el panorama general del contrabando de cigarrillos en el país sigue siendo alarmante ya que 3 de cada 1 cigarrillo es ilegal, es decir, una tercera parte del total del mercado. Así, se debe continuar con el trabajo conjunto y efectivo, pues la pérdida estimada del recaudo en los entes departamentales fue aproximadamente de $750.920.599.376 M/CTE en la pasada vigencia. **8** Teniendo en cuenta el AI&C inicial, suscrito en el año 2009, en su capítulo IV "Iniciativas Conjuntas Para Combatir Los Cigarrillos Ilegales", numeral "B. Apoyo para Iniciativas conjuntas", en el numeral 2; y en el segundo acuerdo de conformidad suscrito el 26 de marzo de 2019, en el "Anexo III Proceso De Contratación"; se hace necesario contar con personal que realice la coordinación, supervisión y seguimiento para el desarrollo del Programa Anticontrabando en los departamentos, en aras de garantizar que los recursos sean destinados, ejecutados y utilizados para tal fin. **9.** La **FND** a través de la Subdirección de Acuerdos y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.

Convenios (SAC), realiza transferencia de recursos de PMI en el marco de AI&C, a los entes territoriales mediante la suscripción de convenios interadministrativos para ser invertidos en estrategias del Programa Anticontrabando, y cuyos objetivos son el de aunar esfuerzos para apoyar la lucha contra la introducción ilegal de cigarrillos, y demás productos sujetos del impuesto al consumo, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de éstos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la constitución y la ley, permitiendo así el fortalecimiento de las rentas departamentales y su posterior inversión en cada una de las regiones. **10.** Actualmente el Programa Anticontrabando se encuentra fortalecido en el país, no solo por la reactivación del segundo acuerdo y la inversión de recursos que en el marco del mismo se han desarrollado, si no por el compromiso de los entes territoriales en contra del flagelo del contrabando, reflejados en los aportes económicos o en especie que realizan en los convenios así como las acciones de los aliados estratégicos del programa, haciéndose indispensable para la SAC, continuar desarrollando acciones mancomunadas y articuladas con estos, así como transfiriendo a los departamentos y al Distrito Capital los recursos del Acuerdo. **11.** La mayoría de los departamentos tienen convenio con la **FND,** permitiendo continuidad y fortalecimiento de los grupos operativos en las labores de fiscalización y control de mercancías sujetas al impuesto al consumo, incluso la transferencia de los recursos de la vigencia 2022 de PMI a la **FND** fue realizada el día 26 de agosto del año anterior, por una suma para la línea anticontrabando 75% de $6.449.934.000,00 M/CTE, y a la fecha se ha suscrito dieciséis (16) otrosí con los departamentos, por la suma de $7.839.724.438,00 M/CTE, esto sin contar la contrapartida que incluyen. **12.** Para la ejecución y puesta en marcha de los convenios interadministrativos, la entidad cuenta con el Plan de Acción e Inversión (PAI), herramienta de planificación que se utiliza para la gestión y control de tareas, funciona como una hoja de ruta que establece la manera en que se organizará, orientará e implementará el conjunto de acciones necesarias para la consecución de objetivos y metas del convenio, las cuales son verificadas constantemente por la SAC a través de los asesores regionales, quienes son los delegados para velar por el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los convenios y de esta manera proceder a las aprobaciones respectivas, para desembolsos, modificaciones y posteriores liquidaciones tanto parciales como finales a la culminación de los plazos pactados. **13.** De esta manera que la SAC dentro de su equipo de trabajo, cuenta con un grupo de asesores regionales, encargados de realizar la supervisión y seguimiento al desarrollo de los convenios interadministrativos suscritos con los treinta y dos (32) departamentos y el Distrito Capital, y son ellos quienes velan por la correcta articulación y generación de estrategias interinstitucionales comunes entre los entes territoriales, la **FND**, la fuerza pública y demás aliados estratégicos, para garantizar la efectividad de las acciones articuladas y para propender por la disminución del contrabando en el territorio nacional y que finalmente conlleven al desarrollo integral del programa en cada ente territorial. **14.** El Programa Anticontrabando, mediante las estrategias de acercamiento a través de los asesores regionales con los entes territoriales por medio de las oficinas de rentas y grupos operativos, con la fuerza pública y los aliados estratégicos, se han creado acciones unificados y articuladas, demostrando que aunando esfuerzos y con el compromisos de estas alianzas contra el flagelo del contrabando, se mejora y repercute directamente en los recursos que reciben los departamentos por la no evasión de elementos sujetos del impuesto al consumo, permitiendo su futura

inversión en sectores específicos como la salud, recreación y deporte, beneficiando a la población en general. **15.** De esta manera, es importante contar con asesores regionales, para hacer seguimiento a las acciones que se estipulan en la herramienta de control y verificación dispuesta por la **FND** y denominada PAI, además de contar con un acompañamiento para ser el enlace entre la entidad, las regiones y aliados estratégicos, con el fin de buscar actividades permanentes para la lucha contra el contrabando en todo el territorio nacional y sus aportes, participación dentro de los comités interinstitucionales y demás convocatorias que se fomenten en beneficio del incremento del erario público. **16.** Así, se hace necesario contar con un profesional que haga seguimiento al desarrollo del Programa Anticontrabando en las regiones, al igual que la correcta articulación en los departamentos del país, para que de la misma forma se generen estrategias interinstitucionales comunes entre los entes territoriales, y demás intervinientes del sector público y privado; para garantizar la efectividad de las acciones articuladas y concatenadas en debida forma, y que brinde la asesoría y control que propendan por la disminución del contrabando en el territorio nacional. **17.** Igualmente corresponde a la SAC de la **FND** coordinar la ejecución de los recursos derivados del AI&C y por consiguiente desarrollar acciones que permitan elaborar estrategias y propuestas para fortalecer la lucha anticontrabando en los departamentos. Evidenciando que, una vez revisado el estado actual de las problemáticas y el flagelo del contrabando en el país, se muestra la necesidad y conveniencia de contar con los servicios de un profesional en áreas de Ciencias Sociales y Humanas, o Ciencias de Economía, Administración, Contaduría y Afines, con experiencia profesional superior a ocho (08) años para que acompañe a la SAC en las metas propuestas contra el contrabando, que sea un enlace con las regiones para el control presupuestal y seguimiento de los convenios celebrados con los departamentos en el marco del Programa Anticontrabando **18.** La **FND** en este momento no cuenta con el personal suficiente e idóneo para suplir de manera directa esta necesidad. Por lo tanto, resulta conveniente la contratación de un tercero que preste el servicio antes descrito. **19.** Que la SAC de la **FND** adelantó los estudios previos. **20.** Que, de conformidad con el manual de contratación de la **FND**, esta contratación se enmarca en la modalidad de contratación directa. **21.** Que, evaluada la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la misma cumple con todos los requerimientos formulados por la **FND**, y en ella se acredita debida y suficientemente su idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto contractual. **22.** Que el **CONTRATISTA** manifestó bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. **23.** Que se consultó. **a)** El "boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al **CONTRATISTA**. **b)** Que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fundamento en lo previsto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, observándose que el **CONTRATISTA** no se encuentra en mora en el pago de multas impuestas con ocasión del Código Nacional de Convivencia. **c)** Que el **CONTRATISTA** no reporta antecedentes penales ni disciplinarios, conforme a las verificaciones efectuadas. De conformidad con lo anterior, el presente contrato de prestación de servicios profesionales se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. -** Prestar servicios profesionales como asesor regional para el impulso, seguimiento y control de los convenios que se suscriban con los entes territoriales derivados de la línea Anticontrabando del AI&C, además de brindar asesoría y acompañamiento para el buen funcionamiento del Programa Anticontrabando en el territorio nacional. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.

DEL OBJETO. - Se pretende con la ejecución del contrato, que la **FND** cuente con un asesor que realice asistencia en labores de campo como enlace regional, apoyando en la interacción constante con los entes territoriales y aliados estratégicos del Programa Anticontrabando, para encaminar y unificar las acciones que permitan frenar el contrabando, impulsar los trámites y novedades contractuales de los convenios interadministrativos hasta su etapa de liquidación, además de realizar un control y verificación de la ejecución de los recursos invertidos por medio de la herramienta PAI. **CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO.** - El contrato tendrá un plazo de ejecución de nueve (09) meses, contados a partir del **dieciséis (16) de enero de 2023 hasta el quince (15) de octubre de 2023**. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** - El **CONTRATISTA** se obliga, en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a: **1**. Apoyar como enlace regional a la **FND** con los departamentos para articular, coordinar y hacer seguimiento a la ejecución del Programa Anticontrabando. **2**. Brindar acompañamiento y apoyo a la **FND** para el diseño, creación, desarrollo y puesta en marcha de todas las acciones relacionadas con las estrategias operativas del Programa Anticontrabando. **3**. Acompañar a la entidad para interactuar con los departamentos y el Distrito Capital en aras de impulsar la suscripción de convenios interadministrativos anticontrabando, y en las novedades contractuales de conformidad con los recursos girados anualmente por la compañía COLTABACO – PMI, según lo estipulado en el AI&C. **4**. Verificar y hacer un control de los convenios desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros, de acuerdo a las obligaciones suscritas por las partes; y un estricto seguimiento al desarrollo del Plan de Acción e Inversión mediante informes mensuales y trimestrales. **5**. Impulsar los trámites necesarios y la compilación documental de los soportes de ejecución de los recursos anticontrabando, para establecer un balance final y contar con la información pertinente para proyectar las liquidaciones parciales o finales de los convenios. **6**. Apoyar en la programación y organización de los Comités Técnicos y Operativos y Comités Interinstitucionales. **7**. Asistir y articular la entidad, los entes territoriales y aliados estratégicos en las reuniones, foros, encuentros regionales y nacionales, y otros eventos del Programa Anticontrabando. **8**. Asistir a la mesa de supervisión liderada por la **FND**, informando el estado de los convenios Anticontrabando y departamentos asignados y en especial la ejecución de los recursos. **9**. Emitir recomendaciones de mejora o alternativas que pueda emprender la entidad en torno al flagelo del contrabando en el país. **10**. Realizar seguimiento a la actualización de la información reportada por los departamentos, a través del aplicativo Observatorio de Registro y Control de Aprehensiones (ORCA), e informar sobre la inactividad en la utilización de esta herramienta, formulando las recomendaciones a que haya lugar. **11**. Entregar oportunamente los informes mensuales y trimestrales, en el que se plasme detalladamente la ejecución de cada PAI de los convenios anticontrabando asignados, así como otra información adicional requerida por la **FND**. **12**. Participar y apoyar las jornadas de capacitación a las que sea convocado y tengan relación con los departamentos a su cargo como asesor regional. **13**. Suministrar y mantener actualizada una matriz de datos, con la información detallada de los secretarios de hacienda, jefes de rentas y coordinadores operativos de los departamentos asignados para su supervisión. **14**. Las demás actividades que por la naturaleza y objeto del contrato se requieran y que pueda suplir las necesidades solicitadas por la SAC. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - 1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 2. Reportar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.

los informes y evidencias de los entregables de cada mes, de forma completa y ordenada en el DRIVE previo a la radicación de la cuenta de cobro o factura según corresponda. 3. Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. 4 Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la legislación vigente. (Si Aplica), para cada uno de los respectivos pagos, para tal evento, dicho certificado deberá ser presentado al Supervisor junto con el informe mensual de actividades y la cuenta de cobro respectiva, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. 5. El supervisor del presente contrato podrá asignar al **CONTRATISTA** expresamente, la obligación de apoyar la supervisión de otros contratos suscritos con la **FND**, teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del objeto y las obligaciones del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA FND. -** La **FND** se obliga a: **1.** Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el presente contrato. **2.** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato **3.** Prestarle toda la colaboración al **CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y de la oferta presentada por el **CONTRATISTA. 4.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **CLAÚSULA SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. -** La titularidad sobre los productos que surjan dentro de la ejecución de este contrato corresponderá a la **FND** y estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, sin perjuicio de otorgar el reconocimiento intelectual y respeto del derecho moral correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de tales actividades. La **FND** adquiere la propiedad y el derecho de reproducción en todas sus modalidades, el derecho de transformación, o adaptación, comunicación pública, distribución y en general, cualquier tipo de explotación de los productos derivados del presente contrato o de aquellos que con ocasión de este pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. **CLAÚSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO. -** Para todos los efectos legales el valor monetario del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($94.500.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS** El valor antes referido incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. - FORMA DE PAGO. -** La **FND** pagará el contrato de la siguiente manera: **a.** Un (01) primer pago por el valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS,** proporcional a los días del mes enero de 2023. **b.** Ocho (08) pagos cada uno por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS** correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023. Y **c.** Un (01) último pago por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, proporcional a los días del mes octubre de 2023 Todos los pagos requieren previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y debidamente avalada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), informe de actividades aprobado por el supervisor y el certificado de pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, y Parafiscales. Para el último pago, el **CONTRATISTA** además de los documentos anteriormente mencionados, deberá hacer entrega a la supervisión del paz y salvo en el formato que para el efecto tenga la **FND** y un informe final de gestión

de cumplimiento de las obligaciones contractuales junto con los soportes respectivos en los términos que se encuentren definidos por la **FND**. **PARÁGRAFO:** En aquellos casos en que el contratista deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes a la de su sede, la **FND** previa aprobación del supervisor, costeará los tiquetes de viaje respectivos y reconocerá como valor de manutención los valores establecidos por la **FND**, de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. -** Que para atender el compromiso derivado del presente contrato la **FND** cuenta con recursos dentro de su presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230000006 del 13 de enero de 2023, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la **FND**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA. -** Teniendo en cuenta el objeto de contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios profesionales, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio, no se solicitará para el presente proceso garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN. -** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de la **FND**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** La supervisión del presente contrato será ejercida a través de la **Subdirectora de Acuerdos y Convenios** o la persona que delegue el Representante Legal de la **FND**, quienes deberán cumplir sus funciones conforme a lo establecido en la Resolución No. 19 de 2020, "por la cual se expide el Manual de Supervisión de la Federación Nacional de Departamentos". **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y PENAL MORATORIA. -** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, este se obliga a pagar a la **FND**, por el simple retardo, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, el **CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor de la **FND**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento del **CONTRATISTA**. La **FND**, se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** y/o de su garante, el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por la **FND**, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, cobrar la garantía si la hubiere, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y siguientes del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, el **CONTRATISTA** autoriza a la **FND** a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN. -** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primer término a través del arreglo directo y/o la conciliación, como mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

- El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre la **FND** y **EL CONTRATISTA** o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** El **CONTRATISTA** declara con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en la Constitución Política ni en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. -** El **CONTRATISTA** en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **b)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial **c)** Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato y/o el Director Ejecutivo de la **FND** presentando el texto a publicar con un mes de anticipación a la fecha en que desea enviar a edición. **d)** Informar inmediatamente al Supervisor del contrato y/o Director Ejecutivo de la **FND** sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. -** El **CONTRATISTA** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, a las disposiciones administrativas, reglamentarias y procedimientos dispuestos por la **FND** como titular del sistema, así como a las instrucciones que sobre la materia imparta la Subdirección de Gestión Humana durante la ejecución del servicio contratado, para lo cual le corresponderá al **CONTRATISTA** entre otras actividades: (a) Informar de inmediato toda condición o acción peligrosa que observe en las instalaciones. (b) Reportar la ocurrencia de incidentes o accidentes que llegue a presenciar o sufrir durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad en razón al cumplimiento de las actividades del servicio contratado para la **FND**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. -** Serán causales de terminación del presente contrato: **a.** La expiración del plazo pactado. b. El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por el contratista y contratante. c. La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del contrato. **d.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. e. Mediante aviso o notificación dada al **CONTRATISTA** por parte del supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del contrato, correspondiente a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso, conforme al cual las partes aceptan poner fin al vínculo contractual, en el evento en que no se acredite la realización efectiva y oportuna de las prestaciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. -** El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requerirá el Registro Presupuestal y la Afiliación a la ARL cuando sea necesario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES. -** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes mediante documento escrito de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la **FND** En todo caso el presente contrato no podrá ser objeto de modificaciones si el **CONTRATISTA** no se

encuentra al día en el pago de las multas que eventualmente se encuentren reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a cargo de la Policía Nacional, con sujeción al numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o en cualquier caso en que sobrevengan inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses de acuerdo con las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. -** Se establece como lugar de ejecución la ciudad de Neiva, Huila. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GASTOS. -** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por el **CONTRATISTA**. En constancia se firma el día dieciséis (16) del mes de enero de 2023.

EL CONTRATANTE,

DIDIER TAVERA AMADO
Director Ejecutivo
Federación Nacional de Departamentos

EL CONTRATISTA,

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista
C.C. No. 51.804.644

SUPERVISIÓN,

MICHELLE FIGUEROA PACHÓN
Subdirectora de Acuerdos y Convenios
Federación Nacional de Departamentos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó.	A. Yesic Gordillo A. - Abogado Subdirección de Acuerdos y Convenios		16/01/2023
Revisó.	Elsa María Jiño - Subdirección de Acuerdos y Convenios		16/01/2023
Revisó.	Elsa Durán - John Acuña Asesores y Contratistas Subdirección de Acuerdos y Convenios		16/01/2023
Aprobó	Michelle Fernanda Pachón - Subdirectora de Acuerdos y Convenios		16/01/2023
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el es precisa, correcta, veraz y completa, y bajo monto, lo presentamos para la firma del Director Ejecutivo de la FND.			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM No. 001 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.

CONTRATANTE	**: FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.**
CONTRATISTA	**: MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.** **C.C 51.804.644 DE BOGOTÁ D.C.**
OBJETO	**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA FND PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA LÍNEA ANTICONTRABANDO DEL AI&C CELEBRADO CON COLTABACO- PMI, HACIENDO SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS DEPARTAMENTOS Y EL DISTRITO CAPITAL Y QUE LE SEAN ASIGNADOS, APOYANDO EN LAS NOVEDADES CONTRACTUALES Y ASESORÍA EN GENERAL.**
VALOR TOTAL	**: OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($83.650.000) M/CTE.**
PLAZO	**: SIETE (07) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL TRES (03) DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2022.**

Entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá D.C., con NIT 800.244.322-6, representada por **DIDIER TAVERA AMADO,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.490.930 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo, debidamente facultado de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, y que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará la **FND**, y por la otra **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA,** persona natural identificada con cédula de ciudadanía N° 51.804 644 de Bogotá D.C, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1. La **Federación Nacional de Departamentos (FND),** es una entidad pública de segundo grado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que reúne a los 32 Gobernadores del país, cuyo objetivo es trabajar en la defensa y fortalecimiento de estas entidades territoriales como pieza estratégica y esencial entre la Nación y el Municipio, cuyos objetivos son: i) Velar por el fortalecimiento de la descentralización administrativa y financiera de los departamentos en desarrollo de los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política. ii) Asesorar a los departamentos en estudios de programas y actividades que los favorezcan y requieran adelanto de trámite ante el Gobierno Nacional. iii) Promover ante el Congreso de la República y ante el Gobierno Nacional las iniciativas y reformas que se consideren necesarias para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a los departamentos con miras a obtener el

desarrollo regional iv) Defender los intereses de los departamentos ante las diversas instancias nacionales, al igual que ante las entidades o personas del sector privado. v) Impulsar las relaciones de los departamentos con organismos nacionales e internacionales con el fin de fomentar el intercambio de tecnología y experiencias en materia de administración y desarrollo. vi) Velar por el diseño y elaboración de planes y programas integrales de desarrollo de los niveles regional y nacional, para que se enmarquen en la atención de las necesidades de las comunidades departamentales. vii) Trabajar por la integración y coordinación de aquellas instancias interesadas en abanderar el proceso descentralista. viii) Representar a los departamentos ante los diferentes organismos, entidades e instancias en los que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, tenga que participar. ix) Ser organismo consultivo e interlocutor en el Gobierno Nacional, en el Congreso de la República y en las Entidades Nacionales e Internacionales, tanto público como privado, que lo requieran. **2.** A fin de dar cumplimiento de estos propósitos, los Estatutos han previsto dentro de los órganos de administración y de ejecución de la **FND** la Dirección Ejecutiva, a cargo de un Director Ejecutivo nombrado por la Asamblea General de Gobernadores y cuyas funciones son: a) Dirigir el funcionamiento ordinario de la Federación y administrar su patrimonio, para lo cual es promotor de la iniciativa del gasto y ejecutor del mismo, b) Ser representante legal de la Federación, c) Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo y resoluciones de la Asamblea de Gobernadores, d) Celebrar contratos que tengan como finalidad cumplir los objetivos de la Federación de acuerdo con el presupuesto, planes y programas determinados por el Consejo Directivo, siempre y cuando se cuente con las autorizaciones respectivas, e) Convocar y organizar los eventos que deban adelantarse para el desarrollo de los objetivos de la Federación, f) Actuar como Secretario de la Asamblea General y del Consejo Directivo; delegar esta función si lo considera necesario, g) Ser Vocero de la Federación, representándola en los actos que la requieran, h) Contratar asesores temporales con el fin de cumplir con la ejecución de los programas de la Federación, previa autorización del Consejo Directivo, i) Llevar las cuentas de la Entidad, celebrar los contratos de depósito, abrir y manejar las cuentas bancarias o asignar estas funciones a otros funcionarios de la Entidad, bajo su directa supervisión y control, j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para la defensa de los intereses de la Federación o de los departamentos en asuntos d interés común, especialmente en acciones públicas que interesen a los Departamentos, a juicio del Consejo Directivo y previa autorización de éste, k) Designar el personal administrativo que sirva a la Federación, l) Celebrar contratos que comprometan a la Federación y cuyo monto sea inferior a la menor cuantía de que habla el artículo 24 de la ley 80 de 1993, o sus normas modificatorias (...), m) Cumplir las además funciones que el Consejo Directivo y la Asamblea General de Gobernadores le asigne. **3.** De esta manera y en relación a los objetivos de la **FND**, en el año 2009, la República de Colombia, los mandatarios de los 32 Departamentos y el Distrito Capital suscribieron con la compañía Colombiana de Tabaco S.A (COLTABACO) Philip Morris International (PMI), Acuerdo de

Inversión y Cooperación (AI&C), para combatir el comercio ilegal de cigarrillos, financiar programas para mejorar la calidad de la semilla del tabaco y las técnicas de cultivo, garantizar un mercado para cantidades sustanciales de tabaco cultivado localmente, crear y operar un laboratorio del tabaco, patrocinar foros internacionales que promuevan la inversión y la creación de empleo, y proporcionar fondos para contra partida de programas de sustitución de cultivos, incluyendo aquellos que fomentarían el cultivo del tabaco. **4.** En el año 2010, se evidencia que la misión de la **FND** es concordante con las líneas del AI&C y que además se trata de una entidad que apoyó en el proceso de suscripción del acuerdo, por lo que lo designan receptor y ejecutor de los recursos. **5.** Desde que se entregó dicho encargo a la **FND**, se adelantan todas las actividades tendientes a garantizar la correcta ejecución del AI&C, lo cual incluye la concertación con los departamentos, respecto de los proyectos y acciones a ejecutar en su marco. En este orden de ideas la **FND**, diseñó un "Programa para la Lucha Anticontrabando de licores, cigarrillos y cervezas", que benefician a los treinta y dos (32) departamentos y el Distrito Capital, aunando esfuerzos para la planificación, diseños y puesta en marcha de planes contra la introducción ilegal de estas mercancías, llevando a cabo planes operativos y mecanismos preventivos para la no comercialización de estos productos, fortaleciendo así las misiones, funciones y competencias asignadas por la constitución y las leyes, promovidas y desarrolladas por los entes territoriales. **6.** Así mismo, la **FND**, adelanta constantemente una interlocución con los departamentos, para identificar la problemática, prioridades y necesidades en dichas Entidades Territoriales, para de esta manera brindar asesoría y apoyo en dichos temas y lograr el efectivo y eficaz desempeño en la Lucha Anticontrabando en los departamentos. **7.** En la vigencia 2021 se presentó el estudio INVAMER 2020 "Incidencia de Cigarrillos Ilegales en Colombia 2020", donde se evidencia que la tendencia al consumo de cigarrillos ilegales va en aumento en Colombia con un porcentaje del 34% de consumo ilegal en el último año, siendo la más alta históricamente, evidenciándose un incremento a partir de 2017 del 18%, 2018 del 25%, 2019 del 30%. Durante la año 2021, se realizó el estudio para dicha vigencia, en donde los resultados obtenidos serán una guía para continuar la lucha contra este flagelo. **8.** Que teniendo en cuenta el AI&C inicial, suscrito en el año 2009, en su capítulo IV "Iniciativas Conjuntas Para Combatir Los Cigarrillos Ilegales", numeral "B. Apoyo para iniciativas conjuntas", en el numeral 2; y en el segundo acuerdo de conformidad suscrito el 26 de marzo de 2019, en el "Anexo II Proceso De Contratación"; se hace necesario contar con personal que realice la coordinación, supervisión y seguimiento para el desarrollo del Programa Anticontrabando en los departamentos, en aras de garantizar que los recursos sean destinados para tal fin. **9.** Para el cumplimiento del acuerdo, la **FND** en el marco del Programa Anticontrabando, cuenta con asesores regionales, profesionales que son los encargados de realizar la supervisión y seguimiento al desarrollo del programa y la correcta articulación en los departamentos del país, para que de la misma forma se generen estrategias interinstitucionales comunes entre los entes territoriales, la fuerza pública y demás aliados estratégicos, para garantizar la efectividad de las

acciones articuladas y para propender por la disminución del contrabando en el territorio nacional. **10.** Que actualmente el Programa Anticontrabando se encuentra fortalecido en el país, no solo por la reactivación del segundo acuerdo y la inversión de recursos que en el marco del mismo se han desarrollado, si no por el compromiso de los entes territoriales en contra del flagelo del contrabando, reflejados en los aportes económicos o en especie que realizan en los convenios Anticontrabando, así como las acciones de los aliados estratégicos del programa (DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA (POLFA), POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (PONAL), FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CAMARAS DE COMERCIO, entre otros), haciéndose necesario para la SAC, continuar realizando acciones mancomunadas y articuladas con estos, así como transfiriendo a los departamentos y el Distrito Capital los recursos del acuerdo, haciéndose necesario contar con un apoyo en diversas disciplinas. **11.** Que por lo anterior, se hace necesario contar con un profesional que realice la supervisión y seguimiento al desarrollo del Programa Anticontrabando y la correcta articulación en los departamentos del país, para que de la misma forma se generen estrategias interinstitucionales comunes entre los entes territoriales, la fuerza pública y demás aliados estratégicos del sector público y privado; como consecuencia y para garantizar la efectividad de las acciones articuladas y concatenadas en debida forma y que brinde la asesoría y supervisión para propender por la disminución del contrabando en el territorio nacional. **12.** Que igualmente corresponde a la SAC de la **FND** coordinar la ejecución de los recursos derivados del AI&C y por consiguiente desarrollar acciones que permitan elaborar estrategias y propuestas para fortalecer la lucha Anticontrabando en los departamentos. Evidenciando que una vez revisado el estado actual de las problemáticas y el flagelo del contrabando en el país, se muestra la necesidad y conveniencia de contar con los servicios profesionales en áreas Ciencias Sociales y Humanas al igual que de Ciencias de Economía, Administración, Contaduría y Afines, que cuente con estudios de Postgrados en Gestión Pública y/o Administrativas o afines con experiencia profesional superior a siete (07) años para que acompañe a la SAC en las metas propuestas contra el contrabando, que sea un enlace con las regiones y sus autoridades, con el fin de apoyar a la **FND** en la supervisión de los convenios celebrados con los departamentos, en aras de garantizar un efectivo seguimiento y control a los mismos. **13.** Que la **FND** en este momento no cuenta con el personal suficiente e idóneo para suplir de manera directa esta necesidad. Por lo tanto, resulta conveniente la contratación de un tercero que preste el servicio antes descrito. **14.** Que la **FND** en este momento no cuenta con el personal suficiente e idóneo para suplir de manera directa esta necesidad. Por lo tanto, resulta conveniente la contratación de un tercero que preste el servicio antes descrito. **15.** Que la SAC de la **FND** adelantó los estudios previos. **16.** Que, de conformidad con el manual de contratación de la **FND**, esta contratación se enmarca en la modalidad de contratación directa. **17.** Que, evaluada la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la misma cumple con todos los requerimientos formulados por la **FND**, y en ella se

acredita debida y suficientemente su idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto contractual. **18.** Que el **CONTRATISTA** manifestó bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. **19.** Que se consultó: **a)** El "boletin de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al **CONTRATISTA**. **b)** Que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policia Nacional, con fundamento en lo previsto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, observándose que el **CONTRATISTA** no se encuentra en mora en el pago de multas impuestas con ocasión del Código Nacional de Convivencia. **c)** Que el **CONTRATISTA** no reporta antecedentes penales ni disciplinarios, conforme a las verificaciones efectuadas. De conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. -** Prestar servicios profesionales para asesorar y acompañar a la **FND** para la correcta ejecución de la línea Anticontrabando del AI&C celebrado con COLTABACO- PMI, haciendo supervisión, seguimiento y control en los convenios suscritos con los departamentos y el Distrito Capital y que le sean asignados, apoyando en las novedades contractuales y asesoria en general. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO.-** Se pretende con la ejecucion del contrato, que la **FND** cuente con la asesoría y apoyo de una persona que supervise la correcta ejecución de los recursos transferidor por COLTABACO – PMI a la **FND** y esta a los 32 departamentos y al Distrito Capital, que realice acompañamiento en todo momento a estos entes territoriales incluyendo asistencia en campo, asi como apoyo en los convenios suscritos y/o a suscribir con los departamentos que le sean asignados, al igual que los trámites y novedades contractuales de los mismos, en relación con las necesidades del acuerdo y en general que realice acompañamiento y asesoria para el buen desarrollo del AI&C. **CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. -** El contrato tendrá un plazo de ejecución de siete (07) meses y veintinueve (29) días contados a partir del **tres (03) de enero de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022. CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. –**El **CONTRATISTA** se obliga, en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a: **1.** Asesorar y apoyar en la ejecución del AI&C suscrito con la compañía COLTABACO PMI, en los convenios suscritos y/o a suscribir con los departamentos que le sean asignados, al igual que los trámites y novedades contractuales de los mismos, de acuerdo con las necesidades del acuerdo. **2.** Asesorar a la SAC en la implementación de acciones relacionadas con la estrategia operativa del Programa Anticontrabando, asi como coordinar las reuniones con los aliados estratégicos y convocarlos a los eventos que realice la entidad en torno a este flagelo. **3.** Apoyar y realizar las gestiones que permitan lograr la suscripción de los convenios que se le asignen, así como las modificaciones a las mismos que permitan un eficaz desarrollo del acuerdo. **4.** Realizar seguimiento y control mensual a los convenios que se le asignen, verificando la ejecución física y financiera de los mismos, de acuerdo con los compromisos adquiridos por las partes, además de

llevar a cabo un estricto seguimiento a la correcta ejecución del Plan de Acción y Plan de Inversión (PAI) por parte de los departamentos, gestión que debe ser reportada a través de informe escrito al supervisor. 5. Realizar los trámites tendientes a la liquidación parcial o final de los convenios que se requieran, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y/o en la ley y demás normas concordantes en el marco del acuerdo. 6. Apoyar en la programación y asistir a los Comités Operativos e Institucionales con los Secretarios de Despacho, Directores de Rentas, Supervisores de los convenios y los grupos de rentas departamentales con la periodicidad establecida en cada convenio y cumpliendo el cronograma de visitas, para el seguimiento y cumplimiento del PAI, y supervisión de los convenios con los departamentos que le sean asignados 7. Realizar seguimiento a la actualización de la información producida y reportada por los Departamentos, a través del aplicativo Observatorio de Registro y Control de Aprehensiones (ORCA), e informar sobre la inactividad o desviaciones en la utilización de esta, formulando las recomendaciones a que haya lugar. 8. Participar en las jornadas de capacitación a las que sea convocado. 9. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que le sean asignados por la supervisión. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –** En desarrollo del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga para con la **FND** a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 2. Reportar los informes y evidencias de los entregables de cada mes, de forma completa y ordenada en el DRIVE previo a la radicación de la cuenta de cobro o factura según corresponda 3. Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. 4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la legislación vigente, ISI Apical, para cada uno de los respectivos pagos, para tal evento, dicho certificado deberá ser presentado al Supervisor junto con el informe mensual de actividades y la cuenta de cobro respectiva, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. 5. El supervisor del presente contrato podrá asignar al **CONTRATISTA** expresamente, la obligación de apoyar la supervisión de otros contratos suscritos con la **FND**, teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del objeto y las obligaciones del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA FND.** - La **FND** se obliga a: 1. Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el presente contrato. **2.** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 3. Prestarle toda la colaboración al **CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y de la oferta presentada por el **CONTRATISTA** 4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **5.** Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 6. Prestarle toda la colaboración al **CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y de la

oferta presentada por el **CONTRATISTA** **CLAÚSULA SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. -** La titularidad sobre los productos que surjan dentro de la ejecución de este contrato corresponderá a la **FND** y estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, sin perjuicio de otorgar el reconocimiento intelectual y respeto del derecho moral correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de tales actividades. La **FND** adquiere la propiedad y el derecho de reproducción en todas sus modalidades, el derecho de transformación, o adaptación, comunicación pública, distribución y en general, cualquier tipo de explotación de los productos derivados del presente contrato o de aquellos que con ocasión de este pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. **CLAÚSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO.** – Para todos los efectos legales el valor monetario del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($83.650.000) M/CTE** El valor antes referido incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. - FORMA DE PAGO. –** La **FND** pagará el contrato de la siguiente manera: **1**. Un primer (01) pago por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CICUENTA MIL PESOS ($10.150.000) M/CTE**, proporcional a los veintinueve (29) días de enero de 2022. **2**. Siete (07) pagos correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2022 por valor cada uno de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE**. Todos los pagos requieren previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva debidamente avalada por la DIAN, informe de actividades aprobado por el supervisor y el certificado de pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, y Parafiscales. Para el primer pago, el **CONTRATISTA** deberá anexar a la cuenta de cobro y/o factura respectiva una certificación de su cuenta bancaria y copia del RUT. Para el último pago, el **CONTRATISTA** además de los documentos anteriormente mencionados, deberá hacer entrega a la supervisión del paz y salvo en el formato que para el efecto tenga la **FND** y un informe final de gestión de cumplimiento de las obligaciones contractuales junto con los soportes respectivos en los términos que se encuentren definidos por la **FND. PARÁGRAFO:** En aquellos casos en que el contratista deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes a la de su sede, la **FND** previa aprobación del supervisor, costeará los tiquetes de viaje respectivos y reconocerá como valor de manutención los valores establecidos por la **FND**, de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad para tal fin. **CLÁUSULA DECIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. -** Que para atender el compromiso derivado del presente contrato la **FND** cuenta con recursos dentro de su presupuesto según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20220000004 del 03/12/2022, expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera de la **FND. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA. -** Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios profesionales,

es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio, no se solicitará para el presente proceso garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN. -** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de la **FND. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** La supervisión del presente contrato será ejercida a través de la **Subdirectora de Acuerdos y Convenios** o la persona que delegue el Representante Legal de la **FND,** quienes deberán cumplir sus funciones conforme a lo establecido en la Resolución No. 19 de 2020, "por la cual se expide el Manual de Supervisión de la Federación Nacional de Departamentos". **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y PENAL MORATORIA:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** este se obliga a pagar a la **FND,** por el simple retardo, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, el **CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor de la **FND,** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento del **CONTRATISTA.** La **FND,** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** y/o de su garante, el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por la **FND,** quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA,** cobrar la garantía si la hubiere, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y siguientes del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, el **CONTRATISTA** autoriza a la FND a descontarlo, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN. -** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primer término a través del arreglo directo y/o la conciliación, como mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. -** El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre la **FND** y **EL CONTRATISTA** o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** El **CONTRATISTA** declara con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en la Constitución Política ni en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -**

CONFIDENCIALIDAD. – El **CONTRATISTA** en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **a)** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **b)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **c)** Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato y/o el Director Ejecutivo de la **FND** presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **d)** Informar inmediatamente al Supervisor del contrato y/o Director Ejecutivo de la **FND** sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-** El **CONTRATISTA** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, a las disposiciones administrativas, reglamentarias y procedimientos dispuestos por la **FND** como titular del sistema, así como a las instrucciones que sobre la materia imparta la Subdirección de Gestión Humana durante la ejecución del servicio contratado, para lo cual le corresponderá al **CONTRATISTA** entre otras actividades: (a) Informar de inmediato toda condición o acción peligrosa que observe en las instalaciones. (b) Reportar la ocurrencia de incidentes o accidentes que llegue a presenciar o sufrir durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad en razón al cumplimiento de las actividades del servicio contratado para la **FND**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. -** Serán causales de terminación del presente contrato: **a.** La expiración del plazo pactado. **b.** El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por el contratista y contratante. **c.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del contrato. **d.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. **e.** Mediante aviso o notificación dada al **CONTRATISTA** por parte del supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del contrato, correspondiente a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso, conforme al cual las partes acepten poner fin al vínculo contractual, en el evento en que no se acredite la realización efectiva y oportuna de las prestaciones establecidas en el presente contrato **f.** Una vez haya sido ejecutado el 100% de los recursos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. -** El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requerirá el Registro Presupuestal y la Afiliación a la ARL cuando sea necesario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.-** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes mediante documento escrito de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la **FND**

En todo caso el presente contrato no podrá ser objeto de modificaciones si el **CONTRATISTA** no se encuentra al día en el pago de las multas que eventualmente se encuentren reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a cargo de la Policía Nacional, con sujeción al numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o en cualquier caso en que sobrevengan inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses de acuerdo con las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. -** Se establece como lugar de ejecución la ciudad de Neiva departamento de Huila. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GASTOS. -** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por el **CONTRATISTA**. En constancia se firma el día tercero (03) del mes de enero de 2022.

EL CONTRATANTE,

DIDIER TAVERA AMADO
Director Ejecutivo
Federación Nacional de Departamentos

EL CONTRATISTA,

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista
C.C 51.804.644 de Bogotá D.C

SUPERVISIÓN,

MICHELLE FIGUEROA PACHÓN
Subdirectora de Acuerdos y Convenios
Federación Nacional de Departamentos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	[illegible] - Subdirección de Acuerdos y Convenios		01/01/2022
Revisó:	[illegible] - Subdirección de Acuerdos y Convenios		03/01/2022
Aprobó:	Michelle Figueroa Pachón - Subdirectora de Acuerdos y Convenios		03/01/2022

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Asimismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa. Lo presentamos para la firma del Director Ejecutivo de la FND

OTROSÍ, PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO PM No. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.

CONTRATANTE	**: FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.**
CONTRATISTA	**: MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.** **C.C 51.804.644 DE BOGOTÁ D.C.**
OBJETO	**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA FND PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA LÍNEA ANTICONTRABANDO DEL AI&C CELEBRADO CON COLTABACO- PMI, HACIENDO SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS DEPARTAMENTOS Y EL DISTRITO CAPITAL Y QUE LE SEAN ASIGNADOS, APOYANDO EN LAS NOVEDADES CONTRACTUALES Y ASESORÍA EN GENERAL.**
PLAZO INICIAL	**: SIETE (07) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL TRES (03) DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2022.**
PRÓRROGA No. 001	**: DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2022, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
VALOR INICIAL	**: OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($83.650.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.**
ADICIÓN No. 001	**: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.**
VALOR TOTAL	**: CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($104.650.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.**

Entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá D.C., con NIT 800.244.322-6, representada por **DIDIER TAVERA AMADO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. Identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.490 930 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo, debidamente facultado de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, y que en adelante y para los efectos del presente otrosi se denominará la **FND**, y **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 51.804 644 de Bogotá D.C, y quien en adelante y para los efectos del presente otrosi se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Otrosí, Prórroga y Adición No. 001 al Contrato PM No. 004 de 2022,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que con fecha tres (03) de enero de 2022, las partes suscribieron el **contrato PM No. 004 de 2022**, cuyo objeto consiste en "Prestar servicios profesionales para asesorar y acompañar a la **FND** para la correcta ejecución de la línea Anticontrabando del AI&C celebrado con COLTABACO- PMI, haciendo supervisión, seguimiento y control en los convenios suscritos con los departamentos y el Distrito Capital y que le sean asignados, apoyando en las novedades contractuales y asesoría en general", y con un plazo de ejecución desde el tres (03) de enero de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022.

2) Que con fecha diecinueve (19) de agosto de 2022 el **CONTRATISTA** mediante propuesta dirigida a la **FND**, expresa interés en continuar prestando sus servicios profesionales a la FND indicando que " . Conforme al interés que me asiste en continuar acompañando los procesos de la Federación Nacional de Departamentos y de la SAC, dejo a su disposición la propuesta para suscribir **otrosí 001 al contrato PM 004 de 2022** . .".

3) Que el supervisor del contrato por parte de la **FND**, por medio de oficio de fecha veintinueve (29) de agosto de 2022, indica que es indispensable suscribir **Otrosí, Prórroga y Adición No. 001 al Contrato PM No. 004 de 2022**, para que desde la SAC se continúe realizando las labores de enlace con las regiones y sus autoridades, y apoyar la supervisión de los convenios Anticontrabando celebrados con los departamentos, en aras de garantizar un efectivo seguimiento y control a los mismos, así como la efectividad de las acciones articuladas y concatenadas en debida forma y propender por la disminución del contrabando en el territorio nacional.

4) En la asamblea extraordinaria virtual del veintiséis (26) de abril de 2022 el Consejo Directivo de la FND aprobó por unanimidad autorizar al Director Ejecutivo para hacer uso de los rendimientos financieros del Acuerdo de Inversión y Cooperación (AI&C) para los fines del mismo en cada una de sus líneas, lo anterior sustentado en que los recursos girados anualmente a la FND para combatir el comercio ilegal de cigarrillos se reciben en cuentas bancarias independientes para cada línea de inversión las cuales generan rendimientos financieros tanto los recursos recibidos, como de los saldos remanentes, estas utilidades monetarias se calculan cada año, y hacen parte de la proyección del presupuesto anual, es así que, el buen uso que se le da a los recursos generados por dichos rendimientos financieros permiten la sostenibilidad del Acuerdo

5) Que en el **Contrato PM No. 004 de 2022** las partes, en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.** estipularon que: "El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes mediante documento escrito de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la FND En todo caso el presente contrato no podrá ser objeto de modificaciones si el **CONTRATISTA** no se encuentra al día en el pago de las multas que eventualmente se encuentren reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a cargo de la Policía Nacional, con sujeción al numeral 4del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o en cualquier caso en que sobrevengan inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses de acuerdo con las normas vigentes".

6) Que, para atender los compromisos derivados del presente **Otrosí, Prórroga y Adición No. 001,** la **FND**, cuenta con recursos dentro de su presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000112 del treinta (30) de agosto de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **FND**.

7) Que, de acuerdo a lo antes señalado, las partes suscriben el presente **Otrosí, Prórroga y Adición No. 001 al Contrato PM No. 004 de 2022**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el **Contrato PM No. 004 de 2022**, por dos (02) meses contados a partir del **primero (01) de septiembre de 2022 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022**.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR del **Contrato PM No. 004 de 2022**, la **CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO**, quedando así.

Elaboró: Acuerdos y Convenios	**Revisó:** Subdirector Acuerdos y Convenios	**Aprobó.** Representante del Sistema Integrado

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. - El contrato tendrá un plazo de ejecución de nueve (09) meses y veintinueve (29) días contados a partir del **tres (03) de enero de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022**.

CLAÚSULA TERCERA: ADICIONAR el **Contrato PM No. 004 de 2022**, en la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000112 del treinta (30) de agosto de 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la **FND.**

CLAÚSULA CUARTA: MODIFICAR del **Contrato PM No. 004 de 2022**, la **CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO.**, quedando así:

CLAÚSULA OCTAVA – VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos legales el valor monetario del presente contrato es la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($104.650.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**. El valor antes referido incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

CLAÚSULA QUINTA: MODIFICAR del **Contrato PM No. 004 de 2022**, la **CLÁUSULA NOVENA. – FORMA DE PAGO,** quedando así:

CLÁUSULA NOVENA – FORMA DE PAGO. - La **FND** pagará el contrato de la siguiente manera: **1.** Un primer (01) pago por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($10.150.000) M/CTE**, proporcional a los días de enero de 2022 Y **2.** Nueve (09) pagos por valor cada uno de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE**, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022.

Todos los pagos requieren previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva debidamente avalada por la DIAN, informe de actividades aprobado por el supervisor y el certificado de pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, y Parafiscales. Para el último pago, el **CONTRATISTA** además de los documentos anteriormente mencionados, deberá hacer entrega a la supervisión del paz y salvo en el formato que para el efecto tenga la **FND** y un informe final de gestión de cumplimiento de las obligaciones contractuales junto con los soportes respectivos en los términos que se encuentren definidos por la **FND.**

PARÁGRAFO. En aquellos casos en que el contratista deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes a la de su sede, la **FND** previa aprobación del supervisor, costeará los tiquetes de viaje respectivos y reconocerá como valor de manutención los valores establecidos por la **FND,** de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad para tal fin.

CLAÚSULA SEXTA: Las demás estipulaciones y condiciones del **Contrato PM No. 004 de 2022,** que no se adicionan o modifican por medio del presente documento, continúan vigentes y conservan plena validez

CLAÚSULA SÉPTIMA: **PERFECCIONAMIENTO.** - El presente documento se perfecciona con la firma de **LAS PARTES.**

Para constancia de lo anterior, se firma el día treinta y uno (31) del mes de agosto de 2022

EL CONTRATANTE,

DIDIER TAVERA AMADO
Director Ejecutivo
Federación Nacional de Departamentos

EL CONTRATISTA,

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.
Contratista
C.C. 51.804 644 de Bogotá D.C.

SUPERVISIÓN,

JUAN PABLO VARGAS SERRANO
Subdirector de Acuerdos y Convenios (E)
En señal de conocimiento de sus obligaciones

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	A. Vas d Agu l r G – Abogada Subdirección de Acuerdos y Convenios		30/09/2022
Revisó:	Olga María Ospina V – Coordinadora Jurídica Subdirección de Acuerdos y Convenios		30/09/2022
Revisó.	I. ov Ramírez – Jefe Administrativo y Financiero Subdirección de Acuerdos y Convenios		30/09/2022
Aprobó.	Luz Estella Vargas Serrano – Subdirectora de Acuerdos y Convenios (E)		30/09/2022

Declaro que he revisado el presente documento y que el análisis de la necesidad se ajusta a los instrumentos técnicos y de idoneidad vendo ésta la alternativa más favorable para LA FEDERACIÓN. Así mismo, la información contenida en el es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto se encuentra para el correspondiente trámite contractual.

OTROSÍ, PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 002 AL CONTRATO PM No. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.

CONTRATANTE	**: FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**
CONTRATISTA	**: MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA C.C 51.804.644 DE BOGOTÁ D.C**
OBJETO	**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA FND PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA LÍNEA ANTICONTRABANDO DEL AI&C CELEBRADO CON COLTABACO- PMI, HACIENDO SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS DEPARTAMENTOS Y EL DISTRITO CAPITAL Y QUE LE SEAN ASIGNADOS, APOYANDO EN LAS NOVEDADES CONTRACTUALES Y ASESORÍA EN GENERAL**
PLAZO INICIAL	**: SIETE (07) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL TRES (03) DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2022**
PRÓRROGA No. 001	**: DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2022, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**
PRÓRROGA No. 002	**: UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2022, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**
VALOR INICIAL	**: OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($83.650.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**
ADICIÓN No. 001	**: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**
ADICIÓN No. 002	**: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.650.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**

VALOR TOTAL : CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($125.300.000) M/CTE **INCLUIDO IMPUESTOS**

Entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá D.C., con NIT 800.244.322-6, representada por **DIDIER TAVERA AMADO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.490.930 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo, debidamente facultado de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, y que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará la **FND**, y **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 52.804 644 de Bogotá D.C, y quien en adelante y para los efectos del presente otrosí se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Otrosí, Prórroga y Adición No. 002 al Contrato PM No. 004 de 2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Con fecha tres (03) de enero de 2022, las partes suscribieron el **contrato PM No. 004 de 2022**, cuyo objeto consiste en "Prestar servicios profesionales para asesorar y acompañar a la **FND** para la correcta ejecución de la línea Anticontrabando del AI&C celebrado con COLTABACO PMI, haciendo supervisión, seguimiento y control en los convenios suscritos con los departamentos y el Distrito Capital y que le sean asignados, apoyando en las novedades contractuales y asesoría en general", y con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022.

2) El día treinta y uno (31) de agosto de 2022, las partes suscribieron otrosí 001 a. **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales PM No. 004 de 2022,** ampliando el plazo de ejecución por dos (02) meses, contados a partir del primero (01) de septiembre de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022 y adición por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000112 del treinta (30) de agosto de 2022.

3) En el mismo sentido, el veintisiete (27) de octubre de 2022, la contratista remitió comunicación a la supervisora de la **FND** en la que manifiesta interés en realizar prórroga al contrato PM No. 004 de 2022, a partir del primero (01) de noviembre de 2022 hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2022 y adición por un valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.650.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.**

4) El supervisor del contrato por parte de la **FND**, por medio de memorando de fecha treinta (30) de octubre de 2022, indica que es indispensable suscribir **Otrosí, Prórroga y Adición No. 002 al Contrato PM No. 004 de 2022**, para que la profesional continúe " , realizando las labores de enlace con las regiones y sus autoridades, y apoyar la supervisión de los convenios Anticontrabando

Elaboró: Acuerdos y Convenios	**Revisó:** Subdirector Acuerdos y Convenios	**Aprobó:** Representante del Sistema Integrado

celebrados con los departamentos, en aras de garantizar un efectivo seguimiento y control a los mismos, así como la efectividad de las acciones para propender por la disminución del contrabando en el territorio nacional. ."

5) En la asamblea extraordinaria virtual del veintiséis (26) de abril de 2022 el Consejo Directivo de la **FND** aprobó por unanimidad autorizar al Director Ejecutivo para hacer uso de los rendimientos financieros del Acuerdo de Inversión y Cooperación (AI&C) para los fines del mismo en cada una de sus líneas, lo anterior sustentado en que los recursos girados anualmente a la FND para combatir el comercio ilegal de cigarrillos se reciben en cuentas bancarias independientes para cada línea de inversión las cuales generan rendimientos financieros tanto los recursos recibidos, como de los saldos remanentes, estas utilidades monetarias se calculan cada año, y hacen parte de la proyección del presupuesto anual, es así que, el buen uso que se le da a los recursos generados por dichos rendimientos financieros permiten la sostenibilidad del Acuerdo.

6) Que en el **Contrato PM No. 004 de 2022** las partes, en la **CLAÚSULA VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.** estipularon que: " El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes mediante documento escrito de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la **FND** En todo caso el presente contrato no podrá ser objeto de modificaciones si el **CONTRATISTA** no se encuentra al día en el pago de las multas que eventualmente se encuentren reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a cargo de la Policía Nacional, con sujeción al numeral 4del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o en cualquier caso en que sobrevengan inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses de acuerdo con las normas vigentes".

7) Que, para atender los compromisos derivados del presente **Otrosí, Prórroga y Adición No. 002,** la **FND**, cuenta con recursos dentro de su presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220000153 del treinta y uno (31) de octubre de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **FND**.

8) Que, de acuerdo a lo antes señalado, las partes suscriben el presente **Otrosí, Prórroga y Adición No. 002 al Contrato PM No. 004 de 2022,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el **Contrato PM No. 004 de 2022**, por un (01) mes y veintinueve (29) días contados **a partir del primero (01) de noviembre de 2022 hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2022**.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR del **Contrato PM No. 004 de 2022**, la **CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO**, quedando así:

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá un plazo de ejecución de once (11) meses y veintiocho (28) días contados a partir del **tres (03) de enero de 2022 y hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2022**.

CLAÚSULA TERCERA: ADICIONAR el **Contrato PM No. 004 de 2022**, en la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.650.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nn. 2022000153 del treinta y uno (31) de octubre de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **FND**.

CLAÚSULA CUARTA: MODIFICAR del **Contrato PM No. 004 de 2022**, la **CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO.**, quedando así:

CLAÚSULA OCTAVA – VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos legales el valor monetario del presente contrato es la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($125.300.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**. El valor antes referido incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

CLAÚSULA QUINTA: MODIFICAR del **Contrato PM No. 004 de 2022**, la **CLÁUSULA NOVENA. – FORMA DE PAGO**, quedando así:

CLÁUSULA NOVENA – FORMA DE PAGO. - La FND pagará el contrato de la siguiente manera: 1. Un primer (01) pago por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($10.150.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, proporcional a los días de enero de 2022. 2. Diez (10) pagos por valor cada uno de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022. Y 3. Un último pago por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($10.150.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS** proporcionales a los días del mes diciembre de 2022.

Todos los pagos requieren previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva debidamente avalada por la DIAN, informe de actividades aprobado por el supervisor y el certificado de pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, y Parafiscales. Para el último pago, el **CONTRATISTA** además de los documentos anteriormente mencionados, deberá hacer entrega a la supervisión del paz y salvo en el formato que para el efecto tenga la **FND** y un informe final de gestión de cumplimiento de las obligaciones contractuales junto con los soportes respectivos en los términos que se encuentren definidos por la **FND.**

PARÁGRAFO: En aquellos casos en que el contratista deba desplacarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes a la de su sede, la **FND** previa aprobación

del supervisor, costeará los tiquetes de viaje respectivos y reconocerá como valor de manutención los valores establecidos por la **FND**, de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad para tal fin.

CLAÚSULA SEXTA: Las demás estipulaciones y condiciones del **Contrato PM No. 004 de 2022**, que no se adicionan o modifican por medio del presente documento, continúan vigentes y conservan plena validez.

CLAÚSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente documento se perfecciona con la firma de **LAS PARTES.**

Para constancia de lo anterior, se firma el día treinta y uno (31) del mes octubre de 2022.

EL CONTRATANTE,

DIDIER TAVERA AMADO
Director Ejecutivo
Federación Nacional de Departamentos

EL CONTRATISTA,

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.
Contratista
C.C. 51.804.044 de Bogotá D.C.

SUPERVISIÓN,

MICHELLE FIGUEROA PACHÓN
Subdirectora de Acuerdos y Convenios
En señal de conocimiento de sus obligaciones

	NGV/BRF	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Erika María Uribe V – Coordinadora Jurídica Subdirección de Acuerdos y Convenios		31/10/2022
Revisó:	Elías Rueda – Jefe Administrativo y Financiero Subdirección de Acuerdos y Convenios		01/11/2022
Aprobó:	Michelle Figueroa Pachón – Subdirectora de Acuerdos y Convenios		31/10/2022

Certifico que he revisado el presente documento y que el mismo se ajusta a los requerimientos técnicos y de idoneidad, siendo éste viable lo más favorable para la FEDERACIÓN, así mismo, la información suministrada es real, precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo suscribo para el correspondiente trámite contractual

Elaboró: Acuerdos y Convenios	**Revisó:** Subdirector Acuerdos y Convenios	**Aprobó:** Representante del Sistema Integrado

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS NIT. 800.244.322-6

HACE CONSTAR

Que revisados los documentos que reposan en los archivos de esta entidad, se encontró que la contratista **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con C.C No. 51.804.644, suscribió tres (3) contratos con la entidad, mediante el Acuerdo de Inversión y Cooperación Philip Morris, en las vigencias 2020 y 2021, a saber:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM.010.2020 OBJETO:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA PHILIP MORRIS, Y HACER SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ENTES TERRITORIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS

FECHA DE INICIACIÓN: 31 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de agosto de 2020
ESTADO: Terminado, se ejecutó en su totalidad sin inconveniente alguno.
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $73.500.000
OTROSÍ No. 01, PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010 DE 2020
FECHA DE INICIACIÓN: 31 de agosto de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2020
ESTADO: Terminado
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $31.500.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $105.000.000

Las actividades estipuladas en dicho contrato fueron las siguientes:

1. Asesorar a la Subdirección de Acuerdos y Convenios en la implementación de acciones relacionadas con la estrategia operativa del Programa Articontrabando para el cumplimiento del mismo, así como coordinar las reuniones con los aliados estratégicos del Programa (DIAN, POLFA, FONAL, FISCALÍA GENERAL, CAMARAS DE COMERCIO entre otros).
2. Asesorar y apoyar en la ejecución del Acuerdo Philip Morris en los convenios suscritos y/o a suscribir con los Departamentos que le sean asignados, al igual que los trámites y novedades contractuales de los mismos, de acuerdo con las necesidades del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
3. Realizar los trámites pre-contractuales que sean necesarios para la elaboración de los convenios y/o acuerdos que se pretendan suscribir con los Departamentos y que le sean asignados para la correcta ejecución del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
4. Realizar los trámites tendientes a la liquidación de los convenios que se requieran, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y/o en la Ley y demás normas concordantes en el

marco del Acuerdo de Inversión y Cooperación.

5. Realizar seguimiento y control mensual a los convenios que se le asignen, verificando la ejecución física y financiera de los mismos, de acuerdo con los compromisos adquiridos por las partes, gestión que debe ser reportada a través de informe escrito al supervisor
6. Programar y asistir a los Comités Operativos e Institucionales con los Secretarios de Despacho, Directores de Rentas, Supervisores de los convenios y los grupos de rentas departamentales con la periodicidad establecida en cada convenio y cumpliendo el cronograma de visitas, para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción y Plan de Inversión, como representante de la END y supervisor de los convenios con los Departamentos que le sean asignados.
7. Realizar seguimiento a la actualización de la información producida y reportada por los Departamentos, a través del aplicativo (CRCA), e informar sobre la inactividad o desviaciones en la utilización de la misma, formulando las recomendaciones a que haya lugar.
8. Participar en las jornadas de capacitación a las que sea convocado.
9. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que le sean asignados por la supervisión.

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM.045.2020

OBJETO:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA PHILIP MORRIS, Y HACER SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ENTES TERRITORIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS.

FECHA DE INICIACIÓN: 01 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2020
ESTADO: Terminado, se ejecutó en su totalidad sin inconveniente alguno.
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $10.500.000

Las actividades estipuladas en dicho contrato fueron las siguientes:

1. Asesorar a la Subdirección de Acuerdos y Convenios en la implementación de acciones relacionadas con la estrategia operativa del Programa Anticontrabando para el cumplimiento del mismo, así como coordinar las reuniones con los aliados estratégicos del Programa (DIAN, POLFA, PONAL, FISCALÍA GENERAL, CAMARAS DE COMERCIO entre otros).
2. Asesorar y apoyar en la ejecución del Acuerdo Philip Morris en los convenios suscritos y/o a suscribir con los Departamentos que le sean asignados, al igual que los trámites y novedades contractuales de los mismos, de acuerdo con las necesidades del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
3. Realizar los trámites pre-contractuales que sean necesarios para la elaboración de los convenios y/o acuerdos que se pretendan suscribir con los Departamentos y que le sean asignados para la correcta ejecución del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
4. Realizar los trámites tendientes a la liquidación de los convenios que se requieran, de acuerdo

con los términos establecidos en el contrato y/o en la Ley y demás normas concordantes en el marco del Acuerdo de inversión y Cooperación.

5. Realizar seguimiento y control mensual a los convenios que se le asignen, verificando la ejecución física y financiera de los mismos, de acuerdo con los compromisos adquiridos por las partes, gestión que debe ser reportada a través de informe escrito al supervisor.
6. Programar y asistir a los Comités Operativos e Institucionales con los Secretarios de Despacho, Directores de Rentas, Supervisores de los convenios y los grupos de rentas departamentales con la periodicidad establecida en cada convenio y cumpliendo el cronograma de visitas, para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción y Plan de Inversión, como representante de la FND y supervisor de los convenios con los Departamentos que le sean asignados.
7. Realizar seguimiento a la actualización de la información producida y reportada por los Departamentos, a través del aplicativo (ORCA), e informar sobre la inactividad o desviaciones en la utilización de la misma, formulando las recomendaciones a que haya lugar.
8. Participar en las jornadas de capacitación a las que sea convocado.
9. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que le sean asignados por la supervisión.

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM.004.2021

OBJETO:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA PHILIP MORRIS, Y HACER SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ENTES TERRITORIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS

FECHA DE INICIACIÓN: 04 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 de septiembre de 2021
ESTADO: En ejecución, sin inconveniente alguno.
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $84.000.000
OTROSÍ, PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004 DE 2021
FECHA DE INICIACIÓN: 04 de septiembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021
ESTADO: En ejecución, sin inconveniente alguno.
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $40.950.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $124.950.000

Las actividades estipuladas en dicho contrato fueron las siguientes:

1. Asesorar a la Subdirección de Acuerdos y Convenios en la implementación de acciones relacionadas con la estrategia operativa del Programa Anticontrabando para el cumplimiento de este, así como coordinar las reuniones con los aliados estratégicos del Programa (DIAN, POLFA, PONAL, FISCALÍA GENERAL, CAMARAS DE COMERCIO entre otros).

2. Asesorar y apoyar en la ejecución del Acuerdo Philip Morris en los convenios suscritos y/o a suscribir con los Departamentos que le sean asignados, al igual que los trámites y novedades contractuales de los mismos, de acuerdo con las necesidades del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
3. Realizar los trámites precontractuales que sean necesarios para la elaboración de los convenios y/o acuerdos que se pretendan suscribir con los Departamentos y que le sean asignados para la correcta ejecución del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
4. Realizar los trámites tendientes a la liquidación de los convenios que se requieran, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y/o en la Ley y demás normas concordantes en el marco del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
5. Realizar seguimiento y control mensual a los convenios que se le asignen, verificando la ejecución física y financiera de los mismos, de acuerdo con los compromisos adquiridos por las partes, gestión que debe ser reportada a través de informe escrito al supervisor.
6. Programar y asistir a los Comités Operativos e Institucionales con los Secretarios de Despacho, Directores de Rentas, Supervisores de los convenios y los grupos de rentas departamentales con la periodicidad establecida en cada convenio y cumpliendo el cronograma de visitas, para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción y Plan de Inversión, y supervisión de los convenios con los Departamentos que le sean asignados.
7. Realizar seguimiento a la actualización de la información producida y reportada por los Departamentos, a través del aplicativo (ORCA), e informar sobre la inactividad o desviaciones en la utilización de esta, formulando las recomendaciones a que haya lugar.
8. Participar en las jornadas de capacitación a las que sea convocado
9. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que le sean asignados por la supervisión

La presente constancia se expide a petición del interesado en Bogotá D.C., a los siete (21) días del mes de octubre de 2021.

MICHELLE FIGUEROA PACHÓN
Subdirectora de Acuerdos y Convenios

	GESTIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS LEGALES **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** **FORMATO CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: GJAPD01-FT-01 Versión: 01 Fecha: 31/01/2017

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS NIT. 800.244.322-6

HACE CONSTAR

Que revisados los documentos que reposan en los archivos de esta entidad, se encontró que la contratista **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con C.C No. 51.804.644, suscribió tres (3) contratos con la entidad, mediante el Acuerdo de Inversión y Cooperación Philip Morris, en las vigencias 2020 y 2021, a saber:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM.010.2020 OBJETO:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA PHILIP MORRIS, Y HACER SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ENTES TERRITORIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS

FECHA DE INICIACIÓN: 31 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de agosto de 2020
ESTADO: Terminado, se ejecutó en su totalidad sin inconveniente alguno.
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $73.500.000
OTROSÍ No. 01, PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010 DE 2020
FECHA DE INICIACIÓN: 31 de agosto de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2020
ESTADO: Terminado
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $31.500.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $105.000.000

Las actividades estipuladas en dicho contrato fueron las siguientes:

1. Asesorar a la Subdirección de Acuerdos y Convenios en la implementación de acciones relacionadas con la estrategia operativa del Programa Anticontrabando para el cumplimiento del mismo, así como coordinar las reuniones con los aliados estratégicos del Programa (DIAN, POLFA, FONAL, FISCALÍA GENERAL, CAMARAS DE COMERCIO entre otros)
2. Asesorar y apoyar en la ejecución del Acuerdo Philip Morris en los convenios suscritos y/o a suscribir con los Departamentos que le sean asignados, al igual que los trámites y novedades contractuales de los mismos, de acuerdo con las necesidades del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
3. Realizar los trámites pre-contractuales que sean necesarios para la elaboración de los convenios y/o acuerdos que se pretendan suscribir con los Departamentos y que le sean asignados para la correcta ejecución del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
4. Realizar los trámites tendientes a la liquidación de los convenios que se requieran, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y/o en la ley y demás normas concordantes en el

marco del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
5. Realizar seguimiento y control mensual a los convenios que se le asignen, verificando la ejecución física y financiera de los mismos, de acuerdo con los compromisos adquiridos por las partes, gestión que debe ser reportada a través de informe escrito al supervisor.
6. Programar y asistir a los Comités Operativos e Institucionales con los Secretarios de Despacho, Directores de Rentas, Supervisores de los convenios y los grupos de rentas departamentales con la periodicidad establecida en cada convenio y cumpliendo el cronograma de visitas, para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción y Plan de Inversión, como representante de la FND y supervisor de los convenios con los Departamentos que le sean asignados.
7. Realizar seguimiento a la actualización de la información producida y reportada por los Departamentos, a través del aplicativo (CRCA), e informar sobre la inactividad o desviaciones en la utilización de la mismo, formulando las recomendaciones a que haya lugar.
8. Participar en las jornadas de capacitación a las que sea convocado.
9. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que le sean asignados por la supervisión.

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM.045.2020

OBJETO:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA PHILIP MORRIS, Y HACER SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ENTES TERRITORIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS.

FECHA DE INICIACIÓN: 01 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2020
ESTADO: Terminado, se ejecutó en su totalidad sin inconveniente alguno.
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $10 500.000

Las actividades estipuladas en dicho contrato fueron las siguientes:

1. Asesorar a la Subdirección de Acuerdos y Convenios en la implementación de acciones relacionadas con la estrategia operativa del Programa Anticontrabando para el cumplimiento del mismo, así como coordinar las reuniones con los aliados estratégicos del Programa (DIAN, POLFA, PONAL, FISCALÍA GENERAL, CAMARAS DE COMERCIO entre otros).
2. Asesorar y apoyar en la ejecución del Acuerdo Philip Morris en los convenios suscritos y/o a suscribir con los Departamentos que le sean asignados, al igual que los trámites y novedades contractuales de los mismos, de acuerdo con las necesidades del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
3. Realizar los trámites pre-contractuales que sean necesarios para la elaboración de los convenios y/o acuerdos que se pretendan suscribir con los Departamentos y que le sean asignados para la correcta ejecución del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
4. Realizar los trámites tendientes a la liquidación de los convenios que se requieran, de acuerdo

con los términos establecidos en el contrato y/o en la Ley y demás normas concordantes en el marco del Acuerdo de Inversión y Cooperación.

5. Realizar seguimiento y control mensual a los convenios que se le asignen, verificando la ejecución física y financiera de los mismos, de acuerdo con los compromisos adquiridos por las partes, gestión que debe ser reportada a través de informe escrito al supervisor.
6. Programar y asistir a los Comités Operativos e Institucionales con los Secretarios de Despacho, Directores de Rentas, Supervisores de los convenios y los grupos de rentas departamentales con la periodicidad establecida en cada convenio y cumpliendo el cronograma de visitas, para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción y Plan de Inversión, como representante de la FND y supervisor de los convenios con los Departamentos que le sean asignados
7. Realizar seguimiento a la actualización de la información producida y reportada por los Departamentos, a través del aplicativo (ORCA), e informar sobre la inactividad o desviaciones en la utilización de la misma, formulando las recomendaciones a que haya lugar.
8. Participar en las jornadas de capacitación a las que sea convocado.
9. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que le sean asignados por la supervisión.

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM.004.2021

OBJETO:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA PHILIP MORRIS, Y HACER SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ENTES TERRITORIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS.

FECHA DE INICIACIÓN: 04 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 de septiembre de 2021
ESTADO: En ejecución, sin inconveniente alguno.
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $84.000.000
OTROSÍ, PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004 DE 2021
FECHA DE INICIACIÓN: 04 de septiembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021
ESTADO: En ejecución, sin inconveniente alguno.
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $40.950.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $124.950.000

Las actividades estipuladas en dicho contrato fueron las siguientes:

1. Asesorar a la Subdirección de Acuerdos y Convenios en la implementación de acciones relacionadas con la estrategia operativa del Programa Anticontrabando para el cumplimiento de este, así como coordinar las reuniones con los aliados estratégicos del Programa (DIAN, POLFA, PONAL, FISCALÍA GENERAL, CAMARAS DE COMERCIO entre otros).

2. Asesorar y apoyar en la ejecución del Acuerdo Philip Morris en los convenios suscritos y/o a suscribir con los Departamentos que le sean asignados, al igual que los trámites y novedades contractuales de los mismos, de acuerdo con las necesidades del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
3. Realizar los trámites precontractuales que sean necesarios para la elaboración de los convenios y/o acuerdos que se pretendan suscribir con los Departamentos y que le sean asignados para la correcta ejecución del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
4. Realizar los trámites tendientes a la liquidación de los convenios que se requieran, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y/o en la Ley y demás normas concordantes en el marco del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
5. Realizar seguimiento y control mensual a los convenios que se le asignen, verificando la ejecución física y financiera de los mismos, de acuerdo con los compromisos adquiridos por las partes, gestión que debe ser reportada a través de informe escrito al supervisor
6. Programar y asistir a los Comités Operativos e Institucionales con los Secretarios de Despacho, Directores de Rentas, Supervisores de los convenios y los grupos de rentas departamentales con la periodicidad establecida en cada convenio y cumpliendo el cronograma de visitas, para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción y Plan de Inversión, y supervisión de los convenios con los Departamentos que le sean asignados.
7. Realizar seguimiento a la actualización de la información producida y reportada por los Departamentos, a través del aplicativo (ORCA), e informar sobre la inactividad o desviaciones en la utilización de esta, formulando las recomendaciones a que haya lugar.
8. Participar en las jornadas de capacitación a las que sea convocado.
9. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que le sean asignados por la supervisión

La presente constancia se expide a petición del interesado en Bogotá D.C., a los siete (21) días del mes de octubre de 2021.

MICHELLE FIGUEROA PACHÓN
Subdirectora de Acuerdos y Convenios

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASIGNADO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL HUILA

HACE CONSTAR

Que la doctora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.904.644 expedida en Bogotá D. C. prestó sus servicios a la Administración Central Departamental dependiente del Despacho del Gobernador, así:

Asesor, código 105, grado 02, desde el Ocho (8) de Enero de 2016 hasta el quince (15) de septiembre de 2016.

Que según la resolución 089 del 16 de marzo de 2008, al cargo de Asesor código 105, grado 02, dependiente del Despacho del Gobernador, le correspondía desarrollar las siguientes funciones:

1. Asesorar y dar reporte al Gobernador para la toma de decisiones en los asuntos de su competencia
2. Diseñar e implementar un filtro que impida que la agenda del Gobernador se sature cargue con problemas no procesados.
3. Diseñar e implementar un soporte al Gobernador para la preparación y cobranza de cuentas por desempeño que debe realizar el gobernador
4. Coordinar, supervisar y brindar soporte al Gobernador y a los delegatarios de la contratación en la Administración central.
5. Coordinar con las secretarías y entidades del Departamento, el cumplimiento de compromisos según contratos y/o convenios suscritos.
6. Elaborar informes ante las diferentes instancias sobre ejecución de recursos asignados al despacho
7. Supervisar la agenda de compromiso del Gobernador y realizar procesamiento técnico - político de solicitudes según competencias
8. Revisar los contratos, convenios, documentos o escritos elaborados y proyectados para la firma del Gobernador
9. Programar diariamente la atención del público que solicita audiencia con el Gobernador con el fin de evitar la saturación de su agenda
10. Desarrollar las demás funciones asignadas por quien ejerza la supervisión directa de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Asesor, código 105, grado 04, desde el Dieciséis (16) de Septiembre 2016 hasta último de diciembre de 2019 y al momento de su retiro devengaba una asignación básica mensual de $9.245.000

Que según la resolución 0472 del 16 de septiembre de 2016, al cargo de Asesor, código 105 grado 04 dependiente del Despacho del Gobernador, le correspondía desarrollar las siguientes funciones

1 Asesorar y dar reporte al Gobernador para la toma de decisiones en los asuntos de su competencia
2. Organizar la agenda del Gobernador para que el mandatario seccional desarrolle sus competencias de manera oportuna y eficaz.
3 Preparar los soportes para el trámite de las cuentas relacionadas con el cobro de comisiones de servicios y otras erogaciones que deban realizarse para el funcionamiento del despacho del Gobernador.
4 Revisar, clasificar y organizar los actos jurídicos que deba suscribir el Gobernador, previa elaboración y visado de la Unidad Funcional competente.
5 Coordinar, supervisar y brindar soporte al Gobernador y a los delegatarios de la contratación ante la Administración Central para su adecuado trámite y elaboración
6 Apoyar en coordinación con las secretarías y entidades del orden Departamental, la verificación del cumplimiento de los compromisos surgidos de la suscripción de contratos y/o convenios
7. Elaborar los informes ante las instancias que los requieran relacionados con la ejecución de los recursos asignados al despacho.
8 Supervisar la agenda de compromisos del Gobernador y procesar para distribuir y dar respuesta a las solicitudes y peticiones que se realicen al despacho.
9 Programar la atención del público según los horarios pre-establecidos para que obre sin saturar la agenda del mandatario y resolver oportunamente las inquietudes de los ciudadanos que solicitan audiencia
10 Desarrollar las demás funciones que se le llegaren a asignar por el Gobernador de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que según la resolución 0432 del 15 de Noviembre de 2019, el cargo de Asesor, código 105 grado 04, dependiente del Despacho del Gobernador, le correspondía desarrollar las siguientes funciones

1. Coordinar la agenda del Despacho del Gobernador manteniendo una visión estratégica de acuerdo con las necesidades identificadas.
2. Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental de acuerdo con los procedimientos establecidos
3. Atender delegaciones del gobernador para representarlo ante OCAD municipal departamental y regional de acuerdo con las necesidades identificadas y la normatividad vigente.
4. Articular los procesos de auditoria de los organismos de control con el Despacho del Gobernador de acuerdo con las necesidades identificadas y los lineamientos establecidos
5. Dirigir la logística de los eventos, viajes y desplazamientos que realice el Gobernador de acuerdo con los procedimientos establecidos
6 Elaborar los documentos que le encargue el Gobernador de acuerdo con las necesidades identificadas y la normatividad vigente.
7 Compilar la información para las solicitudes e intervenciones del Gobernador de acuerdo con las necesidades identificadas y la normatividad vigente
8. Gestionar los documentos emanados del despacho del Gobernador de acuerdo con los procedimientos establecidos.

9. Llevar el registro de las audiencias otorgadas por el Gobernador comunicando las decisiones que allí se adopten de acuerdo con los procedimientos establecidos
10. Atender las audiencias que le encargue el Gobernador de acuerdo a la necesidad y los procedimientos establecidos.
11. Atender la correspondencia dirigida al Gobernador coordinando sus respuestas con oportunidad y efectividad.

FUNCIONES GENERALES

1. Asesorar las actividades relacionadas con la implementación del Sistema de Gestión, Planes de Acción, Plan Anticorrupción Plan de Talento Humano, Gestión Documental y demás planes y planes y/o proyectos orientados al fortalecimiento de la Administración Departamental, de acuerdo con la normatividad vigente
2. Participar y contribuir con los procesos de planificación, rendición de cuentas y procesos de empalme, cuando sea requerido.
3. Gestionar la organización, conservación y transferencia de la información de gestión del proceso a cargo de acuerdo con los lineamientos establecidos
4. Participar en la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los procedimientos establecidos y normatividad vigente
5. Entregar los insumos para la gestión contractual y la supervisión de acuerdo con el sector de competencia, la normatividad vigente y procedimientos establecidos
6. Responder las peticiones quejas y reclamos de los usuarios internos y externos con oportunidad, cumpliendo con la normatividad vigente, conforme a su competencia
7. Desarrollar las demás funciones asignadas por quién ejerza la supervisión directa de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que según la resolución 0484 del 20 de Diciembre de 2019 al cargo de Asesor, código 105 grado 01 dependiente del Despacho del Gobernador, le corresponde desarrollar las siguientes funciones.

1. Coordinar la agenda del Despacho del Gobernador manteniendo una visión estratégica de acuerdo con las necesidades identificadas
2. Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental de acuerdo con los procedimientos establecidos.
3. Atender delegaciones del gobernador para representarlo ante CCAD municipal, departamental y regional de acuerdo con las necesidades identificadas y la normatividad vigente
4. Articular los procesos de auditoria de los organismos de control con el Despacho del Gobernador de acuerdo con las necesidades identificadas y los lineamientos establecidos.
5. Dirigir la logística de los eventos viajes y desplazamientos que realice el Gobernador de acuerdo con los procedimientos establecidos.

6 Elaborar los documentos que le encargue el Gobernador de acuerdo con las necesidades identificadas y la normatividad vigente
7 Compilar la información para las soluciones e intervenciones del Gobernador de acuerdo con las necesidades identificadas y la normatividad vigente
8 Gestionar los documentos emanados del despacho del Gobernador de acuerdo con los procedimientos establecidos.
9. Llevar el registro de las audiencias otorgadas por el Gobernador comunicando las decisiones que allí se adopten de acuerdo con los procedimientos establecidos.
10. Atender las audiencias que le encargue el Gobernador de acuerdo a la necesidad y los procedimientos establecidos
11 Atender la correspondencia dirigida al Gobernador coordinando sus respuestas con oportunidad y efectividad.

FUNCIONES GENERALES

1. Asesorar las actividades relacionadas con la Implementación del Sistema de Gestión, Planes de Acción, Plan Anticorrupción, Plan de Talento Humano, Gestión Documental y demás planes y planes y/o proyectos orientados al fortalecimiento de la Administración Departamental, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Participar y contribuir con los procesos de planificación rendición de cuentas y procesos de empalme, cuando sea requerido.
3. Gestionar la organización, conservación y transferencia de la información de gestión del proceso a cargo de acuerdo con los lineamientos establecidos.
4. Participar en la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los procedimientos establecidos y normatividad vigente
5 Entregar los insumos para la gestión contractual y la supervisión de acuerdo con el sector de competencia, la normatividad vigente y procedimientos establecidos.
6 Responder las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios internos y externos con oportunidad cumpliendo con la normatividad vigente conforme a su competencia.
7. Desarrollar las demás funciones asignadas por quién ejerza la supervisión directa de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

Se expide a solicitud de la interesada.

Neiva, Huila, Colombia a los Siete (7) días de mes de Septiembre de 2021

JOSE HERLANDY FERNANDEZ CHARRY

Rosalba Pinzón Cabrera.

LA COORDINACION DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CERTIFICA:

Que la Señora **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.804.644, laboró en la Superintendencia Nacional de Salud desde el 21 de julio de 2014 hasta el 7 de enero de 2016, siendo el último cargo desempeñado **Profesional Especializado código 2028 Grado 19**, adscrito al Grupo de Trabajo para el Centro de Atención al ciudadano de Neiva.

Que el mencionado empleo, de conformidad con la Resolución No 0115 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia Nacional de Salud", contaba con el siguiente propósito principal y las siguientes funciones esenciales:

Propósito Principal: Realizar seguimiento a los planes y programas encaminados al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia, de conformidad con los parámetros establecidos por la entidad.

Descripción de Funciones Esenciales:

1. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan el oportuno cumplimiento del Plan estratégico.
2. Cumplir con los procesos y lineamientos establecidos por la entidad para garantizar los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como de los deberes por parte de los diferentes actores del mismo.
3. Realizar actividades para la promoción, coordinación, estructuración y funcionamiento a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, de la Red de Controladores del Sector Salud, en lo relacionado con las funciones de la dependencia.
4. Realizar las acciones tendientes a dar cumplimiento al modelo de inspección, vigilancia y control adoptado por el Superintendente Nacional de Salud, con el fin de velar por la protección de los derechos en salud de los usuarios, la debida atención al usuario y la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
5. Realizar visitas, recibir declaraciones, requerir información y utilizar los demás medios de prueba, legalmente admitidos, para el cumplimiento de sus funciones de inspección y vigilancia, y elaborar y presentar los respectivos informes de acuerdo con los procedimientos y parámetros fijados por la entidad.

presentados por los ciudadanos o usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de los diferentes canales dispuestos por la entidad y comunicar a los peticionarios sobre el estado del trámite.
4. Implementar actividades para la promoción, coordinación, estructuración y funcionamiento a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, de la Red de Controladores del Sector Salud, en lo relacionado con las funciones de la dependencia.
5. Cooperar con las respuestas a las consultas sobre mecanismos de participación ciudadana que se presenten dentro de la jurisdicción asignada con los lineamientos del Superintendente Nacional de Salud, o la persona o dependencia que se asigne.
6. Organizar las políticas que deben emitirse para la mejor supervisión a los sujetos de vigilancia
7. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que sean asignadas por el jefe inmediato y la normatividad vigente.

Que el mencionado empleo de conformidad con la Resolución Número 001375 del 31 de julio de 2015, "*Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia Nacional de Salud*" contaba con el siguiente propósito principal y las siguientes funciones esenciales:

Propósito Principal: Realizar seguimiento a los planes y programas encaminados al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia, de conformidad con los parámetros establecidos por la entidad.

Descripción de Funciones Esenciales:

1. Colaborar en las actividades de inspección y vigilancia sobre la protección de los derechos en salud, la debida atención al usuario y la promoción de los mecanismos de participación ciudadana en el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, conforme las directrices impartidas por el Despacho del Superintendente Nacional de Salud o la dependencia o persona que este asigne
2. Realizar visitas, recibir declaraciones, requerir información y utilizar los demás medios de prueba, legalmente admitidos, para el cumplimiento de sus funciones de inspección y vigilancia, y elaborar y presentar los respectivos informes de acuerdo con los procedimientos y parámetros fijados por la entidad
3. Tramitar de manera oportuna, completa, con calidad y atendiendo los criterios de evaluación y ponderación fijados por la entidad, las peticiones, quejas y reclamos presentados por los ciudadanos o usuarios del Sistema General de Seguridad

Social en Salud, a través de los diferentes canales dispuestos por la entidad y comunicar a los peticionarios sobre el estado del trámite.

4. Implementar actividades para la promoción, coordinación, estructuración y funcionamiento a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, de la Red de Controladores del Sector Salud, en lo relacionado con las funciones de la dependencia.
5. Cooperar con las respuestas a las consultas sobre mecanismos de participación ciudadana que se presenten dentro de la jurisdicción asignada con los lineamientos del Superintendente Nacional de Salud, o la persona o dependencia que se asigne.
6. Organizar las políticas que deben emitirse para la mejor supervisión a los sujetos de vigilancia
7. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que sean asignadas por el jefe inmediato y la normatividad vigente.

Que mediante Resolución número 000103 del 04 de enero de 2016, se aceptó a partir del 8 de enero de 2016, la renuncia presentada por la Señora **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.804.644, del empleo **Profesional Especializado código 2028 Grado 19**, adscrito Grupo de Trabajo para el Centro de Atención al ciudadano de Neiva

Que su jornada laboral es de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00pm.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el 01 día del mes de agosto de 2016.

JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria General

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASIGNADO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL HUILA

HACE CONSTAR

Que la doctora ***MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA****, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.804.644 de Bogotá, viene prestando sus servicios la Administración Central Departamental, desde el dos (2) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).-*

Que mediante resolución 0693 de 2012 se le concede comisión para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, en la Gobernación del Huila en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 17, dependiente del Despacho del Señor Gobernador, cargo que ejerció hasta el día 2 de mayo de 2013.

Que las funciones asignadas como ***PROFESIONAL ESPECIALIZADO****, dependiente del Despacho del Gobernador, son las siguientes:*

PROPÓSITO DEL EMPLEO

Apoyar al despacho del Gobernador y en colaboración con otras dependencias del orden departamental, en la formulación, implementación y coordinación de los proyectos para impulsar la formación de empresas, generación de empleo decente, y orientación a los actores productivos en temas de acceso y participación de las condiciones comerciales generadas por la suscripción y puesta en marcha de Tratados de Libre Comercio en el contexto internacional.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- *Apoyar al despacho del Gobernador en coordinación con la Oficina Asesora de Competitividad y Productividad en la definición de las Políticas Departamentales en materia de promoción de empresas, generación de empleo y acceso de los sectores productivos del Departamento a las condiciones y requisitos de los Tratados de Libre Comercio celebrados por el País.*
- *Gestionar proyectos de formación empresarial con entidades del orden Público y/o Privado a nivel Departamental, Nacional y Organismos de Cooperación Internacional.*

- *Establecer criterios para la priorización de los programas y proyectos de inversión relacionados con esas políticas de emprendimiento así como las vigencias necesarias para la ejecución de los mismos.*
- *Apoyar al despacho del gobernador en liderar el proceso y verificación en la elaboración de proyectos, para que cumplan con la normatividad y metodología establecida para tal fin.*
- *Inventariar los proyectos presentados y hacer un seguimiento y control a los mismos hasta lograr su aprobación.*
- *Identificar el ejecutor de cada proyecto y verificar la ejecución del mismo.*
- *Brindar acompañamiento al despacho en materia de verificación de la normatividad nacional y de la OIT en materia de trabajo decente y formalización y regularización del empleo, en coordinación con organismos nacionales responsables de la ejecución de esas políticas.*
- *Apoyar al despacho del Gobernador en la coordinación de las alianzas regionales y esquemas asociativos territoriales que el departamento adelante con los diferentes entes territoriales y descentralizados que considere estratégicas, para impulsar la formación empresarial y el emprendimiento.*
- *Gestionar la capacitación y asesoría técnica para las autoridades territoriales, el sector productivo y la comunidad interesada, en materia de preferencias arancelarias y libre comercio.*
- *Apoyar al despacho, en coordinación con los organismos del sector en la implementación de zonas francas que promuevan el desarrollo regional.*
- *Presentar informes periódicos al despacho del Gobernador sobre las actividades desarrolladas.*
- *Las demás funciones que le asigne el superior jerárquico que tengan afinidad con la misión del Despacho del Gobernador.*

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Neiva, Huila, Colombia, a los Seis (6) días del mes de Noviembre de 2013.

GERSON LICH PUENTES REYES

"Huila Competitivo"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA

CERTIFICA

Que la Doctora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** identificada con cedula de ciudadania No. 51.804.614 de Bogotá D.C. se desempeñó como ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA de éste Municipio, quien fue nombrada mediante Decreto No 977 del 28 de Agosto de 2007 expedido por el Gobernador del Huila, durante el periodo comprendido entre el 31 de Agosto al 31 de Diciembre de 2007.

Dada en Altamira Huila, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil once (2011).

Se expide a solicitud de la interesada.

EDWIN ALEXIS ARTUNDUAGA SEGURA

Neiva, 26 de septiembre de 2.011

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HACE CONSTAR.

Que la señora, **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con cédula de ciudadanía **51.804.644** de Bogotá, prestó sus servicios a esta Entidad en calidad de Secretaria de la Sección Operativa desde el ocho (8) de octuore de 1.993 hasta el 31 de enero de 1.995, sin interrupción alguna.

La presente certificación se expide en Neiva Huila a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2.011, a solicitud verbal de la interesada

ISMAEL RAMIREZ PIAGA

TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A
NIT 891 102.024-3

LA COMUNA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

La Cooperativa de Trabajo Asociado **LA COMUNA**
NIt. 811035705-7

HACE CONSTAR QUE:

La señora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51,804,644**, en su condición de trabajador asociado de la Cooperativa de Trabajo Asocrado La Comuna. tiene en la base de datos la siguiente información, relacionada con sus convenios de trabajo asocado, en virtud de la prestación de sus servicios autogestionarios en la Universidad Cooperativa de Colombia sede Neiva

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÒN	CARGO	DEPENDENCIA
2007-08-01	2007-11-30	Profesor Catedrático	Facultad Administración de Empresas
2008-02-01	2008-06-14	Profesor Catedrático	Facultad Administración de Empresas
2009-08-16	2009-08-31	Profesor Catedrático	Facultad Administración de Empresas
2009-10-01	2009-10-31	Profesor Catedrático	Facultad Administración de Empresas

Para constancia. se firma en Medellin a los seis (6) dias del mes de septiembre de 2021.

JUAN CAMILO RUIZ JARAMILLO

Gerente General

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 16:25:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51804644
Código de Verificación	518046442512171625 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286438166

PIR
Página 1 de 01

Bogotá D.C. 7 de enero de 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51804644

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se notificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o. del artículo 38 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de las de las con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida en investidura y de las condenas proferidas contra servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagina/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millan
Jefe Division de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimfentos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:01:52 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía **Nº 51804644**
Apellidos y Nombres: **GUEVARA CADENA MARIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 04:29:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51804644** y Nombre: **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130296946** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **51804644**, se encuentra afiliado/a desde **01/02/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 7 de enero de 2020.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS a través de su proveedor de servicios tecnológicos y procesamiento del Plan Obligatorio de Salud de la operación EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que María Fernanda Gaviria Cadena, identificado con CC número 1010564 está registrado en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información :

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1010564
NOMBRES Y APELLIDOS	María Fernanda Gaviria Cadena
PLAN AFILIADO	Régimen Ordinario
CATEGORÍA	Cotizante
FECHA DE NACIMIENTO	01 Enero Persona A Cargo (Cónyuge, Hijo)
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 - Determinado (Hijo)
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	01 ENTIDAD
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	Activo
FECHA DE RETIRO LABORAL EPS SANITAS	000 Ninguno
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Semanas Aportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	47 Antiguo
SEMANAS COTIZADAS EN ULTIMO AÑO	Contributivo
RÉGIMEN	01-ENERO-19
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	Ninguno
NIVEL SISBEN	
EMPRESA(S)	

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFAMA
CUENTA CADENA Desde 01/06/2022 - Vigente NIT
ENTIDAD ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Desde 01/07/2023 - Vigente

Generado por los Labs

01/01/2026

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NI PARA TRASLADOS

3108084082
3204972026
gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901 181.778 5 NIT

HOJA DE VIDA
PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVA y/o FINANCIERA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CASTRO	FRANCO	SANDY LORETH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GRUPO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1082870994	A (X) V () NR ()	CO. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR		
PRIMERA CLASE ()	SEGUNDA CLASE ()	NÚMERO: D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 18 MES 04 AÑO 1995	CARRERA 35 42A sur 60 TORRE A APTO 1302			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	NEIVA		
MUNICIPIO	TARS	TELÉFONO	3500000	EMAIL	castrofrancosandy@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 5o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIAR ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, LA FORMALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (S. ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	12	2020	290003-T
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	12	2020	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, LA FECHA EN LETRAS (CIFRA)

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TRABS (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR LA ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL SAN ANTONIO TIMANÁ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	TIMANÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3134013595	Día	01	Mes	02	Año	2026	Día		Mes		Año	

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR CONTABLE	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CARRERA 4 12 5

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SOCSAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3204973825	Día	21	Mes	04	Año	2024	Día	15	Mes	12	Año	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR FINANCIERO	ADMINISTRATIVA	CALLE 8 48 40 PANEMA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	PAICOL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3102194019	Día 05 Mes 03 Año 2025	Día 30 Mes 05 Año 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR DE CARTERA	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CALLE 8 Y 9 CALLE 3 CON CARRERA 7 ESQUINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	PAICOL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3184955995	Día 01 Mes 04 Año 2025	Día 30 Mes 06 Año 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR CARTERA	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CALLE 8 Y 9 CALLE 3 CARRERA 7 ESQUINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociación Agromunicipal del Alto Magdalena-H		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	LA PLATA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3006739597	Día 11 Mes 12 Año 2024	Día 27 Mes 06 Año 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR CONTROL INTERNO	AREA DE CONTROL INTERNO	CARRERA 7 - 26 BARRIO CENTRO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	PAICOL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3004659595	Día 01 Mes 03 Año 2023	Día 31 Mes 03 Año 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR CARTERA	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	PAICOL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 14 Mes 01 Año 2025	Día 28 Mes 02 Año 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR CARTERA	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PALOA DE LA PLATA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	LA PLATA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3105516897	Día 10 Mes 10 Año 2022	Día 31 Mes 07 Año 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CARRERA 2F 11 17

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	LA PLATA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3102194619	Día 22 Mes 10 Año 2024	Día 21 Mes 12 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
ASESOR CARTERA	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	COLOMBIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3221469950	Día 06 Mes 01 Año 2022	Día 30 Mes 04 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR DE CARTERA	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CARTERA 3A 7 69

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	COLOMBIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3213187589	Día 10 Mes 06 Año 2022	Día 21 Mes 12 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
VACACIONES PUBLICAS	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CARRERA 3A 7 69

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE TESALIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	TESALIA	

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3107448024	Día 29 Mes 01 Año 2022	Día 30 Mes 10 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ACCESOR FINANCIERO	AREA CONTABLE DE PRESUPUESTO	CARRERA 5 E 11

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 645 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CREMIO ASISTENCIAL ADMINISTRATIVO DE LA SALUD	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PITALITO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3208475671	FECHA DE INGRESO Día 03 Mes 01 Año 2022		FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 07 Año 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL USUARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		DIRECCIÓN CARRERA 14 # 7A-71 PITALITO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SANTA TERESA - TESALIA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO TESALIA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3108645448	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 12 Año 2016		FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 01 Año 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA DE CARTERA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		DIRECCIÓN CALLE 4 # 3-30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO ALOTAR 2014	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOGOTA D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 2687585	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 04 Año 2014		FECHA DE RETIRO Día 26 Mes 05 Año 2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA CUENTAS MEDICAS	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		DIRECCIÓN CARRERA 3 A 25A CC

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - EN LIQUIDACION	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELEFONOS 8710647	FECHA DE INGRESO Día 21 Mes 10 Año 2012		FECHA DE RETIRO Día 15 Mes 08 Año 2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO FINACIERO	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		DIRECCION CALLE 7A # 48

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 8370197	FECHA DE INGRESO Día 12 Mes 07 Año 2011		FECHA DE RETIRO Día 21 Mes 08 Año 2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		DIRECCIÓN CARRERA 4 # 7-03

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES HUMAN RECURSOS MANAGMENTE S.A. PARA LA CRE SAN SEBASTIAN	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOGOTA D.C.	MUNICIPIO BOGOTA D.C.		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
TELÉFONOS 5411004	FECHA DE INGRESO Día 03 Mes 01 Año 2010		FECHA DE RETIRO Día 11 Mes 01 Año 2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUXILIAR ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		DIRECCION CALLE 55 21 39

EMPLEO CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA SALUD Y BIENESTAR	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 8212637	FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 09 Año 2008		FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		DIRECCION CALLE 8 B 55

EMPLEO CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD COLTRASPOSTOS LTDA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOGOTA D.C.	MUNICIPIO BOGOTA D.C.		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 5241591	FECHA DE INGRESO Día 09 Mes 01 Año 2007		FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 05 Año 2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUXILIAR CONTABLE	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		DIRECCIÓN TRANSVERSAL 47 100 16

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCION EDUCATIVA	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRONICO
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO Dia Mes Año		FECHA DE RETIRO Dia Mes Año
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO		DIRECCION

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	11	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

SE CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONFRONTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

_____ _____

(Ciudad y fecha) NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.057.570.894
CASTRO FRANCO

APELLIDOS
SANDY LISBETH

NOMBRES

FIRMA





FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 18-ABR-1986
TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

14-MAY-2004 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00686102-F-1057570894-20141107 0001343 19860418 F 0000000000

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:06.32 PM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1057570894**

Apellidos y Nombres: **CASTRO FRANCO SANDY LISBETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



COMPRAR COVCO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287788970

F.B
16.04.01
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C, 05 de enero de 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), a (la señorita) SANDY JISSETH CASTRO FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1057570894.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

[redacted]

Carlos William Rodriguez Milan
Jefe Division de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCION *
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 16:07:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

[redacted]

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene pleno validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 04:08:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1057570894** y Nombre: **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131877203** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

293803-T



SANDY LISBETH
CASTRO FRANCO
C.C. 1057570894
RES. INSCRIPCION 1410 DEL 25/02/2022
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

318794 $38035

COPIA

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Este tarjeta es el único documento que le acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos informar cualquier irregularidad comunicarse al PBX (601) 644 4400 o escribirnos a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 201 en Bogotá D.C.

FIRMA

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

0 7 0 3 B 6 9 B 4 A 4 4 2 2 D 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1057570894 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 293803-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

.

.

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, se puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Función Pública

PUBLICACION PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-07 15:20

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SANDY	LISBETH	CASTRO	FRANCO

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	1057570894

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ARAUCA	TAME

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	PAICOL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE VILLAVIEJA

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	VILLAVIEJA

Dirección	["Calle 4 No. 3-53"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0.00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$75.600.000,00
Otros ingresos y rentas	$5.000.000,00
TOTAL	$80.600.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.250.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTO	COLOMBIA	HUILA	LA PLATA	$42.500.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Si [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Si [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas. Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS (*)

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente.

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño. Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2013 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Si [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual.

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Si [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Si [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Si [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Si [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- Establecimientos que posee.
- Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales
- Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

IDENTIFICADO(A) CON C.C. X C.E. P.T. No. 1.067.570.836 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

PAÍS COLOMBIA Departamento HUILA Municipio LA PLATA

Dirección VEREDA CAPIRAL Teléfono(s) 3104330633

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA ISABELA MONTEALEGRE CASTRO	1.051.411.395	HIJA

DECLARO EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122 INCISO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY 190 DE 1995 PARA TOMAR POSESIÓN ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACIÓN ☐

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ DE LOS ORIGENES DE BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA ☐

EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, POR LOS QUE RESPONDO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CUOTAS DE INTERÉS DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRENDOS	16,600,000
HONORARIOS	3,000,000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 19,600,000

b) Las cuentas bancarias y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	BIEN DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	AHORROS	[illegible]	GANADO	[illegible],000.00

c) Los demás bienes poseídos en el país son:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A nombre y en representación de las siguientes corporaciones, sociedades o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyugal o unión marital de hecho vigente con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de manera ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

LA PLATA, 04 DE ENERO DEL 2026
CIUDAD Y FECHA

La República de Colombia
y en su nombre el

"Liceo Tame"

Tame - Arauca

Autorizado por la SECRETARIA Departamental,
según Resolución [illegible] diciembre de 1999

Bayda Lizbeth Castro Franco

Identificado(a) con T.I. No. 1.116.918.3045 Expedida en Tame Arauca

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes establecidos en el Proyecto Educativo Institucional

Rector

Secretario

Refrendado en el Control Interno de Gestión

Acta No. 12 Folio No. 143 Diploma No. 46

Según Libro Reg. de Diplomas No. 02 Fl. 34 Fecha 12/2002

Diploma de Bachiller Registrado Bajo Resolución No. 0016 de Fecha 1999
Emitido por el Secretario de Educación Nacional.

Dado en Tame - Arauca a 13 de Diciembre 2002

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Considerando que:

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.077.570.894 de Sogamoso

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

Contador Público

En la Ciudad de Neiva - Huila, a los 30 días del mes de abril de 2021.

Rector

Secretario General

Decano de la Facultad

Acta de Grado No. 723 Registrado en el Folio 1197 del Libro de Diplomas No. 3

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 1ª de 1976 y reconocimiento Institucional por Decreto 1 No. 9062
del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional de N

Acta de Grado No. 723

En atención a que el estudiante de Pregrado:

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

C.C. No. 1.057.570.894 de Sogamoso

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad le otorga el título de:

CONTADOR PÚBLICO

En nombre y representación de la Universidad Surcolombiana el Secretario General le confiere el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva a los

30 días del mes de abril de 2021.

Rector

Decano de la Facultad

Secretaria de Bienestar

Secretaria General

Registrado en el Folio 1198 del Libro de Diplomas No. 3

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Sandy Lisbeth Castro Franco

CC No. 1,057,570,894

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora de Empresas

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución [illegible] de 1993, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Reconocido oficialmente con Plaza de Toros Capital, ratificado con Decreto [illegible]

Folio 404 del Libro de Registro No. 011
Fecha, de la carga de 2015
No. 107990

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 077

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Neiva, departamento de Huila; el día ocho (08) de Mayo de (2021), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* **Administradora de Empresas** *a* **Sandy Lisbeth Castro Franco** *con cédula de ciudadanía No.* **1.057.570.894** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* **147696** *que la acredita como tal, registrado en el Folio* **464** *del Libro No.* **011** *de Registro de Títulos expedidos por la* **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* **91237** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Neiva, departamento de Huila; el día ocho (08) de Mayo de (2021).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector UVD

Linda Lucia Guarin Gutiérrez
Secretaria General

MD
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

Con Documento de Identidad No 1057570894

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

MEDELLIN - MARZO 15 DE 2014

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020140315

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 140315A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.



icontec
Internacional

certifica que:

Sandy Lisbeth Castro Franco

C.C. 1.057.570.894

Asistió al Diplomado

ACREDITACION IPS

Con una intensidad de 100 horas

El contenido del programa comprendió:

- Generalidades de Acreditacion
- Direccionamiento del SGC
- Acreditación y la Gerencia de la Información
- Acreditacion y la Gestión del Ambiente Físico
- Acreditación y la Gestión del Recurso Humano
- Proceso de Atención al Cliente Asistencial. PACAS
- Autoevaluación, Análisis y Mejora de la Acreditación en Salud

Neiva, 04 de Abril de 2014

Carlos Humberto Pulido Riveros
Director de Educación

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09731 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494702, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

Con Documento de Identidad No 1057570894

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA 1

MEDELLIN - OCTUBRE 10 DE 2014
Con una intensidad horaria de cien (100) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020141010

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 141010A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

CC 1.057.570.894

APROBO EL CURSO

INTERNET BASICO

DURACION 20 HORAS

GUILLERMO ALVIRA VARGAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO

La Plata, 28 de Junio De 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

08600142

MULTISECTORIAL LA PLATA
CENTRO DE FORMACION

SGC2005E0025426RVC15
No. Y FECHA DE REGISTRO

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

C.C. 1057 578 804

APROBÓ EL CURSO

PROCESADOR DE TEXTO WORD

DURACION 30 HORAS

GUILLERMO ALVIRA VARGAS

DIRECTOR CENTRO

MULTISERVICIOS LA FLORESTA

CENTRO DE FORMACION

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

C.C. 1.[illegible]

APROBÓ EL CURSO

SISTEMA OPERATIVO MS.DOS-WINDOWS

DURACION 20 HORAS

GUILLERMO ALVIRA VARGAS

SUBDIRECTOR DE CENTRO

[illegible]

NUMERO DE FOLIO [illegible]



CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL

Resoluciones Oficiales Nos. 2127/02, 1575/03, 2238/03, 2358/03, 1695/06 S. E. D.

Certifica que

Sandy Lisbeth Castro Franco

Identificado con D. I. No. **1057570894**

Asistió al Seminario de Actualización en

"Lideres de Clase Mundial"

Dado en Bogotá, D. C., a los 17 días del mes de Mayo de 2008

Representante Legal

Director Académico



CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL

Resoluciones Oficiales Nos. 2127/02, 1575/03, 2358/03, 2556/03, 1695/06 S. E. D.

Certifica que

Castro Franco Sandy Lisbeth

Identificado con D. I. No. 1057570894

Asistió al Seminario de Actualización en
"Negociando con Inteligencia Financiera"

Dado en Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de Marzo de 2008

Representante Legal

Director Académico



CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL

Reconocimientos Oficiales Nos. 2127/02, 1575/05, 7258/93, 2658/03, 1695/06 S. E. D.

Certifica que

Sandy Lisbeth Castro Franco

Identificado con D. I. No **1057570894**

Asistió al Seminario de Actualización en

"Técnicas Avanzadas P. N. L. para el Aprendizaje Acelerado"

Dado en Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de Agosto de 2007

Representante Legal

Director Académico

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1057570894

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Dos (Quibdo) a los Dieciseis (16) días del mes de Junio de Dos Mil Diez (2010)

OLGA CECILIA GONZALEZ SILVA

REGIONAL CHOCO

SENA 1010329830 - 6 de 2010

NO VALIDA DE RONDEO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1057570894

Cursó y aprobó la acción de Formación

ANÁLISIS FINANCIERO

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Veintisiete (27) días del mes de Julio de Dos Mil Diez (2010)

OLGA LUCIA QUINTERO OYAMBO

SUBDIRECTORA CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA

REGIONAL BOLIVAR

SOFIA: 0346598-27072010

No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este certificado consulte la página http://www.sena.edu.co

Bogotá, D.C. 2010-07-27

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1057573893

Cursó y aprobó la acción de Formación

MATEMÁTICAS FINANCIERAS

Con una duración de 30 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Pereira a los Nueve (09) días del mes de Mayo de Dos Mil Diez (2010)

ROCIO LOPEZ ALZATE

SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

REGIONAL RISARALDA

SISAVOC 0713 del 09-05-2010

No. LICENCIA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado ver la página Web de servicio del SENA

Resolución 00451 del 16 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

Con Cedula de Ciudadania No. 1057530894

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXCEL BASICO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma en el municipio de Neiva, a los veinte y un (21) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticirian del Documento
Bogotá - Colombia

CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SUBDIRECTOR(a)
CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL REGIONAL HUILA

55714874 - 31/10/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada ingresando al vínculo https://certificados.sena.edu.co e ingresando el código alfanumérico: 55714874 - 31/10/2018.



CERTIFICADO DE PARTICIPACION

I SEMINARIO FACTURACIÓN, GLOSAS, CONTRATACIÓN EN SALUD

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

Participó en el I SEMINARIO FACTURACIÓN, GLOSAS, CONTRATACIÓN EN SALUD, con una duración de 16 horas, impartido por el Dr. MAURICIO LEURO MARTINEZ.

Realizado en Neiva, los días 13 y 14 de Abril de 2018

Dr. MAURICIO LEURO MARTINEZ
Expositor

Dr. DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ CORONADO
Organizador

COLTRASTEOS LTDA.

SU MUDANZA PUERTA A PUERTA

NIT: 890116956 - 9

CERTIFICACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA SEÑORITA **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO**, IDENTIFICADA CON LA C.C. Nº 1.057.570.894 DE SOGAMOSO, TRABAJO EN ESTA EMPRESA DESDE EL 9 DE ENERO DE 2007 HASTA EL 30 DE MAYO DE 2008, COMO SECRETARIA AUXILIAR CONTABLE.

DURANTE ESTE TIEMPO DEMOSTRO SER UNA PERSONA RESPONSABLE, HONORABLE, CUMPLIDORA DE SU DEBER, COLABORADORA Y DE MUY BUENAS COSTUMBRES.

SU RETIRO FUE VOLUNTARIO.

DADO EN BOGOTA, D.C. A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2008 A SOLICITUD DE LA INTERESADA.

CORDIALMENTE,

MARY SANTOS B.
Gerente Oficina Bogotá

COOPERATIVA SALUD Y BIENESTAR

NIT. 813.013.841
CALLE 3 No. 6-58 Tel. 8372697
LA PLATA HUILA

Certifica:

Que **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.570.894 expedida en Sogamoso Boyacá, laboro y fue socio de esta Cooperativa desempeñando el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, actividad que desarrolla en la E.S.E. San Sebastián del Municipio de La Plata Huila, con contrato a término indefinido, desde el 01 de Agosto de 2008 hasta 31 de Diciembre de 2009 de lunes a viernes de 8:00 am a 12:M Y DE 2:00PM A 6:00 PM, caracterizándose por ser una persona responsable, honesta y cumplidora de sus deberes laborales y personales, desarrollando las siguientes funciones:

1. Registrar datos, comprobantes, cuentas, recibo de relación en el aplicativo CNT.
2. Organizar y mantener actualizada el archivo interno.
3. Participar en la elaboración de estados financieros, en la elaboración de relaciones de cuentas, cuadros contables.
4. Examinar facturas, datos, anexos operaciones arismética para determinar su exactitud.
5. Recibir, tramitar, clasificar y archivar, la correspondencia y demás documentos.
6. Verificar la exactitud numérica de comprobantes, recibos y cuentas y otros documentos.

7. Apoyar las actividades administrativas que ejecute la dependencia de conformidad con los planes, programas y proyectos establecidos, revisando, clasificando, controlando documentos, datos, elementos de carácter técnicos, administrativos y financieros
8. El diseño de formas e instrumentos de recolección de información, que le permita a la entidad cumplir con su misión y presentar los informes que se refiere con oportunidad en condiciones establecidas.
9. Registrar las glosas presentadas por los diferentes servicios.
10. Prepara el borrador de los informes a los entes de control en las fechas estipuladas referente a información generada en este puesto de trabajo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en La Plata Huila, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo de 2012.

Para constancia firma,

Isisa Montilla Cabrera

Representante Legal

Human
RESOURCES
Nit. 8020 14365-3

HUMAN RESOURCES MANAGMENT SA
Nit. 802.014.365-3

CERTIFICA QUE:

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía número **1.057.570.894** de sogamoso (Boy), laboró desde **03 de enero de 2010** hasta el **11 de enero de 2011**, desempeñando el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO,** en misión en la ESE San Sebastián, realizando las siguientes funciones:

- Registrar datos, comprobantes, cuentas, recibo de relación en el aplicativo CNT.
- Participar en la elaboración de estados financieros, en la elaboración de relaciones de cuentas, cuadros contables.
- Examinar facturas, datos, anexos operaciones aritméticas para determinar su exactitud.
- Registrar las glosas presentadas para los diferentes servicios.
- Preparar el borrador de los informes a los entes de control en las fechas estipulados referente a información generada en este puesto de trabajo.

El horario de trabajo comprendía de lunes a viernes de 7am a 12m y de 2pm a 6pm.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para soporte de hoja de vida, dada el 29 de marzo de 2012.

Cordialmente;

Human
RESOURCES
Nit. 8020 14365-3

EDWIN ALIRIO ALARCON
Gerente



NIT 813.002.872-4

La Plata Huila, 13 de Diciembre de 2018

EL SUBGERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN SEBASTIAN" DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA:

Que la Señora **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.570.894 de Sogamoso (B), laboró en esta Institución como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE TIEMPO COMPLETO EN PROVISIONALIDAD,** desde el 12 de Enero de 2011 hasta el 31 de Agosto de 2012, desempeñando las siguientes funciones:

Del 12 de Enero de 2011 al 01 de agosto de 2011 se desempeño como Auxiliar contable realizando las siguientes funciones:

- Registrar datos, comprobantes, cuentas, recibos de relaciones en el aplicativo CNT.
- Organizar y mantener actualizado el archivo interno del proceso.
- Participar en la elaboración de estados financieros, en la elaboración de relaciones de cuentas, cuadros contables.
- Examinar facturas, datos, anexos y operaciones aritméticas para determinar su exactitud.
- Recibir, tramitar, clasificar y archivar la correspondencia y demás documentos.
- Verificar la exactitud numérica de comprobantes, recibos, cuentas y otros documentos.
- Registrar las glosas aceptadas por los diferentes servicios.
- Preparar el borrador de los informes a los entes de control en las fechas estipuladas referente a información generada en este puesto de trabajo.

Del 02 de Agosto a la fecha se viene desempeñando en el área de almacén realizando las siguientes funciones:

- Realizar las actividades auxiliares y de apoyo en la dependencia en la cual se ubica, para lograr los objetivos y metas propuestas.
- Apoyar en la realización de actividades administrativas, como elaborar resoluciones, registro de proveedores, boletines, reportes y otros, tendiente a mejorar la eficacia del proceso de gestión de administración de bienes.
- Apoyar las actividades administrativas que ejecute la dependencia de conformidad con los planes y programas establecidos, revisando, clasificando, controlando documentos, datos elementos de carácter técnico, administrativo que tenga que ver con el proceso, el diseño de formas e instrumentos de recolección de información, que le permita a la entidad cumplir con su misión y presentar los informes que se requieran con oportunidad y en condiciones establecidas.
- Elaborar y tramitar el pedido de los elementos de consumo y devolutivos que requiera para el buen funcionamiento del proceso.
- Recibir, registrar, ubicar, distribuir y custodiar, los elementos que adquiera la entidad, para verificar que correspondan a las especificaciones técnicas y de calidad definidas en la contratación y garantizar un eficiente manejo de los mismos.
- Proveer a las dependencias, los materiales e insumos necesarios de consumo devolutivos para el cumplimiento de sus funciones.
- Verificar y determinar el estado de los bienes, servibles o inservibles y proceder a dar de baja según procedimiento establecido.
- Garantizar la oportuna distribución y suministro de los elementos y bienes necesarios en el desarrollo de las actividades de cada proceso.
- Proveer y consolidar el plan anual de compras.
- Convocar a las reuniones del comité de compras.
- Atender personal y telefónicamente al público, suministrar información, absolver consultas, facilitando la logística y documentación pertinente, previa autorización del jefe de Área.
- Asistir y participar activamente en las reuniones de tipo administrativo y/o educativo que programe la institución y a las cuales sea convocada.
- Velar por la correspondencia, informes y demás documentos generados por la dependencia, sean entregados en forma oportuna.

NIT 813.002.672-1

- Promover y participar la cultura de autocontrol con la finalidad de cumplir con la misión y visión institucional.
- Prepara y elaborar los inventarios físicos de elementos de la entidad, para verificar su existencia y compararlos con los registros del sistema.
- Llevar registro y control de los bienes devolutivos, efectuar su codificación e identificación y entrega mediante inventarios a los diferentes procesos, para garantizar la propiedad de los mismos.
- Efectuar los comprobantes y registros de entrada y salidas de los elementos de almacén, para llevar un estricto control de consumos y utilización de elementos y bienes.
- Recibir, radicar, redactar y organizar la correspondencia de la oficina para la firma del superior y distribuirla de acuerdo a lo requerido.
- Llevar y mantener al dia el archivo y la correspondencia de la oficina, para transferir al archivo central conforme a las tablas de retención documental.
- Las demás funciones asignadas para la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada para anexarlo como soporte de la Hoja de Vida.

FRANCISCO JAVIER CURREA HENAO

Ada L. Diaz C.

PROSPERIDAD PARA TODOS

LA JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CAJA DE PREVENSION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM"

CERTIFICA

Que. **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1057.570.694 de Sogamoso. prestó sus servicios en nuestra empresa como técnico Administrativo y Financiero, desde el veinturo (21) de octubre del 2013 hasta el 15 de agosto del 2014, mediante contrato de prestación de servicios. con las siguientes funciones:

1). Realizar mínimo trimestralmente conciliación de saldos de cartera con los entes territoriales, elaborar acta correspondiente y archivarla en la hoja de cada prestador PS.

2). Participar en el proceso de la liquidación de contratos interadministrativos. suministrando la información financiera requerido.

3). Participar en el proceso de cruce de cuentas y acuerdos de pagos con los entes territoriales.

4). Elaborar cuadre y conciliación de cartera junto con la persona encargada de la regional.

5). Realizar depuración del Margen de Solvencia del aplicativo SIVEN.

6). Realizar las glosas y los ajustes pertinentes relacionados con la depuración del Margen de Solvencia.

7). Elaboración de Ordenes de Prestación de Servicios OPS y Contratos de Prestación de Servicios de la Territorial Huila.

8). Elaboración de Resoluciones para el pago de servicios públicos domiciliarios de la Territorial Huila.

9). Revisión de cuenta de cobro Tutelas de Transporte y su respectivo trámite para pago.

10). Enviar mensualmente al Nivel central el informe de Retención en la Fuente con sus respectivos soportes legajados.

11). Custodiar el Archivo de la contratación Administrativa.
12). Enviar a Nivel Central mensual y trimestralmente el informe de Austeridad del Gasto.

13). Realizar y enviar trimestralmente el informe SIREC al Nivel Central.

14). Las demás asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Neiva a los veinte (20) días del mes de agosto de 2014.

Cordialmente,

MARGARITA MARIA ESCOBAR RODRIGUEZ
Jefe de Departamento Administrativa y Financiera

CONSORCIO
AUDITAR 2014

CERTIFICACION

Con la presente certifico que el señor (a) **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **1057570894** prestó sus servicios Técnicos en el proceso de **ANALISIS DE CUENTAS MEDICAS** en el **CONSORCIO AUDITAR 2014**, desde el dia **1 de Abril de 2014** hasta el **26 de Mayo de 2015**, mediante contrato de prestación de servicios, con unos honorarios promedio mensuales por las actividades adelantadas de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.500.000.oo).**

En constancia, se expide a solicitud del interesado el dia 26 de mayo de 2015.

Sin otro particular,

NUBIA CONSUELO GARCIA TOVAR
Directora Administrativa
Consorcio Auditar 2014

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA

CERTIFICA:

Que **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO** identificada con cedula de ciudadania N. 1.037.570.984, presto sus **SERVICIOS PROFESIONALES EN CARTERA DE LA ESE HOSPITAL SANTA TERESA.** en los siguientes contratos:

CONTRATO	FECHA	VALOR
118	Del 01 al 31 de diciembre de 2016	$1.000.000
24	Del 03 de enero al 30 de abril de 2017	$3.903.000
56	Del 01 de mayo al 31 de mayo de 2017	$1.000.000
90	Del 01 de junio al 31 de julio de 2017	$2.000.000
118	Del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2017	$2.000.000
157	Del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2017	$2.000.000
	Del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2017	$1.000.000
25	Del 03 de enero al 31 de marzo de 2018	$2.933.000
01	Del 01 de abril al 30 de junio de 2018	$3.000.000
68	Del 01 de julio al 30 de julio de 2018	$1.000.000
74	Del 01 de julio al 31 de agosto de 2018	$1.000.000
84	Del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018	$5.200.000
27	Del 03 de enero al 31 de diciembre de 2019	$16.706.666
	Del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2019	$2.000.000
217	Del 05 de noviembre al 30 de noviembre de 2020	$1.600.000
202	Del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2020	$1.600.000
035	Del 01 de enero al 30 de junio de 2021	$9.600.000
184	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2021	$4.800.000
247	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021	$4.800.000
032	Del 04 de enero al 31 de enero de 2022	$1.650.000

El cual desarrollo las funciones de la siguiente manera:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los términos y condiciones pactados. **2)** Realizar cobro a las diferentes EPS de la cartera vencida. **3)** Realizar conciliación de cartera con las diferentes EPS. **4)** Apoyo en la elaboración de los informes a los diferentes entes de control. **5)** Realizar negociación con las EPS. 6) Cargar información al 2193 sobre la cartera de ESE. 7) Apoyar al área

contable en cada uno de los registros de las operaciones para la actualización diaria de cartera y conciliación de cartera de la ESE Hospital Santa Teresa con las EPS de acuerdo a los términos y fechas establecidas. **8)** Rendir informes sobre la cartera de la ESE por tiempo y por EPS. **9)** Llevar la información de cartera de los Regímenes Subsidiado Contributivo, Especial y particulares. **10)** Guardar la debida reserva y discreción respecto de la información que se le confíe. **11)** Responder por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los materiales, equipos, muebles y en general los bienes confiados para su uso. **12)** Responder por el uso adecuado y racional de los elementos, insumos a su cargo. **13)** Asistir a las capacitaciones programas por la E.S.E. **14)** Presentar mensualmente para el pago correspondiente el informe de actividades con los soportes de pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL y la cuenta de cobro según corresponda. **15)** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y A.R.L. **16)** Responder y hacer seguimiento a peticiones, quejas, reclamos tramitados ante la EL HOSPITAL, relacionados con su objeto contractual. **17)** Acatar las recomendaciones e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y/o el Gerente. **18)** Mantener en estricto orden el archivo relacionado con el objeto contractual. **19)** Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del objeto contractual.

A solicitud del Interesado a los cinco (05) días del mes de agosto de 2022.

Wendy Julieth Trujillo Valencia

WENDY JULIETH TRUJILLO VALENCIA
Coordinadora de Talento Humano

GREMIO ASISTENCIAL  ADMINISTRATIVO DE LA SALUD READSA"
NIT:900.465.544-5

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente se certifica que **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **1.057.570.894** de Sogamoso - Boyacá, fue Afiliado(a) Partícipe del GREMIO ASISTENCIAL DE LA SALUD "GREADSA" desempeñando el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE RIPS;** actividad que desarrolló en la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA del municipio de Suaza Huila con contrato a termino indefinido, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 31 de julio del 2022; caracterizándose por ser una persona responsable, honesta y cumplidora de sus deberes laborales y personales, desarrollando las siguientes funciones:

1. Análisis de los servicios facturados que cumplan con los lineamientos para RIPS.
2. Validación de RIPS en las plataformas de cada EAPB.
3. Radicación de Facturas
4. Socialización de Errores respecto a los servicios facturados del mes

Certificado expedido a solicitud verbal del (la) interesado(a) a los 02 días del mes de agosto de 2022.

Atentamente,

LUBIN ARLEY HERNANDEZ
Representante Legal
C.C 79.795.689 De Bogotá D.C

Dirección: Cra 14ª N 1-74 Pitalito Huila Teléfono: 8350341 Cel 3209475671
e-mail greadsa@gmail.com

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TESORERÍA DE LA E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMÉNEZ DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA.

C E R T I F I C A:

Que, la señora **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.057.570.894** expedida en Sogamoso Boyacá, fue contratada bajo la Modalidad de prestación de servicios profesionales como **ASESORA CONTABLE Y FINANCIERA** en la Empresa Social del Estado Ana Silvia Maldonado Jiménez del Municipio de Colombia Huila.

- Que inició cesión de contrato de prestación de servicios **N° 002-2022** desde dieciocho (18) de mayo de 2022 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, devengando honorarios mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000).**
- Que la contratista ejecutó el contrato de prestación de servicios **N° 002-2022,** desarrollando las siguientes actividades.

ESPECIFICAS:

1. Prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
2. Prestar la asesoría contable, digitar, revisar y la elaboración de los informes contables de la E.S.E.
3. Procesar las diferentes transacciones en los correspondientes registros contables.
4. Asesorar a la E.S.E. "ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ" del Municipio de Colombia en aspectos tributarios y financieros.
5. Prestar acompañamiento a la ESE en la presentación de informes a los entes territoriales.
6. Elaboración, liquidación y presentación en forma oportuna de las retenciones en la fuente y del IVA.
7. Mantener actualizados los libros contables como Mayor y Balances y demás comprobantes y libros de contabilidad.
8. Preparar, diligenciar y entregar o cargar con suficiente anteiación los informes contables requeridos por los organismos de control tales como la Contraloría Departamental y la Contaduría General de la Nación, etc.
9. Brindar la asesoría profesional que en el campo contable y tributario le soliciten los servidores de la E.S.E, presentando en forma verbal o escrita los conceptos requeridos.
10. Elaborar estados financieros mensuales con información oportuna y verídica.
11. Verificar y depurar cuentas contables.
12. Controlar el correcto registro de los auxiliares de contabilidad.

13. Elaborar las declaraciones de impuestos nacionales.
14. Elaborar y firmar conciliaciones bancarias.
15. Registrar asientos de diferencias encontradas.
16. Revisar y comparar gastos mensuales.
17. Realizar cierre contable anual y elaboración de estados financieros anuales.
18. Atender los requerimientos de la Secretaria de Salud Departamental, contraloría y procuraduría de referentes a los estados financieros.
19. Atender a los requerimientos de las autoridades competentes en temas contables dando aviso previo a la Gerencia.
20. Revisar los certificados de ingresos y retenciones de los empleados.
21. Cuando sea necesario digitar la información contable.
22. Mantener en orden y actualizado el archivo de documentos contables (notas, recibos de caja, declaraciones, etc.).
23. Colaborar con el Área Administrativa (caja, tesorería, recurso Humano) para mantener y establecer las mejores prácticas.
24. Cancelar de manera oportuna lo concerniente al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
25. Dar estricto cumplimiento a los compromisos y obligaciones plasmados en la propuesta presentada en enero de 2022.
26. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato y afines.
27. Comprometer su permanencia como mínimo de un día cada quince días en las instalaciones de la E.S.E. Ana Silvia Maldonado Jiménez.
28. Presentar dentro de los 25 días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato, el paz y salvo municipal, Arl y pólizas.
29. Presentar mensualmente un informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato.

La presente certificación se expide en el Municipio de Colombia Huila, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024 a solicitud del interesado.

LILIANA MARCELA CASTRO JIMÉNEZ
Director (a) Recursos Humanos

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TESORERÍA DE LA E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMÉNEZ DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA.

C E R T I F I C A:

Que, la señora **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.057.570.894** expedida en Sogamoso Boyacá, fue contratada bajo la Modalidad de prestación de servicios profesionales como **ASESORA** en el área de facturación, glosa, cartera, elaboración de todos los informes referentes al área y coordinar los procesos relacionados con los mismos en la Empresa Social del Estado Ana Silvia Maldonado Jiménez del Municipio de Colombia Huila.

- Que Inició contrato de prestación de servicios **N° 003-2023** desde el tres (03) de enero de 2023 hasta el treinta (30) de abril de 2023, devengando honorarios mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000).**
- Que la contratista ejecutó el contrato de prestación de servicios **N° 003-2023,** desarrollando las siguientes actividades.

ESPECIFICAS:

1). Contestar glosas administrativas y de pertinencia.
2). Generar, Validar y enviar la información de la circular 014 (FACTURACION) a la Supersalud.
3). Generar, validar y cargar la información solicitada en la circular 030 (cartera), al ministerio de salud mediante la plataforma PISIS.
4). Enviar la cartera a cada una de las EAPB.
5). Generar y cargar la producción del 2193.
6). Generar y cargar la cartera por edades del 2193.
7). Presentar informes a la Secretaria Municipal del contrato de subsidio a la oferta.
8). Presentar el informe de la producción ante la junta directiva de la ESE.
9). Auditar y realizar informe de la radicación mensual por ventas de servicios de salud de la E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ y enviarla al contador.
10). Asistir a las mesas de negociación y conciliación de cartera programadas por la Secretaria de Salud Departamental.
11). Administrar y alimentar del programa de cartera.
12). Identificar y aplicar los pagos por venta de servicios de salud en el programa de cartera.
13). Actualizar el manual tarifario SOAT.
14). Identificar pagos de cartera para ser enviados al contador.

15). Realizar conciliaciones Financieras con las EAPB para identificar deudas, así como las glosas pendientes de conciliar y la facturación pendiente de radicar
16). Realizar las diligencias necesarias para el cobro de cartera.
17). Desempeñar tareas administrativas relacionadas con cobros de los servicios facturados.
18). Realizar las labores propias del servicio contratado, en forma oportuna y eficiente de acuerdo a los requerimientos del servicio.
19). Suministrar la información necesaria a la Asesora Jurídica, para iniciar los procesos pre - jurídicos y Jurídicos de las (EAPB) que adeuden a la E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ, para continuar con el proceso correspondiente al recaudo de cartera.
20). Realizar disponibilidad y apoyo en las demás áreas de acuerdo a las necesidades del servicio cuando la E.S.E. lo requiera.
21). Cancelar de manera oportuna lo concerniente al sistema general de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales).
22). Presentar dentro de los 25 días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato, el Paz y Salvo municipal, Ard y pólizas
23). Dar estricto cumplimiento a los compromisos y obligaciones plasmados en la propuesta presentada.
24). Presentar mensualmente un informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato.
25). Las demás que le asignen y sean afines a la naturaleza de éste contrato de prestación de servicios profesionales.

La presente certificación se expide en el Municipio de Colombia Huila, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024 a solicitud del interesado.

LILIANA MARCELA CASTRO JIMÉNEZ
Director (a) Recursos Humanos

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TESORERÍA DE LA E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMÉNEZ DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA.

C E R T I F I C A:

Que, la señora **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.057.570.894** expedida en Sogamoso Boyacá, fue contratada bajo la Modalidad de prestación de servicios profesionales como **ASESORA** en el área de facturación, g osa, cartera, elaboración de todos los informes referentes al área y coordinar os procesos relacionados con los mismos en la Empresa Social del Estado Ana Silvia Maldonado Jiménez del Municipio de Colombia Huila.

- Que inició contrato de prestación de servicios **N° 0067-2023** desde el tres (03) de mayo de 2023 hasta el treinta (31) de octubre de 2023,
- Otrosí al contrato de prestación de servicios **N° 0067-2023** desde el primero (01) de noviembre de 2023 hasta el treinta (31) de diciembre de 2023, devengando honorarios mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000).**
- Que la contratista ejecutó el contrato de prestación de servicios **N° 0067-2023,** desarrollando las siguientes actividades.

ESPECIFICAS:

1). Contestar glosas administrativas y de pertinencia.
2). Generar, Validar y enviar la información de la circular 014 (FACTURACION) a la Supersalud.
3). Generar, valldar y cargar la información solicitada en la circular 030 (cartera), al ministerio de salud mediante la plataforma PISIS.
4). Enviar la cartera a cada una de las EAPB.
5). Generar y cargar la producción del 2193.
6). Generar y cargar la carrera por edades del 2193.
7). Presentar informes a la Secretaria Municipal del contrato de subsidio a la oferta
8). Presentar el informe de la producción ante la junta directiva de la ESE.
9). Auditar y realizar informe de la radicación mensual por ventas de servicios de salud de la E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ y enviarlo al contador.
10). Asistir a las mesas de negociación y conciliación de cartera programadas por la Secretaria de Salud Departamental.
11). Administrar y alimentar del programa de cartera.
12). Identificar y aplicar los pagos por venta de servicios de salud en el programa de cartera.
13). Actualizar el manual tarifario SOAT.

14). Identificar pagos de cartera para ser enviados al contador.
15). Realizar conciliaciones Financieras con las EAPB para identificar deudas, así como las glosas pendientes de conciliar y la facturación pendiente de radicar
16). Realizar las diligencias necesarias para el cobro de cartera.
17). Desempeñar tareas administrativas relacionadas con cobros de los servicios facturados.
18). Realizar las labores propias del servicio contratado, en forma oportuna y eficiente de acuerdo a los requerimientos del servicio.
19). Suministrar la información necesaria a la Asesora Jurídica, para iniciar los procesos pre - jurídicos y jurídicos de las (EAPB) que adeuden a la E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ, para continuar con el proceso correspondiente al recaudo de cartera.
20). Realizar disponibilidad y apoyo en las demás áreas de acuerdo a las necesidades del servicio cuando la E.S.E. lo requiera.
21). Cancelar de manera oportuna lo concerniente al sistema general de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales).
22). Para radicar cuenta de cobro debe tener toda la documentación al día exigida por la oficina de contratación.
23). Presentar dentro de los 25 días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato, el Paz y Salvo municipal, Arl y pólizas
24). Dar estricto cumplimiento a los compromisos y obligaciones plasmados en la propuesta presentada.
25). Presentar mensualmente un informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato.
26). Las demás que le asignen y sean afines a la naturaleza de éste contrato de prestación de servicios profesionales.

La presente certificación se expide en el Municipio de Colombia Huila, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024 a solicitud del Interesado.

LILIANA MARCELA CASTRO JIMÉNEZ
Director (a) Recursos Humanos

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL HUILA

C E R T I F I C A:

Que, **SANDY ELSBETH CASTRO FRANCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.057.570.894 expedida en Sogamoso-Boyacá, prestó sus servicios como **ASESOR DE CARTERA** en la ESE Santa Rosa de Lima de Paicol, con contrato de prestación de servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Contrato No.	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	OBJETO
305-2024	22/10/2024	21/12/2024	$3.600.000	Prestación de servicios profesionales como asesor de cartera de la E.S.E Santa Rosa de Lima de Paicol-Huila.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada en Paicol Huila a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024.

EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ
Gerente

Elaborado por: Gerente	Revisado por: Gerente	Aprobado por: Gerente
Nombre: Edna Viviana Guevara Méndez	Nombre: Edna Viviana Guevara Méndez	Nombre: Edna Viviana Guevara Méndez
Firma:	Firma:	Firma:

E.S.E. Hospital Departamental
Santa Isabel de Padua
LA PLATA

CERTIFICADO CONTRACTUAL No. 050

EL TECNICO OPERATIVO CON FUNCIONES ASIGNADAS DE JEFE DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

NOMBRE:	SANDY LISBETH CASTRO FRANCO
No. IDENTIFICACION:	1.057.570.694

CELEBRA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALESDE APOYO A LA GESTION CON ESTA EMPRESA ASI:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No..	086
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTONOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE

OBLIGACIONES:

1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES.
2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMITNO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE)
3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVACUACION.
4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION.
5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORME DE CASTIGO DE CARTERA.
6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HOSP, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL.
7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA

	EJECUCION DEL CONTRATO 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 10 DE FEBRERO AL 21 DE MARZO DE 2022
VALOR DEL CONTRATO	$4.900.000.oo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 147

OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE. **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL, Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES. 2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMITNO Y CASTIGO DL CARTERA (EXPEDIENTE) 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION. 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFROME DE CASTIGO DE CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HOSP, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA

E.S.E. Hospital Departamental

San Antonio de Padua

EMPLEADO	DEL HOSPITAL
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2022.
VALOR DEL CONTRATO	$9.000.000.00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 239

OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE

OBLIGACIONES:

1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES.
2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE).
3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACIÓN.
4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION.
5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORME DE CASTIGO DE CARTERA.
6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSF, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL.
7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO.
9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA
10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
VALOR DEL CONTRATO	$9.000.000,00

E.S.E Hospital Departamental
San Antonio de Padua
LA PLATA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	326
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL Y DEBERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES 2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION. 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORME DE CASTIGO DE CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSP, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR DEL CONTRATO	$9.000.000.oo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	345
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES

	RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE. **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES. 2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION, 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORME DE CASTIGO DE CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HOSP. REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	*DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023.*
VALOR DEL CONTRATO	*$9.790.000.oo*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	132
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES.

	2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION. 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORME DE CASTIGO DE CARTERA 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSF REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPEDAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO	$9.900.000,00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	215
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE. **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL, Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES 2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION. 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORME DE CASTIGO DE

	CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HOSP. REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
VALOR DEL CONTRATO	$9.900.000,00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 291

OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE. **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES. 2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMINO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO ANALISIS Y EVALUACION. 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORME DE CASTIGO DE CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HOSP. REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

	5. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO	$9.900.000,oo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	045
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL Y DETRMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES. 2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMIENO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACIÓN. 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACIÓN. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORME DE CASTIGO DE CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSP, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA

E.S.E. Hospital Departamental

San Antonio de Padua

	DEL HOSPITAL
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 02 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024.
VALOR DEL CONTRATO	$7.139.000.oo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	127
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE.

OBLIGACIONES:

1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES.
2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMITNO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE)
3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION.
4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION .
5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFROME DE CASTIGO DE CARTERA.
6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSF, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL.
7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO.
9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA.
10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2024
VALOR DEL	

E.S.E. Hospital Departamental
San Antonio de Padua

CONTRATO	$10.890.000.oo

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	122
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE. **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL, Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES. 2 REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMITNO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION. 4 HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFROME DE CASTIGO DE CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSP, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES PLANTADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA. 10 LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2024.
VALOR DEL CONTRATO	$3.630.000.oo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	239
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA

	CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES. 2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACIÓN. 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORME DE CASTIGO DE CARTERA 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HOSP REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	30 C DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2021
VALOR DEL CONTRATO	$7.260.000.00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No	312
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE. **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL, Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES.

	2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION. 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORME DE CASTIGO DE CARTERA 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSP. REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2024.
VALOR DEL CONTRATO	$7.260.000.oo

FECHA DE EXPEDICION:	31 DE OCTUBRE DE 2024 – LA PLATA – HUILA
DIRIGIDO A:	SOLICITUD DE LA INTERESADA.

FIRMA:	
TECNICO OPERATIVO CON FUNCIONES ASIGNADAS DE JEFE DE TALENTO HUMANO.	**RAFAEL UNA JOYAS**

LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL HUILA

C E R T I F I C A:

Que, **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.057.570.894** expedida en Sogamoso-Boyacá, suscribió el siguiente contrato bajo la modalidad de prestación de servicios en la ESE Santa Rosa de Lima de Paicol – Huila.

Contrato No.	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	OBJETO
066	4/03/2025	31/03/2025	$1.773.300	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CARTERA DE LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL [H].

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada en Paicol Huila al día primero (01) del mes de abril de 2025.

ERIKA CABRERA CONTA
Coordinadora de Talento Humano

Elaborado por: Coordinadora de Talento Humano	Revisado por: Gerencia	Aprobado por: Gerente
Nombre: Erika Cabrera Conta	Nombre: Erika Viviana Guevara Méndez	Nombre: Edna Viviana Guevara Méndez
Firma:	Firma:	Firma:

E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA - PAICOL NIT. 813.011.027-5	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA DE EMISIÓN:04/06/2020 VERSIÓN 01 ORIGINAL
	CERTIFICADO	CÓDIGO: GTH-FO-61 PÁGINA 1 DE 1

LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL HUILA

C E R T I F I C A:

Que, **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.057.570.894** expedida en Sogamoso-Boyacá, suscribió el siguiente contrato bajo la modalidad de prestación de servicios en la ESE Santa Rosa de Lima de Paicol – Huila.

Contrato No.	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	OBJETO
109	01/04/2025	30/06/2025	$5.700.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CARTERA DE LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL (H).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dado en Paicol Huila el día dos (02) del mes de julio de 2025.

ERIKA CABRERA CONTA
Coordinadora de Talento Humano

Elaborado por: Coordinadora de Talento Humano	Revisado por: Gerente	Aprobado por: Gerente
Nombre: Erika Cabrera Conta	Nombre: Edna Vivana Guevara Mendez	Nombre: Edna Vivana Guevara Mendez
Firma:	Firma:	Firma:

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DELHUILA "ASOMSURCA"

Que **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía. No 1.057 570.894 de Tame. Arauca.; presto sus servicios en La ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA "ASOMSURCA s, cumplido a cabalidad el siguiente contrato

CONTRATO No. 097. 2024 Objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO EN LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA.**

FECHA DE INICIO: 11 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CE
ESTADO: TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control interno
2. Verificar que el sistema de control interno este formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio se intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
3.Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios, y realizar los correspondientes planes de mejoramiento haciendo el respectivo seguimiento y reevaluación.
4. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.
5.Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios y verificar que se establezcan los planes de mejora correspondientes.
6. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
7.Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.

8.Participar en la elaboración del programa de auditorias de la institución y presentar los informes correspondientes a los encargados de cada área para que se realicen los planes de mejoramiento respectivos
9. Realizar seguimiento a la gestión del riesgo de la institución y hacer las recomendaciones necesarias de conformidad con su criterio y evaluación.
10.Elaborar y presentar informes de control interno solicitados por los entes de control.
11. Las demás requeridas en virtud del objeto del presente contrato, que le sean comunicadas por parte de la gerencia.

Se expide a solicitud del interesado. en La Plata Hu la, a los diecisiete (17) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

GUILLERMO BERMEO TEJADA
Gerente

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DELHUILA "ASOMSURCA"

Que **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO**, identificada con cedula de ciudadania. No 1.057.570.894 de Tarne, Arsuca ; presto sus servicios en La ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA "ASOMSURCA a, cumplido a cabalidad el siguiente contrato

CONTRATO No. 009. 2025 Objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO EN LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA.**

FECHA DE INICIO: 16 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION 1: 30 DE ABRIL DE 2025
OTRO SI MODIFICATORIO: 29 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACION 2: 22 DE JUNIO DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES QUINIENTOS M L PESOS ($10.500.000) M/TCE
VALOR TOTAL: QUINCE M'LLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000) M/CTE
ESTADO: TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control interno
2. Verificar que el sistema de control interno este formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio se inherente al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
3. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios y realizar los correspondientes planes de mejoramiento haciendo el respectivo seguimiento y reevaluación.
4. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.
5. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios y verificar que se establezcan los planes de mejora correspondientes.
6. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

7. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
8. Participar en la elaboración del programa de auditorias de la institución y presentar los informes correspondientes a los encargados de cada área para que se realicen los planes de mejoramiento respectivos
9. Elaborar y presentar el Informe de Control Interno Contable que debe presentarse a la Contaduría General de la Nación
10. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno de la Asociación
11. Coordinar, enviar y cerrar la cuenta consolidada anual del municipio, de acuerdo a los requerimientos de la Contraloría Departamental del Huila (Si aplica).
12. Asesorar a las diferentes áreas de la asociación, en los temas relacionados con la mejora de los procesos y procedimientos de la Entidad.
13. Facilitar la capacitación y sensibilización del personal del Municipio en temas relacionados con el control interno, promoviendo una cultura organizacional orientada hacia la prevención y detección de irregularidades.
14. Realizar seguimiento a la gestión del riesgo de la institución; y hacer las recomendaciones necesarias de conformidad con su criterio y evaluación.
15. Elaborar y rendir informes de Control Interno a los entes de control y vigilancia, y demás órganos externos que así lo requieran.
16. Las demás requeridas en virtud del objeto del presente contrato, que le sean comunicadas por parte de la gerencia

Se expide a solicitud del interesado, en La Plata Huila, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

GUILLERMO BERMEO TEJADA
Gerente

3105084082
3204972026

pert.sas1@gmail.com
coordinacion@bcdsas.co

901. 81 / 78 5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.057.570.894 de Sogamoso**, trabaja en la empresa **BCD S.A.S** desde el día 25 de abril hasta la fecha, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Verificar el manejo presupuestal, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

2. Verificar la validación y causación de la UMA en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

3. Validar y cargar el anexo técnico 276 reporte de transferencias a los diferentes municipios con los cuales la empresa ha suscrito contratos.

4. cargue de archivos correspondientes a la circular unica de la Supersalud según corresponda a los entes territoriales.

5. Verificar el PAGO A LA RED PRESTADORA de servicios de salud de los regímenes subsidiado y contributivo en cumplimiento al Decreto 780 de 2026, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

6. Verificar mediante seguimiento el cumplimiento a requerimientos internos y externos del ente territorial municipal y las entidades externas en lo referente al proceso financiero, en virtud de la relación contractual de BCD S A S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

7. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas-soportes) suministradas por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

8. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.

9. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

10. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo.

11. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.

3108084082
3204572026

bcd.sas1@gmail.com
coordinacion@bcdsas.co

901.131.776.5

12. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

13. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

Actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva -Huila, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del 2024.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.644 De Bogotá DC
Representante legal.

310 608 40 82
320 847 60 47

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778 5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.057.570.894 de Sogamoso.** trabajó en la empresa **BCD S.A.S** desde el día 15 de enero hasta 15 de diciembre de 2025, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Verificar el manejo presupuestal, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con los municipios en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S en el Departamento de Huila.
2. Verificar la validación y actualización de la FMA en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con los municipios en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S en el Departamento del Huila.
3. Verificar el pago a la red prestadora de servicios de salud de los regímenes subsidiado y contributivo, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con los municipios en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S en el Departamento del Huila.
4. Verificar mediante seguimiento el cumplimiento a requerimientos internos y externos del ente territorial municipal y las entidades externas en lo referente al proceso financiero en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con los municipios en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S en el Departamento del Huila.
5. Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Superintendencia con los municipios en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S en el Departamento del Huila.
6. Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental, con los municipios en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S en el Departamento del Huila
7. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 20241500000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 de forma trimestral, con los municipios en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S en el Departamento del Huila.
8. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 20241500000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 de forma trimestral, con los municipios en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S en el Departamento del Huila.

3 0 608 40 82
320 847 60 47

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778 5

9. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral

10. Los demás que sean asignadas por BCD S.A.S

11. Actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios de Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva - Huila, a los [30] días del mes de diciembre del 2025.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.824.544 De Bogotá DC.
Representante legal.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SANDY LISBETH CASTRO FRANCO identificado(a) con CC 1057570894 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/06/2016**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA NEIVA CENTRO**
Categoria:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 6 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente.

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Colfondos
HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) SANDY LISBETH CASTRO FRANCO identificado(a) con C.C No. 1.057.570.894, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias N.I 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 06 de enero del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 59 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 664 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

Medellín, 4 de marzo de 2020

LA SUSCRITA FUNCIONARIA DE SURA SEGUROS OBLIGATORIOS HACE CONSTAR:

Que ARMIDY LISBETH CASTRO FRANCO con documento de identificación CEDULA DE CIUDADANIA 1.037.633.834, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA como trabajador(a) de SANTA LUCIA TH LOVE Y FRANCO con NIT 901370804-4

A continuación se relacionan los datos de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicial	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Sector CT	Clase de riesgo	Tipo cotizante	Estado cobertura
2020-02-01	9000-12-31	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	INDEPENDIENTES VOLUNTARIOS	00000000001	0	2.436	EN COBERTURA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Creación | 0 | 2 | Actualización

4. Número de formulario: 141153769020

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1057570894 6. DV: 4 7. Dirección seccional: 8. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona Natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento: 2 CÉDULA de Ciudadanía

26. Número de identificación: 1 3 1057570894

27. Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 169

29. Departamento: Boyacá

30. Ciudad/Municipio: Sogamoso

31. Primer apellido: CASTRO

32. Segundo apellido: FRANCO

33. Primer nombre: SANDY

34. Otros nombres: YISSETH

35. Razón social

36. Nombre comercial

UBICACIÓN

37. País: COLOMBIA

38. Departamento: 15

39. Ciudad/Municipio: 4 Nobsa

40. Dirección principal: CR 23 4A 00 TO A AP 1002

41. Correo electrónico: sandrin83@hotmail.com

42. Confirmación correo electrónico:

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3144759283 45. Teléfono 2: 3144758623

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código: 4 2 9 9 | 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 - 0 2 | 48. Fecha cese actividades: | 49. Código: 6 0 2 0 2 0 4 1 9 0 0

Actividad secundaria: 50. Código:

Otras actividades: 1 2

Ocupación: 51. Código: 4 1 2 | 52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

54. Responsabilidades, calidades y atributos: régimen común

55. Responsable del IVA

Usuarios aduaneros

56. Código:

57. Firma:

Exportadores

Periodo: 1 2 3

58. Inicio:

59. Cese:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Espacio exclusivo de la DIAN

60. Anexos: SI NO

60. Número de Folios:

Espacio exclusivo para constancias de Entidades de Control

Espacio reservado

SRA: Número

965: Origen

NIT. 9009[illegible]
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
servicios[illegible]



EXAMEN DE MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA)

Atencion N° 11000

DATOS PERSONALES

Fecha: 11/11/2025 Municipio: LA PLATA (HUILA COLOMBIA) CC: 1057570694 Nombre: CASTRO FRANCO SANDY LORETH Edad: 30 AÑOS 8 MESES
Genero: FEMENINO Profesión o Cargo: CONTRATISTA Empresa: PARTICULARES
Eps: [illegible] Tipo Evaluacion Medica: CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO) F. Último Examen: N/A
Lugar del Último Examen: N/A Motivo Consulta: VISIOMETRIA DE INGRESO

ANTECEDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECEDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
EXPOSICION LABORAL VISUAL	
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	NO APLICA
TRAE RX	NO
DIAGNOSTICO	
USA ANTEOJOS	NO USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/20-2	0.5	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
O.I:	NO APLICA	20/20-2	0.5	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
A.C:	NO APLICA	20/20	0.5	N/A	NO APLICA	N/A	N/A

CÓDIGO	DIAGNOSTICO	DX	ORIGEN	TIPO
H577	TRASTORNO DE LA REFRACCION, NO ESPECIFICADO	AMBOS	Enfermedad y mantenimiento de la salud - mantenimiento residuales	PRINCIPAL

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

CONTROL EN UN AÑO
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION VISUAL
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

REMISIONES

VA ORDENADA POR OPTOMETRIA BAJO CORRECCION

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

TEST ISHIHARA: NORMAL
VISION DE PROFUNDIDAD: 02 ARCO
EXAMEN EXTERNO: SANO
OIDO NARIZ

APROBADO VISUAL

OPTOMETRA

Firma:
Nombre: CC: 1075251704 - YORLY TATIANA CHAVEZ
R.M.: [illegible] U.S.O.

Código de Seguridad
E631K3Q11000

PACIENTE

Firma:
Nombre: CASTRO FRANCO SANDY LORETH
CC: 1057570694

NIT. 900604333-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludipa@gmail.com



AUDIOMETRIA

Atención N°: 12926

DATOS PERSONALES

Fecha: 17/11/2025 Ciudad: LA PLATA,HUILA, COLOMBIA Est.:

Tipo Examen: CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO MEDICO

CC: 1075703991 Nombre: CASTRO FRANCO SANDY LISBETH Edad: 30 AÑOS 8 MESES 24 DIAS Genero: FEMENINO

Fecha Nacimiento: 18/08/1994 Empresa: PARTICULARES Ocupacion: CONTRATISTA

ANTECEDENTES AUDITIVOS LABORALES

Empresa	Cargo	Tipo de Protección	Tolerancia	Años	Meses
NO	NO	NINGUNA	NO APLICA	0	0

ANTECEDENTES FAMILIARES

Antecedentes en	Observación	Antecedentes en	Observacion
OTITIS	NO REFIERE	PERDIDA AUDITIVA	NO REFIERE
TRAUMA	NO REFIERE	ACUFENOS	NO REFIERE
CIRUGIA	NO REFIERE	OTROS	
INGESTA OTOTOXICOS	NO REFIERE		

EXPOSICIÓN RUIDO EXTRALABORAL

Antecedentes en	Observacion	Antecedentes en	Observacion
TEJO	NO REFIERE	POLICIACO	NO REFIERE
MOTO	SI	AUDIFONOS	SI
DISCOTECA	NO REFIERE	OTRO	
SERVICIO MILITAR	NO REFIERE		

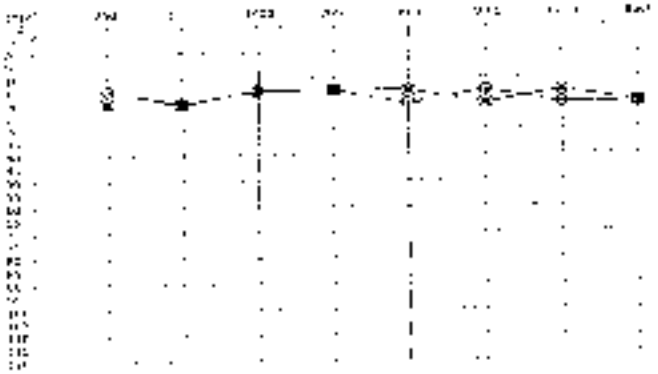
CONDICIONES DE TOMA DE LA PRUEBA

Descanso auditivo(Horas): 24 Horas Reposo relativo: NO Uso Cabina Sonoamortiguada: SI

Marca y Referencia audiometro utilizado: AUDIOMETRO F. Ultima Calibracion: 2019-08-29

○ : Via aerea por OD ✕ : Via aerea por OI

< : Via osea del OD (sin enmascarar OI) > : Via osea del O. (sin enmascarar OD)



OTOSCOPIA

Oido derecho: SIN NOVEDAD

Oido izquierdo: SIN NOVEDAD

OIDO	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
VACD	15	20	15	15	20	15	20	20
VACI	20	20	15	15	15	20	15	20

SEVERIDAD - CAOHC

Oído derecho: Normal(0 - 25 dB) Oido izquierdo: Normal(0 - 25 dB)

Codigo	Nombre del Diagnóstico	Oido	Origen	Tipo
Z01.1	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	AMBOS	Promocion y mantenimiento de la salud - intervenciones salubristas	PRINCIPAL

RECOMENDACION

CONTROL AUDITIVO EN UN AÑO

OBSERVACION

Observaciones

SENSIBILIZACION AUDITIVA FLEX - LOCA FUNCIONAL NORMAL

SE DA EDUCACION SOBRE DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE

FONDO ADQUIRIENTE

Firma:

Nombre: CC 1061727764 LOVO NAVAS DAJAS

R. M 1061727764 L.S.O.:

Impreso el 17-10-2025 a las 5:12 pm

Código de Seguridad

L631R2X12926

Página 2 de 2

TRABAJADOR

Firma:

Nombre: CASTRO RANGEL SANDY LISBETH

CC 1057633831

Verifique en: www.ley1636.com.co

Nit. 900530389-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesalud@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 45,049

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
10 DIA	11 MES	2025 AÑO	LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO)

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARA O CARGO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa afiliación
PARTICULARES	PARTICULARES

Cargo que desempeñara en la empresa: SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR/ASPIRANTE

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación
CASTRO FRANCO SANDY LISBETH	FEMENINO	35 AÑOS 6 MESES 24 DIAS	Tipo: CC Número: 1057570894

Cargo: CONTRATISTA

EPS	ARP	A.F.P.
NO REFIERE	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

EL EXAMEN MÉDICO NO PRESENTA DEFECTOS NI PATOLOGÍAS

Observaciones: NO APLICA

N/A | NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA DE MEDICINA OCUPACIONAL	✓	GLICEMIA EN AYUNO (GLUCOSA)	✓
AUDIOMETRIA ACID	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA)	✓	TRIGLICERIDOS	✓
HEMOGRAMA IV	✓		

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USO DE CORRECCIÓN VISUAL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VISUAL REALIZAR PAUSAS ACTIVAS	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL ANUAL	EPP VISUAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA
	EPP AUDITIVO AURICULAR	
	CAPACITACIÓN ERGONOMÍA	

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador autorizo al (la)(el) abajo mencionado a realizar un examen medico ocupacional registrado en este documento. El (la)(el) suscrito(a) reconoce que ha explicado a satisfacción y aprobado del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la naturaleza, las limitaciones y riesgos de examen medico a partir de la asesoría prevista. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. He informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo a cualquier persona o entidades comprometidas en la ejecución alguno la normativa registrada en este documento, para que suministre a los personas

IPS
NANCY CEDEÑO ANGEL

LABORATORIO CLINICO
IPS NANCY CEDEÑO ANGEL
NIT 901532080-0

2025111111058

Reporte de resultados

Paciente	SANDY LISBETH CASTRO FRANCO	Número de Orden:	2025[illegible]039
Identificación	1057570694	Fecha de nacimiento:	Apr 18, 1996
Genero	Femenino	Fecha de ingreso:	2025[illegible]09:30:55.200-
Edad:	39.6.24 Años	Tipo de Servicio:	SERVICIOS INTEGRALES

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia
	QUÍMICA		
GLUCOSA EN SUERO	91.74	mg/dL	60 - 100
COLESTEROL TOTAL	200.65	mg/dL	0 - 200
TRIGLICERIDOS	101.69	mg/dL	0 - 150

YURLAY ESTHER MORRÓN POLO
CC 1[illegible]
Reg. [illegible]
2025-[illegible]

'La interpretación clínica de este examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico tratante'

IPS
NANCY CEDEÑO ANGEL

LABORATORIO CLINICO
IPS NANCY CEDEÑO ANGEL
NIT 901532080-0

Reporte de resultados

Paciente:	NANDY LISBETH CASTRO FRANCO	Número de Orden:	2025[illegible]11038
Identificación:	1057570894	Fecha de nacimiento:	Apr 18 1996
Genero:	Femenino	Fecha de ingreso:	2025-[illegible]-14 09:08:55.200-
Edad:	29 5.24 Años	Tipo de Servicio:	SERVICIOS INTEGRALES

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia min - max
HEMATOLOGÍA			
HEMOGRAMA TIPO IV			
RECUENTO DE LEUCOCITOS	6.57	x10^3 uL	3.50 - 9.50
NEUTROFILOS %	60.2	%	40.0 - 75.0
LINFOCITOS %	34.2	%	20.0 - 50.0
MON%	4.1	%	2.0 - 10.0
EOSINÓFILOS%	0.6	%	0.1 - 6.0
BASOFILOS%	0.9	10^3/L	0.0 - 1.0
NEUTROFILOS #	3.92	x10^3/uL	1.80 - 6.30
LINFOCITOS#	2.25	x10^3/uL	1.10 - 3.20
MON#	0.27	x10^3/uL	0.10 - 0.60
EOSINOFILOS #	0.04	x10^3/uL	0.02 - 0.52
BASOFILOS #	0.05	x10^3/uL	0.00 - 0.06
*ALY#	0.01	x10^3/uL	0.00 - 0.20
*ALY%	0.1	%	0.0 - 2.0
*LIC#	0.07	x10^3/uL	0.00 - 0.20
*LIC%	1.1	%	0.0 - 2.5
*NRBC#	0.000	10^3/uL	0.000 - 0.010
*NRBC%	0.00	%	0.00 - 0.20
RECUENTO DE GLOBULOS ROJOS	4.31	X10^6/uL	3.80 - 5.10
HEMOGLOBINA	12.9	g/dL	11.5 - 15.0
HEMATOCRITO	38.6	%	35.0 - 45.0
MCV	89.6	fL	80.0 - 100.0
MCH	30.1	pg	27.0 - 34.0
MCHC	34.7	g/dL	31.0 - 36.0
RDW-CV	13.0	%	11.0 - 16.0
RDW-SD	45.3	fL	35.0 - 56.0
RECUENTO DE PLAQUETAS	204	x10^3/uL	125 - 350
MPV	8.6	fl	6.5 - 12.0
PDW	11.0	%	9.0 - 17.0
P-LCR	25.8	%	11.0 - 45.0
P-LCC	73	10^3	30.0 - 90.0

YURLAY ESTHER MORRÓN POLO
CC 57[illegible]5019
BACTERIOLOGA
2025-11-11 11:34:10.103 -0500

"La interpretación clínica de este examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico tratante"

Neiva – Huila, Enero del 2026

Señores
BCD
Neiva, Huila

Ref.: **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Cordial saludo,

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1057570894 de Sogamoso, manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha no estoy incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades determinadas por la Ley para contratar. Igualmente, que no tengo antecedentes de tipo penal, civil, disciplinario, administrativo, fiscal, ni he sido condenado por delitos culposos o políticos y no me encuentro en situación de deudor moroso con el Estado.

En caso de presentarse inconsistencias con respecto a la presente declaración, asumiré las responsabilidades a que haya lugar o que determine la Ley, y puede ser corroborado o verificado por la entidad

Cortésmente,

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO
C.C. 1057570894 de Sogamoso

Neiva, Enero de 2026

Señores
BCD SAS

Asunto: Declaración de la no existencia de conflicto de interés

Respetuoso saludo.

Yo SANDY LISBETH CASTRO FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1057570894 expedida en Sogamoso, obrando a nombre propio bajo la gravedad de juramento, declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés, y doy fe de que NO tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar.

Atentamente;

Nombre: SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

Cédula de Ciudadanía No. 1057570894 de Sogamoso

Firma: _____

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Aura Isabel Mora
Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

3108084082
3204979026
gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5 NIT

HOJA DE VIDA
TÉCNICO ÁREA DE SISTEMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (OPCIONAL)	NOMBRES
CURAI	DIAZ	JESUS SANTIAGO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAIS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1[illegible]421731	F () M (X) NB ()	COL (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ()	SEGUNDA CLASE (X)	NUMERO 1075[illegible]03	D.M. 52

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DIA 02 MES 11 AÑO 1999	CALLE 19 2C 18 El Jardín
PAIS COLOMBIA	PAIS COLOMBIA DEPTO HUILA
DEPTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA
MUNICIPIO LA PLATA	TELÉFONO 3[illegible]001115 EMAIL santiagodiaz1999@gmail.com

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO			BÁSICA SECUNDARIA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2015

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TG (TECNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PhD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION	06	2023	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AMBIENTAL	09	2021	161021 05[illegible]9 TLM

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO (DE LA MAYOR A LA MENOR)

(NF) (EDUCACION NORMAL) (TH) (DESCOLOCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		TECNICO EN SISTEMAS	12	2015
SENA	EDUCACIÓN NFORMAL	60	X		Tratamiento Primario de Residuos Solidos	09	2021
Corporacion Universitaria del Huila "CORHUILA"	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	144	X		Diplomado Sistemas de Gestión en HSEQ	11	2021
APPLUS COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		Auditor interno ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 bajo los lineamientos de la ISO 19011:2018	12	2021
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		Cuidado personas según normatividad de salud	11	2024

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			PUBLICA X	PRIVADA		PAIS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3176485509	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	DIA	15	Mes	08	Año	2023	DIA	26	Mes	12	AÑO	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 045/2013 CONTRATISTA	DEPENDENCIA 4140 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN CALLE 4 53 LL centro						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			PUBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3178482509	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	07	Mes	02	Año	2025	Día	06	Mes	08	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD						DIRECCION CARRERA 4 5 9 Centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BDD SAS			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3108394082	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	03	Mes	02	Año	2025	Día	30	Mes	06	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO EN SISTEMA	DEPENDENCIA AUDITORIA EN SALUD						DIRECCIÓN NEIVA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BDD SAS			PUBLICA		PRIVADA X		PAI COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3108394082	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	02	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO EN SISTEMA	DEPENDENCIA AUDITORIA EN SALUD						DIRECCION NEIVA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAI COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3178482509	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	12	Mes	08	Año	2024	Día	30	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD						DIRECCIÓN CARRERA 4A 5-97					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			PUBLICA X		PRIVADA		PAI COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3178482509	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2024	Día	13	Mes	07	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	DEPENDENCIA 1145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA						DIRECCIÓN CALLE 4 5 5 CENTRO					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELEFONOS 3203301113	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	16	Mes	06	Año	2020	Día	15	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL "Ley 2016 - MODELO AMBIENTAL	DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 4 5 9 CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DOCSAS			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3100094383	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2023	Día	15	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO EN SISTEMAS	DEPENDENCIA ALCALDIA SALUD					DIRECCIÓN NEIVA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8370387	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	03	Mes	02	Año	2023	Día	31	Mes	04	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					DIRECCION CALLE 4 5 39						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8370387	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	06	Mes	08	Año	2022	Día	27	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 4 5 9						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	29	Mes	01	Año	2022	Día	13	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA PLANEACION MUNICIPAL					DIRECCIÓN CARRERA 4 5 a al CENTRO						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ACTUAL												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA PLATA HUILA - ESPLA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA					CORREO ELECTRONICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Dia	14	Mes	06	Año	2021	Dia	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA - CONTRATO	DEPENDENCIA AAMBIENTAL					DIRECCION CARRERA 3 2 4						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA		PUBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Dia	10	Mes	03	Año	2021	Dia	09	Mes	07	AÑO	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AAMBIENTAL					DIRECCIÓN CARRERA 4 5 n1 Centro						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS								
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRONICO						
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Dia:		Mes:		AÑO		Dia:		Mes:		AÑO	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCION						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	2	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 **FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EVELEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

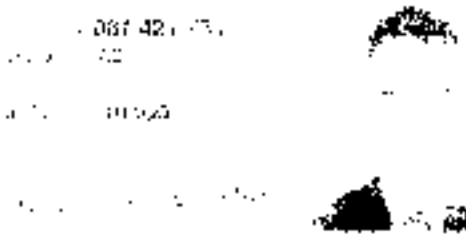
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*





4.72 A+ M



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JESUS SANTIAGO DURAN DÍAZ

*Con Tarjeta de Identidad No. 981019*****

Cursó y aprobó el programa de formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

SISTEMAS

En testimonio de lo anterior, se firma en el municipio de Tuluá en La Plata, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

Firmado Digitalmente por
ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA

ACTA DE GRADO

No. FECHA REGISTRO (AAAAMMDD): (v_2016)

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que JESUS SANTIAGO DURAN DIAZ, Con Tarjeta de Identidad No. 98110268009

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR EL SENA PESUELVE
OTORGARLE EL TITULO DE:

TÉCNICO EN SISTEMAS

En constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
ADRIANA VARCELA VALENCIA CARDONA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad de Documento
Bogotá - Colombia
ADRIANA VARCELA VALENCIA CARDONA
SUBDIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
REGIONAL HUILA

Personaria Juridica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDI

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

JESUS SANTIAGO DURAN DIAZ

C.C. N°. 1081421731

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el dia 2 de Mayo de 2023

Rector

Fundación Universitaria del Área Andina

ACTA DE GRADO No. 984

En Bogotá D.C., el 2 de mayo de 2023 a las 09:00 horas, se reunieron:

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional
OLGA RAMÍREZ TORRES, Decana Nacional de la Facultad de Educación
MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Para presidir la ceremonia de graduación de:

JESUS SANTIAGO DURAN DIAZ

Identificado con C.C. No. 1081421731, quien cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Por lo anterior, la Fundación Universitaria del Área Andina en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, la Asamblea y el Consejo Superior, le otorgan el título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL** y proceden al registro de su diploma y acta de grado en el libro 2, folio 181, registro 26680.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 2 días del mes mayo de 2023.

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
SECRETARIA GENERAL

COPIA DIGITAL AUTÉNTICA

Código Seguro de Verificación: IISWtPXhnPyInSiA

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Personería Jurídica No. 21000 de 1989

CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Confiere el Título de

Ingeniero Ambiental

A

JESUS SANTIAGO DURAN DIAZ

C.C. 1.081.421.731 Expedida en La Plata

Quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con los requisitos académicos exigidos, en testimonio le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva a 25 de marzo de 2022

Rector(a)

Vicerrector(a) Académico(a)

Decano(a)

Secretario(a) General

Inscripción Registrada al Folio 429 del Libro de Registro de Títulos No. 03
Acta de Grado No. 09436 Neiva 25 de marzo de 2022.

No 09406

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA "CORHUILA"

ACTA DE GRADO N°. 09436

En la ciudad de Neiva el día 25 del mes de marzo de 2022 se llevó a cabo el acto de graduación ordenado por Resolución N°. 2533 de marzo 11 de 2022 mediante la cual la Corporación Universitaria del Huila "CORHUILA" con Personería Jurídica N°. 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

Ingeniero Ambiental

a

JESUS SANTIAGO DURAN DIAZ

Identificado(a) con C.C. N°. 1.081.421.731 de La Plata quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y las normas legales vigentes. Para efectos de lo anterior presentó como opción de grado:

DIPLOMADO SISTEMAS DE GESTION EN HSEQ

Se le otorgó el Diploma N°. 09406.

En fé de lo anterior se firma la presente Acta, en la ciudad de Neiva, a los 25 días del mes de marzo de 2022.

OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
RECTOR(a)

FULVIA LUCERO VALDERRAMA CHAVARRO
VICERRECTOR(a) ACADÉMICO(a)

LUIS ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ
DECANO(a)

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
SECRETARIO(a) GENERAL

Núm. AIHSEQ-COL-2112015

Applus Colombia

Certifica que:

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

La República de Colombia
Y en su nombre la

Institución Educativa
Misael Pastrana Borrero
La Plata - Huila

Registro DANE 341306000642 – Código ICFES 035295
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Huila,
mediante Resolución No. 2229 del 21 de Mayo de 2015.

Confiere a

Jesús Santiago Duran Díaz

TI No. 981102[illegible]09 Neiva H

El Título de

Bachiller Académico

Por haber concluido el Plan de Estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido las competencias básicas o reglamentariamente definidas, correspondientes al Nivel de Educación Media.

Dado en La Plata (Huila), a los 27 días del mes de Noviembre de 2015.

Acta General de Graduación

No. 052 Libro 11 Folio 09-12 del 27 de Noviembre de 2015.

Esp. Patricia del Pilar Moreno Díaz
C.C. No. 39.631.231 Bogotá D.C.
Rectora

Mercedes Salazar Perdomo
C.C. No. 36.375.618 La Plata (H)
Secretaria

Acta de Grado
No. 052

Institución Educativa
Misael Pastrana Borrero
La Plata Huila

Registro DANE 141396000442
Código ICFES 035295

En la ciudad de La Plata Huila, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año 2015, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, La Rectora y Secretaria en la Rectoría de la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO

Reglamentada mediante Decreto Departamental 1529 del 26 de Noviembre de 2002 con reconocimiento oficial según Resolución 2320 del 21 de Mayo de 2015 para el nivel de Educación MEDIA ACADEMICA, autorizada por la Secretaría de Educación y la Gobernación del Departamento del Huila.

Comprobada la situación Legal y Académica de los graduandos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, más el cumplimiento de 80 horas en Servicio Social establecidos por la Resolución 4210 de 1996 con el proyecto **"AMAMOS NUESTRO MUNICIPIO, TRABAJAMOS POR TRANSFORMARLO"** y las 50 horas de Constitución Política de Colombia, se procedió a otorgar el título de

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

Jesus Santiago Duran Diaz

TI No. 981102680B9 Nataga H

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 052 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que consta de 109 alumnos que comienzan con el nombre de **AGUILAR CEBALLOS PAULA ANDREA** y se cierra con el nombre de **YASNÓ OCHOA DIEGO FERNANDO.**

Firmada y sellada por **ESP. PATRICIA DEL PILAR MORENO DIAZ** (Rectora) y **MERCEDES SALAZAR PENNA** (Secretaria).

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en ella de acuerdo a las Leyes y Normas vigentes.

Dado en La Plata Huila, a los 27 días del mes de Noviembre de 2015.

ESP. PATRICIA DEL PILAR MORENO D.
C.C.No. 39.631.331 Bogotá (DC.)
Rectora

MERCEDES SALAZAR PENNA
C.C.No. 36.375.646 de La Plata (H.)
Secretaria

[redacted]

[redacted]

Que una vez consultada la base de datos de antecedentes judiciales se encontró que el [redacted] identificado con [redacted] no registra antecedentes judiciales vigentes a la fecha de expedición de este certificado.

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el nombre y número de cédula coincidan con los del respectivo documento de identificación relacionados con los antecedentes.

Se expide en Bogotá, el 28/01/2026 a las [redacted]

Código Verificación: [redacted]

Válido hasta: 28/04/2026

[redacted]

3136084382
3204972026

bcdsas1@gmail.com
coordinador@bcdsas.co

901.181.779-5 NIT

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que JESUS SANTIAGO DURÁN DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.051.421.731 de La Plata (H), trabajó en la empresa BCD SAS desde el día 3 de febrero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 por medio de un contrato de prestación de servicios apoyando en las siguientes funciones:

1. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de cumplimiento en lo referente a las novedades para el aseguramiento en salud en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
2. Coordinar proceso de novedades atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
3. Apoyar el Cargue de Novedades ante el Ministerio atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
4. Asistir a las mesas técnicas de novedades organizadas por los municipios que lo requieran
5. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
6. Realizar la respectiva alimentación en las cuentas de cobros que se deben presentar en los municipios en los cuales se tenga relación contractual. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.
7. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.
8. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo.
9. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.
10. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.
11. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los tres (03) días del mes de julio de 2025.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.924.644 de Bogotá DC
Representante legal

140.08-2165

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que el Señor **JESUS SANTIAGO DURAN DIAZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No **1.081.421.731** de **La Plata, Huila** prestó sus servicios profesionales en la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 511 de 2025**

Objeto: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSPECCION Y VIGILANCIA LAS ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA PARA LA PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.**"

Fecha de inicio: 15 de agosto de 2025.
Fecha de terminación: 26 de diciembre de 2025.
Valor del contrato: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 16.720.000) M/CTE
Estado: TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud Municipal en la inspección y ejecución de las actividades de prevención de enfermedades que se transmiten por zoonosis y vectores ambientales en el Municipio de La Plata, Huila.
2. Acompañar a la Secretaría de Salud Municipal en la ejecución de actividades del Plan de Acción de ETV, Zoonosis y salud ambiental en el Municipio de la Plata Huila, de manera mensual.
3. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud Municipal, para presentar la evaluación de capacidad de gestión que realiza de manera trimestral la Secretaría de Salud Departamental.
4. Garantizar el acompañamiento a la Secretaría de Salud Municipal, para la implementación y vigilancia del plan de contingencia para dengue, canal endémico, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Salud.

5. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal, en la consolidación y reporte de los informes que las entidades de control soliciten sobre ETV, Zoonosis y salud ambiental dentro de los tiempos establecidos.
6. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud Municipal, en la elaboración, publicación y divulgación de los boletines informativos sobre el comportamiento epidemiológico de dengue en el Municipio de la Plata, de manera quincenal.
7. Garantizar a la Secretaría de Salud Municipal la implementación de estrategias municipales que permitan impactar los indicadores asociados con las enfermedades trasmitidas por vectores, salud ambiental y zoonosis.
8. Apoyar a la Secretaría de salud municipal en el monitoreo y seguimiento de las actividades ejecutadas por el Plan de Intervenciones Colectivas PIC ESE SAN SEBASTIAN y PIC CRIHU de la vigencia 2025, con relación a salud ambiental, ETV y zoonosis de manera mensual, de acuerdo con las directrices y características de calidad de las Intervenciones Colectivas, establecidas en la Resolución 518 de 2015.
9. Brindar apoyo a la Secretaria de Salud en la INSPECCIÓN y VIGILANCIA que se ejercerán en el marco de las competencias sobre las condiciones higiénico sanitarias de los cementerios y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la resolución 1447 de 2009 y demás normatividad vigente.
10. Las demás asignadas y requeridas por el Supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado; a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2025.

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretario de Gobierno

Proyecto: Francy Luz Polanco Ramirez

Revisó: LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA

140.08.1625

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que el Señor **JESUS SANTIAGO DURAN DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No **1.081.421.731** de **La Plata, Huila** presta sus servicios profesionales en la Alcaldía Municipal de La Plata Huila. desarrollando el siguiente contrato:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 154 de 2025**

Objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA".**

Fecha de Inicio:	07 de febrero de 2025.
Valor inicial contrato:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000,00) M/CTE.
Valor adicional:	SIETE MILLONES SEISIENTO MIL PESOS ($7.600.000,00) M/CTE.
Valor Total:	**VEINTIDOS MILONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000,00)**
Plazo:	Cuatro (04) meses contados a partir de la suscrición del acta de inicio
Plazo adicional:	Dos (02) meses calendario
Plazo Total:	Seis (06) Meses
Fecha Terminación:	Seis (06) de agosto de 2025
Estado:	Terminado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud Municipal en la inspección y ejecución de las actividades de prevención de enfermedades que se transmiten por zoonosis y vectores ambientales en el Municipio de La Plata, Huila.

2. Acompañar a la Secretaría de Salud Municipal en la ejecución de actividades del Plan de Acción de ETV, Zoonosis y salud ambiental en el Municipio de la Plata Huila, de manera mensual.
3. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud Municipal, para presentar la evaluación de capacidad de gestión que realiza de manera trimestral la Secretaría de Salud Departamental.
4. Garantizar el acompañamiento a la Secretaría de Salud Municipal, para la implementación y vigilancia del plan de contingencia para dengue, canal endémico, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Salud. 5. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal, en la consolicación y reporte de los informes que las entidades de control soliciten sobre ETV, Zoonosis y salud ambiental dentro de los tiempos establecidos
6. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud Municipal, en la elaboración, publicación y divulgación de los boletines informativos sobre el comportamiento epidemiológico de dengue en el Municipio de la Plata, de manera quincenal.
7. Garantizar a la Secretaría de Salud Municipal la implementación de estrategias municipales que permitan impactar los indicadores asociados con las enfermedades trasmitidas por vectores, salud ambiental y zoonosis.
8. Apoyar a la Secretaría de salud municipal en el monitoreo y seguimiento de las actividades ejecutadas por el Plan de Intervenciones Colectivas PIC ESE SAN SEBASTIAN y PIC CRIHU de la vigencia 2025, con relación a salud ambiental, ETV y zoonosis de manera mensual, de acuerdo con las directrices y caracteristicas de calidad de las Intervenciones Colectivas, establecidas en la Resolución 518 de 2015.
9. Las demás asignadas y requeridas por el Supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, con fecha de catorce (14) días del mes de octubre 2025.

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretario de Gobierno

Proyecto: Francy Luz Polanco Ramirez

Revisó: LEIDY AMDREA ORTIGOZA JAVELA

3108084082
3204972026

bcd.sas1@gmail.com
coordinacion2@bcdsas.co

901.181.778.5 NIT

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que JESUS SANTIAGO DURÁN DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.081.421.731 de La Plata (H), trabajó en la empresa BCD SAS desde el día 15 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de cumplimiento en lo referente a las novedades para el aseguramiento en salud en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
2. Coordinar proceso de novedades atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento de Huila.
3. Apoyar el Cargue de Novedades ante el Ministerio atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
4. Asistir a las mesas técnicas de novedades organizadas por los municipios que lo requieran.
5. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
6. Realizar la respectiva alimentacion en las cuentas de cobros que se deben presentar en los municipios en los cuales se tenga relación contractual. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.
7. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.
8. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo.
9. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.
10. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.
11. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los seis (06) días del mes de enero de 2025

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.644 de Bogotá DC.
Representante legal

140.08-050

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que el Señor **JESUS SANTIAGO DURAN DIAZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No **1.081.421.731** de **La Plata, Huila** prestó sus servicios profesionales en la Alcaldia Municipal de La Plata Huila. cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 479 de 2024**

Objeto: **"BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONTROL SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA."**

Fecha de Inicio:	12 de agosto de 2024.
Fecha de terminación:	30 de diciembre de 2024.
Valor del contrato:	**CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00) M/CTE**
Valor Adicional:	**DOS MILLONES DOSCIENTOS DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($2.216.666,00)**
Valor Total:	**DIESCISEIS MLLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($16.216.666,00)**
Estado:	TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 Brindar apoyo a la Secretaria de Salud Municipal en la inspección y ejecución de las actividades de prevención de enfermedades que se transmiten por zoonosis y vectores ambientales en el Municipio de La Plata, Huila.
2. Acompañar a la Secretaría de Salud Municipal en la ejecución de actividades del Plan de Acción de ETV. Zoonosis y salud ambiental en el Municipio de la Plata Huila, de manera mensual.
3. Brindar apoyo a la Secretaria de Salud Municipal, para presentar la evaluación de capacidad de gestión que realiza de manera trimestral la Secretaría de Salud Departamental.

4. Garantizar el acompañamiento a la Secretaría de Salud Municipal, para la implementación y vigilancia del plan de contingencia para dengue, canal endémico, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Salud. 5. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal. en el proceso de vigilancia y control del Reporte de situación – SITREP de las enfermedades transmitidas por vectores a la Secretaria de Salud Departamental, de manera Mensual
6. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud Municipal, en la elaboración, publicación y divulgación de los boletines informativos sobre el comportamiento epidemiológico de dengue en el Municipio de la Plata. de manera quincenal.
7. Garantizar a la Secretaría de Salud Municipal la implementación de estrategias municipales que permita disminuir las enfermedades trasmitidas por vectores y zoonosis.
8. Las demás que se requieran en cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado; a los (14) días de enero del año 2025. Enero 16 de 2025

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretario de Gobierno

Proyecto: Francy Luz Polanco Ramirez

Revisó: LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA

140.08-1565

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que el Señor **JESUS SANTIAGO DURAN DIAZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No **1.081.421.731** de **La Plata, Huila** prestó sus servicios profesionales en la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 123 de 2024**

Objeto. "**BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.**"

Fecha de inicio: 01 de marzo de 2024.
Fecha de terminación: 15 de julio de 2024.
Valor del contrato: Quince Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos ($ 15'750. 000.oo=) M/CTE.
Estado: TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud Municipal para ejecutar las actividades de prevención de enfermedades que se transmiten por zoonosis y vectores ambientales en el Municipio de La Plata, Huila.
2. Apoyar a la Secretaria de Salud Municipal para presentar la evaluación de capacidad de gestión que realiza de manera trimestral la Secretaria de Salud Departamental.
3. Brindar acompañamiento a la Secretaria de Salud, en el plan de contingencia para dengue, canal endémico, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Salud.
4. Fortalecer el proceso del Reporte de situación – SITREP de las enfermedades transmitidas por vectores a la Secretaría de Salud Departamental.
5. Asistir a la Secretaria de Salud Municipal para elaborar y publicar los boletines informativos quincenales y georreferenciación de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis.
6. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud Municipal en el cargue de información al DRIVE Municipal de las actividades ejecutadas en la ejecución del contrato.

7. Brindar apoyo a la Secretaria de Salud para proyectar las respuestas de cada una de las peticiones, quejas relacionadas al objeto contractual.
8. Las demás que se requieran en cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, el día 13 de agosto 2024; a los Agosto 13 de 2024

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretario de Gobierno

LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
Secretario de Salud

Proyecto: Francy Luz Polanco Ramirez

Reviso:

3100084092
3234979024

bcdsas1@gmail.com
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que JESUS SANTIAGO DURÁN DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.081.421.731 de La Plata (H), trabajó en la empresa BCD SAS desde el día 1 de febrero de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023 por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de cumplimiento en lo referente a las novedades para el aseguramiento en salud en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
2. Coordinar proceso de novedades atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento de Huila.
3. Apoyar el Cargue de Novedades ante el Ministerio atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
4. Asistir a las mesas técnicas de novedades organizadas por los municipios que lo requieran.
5. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
6. Realizar la respectiva alimentación en las cuentas de cobros que se deben presentar en los municipios en los cuales se tenga relación contractual. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.
7. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios
8. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo.
9. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S
10. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo de mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.
11. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2024.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.604.644 de Bogotá DC.
Representante legal

RADICADO
2024-ES000130-1
FECHA 2024-01-15

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que el Señor **JESUS SANTIAGO DURAN DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadania No **1.081.421.731** de **La Plata, Huila** prestó sus servicios profesionales en la Alcaldia Municipal de La Plata Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 406 de 2023**

Objeto: "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN DE VECTORES Y ZOONOSIS, PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS A CONDICIONES AMBIENTALES Y SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE LA PLATA (HUILA)**".

Fecha de inicio: 18 de mayo de 2023.
Fecha de terminación: 15 de diciembre de 2023.
Valor del contrato: Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos ($ 18´750. 000.oo=) M/CTE.
Estado: TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar a la secretaría de Salud Municipal en la ejecución de las actividades enmarcadas en el Plan de Acción de Salud PAS-GESTIÓN 2023 de la Dimensión Salud Ambiental.

2. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en la ejecución de las actividades enmarcadas en el Plan de Acción de Salud PAS-2023 de la Dimensión Vida Saludable y enfermedades Transmisibles (ETV y Zoonosis).
3. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en la ejecución de las actividades enmarcadas en el Plan de Acción de Salud PAS-GESTIÓN 2023 DE LA dimensión salud y ámbito laboral.
4. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en la coordinación, seguimiento y ejecución de la estrategia GOTIS conformada en el municipio teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y Departamentales.
5. Apoyar a la secretaría de Salud Municipal en las labores de inspección y vigilancia realizadas por los Técnicos de Saneamiento Ambiental del Departamento u otras labores de vigilancia realizadas por el supervisor del contrato, sin que ello implique la emisión de conceptos o medidas de control sanitario que no sean competencia de la entidad territorial.
6. Realizar vigilancia y seguimiento a una de las actividades ejecutadas por el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC ESE SAN SEBASTIÁN de la Dimensión Salud Ambiental, salud y Ámbito Laboral y el componente de ETV y Zoonosis de la dimensión Vida saludable y Enfermedades Transmisibles de la vigencia 2023 de manera mensual, de acuerdo con las directrices y características de calidad de intervenciones Colectivas, establecidas en la Resolución 518 de 2015.
7. Realizar vigilancia y seguimiento a una de las actividades ejecutadas por el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC CRIHU de la Dimensión Salud Ambiental, salud y Ámbito Laboral y el componente de ETV y Zoonosis de la dimensión Vida saludable y Enfermedades Transmisibles de la vigencia 2023 de manera mensual, de acuerdo con las directrices y características de calidad de intervenciones Colectivas, establecidas en la Resolución 518 de 2015.
8. Apoyar a la secretaría de Salud Municipal en el alistamiento y presentación de la evaluación de capacidad de gestión que realiza de manera trimestral la Secretaría de Salud Departamental.
9. Apoyar a la secretaría de salud Municipal en la elaboración del informe trimestral que sea requerido por los entes de inspección, vigilancia y control de las actividades ejecutadas en relación al objeto contractual.
10. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en el cargue de información al DRIVE municipal de las actividades ejecutadas en la ejecución del contrato.
11. Participar en el subcomité de autocontrol de la dependencia y/o proceso en el cual preste sus servicios y ejecutar las actividades que se le designen en el marco de la implementación del modelo integrado de planeación y ejecución.
12. Asistir y participar en las actividades de fortalecimiento de las capacidades y/o gestión del conocimiento o cualquier otra actividad que se indique por la secretaría

de Salud Municipal, la Secretaria de Salud Departamental y demás Entes de vigilancia y control.

13. Asistir y participar en las actividades que se programen para el proceso de empalme.
14. Entregar la información documental consolidada para la evaluación de capacidad de gestión correspondiente para el cierre del año 2023.
15. Mantener la documentación radicada debidamente foliada y archivada según las especificaciones emitidas por el Comité de Archivo y la Administración Municipal.
16. Revisar periódicamente el correo institucional y la de extranet de la Alcaldía Municipal, para dar respuesta oportuna a cada una de las peticiones, quejas y recursos relacionados con el objeto contractual.
17. Desempeñar todas las demás funciones que sean asignadas por el supervisor del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, a los Enero 15 de 2024

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretario de Gobierno

Proyecto: Francy Luz Polanco Ramirez

Revisó: HEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA

RADICADO
20230500642[illegible]
FECHA: 2023-6-16

40.08.1-801

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

HACE CONSTAR:

Que el Señor **JESUS SANTIAGO DURAN DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No **1.081.421.731** de **La Plata, Huila** prestó sus servicios profesionales en la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 142 de 2023**

Objeto: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN DE VECTORES Y ZOONOSIS, PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS A CONDICIONES AMBIENTALES Y SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE LA PLATA (HUILA)".**

Fecha de inicio: 03 de febrero de 2023
Fecha de terminación: 30 de abril de 2023.
Valor del contrato: Siete millones quinientos mil pesos ($ 7.500.000.oo) M/CTE.

Estado: TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar a la secretaría de Salud Municipal en la ejecución de las actividades enmarcadas en el Plan de Acción de Salud PAS-GESTIÓN 2023 de la Dimensión Salud Ambiental.
2. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en la ejecución de las actividades enmarcadas en el Plan de Acción de Salud PAS-2023 de la Dimensión Vida Saludable y enfermedades Transmisibles (ETV y Zoonosis).
3. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en la ejecución de las actividades enmarcadas en el Plan de Acción de Salud PAS-GESTIÓN 2023 DE LA dimensión salud y ámbito laboral.

+57 (8) 370948 / 370267 / 370109
alcaldia@laplata-huila.gov.co
Edificio Municipal Cra 4 No 5-09
La Plata Huila - Colombia

4. Apoyar a la Secretaria de Salud Municipal en la coordinación, seguimiento y ejecución de la estrategia GOTIS conformada en el municipio teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y Departamentales.
5. Apoyar a la secretaria de Salud Municipal en las labores de inspección y vigilancia realizadas por los Técnicos de Saneamiento Ambiental del Departamento u otras labores de vigilancia realizadas por el supervisor del contrato, sin que ello implique la emisión de conceptos o medidas de control sanitario que no sean competencia de la entidad territorial.
6. Realizar vigilancia y seguimiento a una de las actividades ejecutadas por el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC ESE SAN SEBASTIÁN de la Dimensión Salud Ambiental, salud y Ámbito Laboral y el componente de ETV y Zoonosis de la dimensión Vida saludable y Enfermedades Transmisibles de la vigencia 2023 de manera mensual, de acuerdo con las directrices y características de calidad de intervenciones Colectivas, establecidas en la Resolución 518 de 2015.
7. Realizar vigilancia y seguimiento a una de las actividades ejecutadas por el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC CRIHU de la Dimensión Salud Ambiental, salud y Ámbito Laboral y el componente de ETV y Zoonosis de la dimensión Vida saludable y Enfermedades Transmisibles de la vigencia 2023 de manera mensual, de acuerdo con las directrices y características de calidad de intervenciones Colectivas. establecidas en la Resolución 518 de 2015.
8. Apoyar a la secretaria de Salud Municipal en el alistamiento y presentación de la evaluación de capacidad de gestión que realiza de manera trimestral la Secretaría de Salud Departamental.
9. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en la elaboración del informe trimestral que sea requerido por los entes de inspección, vigilancia y control de las actividades ejecutadas en relación al objeto contractual.
10. Apoyar a la Secretaria de Salud Municipal en el cargue de información al DRIVE municipal de las actividades ejecutadas en la ejecución del contrato.
11. Participar en el subcomité de autocontrol de la dependencia y/o proceso en el cual preste sus servicios y ejecutar las actividades que se le designen en el marco de la implementación del modelo integrado de planeación y ejecución.
12. Asistir y participar en las actividades de fortalecimiento de las capacidades y/o gestión del conocimiento o cualquier otra actividad que se indique por la secretaría de Salud Municipal, la Secretaria de Salud Departamental y demás Entes de vigilancia y control.
13. Mantener la documentación radicada debidamente foliada y archivada según las especificaciones emitidas por el Comité de Archivo y la Administración Municipal.
14. Revisar periódicamente el correo institucional y la de extranet de la Alcaldía Municipal, para dar respuesta oportuna a cada una de las peticiones, quejas y recursos relacionados con el objeto contractual.
15. Desempeñar todas las demás funciones que sean asignadas por el supervisor del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, a los Mayo 16 de 2023

DAVID ALEJANDRO PAREDES TRUJILLO
Secretario de Gobierno

Proyectó: Francy Luz Polanco Ramirez

Revisó: CARLOS HERNAN MARTINEZ EMBUS

RADICADO:
2023GS001[illegible]
FECHA: 2023 02 09

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

HACE CONSTAR:

Que la Señora **JESUS SANTIAGO DURAN DIAZ**. identificado con la cedula de ciudadania No. 1.081.421.731 de La Plata Huila, prestó sus servicios profesionales en la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, cumpliendo a cabalidad con el siguiente contrato:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 348 de 2022**

Objeto: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE ACCION DE LAS DIMENSIONES SALUD PUBLICA SALUD AMBIENTAL, SALUD Y AMBITO LABORAL, EL COMPONENTE DE ETV Y ZOONOSIS DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA."**

Fecha de inicio: 26 de agosto de 2022.
Fecha de terminación: 27 de diciembre de 2022.
Valor del contrato: Diez Millones Ochenta Mil Pesos ($10.080.000.00) M/CTE

Estado: LIQUIDADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en la ejecución de las actividades enmarcadas en el Plan de Acción de Salud PAS-GESTION de la Dimensión Salud Ambiental.
2. Apoyar a la Secretaria de Salud Municipal en la ejecución de las actividades enmarcadas en el Plan de Acción de Salud PAS- GESTION de la Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles (condiciones Endemo epidémicas).
3. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en las labores de Inspección, Vigilancia yControl realizadas por los Técnicos de Saneamiento Ambiental del Departamento u otras labores de vigilancia designadas por el supervisor del contrato, sin que ello implique la omisión de conceptos o medidas de control sanitario que no sean competencia de la entidad territorial.

4. Apoyar a la Secretaria de Salud Municipal en la coordinación de los brotes endémicos presentados en el municipio por ETV realizando los mapas de riesgo y acciones de inspección, vigilancia y control que mitiguen la morbimortalidad en el municipio.
5. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en realizar la actualización y seguimiento a la estrategia EGI y Zoonosis del Municipio de la Plata conforme a lo establecido por la secretaria de Salud Departamental
6. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en la ejecución de las actividades enmarcadas en el Plan de Acción de Salud PAS- GESTION de la Dimensión Salud y ámbito laboral.
7. Apoyar a la secretaria de Salud Municipal en las jornadas de recolección de inservibles realizadas por el Plan de intervenciones colectivas PIC de la ESE Municipal y/o programados por la entidad territorial.
8. Apoyar a la Secretaria de Salud Municipal en la georreferenciación para la identificación de las problemáticas registradas en el municipio en relación a los eventos de interés en salud publica en los
componentes de salud ambiental:
9. Apoyar a la secretaria de Salud Municipal en el desarrollo de las pausas activas (dos diarias, una en la mañana y la otra en la tarde) con el talento humano de la dependencia de Salud.
10. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en la revisión y seguimiento de los protocolos de bioseguridad y realizar visitas de inspección, vigilancia y control a las empresas formales e informales del municipio sobre el uso de los elementos de protección personal.
11. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en la coordinación y seguimiento de la estrategia GOTIS implementada en el Municipio.
12. Apoyar a la Secretaria de Salud Municipal en realizar vigilancia y seguimiento a las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC ESE SAN SEBASTIAN de la Dimensión Salud Ambiental, Salud y ámbito laboral y la Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles (condiciones Endemo epidémicas) para la vigencia 2022 una de manera mensual, de acuerdo con las directrices y características de calidad de las Intervenciones Colectivas, establecidas en la Resolución 518 de 2015.
13. Apoyar a la secretaria de Salud Municipal en el alistamiento y presentación de la evaluación de capacidad de gestión que realiza de manera trimestral la secretaria de Salud Departamental.
14. Apoyar a la secretaria de Salud Municipal en el cargue de información al DRIVE de las actividades ejecutadas en la ejecución del contrato.
15. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en el desarrollo de las acciones encomendadas por el jefe inmediato en el marco de las emergencias sanitarias registradas en el Municipio
16. Apoyar a la Secretaria de Salud Municipal en dar respuesta oportuna a los requerimientos y planes de mejora establecidos por los Entes de inspección, vigilancia y control relacionados con el objeto contractual.
17. Asistir apoyar y participar en las reuniones, unidades de análisis y/o comités Municipales del área de Salud Pública relacionadas al objeto contractual.

18. Participar en el subcomité de autocontrol de la dependencia y/o proceso en el cual preste sus servicios y ejecutar las actividades que se le asignen en el marco de la implementación del modelo integrado de planeación y gestión.
19. Asistir y Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y/o gestión del conocimiento o cualquier otra actividad que se indique por parte de la secretaria de Salud Municipal, la secretaria de Salud Departamental y demás Entes de Vigilancia y Control.
20. Revisar periódicamente el correo institucional y la Extranet de la Alcaldía Municipal, para dar respuesta
 Oportuna cada una de las Peticiones, Quejas y Reclamos, dirigidos a la Secretaría de Salud Municipal y relacionados con el desarrollo de su objeto contractual.
21. Mantener la documentación radicada, debicamente foliada y archivada según las especificaciones emitidas por el Comité de Archivo de la Administración Municipal.
22. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, a los Febrero 9 de 2023

DAVID ALEJANDRO PAREDES TRUJILLO
Secretario de Gobierno

Proyecto: Francy Luz Polanco Ramirez

Revisó: CARLOS HERNAN MARTINEZ EMBUS

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

RADICADO
2022CS0:3488-1
FECHA: 2022-08-30

40.08.1-878

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que el señor **JESUS SANTIAGO DURAN DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.421.731 de La Plata (H), presta sus servicios como Apoyo a la Gestión, en la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No: 233 de 2022
OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ECOLOGISTA EN ACCION PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, TECNICAS Y OPERATIVAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCION DEL PROYECTO EN EL PROYECTO; IMPLEMENTACION III FASE DE ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN EL PGIRS CON LA ESTRATEGIA LA PLATA TERRITORIO HUMANIZADO Y RESILIENTE – MUNICIPIO DE LA PLATA"
FECHA DE INICIO: 29 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de julio de 2022
VALOR DEL CONTRATO: $7.425.000
ESTADO: Liquidado

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Presentar informe técnico mensual detallado de las actividades realizadas en los términos que establezca la supervisión del contrato de DAPM mediante la verificación de metas e indicadores (informes mensuales e informe final) con evidencias presentadas en medio magnético, electrónico y físico.
2. Participar en la realización de siete (6) jornadas de socialización y capacitación en comparendo ambiental dirigida a usuarios comerciales incluyendo a los de la categoria de grandes generadores de residuos sólidos y los generadores de residuos especiales (Galería, fruvers y supermercados, cacharrerías y ferreterías) a través del sistema de visitas puerta a puerta para diagnóstico y capacitación sobre el aprovechamiento de los residuos, el uso eficiente y ahorro de agua, que beneficiara a usuarios comerciales del servicio de aseo de la zona urbana.
3. Participar en la realización de una (1) jornada de socialización y capacitación en comparendo ambiental sobre los aspectos normativos en su papel e impacto negativo en la generación los residuos sólidos aprovechables y ordinarios en las vías y espacios públicos del municipio dirigida a vendedores ambulantes

4. Participar en la ejecución de una (1) campaña de limpieza en fuentes hídricas dirigido a las zonas o barrios ubicados en parte de la ronda hídrica de las quebradas que recorren el casco urbano del Municipio

5. Participar en la ejecución de una (1) Campaña de limpieza, descontaminación y monitoreo en áreas verdes, parques zonas públicas o ingresos del municipio
6. Participar en la realización de una (1) campaña de socialización y capacitación dirigida a usuarios de insumos agrícolas de cosecha y Post-cosecha organizados en asociaciones o cooperativas del sector agrícola del municipio
7. Participar en la realización de una (1) campaña de sensibilización sobre reutilización, reducción, reciclaje y separación en la fuente de los residuos sólidos potencialmente aprovechable dirigida a cada una de las Instituciones de Educación del Municipio de La Plata vía medio virtuales o stream ng.
8. Participar en la realización de siete (7) jornadas de socialización de resultados dirigida a usuarios en la categoría de generadores Institucionales (policía Nacional, Ejército Nacional, Alcaldía Municipal, Concejo Municipal. Casa de la Justicia, Hospital San Antonio, ESE San Sebastián, Casa de la Cultura, Centro Penitenciario, Palacio de Justicia, SENA y EMSERPLA)
9. Presentar el informe final de actividades en los términos que establezca la Supervisión del contrato de DAPM en medio físico y electrónico con evidencias sobre las actividades realizadas
10. Asistir y participar de manera obligatoria en las actividades de capacitación brindadas por el DAPM relacionada en el objeto del proyecto

PARAGRAFO: Cumplirá las obligaciones no contempladas en el presente contrato al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales

Se expide a solicitud de la interesada, en el despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal La Plata Huila, el día cuatro (04) de agosto de 2022.

DAVID ALEJANDRO PAREDES TRUJILLO
Secretario de Gobierno

Proyectó: Eliana Fernanda Lizcano Cuellar

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA E.S.P."

CERTIFICA

Que el señor **JESUS SANTIAGO DURAN DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.421.731 expedida en La Plata Huila, prestó sus servicios a la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata Huila EMSERPLA E.S.P. mediante contrato de prestación de servicios No. 082-2021, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ECOLOGISTA EN ACCION CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN EL PGIRS CON LA ESTRATEGIA -LA PLATA TERRITORIO HUMANIZADO Y RESILIENTE -EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL BUEN MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, Y DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA GERENCIA DE EMSERPLA E.S.P EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°313 DE 2021", desde el 14 de agosto de 2021 hasta el 26 de diciembre de 2021.

Cumpliendo las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la propuesta presentada para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Elaborar, entregar y presentar la planeación e informes mensuales que serán presentados y aprobados por ENTIDAD CONTRATANTE mediante la verificación de metas e indicadores. (Informes mensuales e informe final).
3. Asistir y participar de manera obligatoria a las capacitaciones y cursos gestionados por la Empresa de servicios públicos EMSERPLA E.S.P.
4. Realizar la supervisión en la Actualización, administración y ajuste del sistema de encuestas de EMSERPLA ESP conformado por un sitio web y una aplicación móvil la cual estará disponible para Android y iOS.
5. Realizar siete (7) jornadas de socialización y capacitación dirigida a usuarios comerciales incluyendo a los de la categoría de grandes generadores de residuos sólidos y los generadores de residuos especiales (GALERIA, FRUVERS Y SUPERMERCADOS y FERRETERIAS), a través del sistema de visitas puerta a puerta para diagnóstico y capacitación sobre el aprovechamiento de los residuos, el uso eficiente y ahorro del agua, que beneficiara a usuarios comerciales del servicio de aseo de la zona urbana y siete (7) centros poblados del Municipio de la Plata.
6. Realizar la actualización de rutas de recolección de residuos ordinarios y ruta de barrido y se activa.

7. Realizar una jornada de caracterización cualitativa y cuantitativa de residuos ordinarios, inservibles y aprovechables realizado a usuarios comerciales, residenciales e institucionales.
8. Realizar seguimiento a la programación de una (1) Campaña de reforestación y limpieza en fuentes hídricas dirigido a las zonas o barrios ubicados en parte de la ronda hídrica de las quebradas de barbillas y zapatero.
9. Realizar la programación de una (1) Campaña de limpieza, descontaminación y monitoreo en áreas de ingresos del municipio
10. Realizar la reactivación y el acompañamiento a seis (6) composteras ubicadas en el barrio Villa Galán, IE ITA, IE San Sebastián, Centro Penitenciario, Los Pinos y el Centro Poblado de Belén.
11. Realizar la Planificación e implementación de seis (3) nuevas composteras escogidas de acuerdo al diagnóstico que se realizara en las zonas o barrios que tengan las condiciones técnicas necesarias.
12. Realizar una (1) jornada de socialización y capacitación dirigida a vendedores ambulantes sobre los aspectos normativos en su papel e impacto positivo y/o negativo en la generación los Residuos Sólidos aprovechables y ordinarios en las vías y espacios públicos del municipio.
13. Realizar ocho (8) jornada de socialización y capacitación dirigida a usuarios de insumos agrícolas de cosecha y Post-cosecha organizados en asociaciones o cooperativas del sector agrícola del municipio, que se realizaran en los siete (7) en los centros poblados del Municipio y una (1) en el casco urbano con todas las empresas dedicadas a la venta de este tipo de insumos.
14. Realizar una (1) Campaña de sensibilización sobre reutilización, reducción, reciclaje y separación en la fuente de los residuos sólidos potencialmente aprovechable dirigida a cada una de las Instituciones de Educación de Municipio de la Plata vía medio virtual o streaming.
15. Verificar la Realización de una (1) Campaña de reforestación y limpieza en fuentes hídricas dirigida a las zonas o barrios ubicados en parte de la ronda hídrica de las quebradas de barbillas y zapatera.
16. Realizar una (1) Campaña de limpieza, descontaminación y monitoreo en áreas de ingresos del municipio.
17. Realizar una (1) jornada cultural de reconocimiento al trabajo ambiental realizado por los recicladores, Lideres Ambientales y Ecologistas de Municipio que se hayan destacado por su labor en la promoción y protección de los recursos naturales.
18. Realizar la Ejecución de siete (7) jornadas de socialización de resultados dirigida a usuarios en la categoría de generadores Institucionales (POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, ALCALDIA MUNICIPAL, CONCEJO MUNICIPAL, CASA DE LA JUSTICIA, HOSPITAL SAN ANTONIO, ESE SAN SEBASTIAN, CASA DE LA CULTURA, CENTRO PENITENCIARIO, PALACIO DE JUSTICIA, SENA y EMSERPLA)

19. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la ley 1150 de 2007, artículo 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes relacionadas con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARP).
20. Acoptar las políticas y programas de ahorro y uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por EMSERPLA E.S.P a través del Sistema Integrado de Gestión.
21. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas, de acuerdo a las indicaciones del supervisor de contrato.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Municipio de La Plata "EMSERPLA ESP" a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2022, para ser anexada a la hoja de vida.

ANDRES EDUARDO HERNANDEZ TEJADA
Gérente

Mónica Negrico.

RADICADO.
2021CS008819-1
FECHA:2021-08-05

40.08.1-1127

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que el señor **JESUS SANTIAGO DURAN DIAZ** identificado con cédula de ciudadania No. 1.081.421.731 expedida en la Plata Huila, prestó sus servicios en la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

CONTRATO NO. 160 DE 2021, OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PRACTICANTE ACADEMICO DEL PROGRAMA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL, QUE BRINDE SUS SERVICIOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Apoyar en la identificación de los sitios generadores de gases de efecto invernadero, para alimentar inventario de fuentes fijas que presentan combustión en el municipio de La Plata Huila.
- Apoyar el desarrollo de campañas de gestión del cambio climático y apoyo en la conmemoración a los dias relativos al medio ambiente, velando por la protección de los recursos naturales en el Municipio de La Plata Huila.
- Apoyar las campañas de reforestación y restauración de ecosistemas y cuidados de las zonas verdes de interés del municipio de La Plata Huila.
- Apoyar las visitas a predios rurales en aras de emitir un concepto ambiental.
- Realizar las demás actividades que designe el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual.

Fecha de inicio: diez (10) de marzo de 2021.
Fecha de terminación: nueve (09) julio 2021.
Fecha de liquidación: diecinueve (19) de julio 2021
Valor del contrato: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS ($3.634.104) MCTE.
Estado: Liquidado.

Se expide a solicitud del interesado, en el despacho de la secretaria de Gobierno Municipal La Plata Huila. el día Cinco (05) de agosto de 2021.

LUIS EDUARDO RAMIREZ CEBALLOS
Secretario de Gobierno

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 09:30:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

[redacted]

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288008534

PIR
0841 3b
Hoja 1 de 31

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS SANTIAGO DURAN DIAZ identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1081421731:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acreder al sector público, en los términos que establezca la Constitucion Politica y la ley particular o demas disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con ejecutoria registradas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes de aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:39:50 AM horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadania Nº **1081421731**
Apellidos y Nombres: **DURAN DIAZ JESUS SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el articulo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

nformación Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1081421731
NOMBRES	JESUS SANTIAGO
APELLIDOS	DURAN DIAZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	LA PLATA

latos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 01/08/2026 09:46:06 **Estación de origen:** 192.168.70.220

a información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades dol Régimen Subsidiado el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y rotección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se dopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y ctualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema eneral de Seguridad Social en Salud - ADRES".

especto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que **la Fecha de Afiliación fectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la PS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha ntidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación** establece el término de la afiliación a la entidad e acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha e 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

a responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de filiados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos,

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de Identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1081421731**, *no está registrado/a* en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de enero de 2026

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

[redacted]

[redacted]

La persona consultada no tiene antecedentes judiciales vigentes registrados en el sistema. [redacted]

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional y cuenta con el código de verificación indicado a continuación, el cual puede ser validado en línea.

Generado en Bogotá el 28/01/2026 11:14 AM

Código Verificación: [redacted]

Válido hasta: 28/04/2026

[redacted]